



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Dolores, 6 de agosto de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa **Nro. FMP 88/2019** caratulada “*DAlessio, Marcelo Sebastián s/ asociación ilícita y otro*” del registro de este Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad Dolores, a mi cargo, Secretaría Penal, a cargo del Dr. Mauro Leandro Labozzetta, respecto de la situación procesal de **Marcelo Sebastián DALESSIO**, documento nacional de identidad número 21.671.602, de 48 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de ocupación o profesión declarada al tribunal consultor, con domicilio principal en Barrio Saint Thomas Este, lotes 69/70 de la localidad de Canning, provincia de Buenos Aires, hijo de Eduardo Luis (V) y de Nora Beatriz Israelson (V), nacido el día 20/06/1970 en C.A.B.A., con el domicilio electrónico constituido junto a su letrado defensor -20132566020-; y de **Daniel Pedro SANTORO**, D.N.I. Nº 12.759.730, de 60 años de edad, de estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio real ya informado por intermedio de sus letrados defensores, de nacionalidad argentino, de profesión periodista, hijo de Pedro Juan y de Amelia Magdalena Bottero, nacido el día 4 de diciembre de 1958 en Wilde, provincia de Buenos Aires, con grado de instrucción universitario, constituyendo domicilio procesal junto con su letrado defensor a través del domicilio electrónico aportado por éste;

Y CONSIDERANDO:

I. MARCO DE ESTA RESOLUCIÓN

I.a. En la presente resolución se analizará la situación de los imputados Marcelo DAlessio y Daniel Santoro.

En relación a **Marcelo D'Alessio** debe aclararse que su situación procesal ya fue objeto de análisis en otros pronunciamientos, que se han dictado a su respecto tres procesamientos con prisión preventiva, que el primero de ellos se encuentra firme y los otros a estudio de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la jurisdicción, y que en aquellas resoluciones se lo consideró miembro de la asociación ilícita investigada y autor penalmente responsable de varios de los ilícitos particulares que le fueron endilgados.

Por ello es que en esta resolución sólo se habrá de analizar su participación en orden a aquellos casos que aún no fueron objeto de tratamiento específico en anteriores resoluciones: su presunta responsabilidad en relación a la extorsión en grado de tentativa de la que habría sido víctima Mario Víctor Cifuentes y su participación en algunos planes ilícitos de la organización a partir de la cual se buscó introducir en el circuito legal prueba proveniente de actividades de inteligencia ilegal (Mafia de los contenedores, GNL, Fariña).

En particular, puede señalarse que Marcelo D'Alessio formuló ante este tribunal descargos muy escuetos y generales, y si bien sus manifestaciones anteriores ya fueron objeto de análisis en otros pronunciamientos, recientemente se tuvo conocimiento de la declaración que prestó ante el Juez Ercolini. En esa ocasión, D'Alessio habría reiterado con mayor detalle lo ya dicho en su primera declaración indagatoria en este expediente: que las acciones extorsivas contra Pedro Etchebest las habría llevado a cabo a solicitud de la Agencia Federal de Inteligencia, en especial, a partir del requerimiento de Ricardo Bogoliuk y Pablo Pinamonti -un importante miembro de la AFI que ya se presentó en estos actuados- como un trabajo "*ad referendum*" para ingresar a dicha agencia. En esa declaración, nuevamente habría desvinculado de ese hecho puntual al fiscal Carlos Stornelli y reconocido, entre otras cosas, su relación con Daniel Santoro, al punto de



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

reiterar la existencia de un trabajo conjunto con Daniel Santoro en el libro *El Mecanismo*.

Esta declaración, al igual que las copias de la totalidad de la causa que tramita ante el Juzgado del Dr. Ercolini fueron solicitadas antes de que finalizara la feria judicial invernal y se está a la espera de su pronta remisión. No obstante, a esta altura está claro, incluso a partir de las propias manifestaciones públicas del imputado ante los medios de comunicación, que el nombrado participó y llevó adelante numerosas operaciones de espionaje ilegal contrarias a la ley de inteligencia, además de los delitos de coacción, extorsión, tráfico de influencias y lavado de activos, por los que ya fue procesado.

También se encuentra probado que para el desarrollo de los planes criminales, la asociación ilícita de la que participaba Marcelo D'Alessio se valió de la actividad y la figura del periodista Daniel Santoro, situación que habremos de analizar en el presente resolutorio.

I.b. En lo que hace a **Daniel Santoro**, al igual que con cualquier otro imputado, debe tenerse presente que el estándar de prueba que se requiere para arribar a una resolución de mérito durante la instrucción es distinto y menos riguroso que aquél que se exige para una sentencia; y que la vinculación a un proceso a través de un auto de mérito no implica *per se* que se afirme su culpabilidad, la que sólo puede ser declarada cuando se dicta una sentencia definitiva.

Me anticipo a señalar que, a partir de la prueba reunida en este legajo, considero corresponde dictar el procesamiento del Sr. Daniel Santoro como partícipe necesario en orden a los delitos de coacción y extorsión de los que fueron víctimas, respectivamente, el ex directivo de PDVSA, Gonzalo Brusa

Dovat y el empresario Mario Víctor Cifuentes y -al menos de momento- la falta de mérito para procesar o sobreseer en orden al delito de asociación ilícita.

I.c. Dicho ello, debo señalar también que, con el auto de procesamiento que se habrá de dictar, solamente se afirma que existen elementos suficientes de prueba que no alcanzan la certeza pero sí permiten formular un juicio de probabilidad positiva, que imponen la continuidad y la profundización del proceso en relación a la participación del imputado en los hechos materia de investigación.

En definitiva, ciertos aspectos objetivos y subjetivos de los tipos penales que serán materia de tratamiento –coacción, extorsión y asociación ilícita- deben encontrarse presentes o inferirse lógicamente de las constancias arrojadas al expediente, para el dictado de un auto de procesamiento como el que en este caso se impone.

I.d. La materialidad de los hechos, es decir, **la existencia de los acontecimientos** investigados y que le fueran imputados a Daniel Santoro se encuentra probada con el grado exigencia que se requiere en esta instancia.

En efecto, se encuentra acreditada la coacción de la que fue víctima el ex directivo de PDVSA Gonzalo Brusa Dovat, y la extorsión que sufrió el empresario y titular de la empresa OPS Mario Cifuentes y que para llevar adelante dichas acciones se requirió de la participación de Daniel Santoro.

También existen sobrados elementos de prueba acerca de la existencia y funcionamiento de la asociación ilícita investigada, e incluso se encuentra acreditado que esta asociación se sirvió de la prensa y en particular de la actividad que podía llevar adelante Daniel Santoro para realizar sus planes delictivos.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

I.e. A partir de ello, en particular lo expuesto en último término, se hace necesario responder algunos interrogantes para determinar si es posible adjudicarle a Daniel Santoro responsabilidad penal en orden a su participación en los hechos que le fueron imputados.

Desde el punto de vista objetivo, es necesario verificar si Daniel Santoro realizó aportes a una maniobra en particular o contribuyó al funcionamiento y/o fines de la organización. **En este punto y como se dijo, la participación material de Daniel Santoro en los planes y fines de la asociación ilícita se encuentra acreditada.**

Sin embargo, el interrogante tal vez más complejo que se presenta es el de determinar si **Daniel Santoro tenía conocimiento de que sus acciones y aportes estaban concatenados con una maniobra ilícita previa, concomitante y/o posterior de espionaje, extorsión o coacción.**

Si obran elementos suficientes que permiten inferir que ese conocimiento existió -al menos en algunos de los casos que serán materia de tratamiento específico a lo largo de esta resolución ello se encuentra acreditado-, su conducta debe ser reprochada penalmente.

I.f. La participación criminal en un hecho ilícito requiere una convergencia subjetiva y objetiva entre el autor y el partícipe.

Como se verá a partir del desarrollo de cada uno de los casos, existió una coordinación entre lo actuado por la asociación ilícita y las conductas llevadas a cabo por Daniel Santoro al punto tal que las acciones de éste favorecieron la realización de los planes extorsivos y coactivos que llevó adelante la organización durante más de dos años.

La actividad de Daniel Santoro se constituyó como una herramienta fundamental de la organización para consumir sus planes ilícitos, ya sean

coactivos, extorsivos o de “blanqueo” y/o direccionamiento de información en el circuito legal.

De tal modo, considero que se encuentra suficientemente probada -al menos con el grado de certeza que se requiere en esta etapa- la convergencia material-objetiva.

l.g. Sin embargo, por sí sola, esta convergencia material-objetiva no resulta suficiente para adjudicar responsabilidad penal. Es necesario que se complete también **la faz subjetiva del tipo penal**, es decir que el partícipe -en el caso, Daniel Santoro- concorra al hecho ilícito conociendo su propia acción u omisión como integrante de un todo, como parte de ese plan criminal llevado a cabo por la asociación ilícita.

Las evidencias indican que, al menos en los dos casos por los que se habrá de procesar a Daniel Santoro -“Brusa Dovat-PDVSA” y “Mario Cifuentes-OPS”-, existió también esta convergencia subjetiva, que se requiere para poder imputarle al partícipe su responsabilidad en un hecho ilícito determinado.

En otras palabras, existen elementos de prueba suficientes que dan cuenta del conocimiento que tuvo Daniel Santoro de que con su actividad llevaba adelante un aporte significativo para la concreción de los planes criminales investigados.

En particular, en esos dos casos se observa que las acciones de coacción y extorsión se verificaron y cumplieron de acuerdo a los planes específicos que anticipaba Marcelo D’Alessio a sus víctimas, lo que confirma la responsabilidad de Daniel Santoro en orden a estos hechos.

l.h. Por otro lado, no todos los casos que fueron materia de imputación tienen el mismo cúmulo de prueba y está claro que si el análisis de los acontecimientos se realiza de manera parcializada o descontextualizada, es otra la conclusión a la que se podría arribar.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Pero lo cierto es que, en la valoración de un acontecimiento penal, lo que corresponde llevar a cabo es un análisis íntegro, completo y circunstanciado, que permita comprobar o descartar si la actividad del imputado se encontraba concatenada con aquella que llevó adelante Marcelo D'Alessio y la organización delictiva investigada.

Si se analizara de manera descontextualizada un hecho cualquiera de los que serán objeto de análisis a largo de esta resolución, está claro que podría inferirse y entenderse éste como una casualidad, un error, un engaño o un aprovechamiento de la asociación ilícita sobre el periodista, como de algún modo lo ha intentado señalar Daniel Santoro en su descargo defensivo.

Pero si se analiza el contexto, la reiteración, la permanencia en el tiempo, el vínculo que unía a los imputados, y se los confronta con las acciones que llevaba adelante la asociación; si al mismo tiempo se verifica que tanto D'Alessio como Santoro sabían de las actividades y de los aportes que el otro realizaba a aquel plan criminal; si se observa el modo en que las acciones y omisiones de uno y otro se encuentran ligadas y concatenadas entre sí y con los planes ilícitos llevados a cabo por la organización; entonces surgen claramente los elementos de convicción para considerar aquellas conductas que le fueran imputadas a Daniel Santoro como un aporte decisivo para los hechos y planes delictivos investigados.

i.i. De lo expuesto resulta que no cabría dictar el procesamiento de una persona por el simple hecho de mencionar o confundir el nombre de la firma OPS -tampoco por hacer una nota, escribir un libro, aportar o recibir información, entrevistarse con jueces, presentar a D'Alessio a magistrados, fiscales y legisladores, organizarle reuniones, etc.-.

Sin embargo, la situación se modifica cuando se conoce que Marcelo D'Alessio, con anticipación de unas horas, le refería al dueño de esa firma OPS que ese día debía ver a Daniel Santoro en el programa "Animales Suelos", al tiempo que le exigía el pago de un millón doscientos mil dólares y le señalaba que si no pagaba esa suma, ese mismo periodista al que *"los jueces le tenían más miedo que al Consejo de la Magistratura"* -en propias palabras de D'Alessio- habría de publicar en el diario de mayor tirada del país una nota que lo perjudicaría, como efectivamente ocurrió.

De todos modos, incluso así, se podrían generar dudas acerca de la responsabilidad del periodista, quien además de haberse confundido dos días seguidos el nombre de la empresa, podría haber sido engañado en su buena fe y publicado la nota en paralelo y sincronía con la extorsión de pura casualidad. Es decir, en ese caso, bien podría haber sido el periodista parte de una extorsión sin saberlo. No obstante, de algún modo se agrava y se impone analizar desde la óptica del derecho penal la situación de Daniel Santoro, cuando aparecen otros casos que lo vinculan nuevamente con la asociación ilícita, se reiteran los hechos y metodologías que se inician, continúan y repiten desde fines de 2016 a la fecha.

Ij. Como se señaló, en algunos casos se observa más prueba que en otros. En particular se destaca el caso de "Brusa Dovat-PDVSA" sobre aquellos vinculados a la "Mafia de los contenedores", el referido a "GNL" o a Mario Víctor Cifuentes. Ello pues se pudo tener acceso a las conversaciones de *WhatsApp* entre Marcelo D'Alessio y Daniel Santoro que permitieron conocer de una manera precisa "el aspecto subjetivo" de los involucrados en esa maniobra concreta. Es decir, se pudo conocer la conciencia de la conducta (criminal) que estaban desarrollando de común acuerdo y el modo en que unos y otros se complementaban en ese accionar.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

En esos mensajes de texto y de audio que D'Alessio se envía con los principales involucrados –Bogoliuk, Santoro, Stornelli y la víctima Brusa Dovat– se habla de “ablandes”, “puesta en pánico”, una estrategia para lograr que Brusa Dovat preste su consentimiento para dar una entrevista y luego formule contra su voluntad una grave denuncia judicial vinculada a la petrolera venezolana PDVSA, lo que en otras ocasiones se denominó “2x1”.

En esas conversaciones, hasta se le hace conocer a Daniel Santoro “los aportes” que realiza Ricardo Bogoliuk, a quien D'Alessio en comunicación con el periodista identifica como su “director de operaciones”.

En este caso, numerosos mensajes y comunicaciones nos permiten conocer de un modo sumamente preciso –como casi ningún otro medio de prueba– la subjetividad (el dolo) de los intervinientes, que de otro modo hubiera sido muy dificultoso comprobar con ese mismo grado de certeza.¹

I.k. Claro está que, como se ha dicho en otras resoluciones, sólo se ha logrado tener acceso a las conversaciones de los últimos meses, ya que Marcelo D'Alessio había cambiado recientemente su aparato celular y, por lo tanto, no fue posible acceder a dispositivos anteriores o al de otros imputados en los que se pudieran observar conversaciones vinculadas a otros tiempos o a otros hechos materia de investigación en la presente causa, lo que podría haber permitido conocer mayores detalles e incluso confirmar o descartar algunas de las afirmaciones efectuadas por el imputado en su descargo que, de no haber borrado sus conversaciones en su propio teléfono celular, hubieran sido fehacientemente constatadas.

¹ En la gran mayoría de los casos que son objeto de análisis judicial, el dolo se verifica a partir de la inferencia que se realiza de los distintos elementos de prueba que se van recolectando, pues es un análisis que tiene que ver con la faz subjetiva del autor y no un aporte material verificable en el mundo exterior.

I.l. Corresponde aclarar, más allá de lo que se dirá más adelante, que la relación entre Marcelo D'Alessio y Daniel Santoro proviene, como este último lo ha reconocido, desde –al menos– fines de 2016 y, como se verá, las extorsiones y exigencias dinerarias bajo la amenaza de que el periodista formularía publicaciones en la prensa datan también de ese año.

Es decir que durante más de dos años la organización delictiva, manteniendo una estrecha relación con Daniel Santoro, viene utilizando esta metodología.

Durante ese tiempo se constataron otras operaciones que vinculan cada vez más a Santoro con las actividades llevadas a cabo por la organización.

I.m. En esta resolución, además de los hechos por los que se dictará su procesamiento, se analizarán también otros casos que permiten evaluar la participación de Daniel Santoro en la asociación ilícita investigada.

Así, por ejemplo, aquel que hemos identificado bajo el nombre “GNL”, en el que se observa una maniobra tendiente a “blanquear” información proveniente de actividades previas de inteligencia ilegal, que fue pergeñada un año antes y concretada a partir de las publicaciones efectuadas por Daniel Santoro y las reuniones que él mismo se ocupó de concertar.

También se habrá de dar cuenta de las circunstancias que rodearon el denominado caso “Fariña”, un plan delictivo diseñado previamente por la organización por el que se pretendía orientar el contenido de las declaraciones de Leonardo Fariña para perjudicar judicialmente a Ricardo Echeagaray.

Por otra parte, se describirán las “extorsiones” y “arrepentimientos” ocurridos en relación a la denominada “mafia de los contenedores” o “mafia de la Aduana”, respecto de la cual la organización venía llevando adelante numerosas operaciones, labores de inteligencia criminal ilegal, exigencias extorsivas de dinero y “blanqueo” de información.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Allí se observa nuevamente uno de los modos en que la organización llevaba adelante sus maniobras extorsivas en las que, si una persona no hacía entrega de una importante suma de dólares, Daniel Santoro habría de publicar una nota en el diario Clarín. Este reclamo de dinero se habría efectuado en un contexto en el que las víctimas de aquellas exigencias ilegales se encontraban en la puerta del tribunal y el imputado se reunía junto a Marcelo D'Alessio con el juez de la causa.

Estos hechos también deben analizarse en conjunto con las investigaciones que llevó a cabo la organización investigada sobre Roberto Porcaro, a las que Daniel Santoro contribuyó y dijo conocer.²

I.n. En otro orden de ideas, se observa que la coacción, extorsión y/o colaboración con la asociación ilícita investigada no son acciones que tengan que ver con la actividad de un periodista, que en todo caso puede verse afectada por el accionar de una organización dedicada al espionaje ilegal como la investigada, pero no por una investigación judicial como la que aquí se desarrolla.

No se está analizando ni juzgando la actividad periodística de Daniel Santoro. No se lo convocó al proceso a declarar por su labor profesional sino por su aporte material y posiblemente consciente a una o varias de las maniobras criminales investigadas.

En concreto, se habrán de analizar aquellas conductas que pueden haber significado un aporte material –objetivo y subjetivo- a maniobras

² Debe recordarse que en aquel documento conocido como “Síntesis de investigaciones actuales” la organización identificaba a Porcaro como un “Asesor K” y que se ha hallado en poder de la organización una gran cantidad de información obtenida de manera ilegal respecto de él, su familia y sus vínculos.

coactivas y extorsivas y/o una posible participación en una asociación ilícita destinada a realizar las prácticas ilegales que hemos señalado.

Esta investigación no tiene que ver con el modo en que el periodista obtuvo la información o más precisamente sobre “la fuente” que utilizó, sino con una participación concreta en uno o varios hechos ilícitos particulares, previstos y reprimidos por el Código Penal.

l.ñ. Asimismo, debe señalarse que la asociación ilícita investigada no solamente obtenía información de manera ilegal y la introducía en el circuito legal a través de diferentes modos sino, lo que es más grave, en algunos casos, producía información y le otorgaba un sentido o dirección. De esta manera, la actividad de los periodistas en general pudo haberse visto afectada por las maniobras mencionadas llevadas a cabo por Marcelo D’Alessio y la organización de la que formaba parte.

Es más, en el caso concreto, de comprobarse lo que de algún modo Daniel Santoro sostiene en su defensa, en cuanto a que habría sido “utilizado” por Marcelo D’Alessio para llevar adelante los planes criminales que se han verificado, esta afectación a la libertad de prensa se habría concretado.

l.o. Como ya se dijo en otras oportunidades, lo que busca esta investigación, entre otras cosas, es proteger la actividad de los periodistas, que al igual que la de los jueces, probablemente pueda ser uno de los principales objetivos de las maniobras llevadas a cabo por la organización investigada.³ De hecho, la Ley Nacional de Inteligencia Nro. 25.520, en su

³ La actividad de los periodistas sin dudas hace al sostenimiento del Estado de Derecho, la libertad de expresión y los valores democráticos. Sin embargo, ello no impide que ciertas acciones específicas de algunos estén concatenadas con una maniobra previa de espionaje ilegal. Ya hemos señalado, además, que se observa que una gran parte de esos actores pudieron haber intervenido sin conocimiento de la acción de espionaje ilegal, ya sea por impericia, apresuramiento o simplemente porque les era imposible conocer que eran parte de esa maniobra iniciada ilegalmente a partir de los modos descriptos; y que individualmente el



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

artículo 4º, especialmente prohíbe aquellas actividades de inteligencia que buscan influir en la opinión pública a través de los medios de prensa, lo que de algún modo explicita la necesidad de proteger la actividad de los periodistas y el derecho a una información veraz por parte de la ciudadanía.

Si como sostiene el propio Santoro en su defensa, pudo haber sido objeto de uno o varios engaños o aprovechamientos; si en definitiva pudo haber sido una víctima o instrumento de esta asociación ilícita que ha llevado adelante múltiples operaciones de acción psicológica sobre una o varias personas invocando su nombre, dando cuenta de su relación y/o amenazando sobre los daños que con sus publicaciones les podría generar, entonces lo que se habría afectado es la propia actividad del periodista.

La importancia de esta investigación, entre otras cuestiones, se vincula precisamente con la afectación que pueden producir efectivamente sobre la actividad de los periodistas y la libertad de prensa maniobras como las investigadas, que impongan a una persona a declarar contra su voluntad, que busquen generar un daño a partir de la utilización de información obtenida ilegalmente o que encierren exigencias de dinero para evitar una publicación.

II. OBJETO PROCESAL DE ESTA INVESTIGACIÓN

En esta causa se han dictado varias resoluciones en las que se describieron las características y el *modus operandi* de la organización ilícita investigada. Sin embargo, a los efectos de otorgarle autonomía al presente

acto de aquel que participa de este entramado puede ser lícito en sí mismo pero en realidad – con o sin su conocimiento- constituye un aporte a una maniobra ilegal.

Hasta la fecha, numerosos periodistas han concurrido a esta sede judicial a prestar declaración testimonial en el marco de esta causa, proveyendo información específica y de contexto de los hechos aquí investigados, y poniendo a disposición de manera voluntaria los registros de sus comunicaciones con los miembros de la organización delictiva investigada, prestando de este modo una valiosa colaboración que permite hoy tener nuevas orientaciones para proseguir la tarea.

resolutorio es que se habrán de reiterar algunos de los principales conceptos y se habrán de desarrollar algunos apartados específicos vinculados puntualmente a la relación entre la organización y los medios de prensa, la libertad de expresión y el “blanqueo” de información obtenida producto de actividades inteligencia ilegal.

II.a. Características de la organización criminal

Se investiga en estos actuados una organización criminal que utilizó diversas herramientas del espionaje ilegal con fines políticos, económicos y judiciales, y que actuó en varias jurisdicciones del país y en el exterior, para beneficio de sí misma, de sus integrantes y de terceros.

Se trata de una organización extensa, de tipo modular, que modificó su composición y despliegue de acuerdo a los distintos tipos de operaciones a desarrollar. Así, sus integrantes entraron en acción conformando distintos grupos, aliándose con terceros, tomando cualquier recurso a su disposición, sin importar su legalidad o ilegalidad.

Para sus fines delictivos la organización tuvo a su disposición recursos que fueron posibilitados por las relaciones estratégicas entabladas con integrantes de los poderes del Estado **y también se valió de la utilización de periodistas y medios de prensa, que fueron claves para el éxito de sus operaciones.**

II.b. Funcionamiento de la organización

No se trata de un simple grupo de estafadores o extorsionadores que buscaban rédito económico aprovechándose de sus contactos con actores desprevenidos o ingenuos; se estaría frente a un grupo de personas que llevó adelante acciones dirigidas con uno o varios objetivos.⁴

⁴ En este sentido, corresponde resaltar que la Excm. Cámara de la jurisdicción ha señalado recientemente que esta investigación excede “*el mero interés de las partes, para afectar de*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Por sus fines delictivos combinados con una estrecha vinculación con integrantes expuestos y ocultos del poder, con los servicios de inteligencia y con los medios de prensa, las particularidades de su actividad, su configuración territorial y su avance progresivo, a las organizaciones de este tipo se les podría atribuir un funcionamiento *pesudo mafioso*⁵ que estaría signado por el concepto de “espionaje”.

Por otro lado, y más allá de que las agencias estatales han negado vínculos formales actuales con los miembros hasta ahora identificados de la organización investigada, lo cierto es que se observan relaciones estrechas y de colaboración mutua con funcionarios y magistrados -aquiescencia o aprovechamiento- lo que denota la gravedad de las conductas en estudio.⁶

II.c. *Modus operandi*

Dentro de esta categoría que se ha denominado “espionaje”, en el caso, se ha detectado la posible utilización de procedimientos como los siguientes:

a) la realización de tareas de inteligencia e investigación criminal sin que sus miembros posean facultades legales para ello ni ejerzan funciones públicas por nombramiento de autoridad competente.

modo directo a la comunidad” (cfr. Incidente de Inhibitoria Nro. FMP 88/2019/2, rta. el 29/05/2019).

⁵ Si bien puede parecer anacrónica la mención de dicho concepto, no está demás observar cómo aquellas mafias célebres han mutado con los años, disminuyendo la violencia explícita como componente de su accionar y sustituyéndolo por una forma particular de habitar o interactuar con el campo institucional.

⁶ Hay que tener en cuenta que los servicios de inteligencia fueron creados principalmente con el propósito de obtener información sobre un oponente u oponentes. Fundamentalmente un oponente externo. Dentro de esta lógica, la información que se obtiene permite tener ventaja sobre aquél, pues al conocer sus fortalezas y debilidades se puede operar sobre ellas. Por esta razón fueron establecidas por ley prohibiciones, para que el secreto y los recursos que tienen los organismos de inteligencia no sean utilizados para espionaje ilegal sobre personas que luego son presionadas o extorsionadas con esa información. En Argentina, al carecer de oponentes externos, las tareas de inteligencia se han volcado al espionaje interno y las operaciones de acción psicológica sobre la propia población del país. Estas circunstancias también se observan en el accionar y funcionamiento de la organización paraestatal o privada que se investiga.

b) la obtención de información, producción de inteligencia y almacenamiento de datos de personas por su opinión política, pertenencia partidaria o actividad profesional lícita.

c) la realización de actividades de inteligencia con el objetivo de influir en la vida personal, en la situación institucional y política del país, como así también en la opinión pública a través de los medios de comunicación.

d) la utilización de registros de migraciones y acceso a información reservada o sensible sin la debida autorización judicial.

e) la obtención de información confidencial por medios ilícitos, como la infiltración y la penetración en distintos ámbitos e instituciones.

f) Implementación de técnicas basadas en la manipulación de información (verdadera o no) y/o estrategias intimidatorias para lograr que terceros concreten acciones ajenas a su voluntad.

Precisamente, uno de los principales *modus operandi* de la asociación ilícita era la recopilación, procesamiento, análisis y sistematización de información, en particular, datos personales de acceso restringido, de manera paralela a las causas judiciales y sin requerimiento específico formal de las autoridades competentes, como registros de comunicaciones, movimientos migratorios y otros datos sensibles de distintas personas que eran objetivos de la organización. Dicha información era utilizada luego para llevar a cabo **acciones coactivas y/o extorsivas como fin en sí mismas, pero también como medio** para lograr otras múltiples finalidades.⁷

Otras de las estrategias utilizadas habrían consistido en crear la ilusión de un severo riesgo de pérdida de su libertad o bien utilizar un riesgo real que podían tener las personas-objetivo de sus operaciones (vgr. Brusa Dovat, Cifuentes, Pablo Barreiro, Etchebest, Traficante, entre otros) y ofrecer los “servicios ilegales” de la organización como único o mejor medio para “solucionar” ese problema.

⁷ En las maniobras que se han analizado hasta el momento, se observan modalidades de actuación similares, vinculadas con la recolección de datos a través de actividades de inteligencia de señales (SIGINT) –intercepciones de comunicaciones, personales, electrónicas, etc.-, de inteligencia humana (HUMINT), recolectada de fuentes directas –incluye información obtenida legalmente y por medios clandestinos-; de inteligencia de código abierto (OSINT) –noticias, seminarios, conferencias, etc.-; de inteligencia de imágenes (IMINT) –satélites, seguimientos fotográficos, etc.-, entre otras.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Se trata de construir una situación de amenaza real o ficticia, basada en la existencia o invención de pruebas, causas o “*pre-causas*” judiciales en las que las víctimas estarían involucradas y que podrían neutralizarse o desaparecer con la ayuda de algún integrante de esta organización o de alguna persona vinculada a ella. La libertad, los bienes o la honra de cada uno de ellos vale, en este contexto, decenas o centenas de miles de dólares, según el caso, y se paga en efectivo y/o con acciones puntuales, como la declaración de determinada información en el marco de una causa judicial o de una entrevista periodística.

Para lograr la coacción se acudía también a la producción de inteligencia ilegal, que permitía contar con información sensible, útil a los efectos de construir un clima persecutorio; los datos obtenidos funcionaban como factor de incidencia en el aumento progresivo de la sensación de opresión.

En el marco de la estrategia aludida se habría recurrido también a la amenaza y la difusión pública de información -verdadera o falsa- producto de las actividades de inteligencia ilegal llevada adelante por la organización, para lograr que la víctima realizara una entrega de dinero o ejecutara una acción determinada, por lo general, vinculada a brindar un testimonio orientado en determinado sentido.

En casos donde la víctima se resistía a la extorsión, un medio periodístico replicaba la noticia del hecho que desataba los temores, por ejemplo, confirmando la posibilidad o la inminencia de la pérdida de la libertad. Se provocaba así un estado de desesperación destinado a quebrar su voluntad (vgr. Pablo Barreiro, Traficante, Cifuentes).

Además, este tipo de operaciones de reunión de información se desarrollaba mediante acciones de espionaje directo, como la obtención de

imágenes de una vivienda o de un predio con medios tecnológicos como un dron, cámaras ocultas, fotografías, todas ellas tomadas de manera subrepticia (vgr. Roberto Porcaro). Se complementan con informes relativos a movimientos migratorios, comunicaciones telefónicas, situación patrimonial o financiera, etc., proporcionados por actores clave con acceso privilegiado a bases de datos estatales, además de contar y exhibir armas sofisticadas, insignias y distintivos de las fuerzas de seguridad (Porcaro, Cifuentes, Brusa Dovat, etc.).

Se ha constatado *prima facie* que estos mecanismos habrían sido puestos en marcha por esta organización para complacer fines políticos (casos Corrientes, Alfredo Olmedo, GNL, PDVSA, Porcaro, etc.), económicos (casos “Irán”, Cifuentes, entre otros) pero también personales para saldar posibles cuestiones familiares (Castañón).

La obtención de información ilegal revistió muchas formas: dos muy comunes podrían haber sido la infiltración y/o penetración en distintos ámbitos e instituciones (vgr. Enarsa, “Los Monos”, “Irán”).

Otras operaciones de inteligencia ilegal habrían consistido en conformar un *corpus* de información que permitiera tener un conocimiento estratégico de la vida de determinada persona y su desempeño en una actividad particular. Estas operaciones podían tener por finalidad incidir en una actividad comercial, en un proceso de compra-venta de alguna empresa o en una causa judicial.

II.d. Introducción en el circuito judicial de información obtenida ilegalmente

Como se dijo en anteriores resoluciones y será explicitado en el análisis de algunos de los casos, otra fase de las mismas operaciones que llevó adelante la organización consistió en la introducción de la información obtenida ilegalmente –y en ocasiones manipulada respecto de la veracidad de su contenido- en el circuito judicial.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Esta fase es la que requería relaciones más amplias con centros de poder; allí se constata la intervención esencial de personas con roles importantes en distintas áreas del Estado y comunicadores de medios de prensa de amplio alcance.

La utilización de informes falsos o verdaderos de inteligencia y la incorporación a través de declaraciones, presentaciones judiciales, anónimos o la difusión en medios de comunicación habría sido una de las vías utilizadas por esta organización.

Más adelante nos extenderemos en el rol de los periodistas y sus responsabilidades y licencias; ahora nos limitaremos a exponer que, en algunas ocasiones, determinados medios y comunicadores -con o sin conocimiento de ello- replicaron o dieron lugar a que se difundiera en sus espacios información obtenida de manera ilegal orientada a provocar un efecto en la vida de una persona, en un proceso judicial o en la opinión pública en general.

Otra forma de llevar a cabo las operaciones habría sido la presentación directa de la información en una causa judicial bajo la apariencia de un informe aportado por un tercero anónimo y/o una declaración presuntamente desinteresada, pero orientada a lograr los fines buscados por la organización (vgr. GNL).

La exposición de su contenido por parte de algunos de los involucrados que, coaccionados o interesados por circunstancias particulares, presentaban la denuncia o prestaban su testimonio en determinado sentido, podría haber sido otra de las formas utilizadas por la organización para introducir la información obtenida ilegalmente (vgr. Leonardo Fariña o Gladys Fernández).

Finalmente, puede haber sido una de las prácticas de la organización la exposición de información por parte de una personalidad de relevancia

pública en forma de denuncia ante la prensa o en tribunales –lo que daría cuenta de los vínculos y mecanismos de los que se aprovechaba la organización.⁸

Otro de los métodos habría sido la utilización de expedientes judiciales como marco para compilar información que nada tenía que ver con el objeto de investigación, de modo tal de obtener datos privados o sensibles, útiles para las tareas de espionaje que llevaba adelante la organización (caso de Juan Ignacio Bidone).

II.e. El Poder Judicial y la prensa

Ya se ha dicho que una de las notas salientes que caracterizó el *modus operandi* de la organización fue el aprovechamiento de instituciones tan necesarias para el funcionamiento democrático, tales como el periodismo y la justicia, con el objeto de “blanquear” información obtenida ilegalmente.

Este mecanismo produce una legitimación autorreferencial, al hacer que la causa judicial legitime la nota de prensa, mientras la nota de prensa legitima, al mismo tiempo, la causa judicial, y produce, paradójicamente, el propio desgaste de las estructuras democráticas que dichas instituciones protegen.

Por eso es que la ley 25.520 castiga aquellas actividades de espionaje por las que se busca afectar la opinión pública o el buen funcionamiento de las instituciones.

Si bien no es aquí donde corresponde desplegar un extenso análisis sobre la naturaleza, desarrollo, límites y alcance de los derechos y garantías,

⁸ El propio periodista Daniel Santoro ha explicado alguno de estos métodos de judicialización de investigaciones en sus propias publicaciones. Así, por ejemplo, ha dicho que “(...) *un pedido habitual de las empresas periodísticas es que antes de publicar una investigación se cuente con un respaldo judicial. Para lograrlo se puede recurrir a un abogado o a un legislador que conozcamos: le facilitamos parte de la información y le pedimos extraoficialmente que haga una denuncia, de modo tal que la justicia empiece a investigar. (...) También podemos mandar los documentos por correo y en forma anónima a un fiscal, para que abra una causa.*” (*Técnicas de investigación. Métodos desarrollados en diarios y revistas de América Latina*, Fondo de Cultura Económica y Fundación Nuevo Periodismo Iberoamericano, D.F., México, 2004, página 36).



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

y funcionamiento de las instituciones mencionadas, sí resulta necesario realizar algunas breves consideraciones.

Individualmente, el acto de aquel magistrado o periodista que participa materialmente en un determinado plan delictivo puede ser lícito en sí mismo e incluso responder a loables intenciones; pero a la vez consolida una maniobra ilegal llevada adelante por esta organización delictiva.

Puede ocurrir que el testimonio de quien finalmente declara en un proceso -un testigo, un arrepentido o un denunciante- o de aquel que da una entrevista sea completamente cierto o no. Tal vez, hasta sea indistinto para la organización, pero lo que está claro es que si ese testimonio fue “arrancado” o “direccionado” a través de operaciones de espionaje ilegal, coacción, “carpetazos”, “ablandes”, o una maniobra específica, **esas actividades ilegales deben ser investigadas.**

Esta investigación apunta a la identificación de aquellas actividades de espionaje prohibidas, algunas de las cuales podrían haber afectado el buen funcionamiento del Poder Judicial y la actividad de la prensa.

Muy probablemente, una gran parte de los magistrados y periodistas que tuvieron incluso estrechos vínculos con D'Alessio, y a partir de él con la organización investigada, han actuado sin dolo y dentro de su rol específico de periodista o magistrado. Es decir, dentro del ámbito de su competencia, y sin saber que estaban introduciendo al circuito legal una información obtenida ilegalmente, producto de un “ablande”, “puesta en pánico”, una investigación ilegal, etc.

Sin embargo, algunos casos en particular imponen la obligación de profundizar la investigación, pues el cúmulo de operaciones y de prueba podría dar cuenta de una participación criminal en esos sucesos. En tales

situaciones, se procedió a la citación de los involucrados para que pudieran brindar las explicaciones que estimaran pertinentes (Santoro, Stornelli, Bidone).

II.f. Libertad de expresión

II.f.1. No es este el espacio específico para desarrollar un extenso debate respecto de la naturaleza, límites y alcance del derecho a la **libertad de expresión**; sin embargo, resulta necesario realizar un breve análisis para comprender la forma de actuar de la organización criminal aquí investigada, y la utilización de nichos de intensa protección constitucional para lograr el “lavado” de información obtenida mediante tareas de espionaje ilegal.

El derecho a la libertad de expresión goza de una elevada protección normativa, lo que se desprende de los arts. 14, 32, y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 13 de la CADH, 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos -ambos integrados en el bloque de constitucionalidad-, entre muchos otros.

Diversos elementos son los que justifican la alta ponderación que nuestro sistema constitucional otorga a este derecho, pero interesa aquí destacar la vinculación constitutiva y legitimante que la libertad de expresión guarda con nuestro sistema democrático.

Explicado en pocas palabras, la libertad de expresión no sólo concierne al derecho de todos los habitantes de expresar sus ideas libremente y sin censura previa, sino que ello trae como correlato **el derecho de los ciudadanos a recibir información fidedigna, lo que en nuestra sociedad se manifiesta, principalmente, a través de los medios de comunicación masiva.** En un sistema representativo, donde el pueblo es el soberano y se expresa mediante sus representantes, la publicación de información verdadera y fidedigna es necesaria para que dicho mecanismo de representación no quede viciado.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Las distintas dimensiones del derecho a la libertad de expresión han sido ampliamente abordadas en la opinión consultiva 5/85 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁹ y la La Corte Suprema de Justicia de la Nación, que también se ha expedido respecto de la libertad de expresión en su faz colectiva como un instrumento necesario para garantizar la libertad de información y formación de la opinión pública¹⁰. Por lo tanto, este derecho constituye una piedra angular de la existencia misma de una sociedad democrática, ya que conforma el sistema de autodeterminación colectiva por el cual los individuos toman las decisiones que fijan las reglas, principios y políticas públicas que regirán el desenvolvimiento de la sociedad política.

II.f.2. En este mismo orden de ideas, entiendo que puede resultar de utilidad como marco valorativo de la actividad de los medios de prensa y los periodistas, no ya exclusivamente desde el aspecto jurídico-penal, el **Código**

⁹ 30. El artículo 13 (CADH) señala que la libertad de pensamiento y expresión “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...” Esos términos establecen literalmente que quienes están bajo la protección de la Convención tienen no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por tanto, cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de un individuo, no sólo es el derecho de ese individuo el que está siendo violado, sino también el derecho de todos a “recibir” informaciones e ideas, de donde resulta que el derecho protegido por el artículo 13 tiene un alcance y un carácter especiales. Se ponen así de manifiesto **las dos dimensiones de la libertad de expresión**. En efecto, ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho de cada individuo; pero implica también, por otro lado, un derecho colectivo a recibir cualquier información y a conocer la expresión (...) 32. En su dimensión social la libertad de expresión es un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Así como comprende el derecho de cada uno a tratar de comunicar a los otros sus propios puntos de vista implica también el derecho de todos a conocer opiniones y noticias. Para el ciudadano común tiene tanta importancia el conocimiento de la opinión ajena o de la información de que disponen otros como el derecho a difundir la propia. 33. Las dos dimensiones mencionadas (supra 30) de la libertad de expresión deben ser garantizadas simultáneamente. No sería lícito invocar el derecho de la sociedad a estar informada verazmente para fundamentar un régimen de censura previa supuestamente destinado a eliminar las informaciones que serían falsas a criterio del censor.

¹⁰ “Grupo Clarín y otros c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ Acción meramente declarativa”, C.S.J.N., 29/10/2013, voto de la mayoría, parágrafo 21).

Internacional de Ética Periodística de la UNESCO. Este organismo es el único de las Naciones Unidas que tiene el mandato de defender la libertad de expresión y la libertad de prensa.

En las conclusiones del *Fourth Consultative Meeting of International and Regional Organizations of Journalists*, en el que participaron diversas organizaciones internacionales de periodistas, se hizo hincapié en la libertad de expresión y la libertad de prensa como un derecho de los pueblos y las personas a recibir una imagen objetiva de la realidad por medio de una información precisa y completa.

Se señala además allí que la tarea primordial del periodista es la de **servir el derecho a una información verídica y auténtica** por la adhesión honesta a la realidad objetiva, situando conscientemente los hechos en su contexto adecuado. Se postula también que, en el periodismo, la información se comprende como un **bien social**, y no como una simple mercancía. Esto significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y que, por lo tanto, es responsable no sólo frente a los que dominan los medios de comunicación, sino, en última instancia, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales.

Un análisis comparativo de los 27 códigos de deontología periodística¹¹ de la Unión Europea señala que en primer lugar de preponderancia se ubica el deber del periodista con la verdad, la objetividad, la exactitud y la precisión, en virtud del derecho que el público tiene a conocer lo más posible la verdad.¹²

Otros valores éticos de relevancia en estos códigos lo instituyen la integridad profesional del periodista, quien posee la obligación de **respetar la**

¹¹ La deontología periodística puede definirse como un conjunto de principios y normas de conducta profesional de los periodistas referentes a sus derechos, deberes y responsabilidades éticas.

¹² ASENJO, Porfirio Barroso, *Códigos de deontología periodística: análisis comparativo*. Ponencia presentada en el II Congreso “Ética de la comunicación y comunicación ética”, Conferencia Episcopal de Colombia, Bogotá, 7-9 de octubre de 2009, ISSN 1390-3837, UPS-Ecuador, Nro. 15, julio-diciembre 2011, pags. 141-176.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

intimidad y vida privada de las personas, así como los datos de carácter personal o íntimo, entre otros.

En lo que aquí interesa, resulta útil evocar también lo señalado en el Código de Ética del Periodista Dominicano en cuyo art. 47 se consideran actos violatorios a la ética profesional, no sólo el ocultamiento de informaciones de interés colectivo, utilizar documentos falsos o de procedencia desconocida, la desinformación premeditada y la difusión de rumores tendenciosos, la delación de personas perseguidas de las cuales se haya tenido informaciones o acceso, sino también **la actuación confidencial para los servicios secretos y los organismos de inteligencia.**

II.f.3. Nadie puede dudar ya acerca del rol fundamental que ejercen los medios de comunicación como formadores de opinión y de valores culturales, mucho más si se tiene en cuenta la revolución tecnológica que se ha potenciado en los últimos años y que ha universalizado la posibilidad de que casi cualquier ciudadano reciba información desde diversas fuentes en todo momento y en todo lugar.

Sin embargo, de lo expuesto, lo que debe dejarse en claro, en definitiva, es que la libertad de expresión y de prensa se ha erigido fundamentalmente con la finalidad de garantizar el acceso a la información verídica por parte del gran público y que **la intromisión en la labor de los medios de prensa por parte de los miembros de la organización criminal que se investiga, realizando actividades de espionaje ilegal y operaciones de acción psicológica, puede poner en peligro, al igual que en el ámbito judicial, este fundamental apotegma de la búsqueda y conocimiento de la verdad y de este modo vulnerar uno de los más preciados valores democráticos.**

II.g. La utilización de la organización de la actividad de los medios de prensa

II.g.1. A lo largo del análisis de los hechos comprendidos en la presente causa hemos identificado que muchos de ellos configuran operaciones de inteligencia ilegal que, para alcanzar sus fines, se complementaban con una segunda etapa que se podrían denominar estrategias de acción psicológica.

Se refiere aquí a las operaciones que consistían en efectuar una reunión de información por medio de las herramientas propias del espionaje ilegal y luego hacer pública o “blanquear” la misma –en su totalidad o en parte, o una formulación total o parcialmente engañosa de ella- por intermedio de periodistas y medios de comunicación, advertidos o no de su origen espurio.

Como se ha señalado, estas actividades, cuando son llevadas a cabo conforme a los fines ilícitos de la organización, podrían resultar violaciones concretas al art. 4 inc. 3º de la ley nacional de inteligencia Nro. 25.520 (texto según ley 27.126) en cuanto se prohíbe *“**influir de cualquier modo (...) en la opinión pública, en personas, en medios de difusión (...)**”*.

II.g.2. En su relación con los medios de prensa, la organización criminal utilizó en el despliegue de acciones de espionaje ilegal el rol que como importantes comunicadores sociales ejercen la gran mayoría de los periodistas con los que se vinculó. La compulsión de los contactos registrados en los teléfonos de D'Alessio y del contenido de las comunicaciones con actores vinculados al periodismo son especialmente ilustrativas de ello.

Las razones por las cuales D'Alessio y la organización delictiva de la que formaba parte tenían necesidad de introducirse en el mundo de la prensa parecen sencillas. La llegada masiva a la opinión pública es una herramienta necesaria y de enorme efectividad para realizar **estrategias de acción psicológica**, un capítulo necesario en la actividad de inteligencia ilegal



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

desplegada y que en muchos casos resultaba inescindible para lograr los fines pretendidos con esas operaciones.

II.g.3. El aprovechamiento de instituciones tan necesarias para el funcionamiento democrático con el objeto de “blanquear” información sensible -obtenida ilegalmente- produce, paradójicamente, el propio desgaste de las estructuras democráticas que dichas instituciones protegen; esto ha sido una de las notas salientes que caracterizó el *modus operandi* de la organización involucrada.

Esto no implica que la investigación deba hacer ceder tales derechos con el fin de reunir prueba o atribuir responsabilidades penales, **sino lo contrario**: se debe extremar la cautela al momento de establecer los juicios de responsabilidad ya que, de no ser así, se podría continuar perjudicando y debilitando las estructuras democráticas más básicas de nuestro Estado constitucional de derecho.

II.g.4. Ahora bien, la vinculación de la organización con los medios de prensa que se manifestó a través de **la relación entre Marcelo D’Alessio y el periodista Daniel Santoro** y los hechos y planes ilícitos desarrollados por la organización que se han podido identificar hasta el momento cuentan con un caudal probatorio nutrido de elementos de prueba de diferentes orígenes que tornan a este vínculo más relevante que otros e imponen verificar cuál pudo ser la participación de este último en los hechos ilícitos investigados en las presentes.

III. IMPUTACIONES

III.a. El caso de Daniel Santoro

En oportunidad de prestar declaración indagatoria se le imputó a Daniel Santoro:

Su participación y su aporte en las actividades ilegales que llevaba adelante la organización delictiva investigada, lo que se desarrolló a partir del vínculo de conocimiento y confianza que mantenía con Marcelo D'Alessio, a quien presentó a magistrados, legisladores y periodistas como un agente de inteligencia vinculado a la Agencia Federal de Inteligencia, la DEA, la Embajada de los Estados Unidos u otro organismo de inteligencia nacional o internacional. La organización investigada mantuvo vínculos con funcionarios públicos e integrantes de los medios de prensa y se dedicó a llevar adelante múltiples planes delictivos de diversa índole – con fines económicos, políticos y judiciales-, utilizando diversas herramientas de la inteligencia y espionaje ilegales y llevó adelante reclamos ilegítimos de dinero a diversas víctimas, coacciones para que realizaran una conducta exigida contra su voluntad, exigencias de dinero haciendo valer una influencia cierta o mentida sobre un magistrado o un periodista, entre otras acciones.

A diferencia del caso de otros periodistas que se relacionaban con D'Alessio, el imputado no sólo se nutría de la información que le proveía la organización, sino que habría tenido conocimiento de las actividades de espionaje ilegal que desarrollaba, sus métodos y contribuyó al desarrollo de algunos de los planes ilícitos que llevó a cabo la organización. Además, brindó de manera confidencial información a Marcelo D'Alessio respecto de las actividades de sus colegas, lo que luego era reportado a otros miembros de la asociación ilícita. Asimismo, algunas de las víctimas fueron objeto de exigencias dinerarias o de algún reclamo por parte de la organización, mediante intimidaciones y engaños, a cambio de evitar nuevos o mayores perjuicios judiciales y eventuales publicaciones en su contra por parte, precisamente, del periodista Daniel Santoro (vgr. en los casos de Mario Víctor Cifuentes, Víctor Palomino Zitta, Saturnino Costas y Gabriel Traficante).

En este sentido, entre los diversos hechos en los que aparece involucrado con la asociación ilícita investigada, se le imputa haber participado en las actividades que perjudicaron al ex directivo de **PDVSA Argentina Gonzalo Brusa Dovat**, a quien a partir de diversas tareas de inteligencia ilegales, intimidaciones, amenazas y engaños se le exigió que prestara declaraciones ante la prensa y la justicia federal en contra de su voluntad, denunciando una serie de presuntos hechos delictivos cometidos en la empresa PDVSA Argentina o en firmas vinculadas a ella. Dicha maniobra coactiva se inició con la reunión



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de información sensible acerca de su historial laboral, migratorio, su domicilio, la composición de su grupo familiar. Asimismo, Marcelo Sebastián D'Alessio le reportó los pasos de esta operación -la que identificaba como el caso del "arrepentido de PDVSA" o el "Centeno de PDVSA"- a distintas personas, entre ellas, el fiscal Carlos Stornelli y el ex agente de la Agencia Federal de Inteligencia Ricardo Oscar Bogoliuk. El día 24 de enero, luego de realizar diversas tareas de espionaje previas, D'Alessio se reunió con Brusa Dovat, frente a quien se presentó como jefe regional de la DEA, y le informó acerca de una supuesta "precausa" que había armado en su contra Ángel Morales, ex presidente de PDVSA Argentina. También le indicó que conocía información que lo involucraría -a Brusa Dovat en maniobras ilícitas durante su paso como directivo de PDVSA. En ese marco, a cambio de una supuesta protección de los Estados Unidos, D'Alessio le indicó que el "protocolo" a seguir consistía en dar entrevistas para el diario Clarín y para los canales Todo Noticias y A24, así como formular denuncia ante el fiscal Carlos Stornelli. Fue así que el día lunes 30 de enero, Daniel Santoro, con conocimiento de las acciones que se estaban desarrollando en perjuicio del ex directivo de PDVSA, lo entrevistó en el restaurant Sarkis de la ciudad de Buenos Aires, tal como surge de una nota que se publicó en el diario Clarín el domingo 3 de febrero de este año. En particular, el 29 de enero de 2019, Marcelo D'Alessio le informa a Daniel Santoro "estoy ablandando a uno (...) estoy viendo a ver si el jueves te lo puedo sentar (...) te regalo seguro un titular de Clarín de un domingo y mucho más". Luego, ese mismo día, le propuso por el mismo medio a Santoro: "Podemos almorzar en Sarkis e ir ablandándolo. Te da todo. Yo hice mi parte...", "Sí, le devuelvo a la mamá. No jodas!!!!". A su vez, luego del mencionado encuentro en Sarkis, D'Alessio le explicó a Santoro: "Vamos a chequear migra, celulares, cruces. No lo vamos a mencionar, pero quiero q el lunes se quiebre ante Stornelli...". Luego, el día 1º de febrero, D'Alessio le afirmó a Santoro: "Ok, si le saco más información te aviso. Más allá de que esté en pánico, que quiera recular y todo, no hay vuelta atrás. Ya hablé con Stornelli. Lo llevo yo. Lo presento yo el lunes a las 10 de la mañana. Olvidate. Que ratifique todo. Que sea la justicia que investigue o se queda pegado. Olvidate. No tiene vuelta atrás".

Después de haber recibido dichos mensajes, es publicada la nota periodística en cuestión, con la firma de Daniel Santoro, en la noche del día 2 de febrero en el portal web del diario Clarín. Luego, el día lunes 4 de febrero, D'Alessio pasó a buscar a Brusa Dovat con el vehículo Range Rover -identificado en el allanamiento de su vivienda acompañado por dos hombres que iban en el asiento delantero - Eduardo Ariel Menchi (a) "Chispa" y Mariano Díaz (a) "el alemán"-, a quienes presentó como personal de la DEA que respondía a la Embajada de los Estados Unidos; después, condujo a la víctima a prestar

declaración a la Fiscalía Federal Nro. 4 a cargo del Dr. Carlos Stornelli. Al llegar, ingresaron al despacho del fiscal, en donde mantuvieron una conversación previa a que se le recibiera declaración testimonial. D'Alessio permaneció conversando con Stornelli en el despacho de éste, pero en el tramo final de su declaración se sentó junto a Brusa Dovat mientras el nombrado prestaba declaración, filmando incluso la escena y tomando fotografías de las copias del acta de declaración testimonial que se le recibió en ese acto, las que le envió a través de la aplicación WhatsApp. La entrevista que le realizaría el periodista Santoro fue parte de las conversaciones que mantuvieron previamente Bogoliuk y D'Alessio, donde señalaban lo importante que era que el periodista no mencione determinados temas. Así, por ejemplo, Marcelo D'Alessio, le refirió "yo hago que no mencione a Fluvialba después en la nota. Yo sé cómo hacerlo con Santoro. Le digo: "esto es un tema que lo estamos pisando desde afuera". También se hace constar que, luego de la entrevista, pero antes de que declarara en la fiscalía de Stornelli, Santoro le envió a Marcelo D'Alessio un informe de NOSIS con datos personales de Brusa Dovat.

Asimismo, se le imputo su participación en las maniobras de extorsión de las que fue víctima **Mario Víctor Cifuentes**, que se desarrollaron entre los días 28 de febrero y 6 de abril de 2018. En el caso, Marcelo D'Alessio, que se presentó ante el empresario como delegado de la DEA en Argentina, le exigió a Cifuentes la suma de un millón doscientos mil dólares a cambio de "limpiarle" las deudas que su empresa O.P.S. mantenía con la Agencia Federal de Ingresos Públicos y lograr el archivo de una supuesta "causa negra" formada en su contra en base a denuncias anónimas, y a partir de la cual, según afirmaba D'Alessio, lo encarcelarían. Para obtener el cobro ilegal de ese dinero, se realizaron maniobras previas de inteligencia sobre el empresario, que incluyeron listados migratorios, listados de llamadas, fotografías, información impositiva, entre otros datos sensibles –en parte aportados por el fiscal provincial Juan Ignacio Bidone-, información que en gran parte fue volcada en un presunto informe de la Agencia Federal de Inteligencia, que le fue exhibido al empresario en el marco de la maniobra extorsiva, como otro modo de vencer su voluntad y obtener la suma ilegalmente reclamada. Ante la resistencia o negativa por parte del empresario a hacer entrega del dinero, Marcelo D'Alessio apeló al vínculo que mantenía con el periodista Daniel Santoro señalándole que "los jueces le temen más a Daniel Santoro, director de redacción de Clarín q al colegio de la magistratura!!!!!!" y, el día 4 de abril de 2018, le dijo que esa noche mirara el programa "Animales Suetos" donde participaba como panelista, precisamente, Daniel Santoro, quien en sincronía con las exigencias de dinero que estaba llevando adelante D'Alessio, concretó los mensajes que éste le anunciaba a su víctima. En efecto, en ese programa y ese mismo día, Santoro, mientras hablaba de la causa de corrupción que involucraba al ex presidente de Brasil, Luiz Inacio "Lula" Da Silva, al momento



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de señalar el nombre de la empresa constructora OAS, refirió expresamente el de la empresa perteneciente a Mario Víctor Cifuentes, llamada OPS. Al día siguiente, se repitió la misma secuencia. Marcelo D'Alessio se comunicó con Cifuentes y le manifestó otra vez que esa noche mirara el mismo programa: "último aviso, mirá el programa (Animales Suelos) de esta noche, si no reaccionas mañana, te sacan en Clarín y ahí empieza", lo que efectivamente ocurrió del modo que fue anticipado por D'Alessio. En efecto, ese mismo día (5 de abril), en el programa Animales Suelos, Daniel Santoro volvió a mencionar el nombre de la empresa OPS - vinculada a Cifuentes- en lugar de la empresa OAS relacionada al caso "Lula", otorgándole en la subjetividad del denunciante una entidad a la amenaza extorsiva que D'Alessio se encontraba desarrollando. A su vez, al día siguiente, el 6 de abril de 2018, salió publicada en el portal web del diario Clarín una nota firmada por Daniel Santoro referida a Mario Víctor Cifuentes, a quien se lo denominaba como "el nuevo Lázaro Baez" y se exponía que el nombrado se encontraba siendo investigado por lavado de dinero.

Asimismo, se le imputo su participación en las maniobras llevadas a cabo por la organización dirigidas a introducir en una causa judicial información proveniente del espionaje ilegal y de este modo influir en dicho proceso. En el domicilio de Marcelo D'Alessio fue hallado un documento titulado "Síntesis de investigaciones actuales" -creado el 25 de febrero de 2018-, en el que se consignan anticipadamente las actividades que habría de llevar a cabo la organización para luego introducir elementos de prueba obtenidos a través de maniobras de inteligencia y espionaje ilegales en la causa Nro. 10456/2014 conocida como "GNL".

En ese documento, bajo el título: "4. De Vido, Baratta, Moyano y D'Elía", se afirma lo siguiente:

"Tras avanzar sobre los dos ex funcionarios del Minplan sobre tema GNL, ahora nos encontramos realizando un libro de pronta publicación de editorial Planeta donde se describirán las maniobras relacionadas con la importación y distribución de Gas OIL 500ppm realizada por ENARSA.

A partir de la publicación, entendemos que un Juzgado Federal deberá citar al autor y sus fuentes que colaboraron en "ON" para avanzar en una investigación sobre el mayor defalco de la historia Argentina.

El gas oil que no era quemado por las 64 generadoras del plan PET y GENREN y cómo se revendía para beneficio de funcionarios y empresas vinculadas a sindicalistas.

Análisis de costos de agenciamiento marítimo.

Análisis de modus operandi de cada armador ante la elección de

proveedores locales. Giro al exterior de divisas de ENARSA a Través de Financial Net,
Macro para armadores. Detección de negocios del actual Auditor General de la Nación J.I. Forlón. Sus migraciones y utilización de una aeronave ya detectada.
Rol de empresa Chenyi (Moyano) y Atalaya (D'Elia).
Ciudadanía express del responsable de Gas Oil de ENARSA en Uruguay. Su rol con el entonces Lescano.
Rol de Banco Nación y Nación Seguros.
Detección de sustracción de la geolocalización de todos los pozos de inspección gasíferos y petroleros del país.
Inconsistencias jurídico administrativas de Ministro de Energía Actual en concordancia con Presidente de Enarsa.
Documentación respaldatoria:
Un año y medio infiltrado entre los diferentes Directores de Enarsa.
Contratos, tablas de consumo de generadoras, importaciones, detalle de seguros, entrevista con otros participantes del mercado cotejando diferencias de precios insostenibles.
Testimonio de arrepentidos.
Material informático de la empresa”.

El libro, al que se anticipa y se hace referencia en dicho documento hallado en el domicilio de D'Alessio, es aquel que precisamente menciona –casi nueve meses después- cuando presta declaración testimonial en la Fiscalía Federal Nro. 4 de Capital Federal, a cargo del Dr. Carlos Stornelli, y se titula “El Mecanismo”. El mismo había sido recientemente editado y publicado por la editorial Planeta y resulta ser de autoría de Daniel Santoro. Allí Marcelo D'Alessio aparece citado como una fuente “en ON” y denuncia una serie de maniobras ilícitas vinculadas a la empresa Enarsa.

Marcelo D'Alessio se presentó a declarar en la Fiscalía del Dr. Stornelli “espontáneamente” los días 5 y 12 de noviembre de 2018. En la primera ocasión, señaló haber trabajado en Enarsa entre junio de 2010 y junio de 2011, en carácter de “asesor coordinador de la gerencia de Administración y Finanzas”. Presentó entonces un escrito cuyo contenido coincide completamente con un archivo denominado “Informe dr Stornelli” y parcialmente con el archivo denominado “Informe Dr. Bonadío” –este último más extenso- hallados en una de las computadoras secuestradas a D'Alessio.

En tales declaraciones judiciales, Marcelo D'Alessio denunció diferentes operatorias vinculadas al gas natural licuado que coinciden con lo señalado en el libro “El mecanismo”. D'Alessio también se explayó sobre las contrataciones de seguros, siguiendo el orden de la información expuesto en dicho libro. El día 12 de noviembre, Marcelo D'Alessio ratificó su exposición anterior, y también “todo el contenido vertido en la entrevista que tuv[er] con el periodista Daniel Santoro, a efectos de brindar la información veraz contenida en lo que formó su libro “El Mecanismo”. También, declaró haber recibido en forma anónima en su “estudio jurídico” cuatro carpetas con



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

documentación, que aportó en ese acto a la causa. Dos de ellas, según explicó, contenían documentación original relacionada con pólizas de seguros; otra, la auditoría de la AGN de 2011, y la cuarta, una investigación interna sobre la extracción de información de la empresa por parte de una funcionaria. D'Alessio afirmó concretamente haber participado de esa investigación.

Otro de los elementos que dan cuenta de la asidua relación entre Daniel Santoro y la organización investigada es la utilización por parte del imputado, en reiteradas ocasiones, de diversos registros migratorios o información obtenida de manera ilegal por la organización, como aquellos pertenecientes a **Juan Marcos Forlón**, hermano de Juan Ignacio Forlón, tal como se anticipaba en el documento hallado en el domicilio de Marcelo D'Alessio de febrero 2018 o los registros migratorios y del Registro Nacional de las Personas de **Pablo García Arrébola**, que fueron hallados también en la computadora de Marcelo D'Alessio.

Del mismo modo, otros elementos que dan cuenta de dicha vinculación son los hechos que habrían perjudicado a **Victoria Munín, Roberto Porcaro, Víctor Palomino Zitta, Saturnino Costas y Gabriel** Traficante en los que de diversas formas se lo menciona como parte de la organización y de maniobras vinculadas a exigencias dinerarias o de algún reclamo a cambio de evitar publicaciones periodísticas en contra de las víctimas por parte del periodista Daniel Santoro.

Así por ejemplo, **Victoria Munín** detalló haber recibido diversas llamadas telefónicas de D'Alessio –a quien conocía previamente- destinadas a ejercer presión para que ella le brindara información contra su voluntad sobre su ex pareja, Alejandro Talevi, a quien se intentaba perjudicar económica o judicialmente. La presión ejercida sobre Munín estuvo orientada a conseguir su testimonio ante el periodista Daniel Santoro primero y luego ante el fiscal Stornelli, tal como D'Alessio se lo señala a este último en mensajes registrados en su teléfono: “Hola Carlos. Como estas? Espero esta semana poder resolver eso. Ahí le metí presión a la ex novia de talevi. Nos interesa a todos saber dónde está la fortuna que falta.... A mí me contó que esa financiera madercoop le cambiaban los pesos por euros a de Vido con un 6% SPREAD adicional ya que era plata de la corrupción” (14/01/2019). Luego, el fiscal Stornelli le solicitó a D'Alessio “Dame merca que me ocupo” y D'Alessio contestó: “(...) Sí, después nos juntamos y te doy toda la letra, está desesperada para hablar para no ir a declarar. Tiene que hablar en otro lugar, y ya la tenía en el radar con Santoro, esto y lo otro, y dije bueno, ahí lo

hablé con Dani y hacemos un dos por uno, no sé, o la sacamos con Dani y la levantas de oficio, hacemos lo que vos quieras. Está para arruinarlo al tipo” (16/01/2019).

Otra de las actividades de la organización con las que se encuentra vinculado Daniel Santoro es la maniobra extorsiva que tuvo por víctimas a Víctor Palomino Zitta y Rodolfo Saturnino Costas. Ambos habían sido detenidos el día 14 de septiembre de 2017 en el marco de la causa judicial conocida como “Mafia de la Aduana” a cargo del Juzgado en lo Penal Económico nro. 6. Al día siguiente, a partir de una gestión realizada por Carlos Liñani, Rodrigo y Gustavo González, así como Emiliano Pérez Lozana fueron designados como abogados de los antes nombrados. Ese día, en que fueron indagados, D’Alessio se presentó en Tribunales ante Yaquelin Da Fonseca y María Cecilia Giannoni –esposas de los detenidos- como un agente de la DEA y les reclamó la entrega de 500.000 dólares estadounidenses a cambio de obtener la libertad de sus parejas y beneficios judiciales. En ese contexto, se hizo presente Daniel Santoro, y junto a Marcelo D’Alessio ingresaron al despacho del Juez de la causa, Dr. Marcelo Aginsky.

Luego de recuperar su libertad Palomino Zitta y Costas, continuaron los reclamos de dinero -tanto por parte de Marcelo D’Alessio como de Rolando Hugo Barreiro- bajo la amenaza de que, en caso de no hacer entrega del mismo, se “caería” “el acuerdo con el Juez”. Los montos exigidos ilegalmente no fueron abonados en su totalidad - según los denunciantes, 200 mil serían para el juez, otros 200 mil para el fiscal y los restantes 100 mil para el estudio de abogados de los mencionados González-.

Cabe señalar que, como parte de dicha maniobra, en la entrevista mantenida entre Víctor Palomino Zitta con su abogado Emiliano Pérez Lozana -designado por su mujer, Yaqueline Da Fonseca-, el letrado le habría manifestado que “debía mencionar personas que (...) ni siquiera conocía, uno era el Sr. Garcé y otro Traficante, a los efectos de obtener la libertad”.

También da cuenta del vínculo y del grado de conocimiento que tenía sobre las actividades ilegales que llevaba adelante la organización investigada, el intercambio mutuo que efectúa Daniel Santoro con Marcelo D’Alessio sobre **Roberto Porcaro**. Respecto de esta persona se estaban llevando adelante actividades de inteligencia ilegal y compilando información personal, familiar, económica y laboral, para realizar un “aporte” a la causa conocida como “la ruta del dinero k”, según lo revelaría D’Alessio en conversaciones con Pedro Etchebest, donde el primero señala que está trabajando “en hacerlo mierda un tipo que me lo llevo puesto que se llama Roberto Porcaro que va a salir ahora el tema de la mujer de Roberto Porcaro por el tema de la ruta del dinero “K” (...)”.

En este sentido, entre otros documentos que se encontraron en las computadoras de Marcelo D’Alessio bajo el rótulo “Operación Porcaro” se halló



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

un “informe de inteligencia” e incluso imágenes obtenidas con un dron que sobrevuela la casa particular del investigado en la localidad de Necochea. Este material secuestrado en la vivienda de Marcelo D’Alessio se condice con las comunicaciones que estableció con Daniel Santoro y Ricardo Bogoliuk. Santoro le envió a D’Alessio información vía WhatsApp el día 29 de enero de 2019, las 10:56:15hs UTC+0. Allí se observa que el periodista le refiere “... en completo off. mira que conseguí. Un informe de la Unidad de Información Financiera (UIF) complica la situación procesal del operador K Roberto Porcaro en una causa por tráfico de influencias y lavado de dinero”. Al respecto, el mismo día, D’Alessio le reportó a Ricardo Bogoliuk sobre esta información y le explicó por mensaje de voz: “Sí, no te olvides que lo de Porcaro se lo llevé yo. Él no lo tenía ni bajo el radar y con las fotos que fui, ¿te acordás? a Necochea, que hicimos estos, que hicimos lo otro, que lo empezamos, lo pusimos en el tapete. Está como agradecido, ¿viste? por eso me lo manda, me manda qué va a hacer. ¿Viste que manda lo de Federici? (...)”. Dos días más tarde, D’Alessio le envía a Bogoliuk un link de una nota publicada por Daniel Santoro en el diario Clarín titulada “Un informe objeta el aumento patrimonial de un operador K y complica su situación”. Ante ello, Bogoliuk le responde “poquito a poquito, uno por uno”.

El vínculo mencionado también se observa a partir del documento hallado bajo el nombre “**informe fantino CFK**” en las computadoras de Marcelo D’Alessio. Se trata de un informe que este último confecciona y reporta a una persona identificada con las siglas R.B. –que podría tratarse de alguno de los ex agentes de la Agencia Federal de Inteligencia, Ricardo Bogoliuk o Rolando Barreiro- en el que se narra una reunión que habría mantenido Alejandro Fantino con la ex presidenta Cristina Fernández y otros datos reservados vinculados con la productora Jotax o la ideología política de los panelistas del programa “Animales Seltos”. Allí se señala que la fuente de información es Daniel Santoro, con quien lo une “una amistad por haber escrito varios libros junto a él”.

Asimismo, la relación con Marcelo D’Alessio y el tipo de maniobras ilícitas investigadas en esta causa data, al menos, del año 2016, y surgiría de los elementos de prueba con los que **Gabriel Traficante** dio cuenta de la extorsión a la que fue sometido y en la que se le exigía la suma de 90.000 dólares estadounidenses. En ese contexto, D’Alessio le recalcó a Traficante en tono intimidatorio su estrecha relación con Daniel Santoro señalando que él tenía toda la información para “escruchar” a él y a su familia en el diario Clarín pero que podía frenar esa publicación difamatoria. Luego de ello, hasta el viernes 25 de noviembre de 2016, D’Alessio se comunicó insistentemente con

personas allegadas a Traficante –Juan Pablo Di Pierro y Gabriel Garcés– señalándoles que no iba a parar hasta verlo preso y que debía “arreglar” con él porque si no la iba a “pasar muy mal” y les anticipó que, al día siguiente, se habría de publicar una nota en el diario Clarín. Efectivamente, el día 26 de noviembre de 2018, Daniel Santoro publicó una nota donde se lo menciona a Gabriel Traficante como el supuesto jefe de la “Mafia de la Aduana”. Se deja constancia que en relación a este último hecho se ha solicitado la inhibitoria al Juzgado Federal nro. 9 de Capital Federal y en relación al expediente 76091/2016, aun cuando ya se encuentran incorporados numerosos elementos de prueba a los legajos de prueba correspondiente.

III.b. El caso de Marcelo D'Alessio

En lo que respecta a este imputado, en su última declaración indagatoria se reformularon algunas de las imputaciones ya efectuadas a fs. 1091/1105 y fs. 2799/2809 en lo que respecta a sus circunstancias de tiempo, modo y lugar y se amplió la intimación hacia otras conductas presuntamente ilícitas. En particular y en lo que interesa en esta resolución para resolver su situación procesal, se le imputó en esa ocasión:

La exigencia ilegítima de la suma de un millón doscientos mil dólares estadounidenses (U\$ 1.200.000) que le realizó a Mario Víctor Cifuentes invocando el nombre del juez federal Claudio Bonadío, respecto de quien señaló ejercer influencia para detener investigaciones judiciales de carácter penal, conducta que habría llevado a cabo con la colaboración de otras personas, utilizando para ello intimidaciones, amenazas y simulaciones. Esa exigencia de dinero se sostuvo en la (supuesta) investigación o “pre-causa” que le indicó a Cifuentes que se había armado en su contra y presentado ante un juzgado federal de C.A.B.A., y en la alegación de poder ejercer influencia sobre el Dr. Bonadío, ante quien podría -a través del pago de la suma de un millón de dólares- lograr que no fuera implicado en la investigación. Para ello, el imputado llevó adelante una serie de tareas de recopilación de información, alguna de ella de bases de datos públicas de acceso restringido –tales como registros de comunicaciones telefónicas de un abonado utilizado por Cifuentes que obtuvo a través del fiscal provincial Juan Ignacio Bidone-, reuniones personales con su víctima, conversaciones - telefónicas y a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp- que comenzaron el 28 de febrero de 2018 y duraron hasta -al menos- el 5 de abril de ese año. En el marco de la primer reunión (28/02/2018) -junto con otras personas- se presentó como delegado de la D.E.A., le exhibió armas



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de fuego y le ofreció al Sr. Cifuentes hacerse cargo de las causas penales tributarias que poseía la firma O.P.S. S.A., hacer arreglos económicos con los jueces que las instruían y -por otra parte- hacer disminuir la deuda de ochocientos millones de pesos que registraba la firma señalada ante la A.F.I.P. Posteriormente, el 27 de marzo de ese año, D'Alessio llamó por teléfono a Cifuentes y luego se encontraron en el hotel "Emperador" de C.A.B.A. donde -junto con otras personas- le exhibió desde una notebook, con una finalidad intimidatoria, archivos digitales que contenían datos sensibles y privados del Sr. Cifuentes (datos filiatorios, familiares, económicos, tributarios, de bienes personales, migratorios, llamadas telefónicas, registros fotográficos, etc.) y hasta un presunto informe elaborado por la Agencia Federal de Inteligencia para el juez Claudio Bonadío y luego de explicarle que esa información formaba parte de "una causa negra" por la que podría perder su libertad, le señaló que poseía los contactos y podía ejercer las influencias necesarias para detener esa investigación, que le quedaría la "empresa limpia" y que se encontraría con el juez de la causa en el hotel Four Seasons con quien hablaría como representante de la Embajada de los Estados Unidos. En esa misma oportunidad, trasladó a Cifuentes hasta su vivienda en un vehículo, y de modo intimidatorio, le exhibió armas de fuego, condujo con exceso de velocidad y atravesando semáforos con luz roja y prendió unas balizas y sirenas simulando ser un auto oficial. Esa misma noche, le envió fotografías y capturas de pantallas de intercambios de mensajes con el periodista Daniel Santoro. Al día siguiente (28/03), le envió mensajes telefónicos en los que le manifestó que ya había arreglado con el juez de la causa y le exigió el pago de un millón doscientos mil dólares estadounidenses, que un millón eran para el juez y que doscientos mil eran para la A.F.I. Ese día también se reunieron en el restaurant "Dashi" de C.A.B.A. en el que -junto con otras personas- le exigió el pago de la misma suma de dinero. Al día siguiente (29/03), se reunieron en el hotel "Emperador" donde le volvió a exigir a Cifuentes esa suma de dinero para "calmar a esta gente" que "era muy pesada". Le indicó nuevamente, de forma intimidatoria, poseer conocimiento acerca de detalles de su vida personal -tales como la venta de un departamento- y le señaló que podían parar a su hijo y encontrarle 5 kg. de droga. Le mencionó también que trabajaba para el Ministerio de Seguridad y Patricia Bullrich, y que cuidaba a Fariña, mientras le exhibía fotos con armas. Al día siguiente (30/03), se encontraron en un café del M.A.L.B.A., en donde -otra vez- le exigió esa suma de dinero para "calmar a la gente". Más adelante, el 4/04, le indicó que mirase el programa televisivo "Animales Suelos", en el que -en un determinado momento- Daniel Santoro, refirió: "acá en esta causa por la que va preso [en referencia al ex presidente de Brasil, Luiz Inacio "Lula" Da Silva] es la del triplex que costó un millón doscientos mil dólares, un triplex de

doscientos cincuenta y un metros cuadrados, que dice el juez que se lo regaló la empresa “O.P.S.” [en vez de “O.A.S.”] una de las grandes constructoras, a cambio de contratos de obra pública”. Al día siguiente, D’Alessio volvió a llamar a Cifuentes y le señaló que mirase el mismo programa televisivo, le indicó que si “no arreglaban” iba a ocurrir una “guerra” e iban a salir publicaciones en el diario Clarín. El día 7 de abril, en el diario mencionado comenzaron a salir publicaciones del Sr. Santoro, señalando que Cifuentes era el “nuevo Lázaro Báez”.

(...)

Asimismo, en el marco de la organización delictiva de la que formaba parte, realizó actividades de espionaje ilegal -tareas de infiltración y penetración- en la empresa ENARSA entre los años 2011 a 2013, a partir de las cuales recopiló información y documentación de la empresa en relación con Julio De Vido, Roberto Baratta, Hugo Moyano y Luis DElia. A partir de ello y, conforme señala el documento denominado “Síntesis de investigaciones actuales”, “tras avanzar sobre los dos ex funcionarios del Minplan sobre tema GNL”, escribió junto con Daniel Santoro un libro de publicación en editorial Planeta en el que se describieron las maniobras relacionadas con la Importación y distribución de gasoil 500ppm realizada por ENARSA. A partir de la publicación de ese libro, la intención era ir a declarar a la justicia federal tanto su autor como sus fuentes de colaboración “en ON” para avanzar en esa investigación. En efecto, Marcelo D’Alessio incorporó la prueba obtenida como consecuencia de sus actividades de espionaje ilegal en el marco de la causa Nro. CFP 10456/14 -conocida públicamente como “Gas Natural Licuado”-, del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11 de C.A.B.A. En particular, los días 5 y 12 de noviembre de 2018 prestó declaración testimonial ante el fiscal federal Carlos Stornelli, en el marco de dicha causa, actos en los que ratificó “todo el contenido vertido en la entrevista que tuve con el periodista Daniel Santoro a efectos de brindar la información veraz contenida en lo que formó su libro “El mecanismo” y aportó cuatro carpetas de documentación que señaló haber recibido de forma anónima en su estudio jurídico.

Recordemos, además, que oportunamente había sido intimado de haber realizado, entre otras operaciones de investigación, inteligencia y espionaje ilegales, actividades vinculadas con la “capacidad de orientar contenidos de declaraciones de Leonardo Fariña en aras de procesar con prisión efectiva a Ricardo Etchegaray”, conforme se detallaba en el documento “Síntesis de investigaciones actuales” bajo el título “Otros temas” (ver fs. 2799/2807).



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

IV. EL VÍNCULO ENTRE D'ALESSIO Y SANTORO

IV.a. Previo a analizar los diferentes casos en concreto, resulta importante determinar las características y alcances del vínculo entre Marcelo D'Alessio y Daniel Santoro, y destacar que de ningún modo constituye delito o falta alguna mantener una relación de amistad o de cualquier tipo con una persona por más de que ella se encuentra procesada, condenada o investigada en relación a graves ilícitos. Menos aún puede ser juzgada una persona por las conductas que pudo haber realizado un allegado, un amigo, aunque ésta sea de su máxima confianza.

El interés del vínculo entre ambos imputados reside únicamente en la perspectiva con que habrán de considerarse las pruebas de cargo y descargos en el análisis de las conductas típicas objeto de imputación, a efectos de determinar si existió un vínculo de confianza, una actividad sincronizada y/o coordinada obteniendo beneficios propios y también para la organización que aquí se investiga o si bien se trató de una sumatoria de meras coincidencias.

IV.b. La declaración indagatoria de Santoro

Al prestar declaración indagatoria, Daniel Santoro narró cómo habría conocido a Marcelo D'Alessio en el año 2016 y destacó que su vínculo se limitó a cuestiones estrictamente profesionales.

En concreto, refirió:

“A Marcelo D'Alessio me lo contactó, como cuento en el escrito, la periodista de policiales Virginia Messi, a fines de noviembre del año 2016. Hay una secuencia detallada, que yo señalo en el escrito. Ella le dio mi contacto a Rodrigo, a Gonzalo Rodríguez, que me dijo que quería reunirse conmigo por temas vinculados con la mafia de los contenedores, el triple crimen de General Rodríguez. Yo si bien soy un periodista de investigación de casos de corrupción política, me interesa el tema del narcotráfico, solamente cuando el narcotráfico tiene relación con la cuestión política, como es el caso del crimen de

General Rodríguez, donde una de las víctimas Sebastián Forza, había aportado doscientos mil pesos a la campaña de Cristina Kirchner y Julio Cobos en el año 2007. En un primer momento, me escribe, yo le he aportado una copia de pantalla de mi celular, me escribe Rodrigo González, diciéndome esto mismo que Virginia Messi le había pasado mi contacto, y que él quería presentarme al Sr. D'Alessio. Yo no le contesté por varios días. Recibí una llamada del fiscal Bidone, diciéndome que D'Alessio era una fuente confiable, que tenía buenos vínculos con la DEA, por eso es que finalmente el día 26 en el restaurante "El Faro", está muy cerca de Clarín, me reuní para tener una conversación "off the record" con Gonzalo Rodríguez y con D'Alessio. Los dos se presentaron como abogados penalistas. (...) ahí es donde **empezó un vínculo estrictamente periodístico** entre nosotros, a partir de noviembre del año 2016..."

IV.c. El contraste con los elementos de prueba

Algunos elementos de prueba hallados en poder de D'Alessio indican que los dichos de Santoro distorsionan la realidad del vínculo que éste mantenía con D'Alessio. Por ejemplo, se han hallado fotografías de situaciones familiares donde ambos y sus esposas comparten momentos de distensión; fechas de cumpleaños agendadas; el teléfono de la esposa de Santoro registrado en la agenda de D'Alessio, entre otros ejemplos de lo mencionado.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



(Archivo titulado "IMG-20171203-WA0010" hallado en el *iPhoneX* de Marcelo D'Alessio. Fecha: 22/12/2017)



(Archivo titulado "5005 (3).jpg." hallado en el *iPhoneX* de Marcelo D'Alessio. No se logró recuperar su fecha.)

Incluso se han obtenido capturas de pantalla guardadas por Marcelo D'Alessio en las que se advierte que éste intercambiaba con la esposa de Daniel Santoro fotos de encuentros, lo que da cuenta de un vínculo de amistad notoriamente cercano entre ambas familias.



Archivo titulado "5005 (16).jpg" hallado en el *lphone X* de Marcelo D'Alessio. Sin fecha especificada.

En lo que respecta al intercambio entre ambos por *WhatsApp*, encontramos que Santoro lo interpela como "Marce" y también como "amigo" –expresión que puede interpretarse de modos diversos, pero en el contexto de todos estos indicios, el repertorio de sentidos se acota, acercándose a la literalidad-. D'Alessio, por su parte, lo llama afectuosamente "Dany" o "gordo".



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Hola Dany! Mañana veo al uruguayo. Además de estar en pánico, creo puede aportar algo más! Sirve lo q tenés hasta ahora?
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
31/1/2019 11:57:44 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491140811024@s.whatsapp.net Daniel Santoro
Si sale el domingo
Estado: Leído
Plataforma: Móvil
1/2/2019 12:56:28 a. m.(UTC+0)

Puede agregarse que, en ocasión de un viaje de D'Alessio, a su regreso Santoro le escribe preguntando “¿llegaste bien?”, a lo que el primero responde “gracias por preocuparte!!! Lo valoro mucho!!!”.

5491166307244@s.whatsapp.net Daniel Santoro
llegaste bien?
Estado: Leído
Plataforma: PC
28/1/2019 7:54:49 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
Hola!!! Llegué muy preocupado y seguramente volvemos el jueves o viernes. Venezuela es un medio, y no un fin en sí misma! Tengo info muy jugosa para vos!!! Nos vemos el miércoles??? Y.. Gracias por preocuparte!!!!!! Lo valoro mucho!!!!
Estado: Enviado
Plataforma: Móvil
28/1/2019 8:18:04 p. m.(UTC+0)

El 30 de enero último Santoro le envió a D'Alessio el video del casamiento de su hijo y en diversas oportunidades se pudo determinar que Santoro le enviaba vía *WhatsApp* fotos a D'Alessio de diferentes vacaciones familiares. Todos estos elementos dan cuenta de una relación que supera holgadamente lo exclusivamente “profesional” o “periodístico”.

5491140811024@s.whatsapp.net Daniel Santoro

Ayer se caso mi hijo sergei

Estado: Leído

Plataforma: Móvil

30/1/2019 1:39:19 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Adjuntos:

Size: 46954

Nombre del archivo: bccdcbd7-8cbc-429a-a680-85d955845f0a.opus

Ruta: <https://mmg.whatsapp.net/d/f/ArT98tbODKozuPZlg1I7L4t-8eXqE2dFEKMUowGdqqvH.enc>

bccdcbd7-8cbc-429a-a680-85d955845f0a.opus

Plataforma: Móvil

30/1/2019 1:53:59 a. m.(UTC+0)

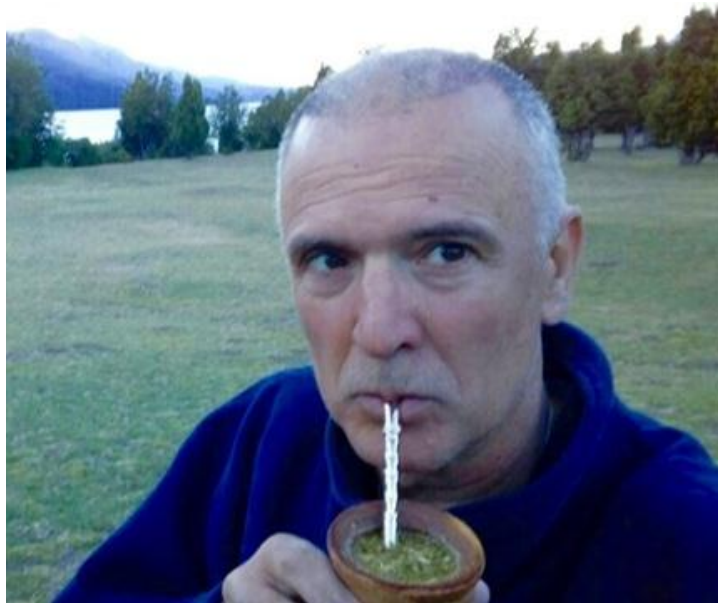


Archivo titulado "5005(8).jpg" hallado en el teléfono *iPhoneX* de Marcelo D'Alessio.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Archivo titulado "5005.jpg" hallado en el teléfono *lphoneX* de Marcelo D'Alessio.

Las fotografías en cuestión son sólo una simple ilustración de la relación que mantenían D'Alessio y Santoro y el nivel de intimidad que compartían. Son muchas más las fotos que fueron halladas en el teléfono de Marcelo D'Alessio pero carece de sentido exponer más elementos probatorios que los ya referidos.

Todos estos elementos dan cuenta de que entre ambos existió una relación de afecto personal y un vínculo de confianza y muestran que compartían otros aspectos de la vida, más allá de las investigaciones que se habrán de reseñar y el rol profesional de Santoro como periodista.¹³

¹³ Cabe aclarar que en los teléfonos de D'Alessio constan relaciones con muchos periodistas. Él era sin dudas "fuente" de muchos de ellos, e incluso podía ser amigo de algunos. Les enviaba con insistencia información sobre algunos de los temas que "trabajaba". Algunos periodistas confirmaron ello al traer al proceso los mensajes que les enviaba D'Alessio. Sin embargo, sólo en sus comunicaciones con Daniel Santoro se ha constatado un intercambio de estas características, extendido a espacios de intimidad como lo es la familia a la vez que se verifica, como se ha señalado y se desarrollará, una intervención conjunta en diversos hechos ilícitos.

IV.d. En cuanto a lo estrictamente profesional, queda claro, a partir de la prueba y también de los dichos del propio Santoro en la indagatoria, que él le asignaba un alto valor a la información que D'Alessio le proveía:

“Era realmente importante tener contacto con las cosas que conocía, y sobre el narcotráfico no lo digo en tono elogioso, lo digo por un hecho comprobable y realmente **es un especialista en narcotráfico que constantemente se lucía con esos temas, dando detalles que a los periodistas nos asombran, como el caso del narcotráfico en Itatí, esta banda que importaba marihuana desde Paraguay, como el caso de los Monos**, donde él decía que había entrevistado a una viuda de los Monos, que tenía información de cómo, quiénes los financiaban y cómo recibían la droga en Rosario. Pero estos casos yo no los publiqué porque son temas estrictamente policiales. Pero bueno, digamos, para mí **sería muy fácil denostarlo a él, porque obviamente me ha engañado, me ha utilizado**, me ha creado una cantidad enorme de problemas familiares, problemas profesionales, problemas jurídicos, pero en el tema del narcotráfico, que hablen con él y le pregunten van a ver. No quiero, no sé si esto es necesario, pero las cosas que explicaba era de alguien que conocía realmente la problemática del narcotráfico”.

IV.e. La introducción de D'Alessio en diferentes círculos de poder

Es importante destacar que, en función de la relación que mantenían, Santoro introdujo a D'Alessio en un círculo de relaciones que fue muy útil para la organización, al presentarle a magistrados, legisladores y funcionarios. Entre ellos, podemos nombrar al fiscal federal Carlos Stornelli y las diputadas Elisa Carrió y Paula Oliveto Lago, como el propio Santoro lo reconoció:

“Yo se lo presente a D'Alessio al fiscal Stornelli, en noviembre del año pasado, y se lo presenté a las diputadas Elisa Carrió, para que hablara, quería hablar sobre narcotráfico, y a la diputada Oliveto porque quería hablar sobre ENARSA”.

También es importante remarcar en qué carácter fue presentado D'Alessio, lo que resulta importante pues manejaba un nivel de información privilegiada que no se condecía con su alegada condición de “consultor” o su



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

falta de pertenencia a algún organismo estatal de inteligencia. Santoro refirió en su declaración, al respecto, lo siguiente:

“Él decía que estaba vinculado con la DEA, yo eso nunca se lo creí, primero porque ningún, incluso he leído en la causa, se ha presentado a otros, yo a nadie se lo he presentado como de la DEA, ni como miembro del Servicio de Inteligencia Norteamericano, del Servicio de Inteligencia Argentino, por una cuestión elemental, cualquier persona que es agente de una DEA o que es un espía, no se presenta como tal, oculta su personalidad. Yo he visto en la causa que él ha mostrado una chapa, yo siempre creí que él era un abogado penalista (...) él decía que tenía relaciones, decía, de toda esta ampulosa presentación que él hacía, yo creo que no me consta, pero lo más verídico es que él hacía informes de narcotráfico y los vendía, que cobraba diez mil dólares a la embajada de EEUU o a otra embajada”.

Sin embargo, el fiscal **Carlos Stornelli**, al ser entrevistado por Eduardo Feinmann en el noticiero de *A24*, el 13 de febrero, -es decir a cinco días de tomar estado público la presente investigación-, **contradijo estas afirmaciones de Santoro:**

“**Me lo presentó el periodista Daniel Santoro**, a quien yo le tengo cariño y respeto. Me llamó y me dijo que me quería presentar a una persona que tenía... **no sé si me dijo que trabajaba para la DEA o para alguna agencia de la embajada de Estados Unidos**, que siempre tenía buena información, que era muy confiable, que nunca le había fallado, que era fuente de él y demás. (...) Fue una presentación... yo creo que Daniel tampoco me dijo que me iba a aportar a una causa u otra sino que quería que yo lo conociera (...) Tenía mi teléfono, ya se lo había dado Daniel Santoro”.¹⁴

Resulta pertinente remarcar la distancia de lo afirmado por Carlos Stornelli a pocos días de comenzada la investigación respecto de las declaraciones brindadas por Santoro en su descargo:

¹⁴ https://www.youtube.com/watch?v=Q10hXi9h_6U

“Yo le comenté al Dr. Stornelli que había entrevistado a un abogado que conocía todos los temas de ENARSA. Stornelli es un abogado que también conozco, es un fiscal que conozco desde la época del caso de la venta ilegal de armas a Croacia. Es un fiscal que cuando recibe una información realmente la investiga, no como otros que esperan y demás, y me dijo sí, mándalo que lo escuchamos, y a partir de ahí yo no tuve ninguna otra intervención”.

Es decir que, mientras Santoro afirma que le presentó a D’Alessio por los conocimientos específicos que él tenía del caso ENARSA, Stornelli aseguró que D’Alessio le fue presentado por Santoro como *“alguien que trabajaba para la DEA o alguna agencia de la Embajada de los Estados Unidos”*.

En esta misma línea, la diputada Elisa Carrió afirmó que también fue Daniel Santoro quien le presentó a Marcelo D’Alessio, lo que explicó detalladamente en el programa *“La noche de Mirtha”*, el 29 de junio último:

“Me lo lleva un periodista que te digo, yo pongo las manos en el fuego por su buena fe absoluta, que es de Clarín. Pero no lo revisó, se ve que no vio que este tipo era funcionario (...) Entonces me lo lleva, porque Daniel (Santoro) es amigo mío de toda la vida”.

Luego, expuso Carrió que fue ella quien involucró a D’Alessio con Paula Oliveto:

“La culpable de que esté metida Paula soy yo. Paula no tiene nada que ver (...) ¿Qué pasó? El chico trae una computadora. Yo lo traigo a un coronel que es mi asesor, el Coronel Schettino y le digo ‘a mí me parece que este chico es medio delirante, vamos a fijarnos’. En realidad **me empieza a hablar del triple crimen**, que yo lo había denunciado a Bidone, que está procesado. Y me empieza a confundir en el triple crimen. Entonces yo, que estaba aburrida, miro y como cuando uno no tiene más interés en una conversación lo deriva a otro, ¿qué hice yo? ‘Bueno, querido -porque era el sobrino de D’Alessio- cualquier cosa habla con Paula’. Era para desligarme de la situación. Y la pobre Paula, que es tan buena, lo atendía a este chico”.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Paula Oliveto, sin embargo, brindó una versión un poco más amplia que la referida por Elisa Carrió en una entrevista ante Romina Manguel, el 25 de febrero del corriente, es decir, a pocos días de la detención de Marcelo D'Alessio.

Una de las pocas coincidencias que se mantiene entre las versiones de ambas legisladoras es que fue Daniel Santoro quien les introdujo a Marcelo D'Alessio:

Entrevista entre Romina Manguel (RM) y Paula Oliveto (PO) el 25 de febrero en el programa “Va de vuelta” AM870.¹⁵

PO: Sí, yo lo conozco a D'Alessio.

RM: Ah eso, si hay llamados entre D'Alessio y vos.

PO: Mirá, a mí, hace cosa de un año y medio **me lo presentó Daniel Santoro**; nosotros estábamos con el tema de... las causas de energía. Él refirió que había sido funcionario de ENARSA, cosa que es cierta, y que nos iba a... este... a decir cómo funcionaba el tema del gas licuado y los barcos y no sé qué. La verdad es que es una operación muy compleja de entender y estaba bueno que alguien nos lo explicara.

RM: ¿Con operación te referís a lo que era, este...?

PO: La operatividad...

RM: Claro, porque operación es en lo que parece que está D'Alessio, por eso.

PO: No, no, no. Porque viste que es un tema complejo, todo lo que es energía...

RM: Sí, por eso, a vos te lo acerca Santoro diciéndote, 'bueno, él te va a ayudar a entender un poco cómo es esta dinámica'.

PO: Daniel sabía que nosotras estábamos en el tema, porque él estaba escribiendo el libro..., o sea..., este..., me habré reunido con él tres o cuatro veces en mi despacho.

RM: ¿Sola con él? ¿Sola con D'Alessio?

PO: En mi despacho, con mis asesores... Este... Creo que tres en mi despacho de legisladora y una en mi despacho de diputada. Después, él

¹⁵ <https://ar.radiocut.fm/audiocut/paula-oliveto-yo-lo-conozco-a-dalessio-me-lo-presento-daniel-santoro/>

dijo que tenía información sobre narcotráfico y triple crimen. (...) Yo no tengo nada que ocultar, vos sabés la cantidad de gente que a mí me...

RM: Me imagino, me imagino.

PO: ...me llama y... **Más esta persona que era... este... una persona relacionada a un periodista que es muy respetado por nosotros.** (...)

RM: (...) Ahora lo que te pregunto es, primero ¿él se presentó en carácter de...?

PO: Ex funcionario.

RM: ¿Ex funcionario que conocía de...?

PO: ... abogado y ex funcionario.

RM: ¿No te habló de la DEA, de los servicios, de nada?

PO: Me habló después... este... cuando dijo que tenía temas de narcotráfico... me mostraba unas fotos y decía que era de narcotráfico... no de DEA... decía que era de narcotráfico... que sabía de narcotráfico. Y de hecho estaba en todos los programas hablando de narcotráfico. Lo concreto es que a nosotros nunca nos dio ninguna información que pudiera ser aportada a las causas. Ninguna de la información que él decía tener era relevante a los efectos de nuestra investigación.

Como puede verse, tanto Paula Oliveto, como Carrió y Stornelli reconocen en Santoro un nexo clave para que ellos incorporaran a D'Alessio, al menos, como "fuente de información"; no sólo por el hecho de habérselos presentado, sino por el aval que su intermediación implicaba. Al brindarle estos contactos, Santoro le estaba otorgando a D'Alessio nuevos canales para la circulación de la información que portaba.

IV.f. Cabe preguntarse, al respecto, si conocía Santoro -que introducía a D'Alessio en importantes círculos- las acciones de espionaje llevadas a cabo por D'Alessio. Sus dichos en la indagatoria permiten inferir que sí, y como veremos el resto de la prueba también, aun cuando ese análisis se habrá de efectuar más adelante.

Por ejemplo, ante la pregunta acerca de las razones por las que le había enviado una nota periodística aún no publicada a D'Alessio, referente a Roberto Porcaro, respondió: *"se la mando a D'Alessio porque esa nota estaba programada en la web de Clarín para salir a tal hora, iba a salir al día*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

siguiente en papel. D'Alessio decía que el puerto de Quequén era una entrada del narcotráfico. Había ido a grabar en un momento con un drón y demás. Y decía que Porcaro, el fundador de compromiso K, estaba metido con eso”.

Aquí la pregunta que se impone para entender si Santoro conocía o no de las actividades que llevaba adelante D'Alessio es si no le llamaba la atención que una persona que no es funcionario público, ni actúa bajo orden de autoridad competente se acerque con un drón a un puerto y, siguiendo su propia hipótesis investigativa, tome imágenes desde el aire.

Si D'Alessio era, como afirma Santoro, sólo un abogado penalista, es imposible desconocer que aquellas actividades no tienen mucho que ver con el ejercicio de su actividad profesional. Luego veremos otras oportunidades en las que nuevamente aparecen como inverosímiles las explicaciones dadas por Santoro en relación a las actividades de Marcelo D'Alessio.

IV.g. Lo que puede concluirse es que D'Alessio no era tan sólo un conocido o “una simple fuente ocasional”. También puede afirmarse que no sólo compartían una relación de amistad, que permite explicar que Santoro lo presentara ante importantes funcionarios de su confianza e incluso concurrieran juntos al despacho de algún juez, se intercambiaran información de “sus investigaciones” o llevaran adelante investigaciones juntos como por ejemplo lo afirma el propio D'Alessio ante Gabriel Traficante en el año 2016, y ante Pedro Etchebest en el año 2019.

IV.h. Como se aclaró no es ninguna falta tener cualquier clase de amigos, pero resulta un punto de partida para poder valorar los hechos concretos, ya que si era una simple fuente ocasional o una mera relación de amistad, ningún reproche penal cabría a su respecto.

En otras palabras, no es tan sencillo descartar que Santoro desconociera las actividades que realizaba su amigo, mientras él investigaba un mismo tema y su nombre era utilizado por aquél para llevar adelante una extorsión, o bien si se producía una maniobra coactiva para “ablandar” a un testigo delante de sus propios ojos.

V. LA MANIOBRA EXTORSIVA DESARROLLADA CONTRA GABRIEL TRAFICANTE EN EL AÑO 2016

V.a. Corroboradas las características del vínculo entre los imputados, corresponde determinar desde qué año ya se encontraban judicializadas denuncias contra Marcelo D’Alessio -muy similares a las aquí investigadas-.

Entre las distintas denuncias que en los últimos años se radicaron contra Marcelo D’Alessio, resulta de particular relevancia el caso denunciado por Gabriel Traficante en noviembre del año 2016, y que investiga actualmente el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9 -causa CCC 76091/2016-, a cargo del Dr. Luis Rodríguez. Se trata de un caso ocurrido hace casi tres años, en el que se observa un *modus operandi* casi idéntico al de algunas de las maniobras extorsivas aquí investigadas y en las que también aparece involucrado Daniel Santoro.

Esa denuncia fue presentada el día 19 de diciembre de 2016 en la oficina de sorteos de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y quedó radicada, en un principio, ante el Juzgado en lo Criminal de Instrucción nro. 11. Se denunciaba puntualmente a Marcelo Sebastián D’Alessio y, entre otras medidas, se solicitaba el **allanamiento** de su vivienda.

V.b. Con la ratificación de la denuncia, se corrió vista a la Fiscal Cristina Yacobucci, que el 27 de diciembre de 2016, entre otras medidas, reclamó la **intervención de la línea telefónica** del damnificado y el **allanamiento** del domicilio del Marcelo D’Alessio.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Del dictamen fiscal surge que Marcelo D'Alessio se presentó ante Gabriel Traficante como miembro de la AFI, le exhibió registros de sus llamados entrantes y salientes y le ofreció borrarlos, ya que le podrían acarrear un perjuicio judicial, a cambio de la suma de noventa mil dólares. También *“hizo alarde de sus contactos con medios de comunicación -Daniel Santoro de Clarín-“* y que *“de la misma forma que podía publicar la información que lo perjudicaba, también podía frenarla, en clara actitud extorsiva”*.

V.c. Gabriel Traficante presentó ante el Juzgado de Instrucción tres archivos con más de **dos horas de grabación de conversaciones** con Marcelo D'Alessio, en los que se da cuenta clara y explícitamente de la maniobra extorsiva que se estaba llevando a cabo.

A continuación se transcribirán algunos extractos a fin de ilustrar el enorme caudal probatorio que existía, ya a fines del año 2016, es decir, casi tres años atrás.

Extractos de conversación obrante del archivo “grabación número 1” mantenida entre Marcelo D'Alessio (MD) y Gabriel Traficante (GT) el día 29 de noviembre de 2016:

0:03:59 **MD:** *“alguien, quince días antes de que nosotros nos veamos alguien te metió en un bondi. Que no sé quién te metió... Quién está enojado... Si vos me preguntas a mí, sin saber nada, estás metido en una interna donde no tenés un porongo que ver”*.

0.06:20. **MD:** *“¿A quién enojaste dentro de un tema de la SIDE?, no tengo puta idea, a mí lo único que me importa es la realidad. Y la realidad es que si yo te puedo dejar a fojas cero, que tiren a la basura... A falta de uno declaró otra persona más, no sé quién carajo es, declaró una segunda persona (...) es una caza de brujas esto. Yo lo puedo parar. Yo hasta hoy lo puedo parar”*.

0.08.20. **MD:** *“Yo voy a Inmigrantes, yo sé lo que tengo que hacer y levanto campamento... Si querés que sea un negocio de los abogados, que sea un*

negocio de los abogados; **querés que te haga mierda Santoro acá hoy en Clarín y te hagan el informe completo que va a salir el domingo en Majul, te lo saco. ¿Los puedo parar? Sí, los puedo parar. ¿Costará un mango? Sí, es costa de mango, porque son todos unos fenicios de mierda”.**

GT: (0.08.44) *Está bien, pero te hago una pregunta. ¿Por qué vos me estás hablando, por un lado, del juzgado, por un lado de...?*

MD: (lo interrumpe) *...todos estos tipos son funcionales. Está Pocino, no sé por qué, y está Carrió que le dio información Pocino. (...) yo realmente pensé que te había mando al frente la comunidad coreana (...) Esa era mi primer hipótesis de laburo. ¿Está bien? Y la comunidad coreana no es. Ahora, ¿a título de qué Tiscornia al primero que manda al frente es a vos? A vos y a Diego Alambika... **Boludo, si está Santoro atrás. Santoro es el jefe de redacción de Clarín. No es un cuatro de copa que le tiran mierda, eh. (...) siento que es un rejunte de información que es para hacerte mierda y no tiene sustento”.***

00:11:19. MD: *yo no sé quién te hizo daño, lo que te puedo decir es que yo te avisé, negro, esto viene así. (...) Podes ponerte a disposición de la Justicia, te van a decir, ajá, qué interesante, no va a pasar nada hasta que te llamen a una indagatoria o te llamen a testimonial; o podés no existir. Y después, si querés, le metés una demanda al Grupo Clarín y a quien carajo sea.*

00.12.10 MD: *Yo sé cómo lo tengo que arreglar. Es Argentina esto. Para bien y para mal. Para mal porque te pueden recontra cagar la vida cien hijos de puta. Para bien, no sé, ¿porque se puede arreglar, boludo! Vos me preguntás ¿Marce, lo podés arreglar en una hora? Sí.*

00.12.37 GT. *¿Pero vos podés arreglar en una hora con Santoro?*

MD: *Con muchos más de los que te imagines. Yo le digo a Santoro que compró pescado podrido, se la tiene que comer. **Porque yo estoy haciendo cinco investigaciones con Santoro.** Entonces yo llevo a Santoro si quiero (...) Si yo lo llamo a Santoro, yo le puedo decir ‘esto es pescado podrido’. Y la corta. Y sé que la corta. Algo que no le gusta a un periodista que no es coimero, Santoro no es coimero (...) que le vendan mierda mucho menos. (...) Es muy amigo del Juez, eh. Es muy amigo de Aginsky. Es un ex Service Santoro. Por eso también empecé a dudar. Porque Santoro, eh, creo que se quedó sin información. O se la están vendiendo podrida.*

00:15:50 GT: *¿Y cuál es el número Marcelo? Porque yo estoy mal, estoy fundido, boludo.*

MD: ***Vos me das tu palabra de honor y para mí ya está Gaby. No te vas a escapar, Gaby.***

GT: *Sí, está bien. Decime cuánto es. Yo no te puedo dar una palabra de honor si no sé cuánto es.*

MD: ***Yo creo que todo es seis. Seis gambas.***

GT: *No...*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

MD: *Boludo... Arreglamos un fiscal, los teléfonos... No me estoy quedando con cincuenta ni para mí. Dame tres ahora y seis por mes, los pongo yo. Y el último mes es mi utilidad. Si vos me decís que sí, así tengas la plata en Buenos Aires, yo tengo algo en la caja de seguridad. Yo lo resuelvo. Lo resuelvo sabes en cuánto, en una hora y cuarto.*

00:17:24 **MD:** *Me pasan informe de que hay dos vehículos dando vueltas en tu casa. Ya te lo digo, esperá, Gaby. Imaginate que si te estoy amenazando, no te voy a mandar que tengas cuidado con esto. Estás en pedo. (...) Hay un auto que es un Peugeot 207 compact. Patente KNQ-684 Ese auto está a nombre de la Metropolitana. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Y el otro auto El otro auto (...) es un Gol rojo que también debe estar laburando para la Policía Federal que es (...) NBJ-000, es un Gol rojo... (...) le hice sacar la data a los dos tipos que tenés custodiándote la puerta.*

00:19:27. **MD:** *Cuando termine todo esto te voy a decir para quien laburo y vos te vas a quedar más tranquilo. (...) La gente de Prefectura me dice, doctor, tenemos esto.*

00:26:36. **MD:** *No me estás entendiendo, todo lo que no tengas lo van a inventar. Cuando se quieren llevar puesto a alguien acá, todo lo que vos no tengas, te lo van a inventar. Así tengas a Cuneo Libarona y a los tres mejores abogados del país. ¿Me seguís lo que quiero decir? Eso es lo que yo le quise decir hoy a Gaby (Gabriel Garcés) y lo tomó como una amenaza. Boludo, a ver, ¿qué querés que te diga?, todos me malinterpretan. Si te quieren llevar puesto porque es una interna de la SIDE, o por lo que carajo sea, no sé por qué... Es mucho más fácil que lo veamos ahora, que que lo veamos estando vos en Marcos Paz. ¿Está bien? Incomunicado o en Marcos Paz. Porque ahí te metés en el orto los títulos de todos los abogados. (...) Te van a sacar cien mil dólares y te vas a meter en el orto los títulos de todos los abogados.*

00:28:20: **MD.** *¿Cuánto querés poner hoy? La diferencia la voy a poner yo. No te vas a escapar del planeta ni del mundo por cuatro gambas, o como sea.*

GT: *Yo para poder pagarte tengo que vender cosas, cabezón. Es así.*

MD: *Bueno, juntate dos gambas para mañana y dame cincuenta mil dólares por mes. Sesenta mil dólares por mes. Lo que puedas. Y si no, no podrás. Qué se yo. (...) Yo tengo tu sí. Mirá lo que te estoy diciendo. Tengo tu sí por teléfono, y yo me encargo. ¿Me entendiste?*

GT: *¿Pero de qué te encargas?*

MD: *De todo. Tengo que poner la guita donde tengo que poner la guita. No te voy a decir por teléfono, boludo. Vos sabés con quién tengo que poner la guita...*

GT: *No, boludo... ¿cortás lo del Juzgado también?*

MD: *Claro. Tengo que sacar el informe reservado de Tiscornia y el de Amina (sic). Y como son reservados y todavía no pasaron al cuerpo oficial. Pero el tipo no me va a pedir menos de dos gambas. Porque piensa que tiene cincuenta millones de dólares. Ésa es la verdadera historia.*

00:31:55. **MD:** *Pocino es el que siempre se lo quiso llevar puesto (...) Se lo quiere llevar puesto a Stiuso, se lo quiere llevar puesto a Sierra, que ya murió. Y es el que para mí es el más lógico; ¿sabés por qué es el más lógico? Porque ahora aparece la denuncia de Carrió.*

GT: *¿Contra quién?*

MD: *Hizo todo un listado de cómo es la red, de la san pelota, de lo que mingo sea.*

GT: *¿Pero sobre qué? ¿Sobre qué cosa, negro?...*

MD: *Sobre la operatoria de cómo era el tema de la operatoria de los contenedores, y la mafia de los contenedores y la reputa madre que lo parió. Y eso, para mí, tiene que ser Pocino, porque el tipo que más filtra a Lilita es Pocino. Te digo que sí. Si me quedaba alguna duda, cada vez me quedan menos dudas...*

00:39:30 **MD:** *Yo te doy mi palabra de honor que mañana me siento con Santoro. Mi palabra de honor que mañana me siento con Santoro. Me voy a Clarín y lo veo a Santoro. (...) Le tengo que dar una información sobre Chispa, nada, vos no lo conocés, un tema de efedrina. Y le digo 'te comiste un pescado podrido, de nuevo, de una interna'.*

GT: *Ahora, te digo algo, vos le dijiste a Gaby que vos hablabas con Santoro.*

MD: *Yo hablo. Negro, negro, negro, hoy me llamó Santoro por un tema de Chispa. Te mostré, ahora no te voy a mentir. Por eso te estoy diciendo, si vos querés yo me meto. **Chispa se llama Eduardo Menchi, se llama Eduardo Menchi. No tenés por qué saber quién es Chispa.***

GT: *No, no, no sé quién es...*

MD: *Bueno, un tema de efedrina. Yo puedo llegar a Santoro, ahora no voy a hacer de intermediario de alguien que no me pide. A ver, si vos no me pedís 'Marce andálo a ver a Santoro y decile esto', yo tampoco lo voy a llamar a Santoro para hablar en comisión tuya, boludo. **Vos me decís 'Marce, cerráme lo de Santoro'. Listo. Te siento en una mesa.***

GT: *No, yo no me quiero sentar con nadie, imagináte que lo que menos quiero...*

MD: *(lo interrumpe) Bueno. Yo te lo siento en una mesa. Yo te lo siento en una mesa si vos querés, gordo. Vos me decís 'Marce, arregláme el tema Santoro'. Listo. Yo sé cómo tengo que negociar con Santoro. Mañana le tengo*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

que pasar una información a Santoro. Tiene que ver con dieciocho mil kilos de efedrina.

00:43:00 **MD:** *Si vos crees que es como en Estados Unidos que uno se presenta y dice "me pongo a disposición de la justicia", entonces quiere decir que está limpio mi nombre y honor, olvidate, te ponen los dos garfios y te dejan adentro. Ni bien pongas un 'designa abogado' te dejan adentro. Como dejaron a todos. ¿De qué me estás hablando? Es Argentina para bien y para mal. ¿Está bien? No veamos sólo lo malo de Argentina, también veamos lo bueno. ¿Está bien? Argentina es un país muy generoso, te permite hacer muchísimas cosas. Ahora, si nos toca perder una vez, por algo que es injusto, por lo que mungo sea, y encima lo podés arreglar. ¿Qué querés que te diga?*

1:09:00 **MD:** *Yo arreglaría al Juez, al Fiscal, a la SIDE y a Santoro.*

GT: *Sí, Marce, pero yo no puedo pagar todo eso.*

MD: *Bueno, ¿cuánto querés que ofrezca? Nos juntamos mañana, vos decime que sí, y yo de alguna manera... A ver, no me parece que sea un tema hoy, si son 600, si son 500.*

1:10:20. **MD:** *Yo lo que te estoy ofreciendo es que no llegues a una instancia donde te privan de tu libertad; de ahí sí no se vuelve, Gaby. De ahí sí no se vuelve. Y vos decís, 'Marce, no tengo un porongo que ver'. Bueno, listo, vos sabrás, si hiciste alguna vez algo que estaba bien o no estaba bien, o si estás metido en el quilombo de la Aduana. No lo sé. Me chupa un huevo, no te cuento las costillas.*

1:27:00 **GT:** *Vos resolvéme todo, según lo que decís vos, el domingo tendría que salir algo, si no sale el domingo, lo arreglaste; si sale el domingo, no arreglaste nada. No lo digo por vos, lo digo por Santoro ¿no?*

MD: *Por supuesto. Por supuesto. Yo me comprometo, primero, mañana, a ver lo más importante... yo entiendo que lo más importante para vos es Santoro. Para mí lo más importante es arreglar a las dos patas importantes de esto. Y después, con esto arreglado, irnos a ver a Santoro. Es más, te puedo hasta ofrecer venir conmigo. No tengo problema...*

V.d. Sin embargo, ya incorporado dicho material a la causa, el Juez de Instrucción no hizo lugar al allanamiento y la intervención telefónica reclamados por la Fiscal, y frente a una extorsión en curso declaró su

incompetencia en razón de la materia, decisorio que fue apelado por la querrela de Gabriel Traficante **y notificado a Marcelo D'Alessio** para que pudiera participar del trámite de apelación ante la Cámara. De este modo, la intervención telefónica y el allanamiento que habían sido propuestos por el Ministerio Público y la querrela quedaron frustrados.

El día 22 de febrero de 2017, **Rodrigo González** –también imputado en esta causa- fue propuesto como abogado defensor de Marcelo D'Alessio y dos días después le **fueron entregadas la totalidad de las escuchas en las que se encontraba registrada la maniobra extorsiva.**

Tras un año de disputas procesales en torno a cuál debía ser el juez que habría de intervenir, el 12 de diciembre de 2017, la causa quedó radicada definitivamente en el Juzgado Federal nº 9, a cargo del Dr. Luis Rodríguez, que recién en ese momento dispuso las primeras medidas de prueba.

V.e. En definitiva, se observa que ya en diciembre de 2016 se había formalizado una denuncia penal contra Marcelo Sebastián D'Alessio para que se investigue una extorsión en curso en la que la que víctima del caso lo había grabado durante varias horas ejerciendo amenazas, formulando exigencias de dinero y señalando las consecuencias a las que se expondría si no accedía a sus reclamos.

La única diferencia entre aquella denuncia y la iniciada a fines de enero de 2019 que dio inicio a esta causa, está dada por el hecho de que en este proceso sí se hizo lugar a la intervención telefónica y el allanamiento solicitado por el Fiscal Juan Pablo Curi, lo que permitió hacer cesar el delito, desarticular el accionar de la asociación ilícita investigada y conocer numerosas otras operaciones que se habrían llevado adelante con complicidad, al menos, de un fiscal, ex agentes de la AFI y miembros de las fuerzas de seguridad.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

V.f. Resulta importante señalar aquí que el periodista Daniel Santoro aparece mencionado expresamente en la denuncia de 2016, y en orden a las intimidaciones que se le propinaban a la víctima: *“en tono cordial pero claramente intimidatorio, me recalcó su estrecha relación con el periodista del diario “Clarín”, Daniel Santoro, señalando que él tenía toda la información para ‘escracharme’ a mí y a mi familia en el diario, pero podría para tal publicación difamatoria...”* (fs. 2 de la causa CCC 76091/16).

Agregó Gabriel Traficante, en relación con Daniel Santoro, lo siguiente:

“hasta el viernes 25 de noviembre (D’Alessio) llamó insistentemente a varios de mis amigos diciéndoles que no iba para (sic) hasta verme preso y que tenía que arreglar con él, porque si no la iba a pasar muy mal y les avisó tanto al señor Juan Pablo Dipierro como al señor Gabriel Garcés que al otro día salía una publicación en el diario clarín o sea el sábado 25 de noviembre de 2016. (adjunto la publicación)
Lo llamativo del caso es que, justamente, el día 25 de noviembre se publicó en el diario referido la nota adjunta que contiene los mismos datos que el nombrado D’Alessio me dijo que tenía y que eliminaría más allá de las llamadas entrantes y salientes de mi celular”.

Como puede verse de los términos de la denuncia -lo que se ratifica con las grabaciones transcritas-, **D’Alessio ya se encontraba extorsionando en nombre de Daniel Santoro desde casi tres años atrás**, y que ello había sido judicializado mucho antes del inicio de esta causa.

También, se observa que **D’Alessio tenía conocimiento preciso de las publicaciones periodísticas de Santoro con las que llevaba adelante sus amenazas**, ya que como declararon dos testigos en dicha investigación, este los informó un día antes de que saliera la nota de Clarín respecto de los términos de la misma.

V.g. Esta última circunstancia fue concretamente declarada por **Juan Pablo Di Pierro** al prestar declaración testimonial el día 10 de abril de 2019 ante el Dr. Luis Rodríguez. En tal oportunidad, refirió que en noviembre de 2016, D'Alessio le había enviado mensajes diciéndole que: *“al día siguiente Daniel Santoro publicaría una nota en el diario Clarín vinculando a Gabriel Traficante en la causa de la ‘mafia de los contenedores’ y que él todavía estaba a tiempo de decirle a Santoro que bajara su nombre del artículo periodístico en cuestión”*.

Ante ello, Di Pierro, llamó a Traficante para avisarle y señaló que *“se sorprendió porque al día siguiente efectivamente salió publicada una nota en el diario Clarín vinculando a Gabriel Traficante con la ‘mafia de los contenedores’*. Luego de esto volvió a hablar con Traficante, a quien notó muy afectado con toda esta situación y por las consecuencias que podría generar a su mujer y sus hijos”.

El testigo señaló que D'Alessio también le exigía dinero a él para evitar notas en la prensa por parte de Daniel Santoro, frente a lo que decidió cortar relación con D'Alessio. Sin embargo, *“transcurridos 7 meses aproximadamente salió publicada una nota en los diarios vinculándolo a la causa de la mafia de los contenedores, con motivo de los dichos de una persona de nombre Gladys Fernández, a quien habían detenido tratando de sacar un contenedor de un depósito fiscal”*.

También aclaró que en una oportunidad D'Alessio *“se le apareció sin aviso en su casa, le exhibió una impresión de un listado de llamadas de su teléfono y un registro de salidas del país, los cuales pudo comprobar que eran auténticos”*.

V.h. En un mismo sentido declaró **Gabriel Garcés**, y dijo que el 25 de noviembre de 2016 Marcelo D'Alessio -a quien conocía por un gimnasio de nombre IDOR- intentó llamarlo, y tras no poder comunicarse, le envió un audio



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

donde le decía que lo llamara, *“que era urgente, que mañana saldrían todos en Clarín, que no se quería meter, que lo podría salvar de eso y mucho más.”*

Agregó que D'Alessio le envió *“un informe con un membrete de la Embajada de los Estados Unidos donde aparecen mencionadas un montón de empresas de Gabriel Traficante, en la cual una de ellas ‘Mapeira Team S.A.’, él tenía una sociedad con Traficante”*.

Aclaró que, en efecto, el día mencionado, *“en el diario Clarín se publicó una nota del periodista **Daniel Santoro** en la cual lo mencionan a Gabriel Traficante y a sus empresas, entre ellas la que él posee junto con el mismo. Que todo lo que decía la nota de Daniel Santoro era una locura, parecía una publicación pensada directamente para dañar la imagen de Gabriel Traficante”*.

Luego de ello, Garcés refirió que ese mismo día concurrió a la vivienda de Marcelo D'Alessio, el que le exhibió un informe donde había fotos y un video de la casa de Traficante, y una filmación en la que *“se veía un auto registrando la casa mientras pasaba”*. También aclaró que D'Alessio le exhibió informes migratorios y telefónicos de Traficante, así como un arma con mira laser.

Asimismo, dio cuenta de una reunión posterior con D'Alessio y Rolando Barreiro -quien le fue presentado como “Rolo Side”-, lo habrían intimidado para que convenciera a Traficante de la entrega del dinero; y añadió que *“luego de todo esto relacionado con Traficante, D'Alessio comenzó a pedirle dinero a él durante un par de semanas y en septiembre de 2017 se volvió a comunicar ofreciéndole ayuda por cuanto le dijo que una persona de nombre Gladys Fernández lo habría imputado en la causa de la mafia de los contenedores. Que esto fue un sábado y el domingo salió una nota del periodista Daniel Santoro mencionándolo como involucrado en esa causa”*.

Cabe aclarar que para sustentar sus dichos, Garcés aportó a dicho Tribunal copia de las impresiones de pantalla y un *pendrive* con los audios enviados por Marcelo D'Alessio.

V.i. Por su parte, el Dr. Luis Rodríguez, el día 6 de marzo de 2019, al disponer el procesamiento de Marcelo D'Alessio, realizó diversas consideraciones sobre **Daniel Santoro** y su vinculación con la maniobra extorsiva.

Concretamente, expuso el magistrado que *“coetáneamente”* con las frases extorsivas manifestadas por D'Alessio a Traficante, a lo que se agregaba la exhibición de diversa información clasificada:

“...el imputado buscó compeler a Traficante mediante otra vía, la amenaza de un escrache en los medios de comunicación hacia él, su esposa y las empresas en las que tiene participación.

Esta amenaza incluso comenzó a producirse mediante la publicación de una serie de notas periodísticas, lo cual era evidentemente utilizado por D'Alessio para presionar a Traficante, demostrándole la gravedad de la imputación irregular que sufriría en breve ante la justicia penal económico de no acceder a su propuesta.

Así es que D'Alessio comenzó haciendo alusión ante Traficante de un estrecho vínculo con **Daniel Santoro**, periodista del diario Clarín, para luego expresarle que aquél poseía datos suyos y de su familia para **escracharlo**. Todo ello seguido con que **le adelantó con un día de anticipación que saldría una nota atribuyéndole responsabilidad** en el expediente criminal aludido, **lo que efectivamente sucedió.**

Cabe señalar que, **así como el listado de llamadas de Traficante resultó ser real, las expresiones en torno al vínculo del imputado con el mencionado periodista también lo serían,** por cuanto, más allá de la imagen de un mensaje de texto que le enviara Traficante (v. fojas 146), se ha podido establecer que durante el año 2017 Daniel Santoro visitó a D'Alessio, al menos en una oportunidad, en su residencia familiar ubicada en el Country Saint Thomas Este (v. archivo *Reporte visitas (registro 69). csv*).

Debo aclarar aquí que el encartado D'Alessio parecería conocer a distintas personas vinculadas con el periodismo, o al menos eso surgiría del registro de visitas de su propiedad. No obstante, a diferencia de Daniel Santoro y por ello cabe su mención, ninguna de ellas se



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

encontraría implicada directamente con el objeto procesal de esta pesquisa.

En este sentido, nótese que **en la nota del mentado periodista se incorporan datos con los cuales D'Alessio amedrentara previamente a Traficante**, como los nombres de fantasía de sus empresas, un presuntamente falso estilo de vida y un grado de participación en la causa a cargo del magistrado Aginsky hasta hoy inexistente (v. *grabación número 1*, como así también, fojas 535/536 y 547/557).

Vj. También dio cuenta el Dr. Rodríguez de que, en la causa de la llamada *“mafia de los contenedores”* prestaron declaración indagatoria Federico Tiscornia Salort y Oldemar Carlos Barreiro, quienes mencionaron a Traficante *“aunque de una manera puramente tangencial”*.

En base a ello, el magistrado resalta un dato llamativo que liga la extorsión desarrollada por D'Alessio y la nota publicada por Daniel Santoro:

“Nótese que **esta segunda declaración** (la de Oldemar Carlos Barreiro), **tiene lugar solo un día antes de la nota periodística que la menciona** (v. fojas 135 y 136/137) y, como ya se expusiera, la cual también se hace alusión en el llamado de D'Alessio a Traficante del día 29/11/2016, lo cual denota la actualidad de los datos con los que contaba el imputado para amedrentar al querellante.

Vale destacar el abismo que existe entre lo que surge de aquellas manifestaciones en el expediente y lo que afirma el periodista Daniel Santoro en su nota titulada el *“Aduana: investigan si un millonario es el jefe de la banda del cuñado de De Vido”* (v. fojas 135 y 136/137), donde efectúa las siguientes afirmaciones sobre el sujeto aquí extorsionado”.

Luego de ello, el Dr. Luis Rodríguez cita seis párrafos de la nota de Santoro y realiza las siguientes conclusiones:

“La última referencia en torno a que Traficante asistiría a cumpleaños costosos, escapa de la lógica argumentativa a la cual se enfocara dicha misiva periodística y encuentra raciocinio en lo expresado por el denunciante sobre el impacto negativo que tuviera en su círculo social como medio de presión.

A su vez, recordemos que al poco tiempo, en la nota del periodista del 9 de diciembre de 2016, Daniel Santoro vuelve a sindicarlo a Traficante como jefe de la banda (v. fojas 138/139).

Por tanto, recapitulemos, **las incompatibilidades advertidas entre la nota periodística y el expediente penal a cargo del Dr. Aginsky se reflejan de forma directa con el vínculo de D'Alessio/Santoro, siendo que ambos coinciden en algo, Traficante estaría siendo seriamente investigado. Esto no era así.**

Agrega a ello, el Dr. Luis Rodríguez, otra conclusión comprobada, según refiere, de la prueba que surge del legajo:

“Por otro lado, en términos estrictamente probatorios, se ha logrado determinar que la imputación de Traficante como *cerebro de la mafia de los contenedores* (publicada por Santoro) no era real y que el vínculo de D'Alessio con el periodista Santoro existe y ha subsistido pese a la iniciación de esta denuncia en su contra a fines de 2016.

Restará avanzar sobre qué tipo de participación ha tenido aquel profesional de la comunicación en todo esto, es decir, si ha sido fruto de un engaño o posible colaborador en la maniobra que aquí se cuestiona. (...)

No puedo dejar de considerar que **hasta hoy en día Gabriel Traficante no habría sido convocado a prestar declaración indagatoria y, por sobre todo, nunca fue designado como el *cerebro* de aquella mafia, título con el que él es presentado a la sociedad por el periodista que lo comunica, valga decir, confabulado o no con la pretensión extorsiva de D'Alessio”.**

Como surge de las consideraciones expuestas por el Dr. Rodríguez, **el magistrado tiene por acreditado no sólo el vínculo entre D'Alessio y Santoro, que, como bien explica, subsiste -al menos hasta febrero de este año, cuando fue detenido D'Alessio- pese a la iniciación de una denuncia en su contra a fines del 2016; sino que también determina la existencia de un vínculo entre la información con la que D'Alessio extorsiona a Traficante y la publicada por Santoro, sin que dicha información guarde ningún vínculo con la causa judicial a la que ambos refieren.**

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta las conclusiones y ponderaciones efectuadas por dicho magistrado al momento de analizar los casos que serán expuestos en este resolutorio, ya que los mismos no pueden



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

ser considerados en forma aislada, sino como un conjunto de maniobras casi idénticas cuyo desarrollo puede rastrearse desde noviembre del año 2016 hasta febrero de 2019.

V.k. En este contexto cabe preguntarse si Daniel Santoro, un periodista de investigación con una larga trayectoria en cuestiones judiciales, en más de dos años y medio no tomó conocimiento de la existencia de la denuncia donde se realizaban extorsiones en su nombre, pese a que el legajo pasó por distintos jueces, fiscales, fueros e instancias, que de la misma también fueron puestos en conocimiento Marcelo Aguiñsky y Juan Ignacio Bidone –dos personas de su conocimiento-, y la Dirección de Asuntos Judiciales de la AFI –ya que habían sido oficiados por el Juzgado Federal nro. 9- y el nombre de Marcelo D’Alessio aparecía en la carátula de los oficios.

Un dato importante a tener en cuenta, es que los defensores Rodrigo González y Gustavo González, solicitaron, el 9 de febrero de 2018, que se convocara a Daniel Santoro a prestar declaración testimonial en el marco de dicho legajo y obviamente en favor de su defendido Marcelo D’Alessio, y que se ha corroborado también la existencia de una reunión a los pocos días, precisamente, entre Marcelo D’Alessio, Rodrigo González, Gustavo González y Daniel Santoro, en la que también estuvo Leonardo Fariña, la que tuvo lugar en el restaurant *Grappa* y hasta fue filmada y estuvo rodeada de acontecimientos extraños como la exhibición de armas, en la que se habría acordado conversar acerca de la posibilidad “de orientar el testimonio de Leonardo Fariña en aras de lograr la prisión efectiva de Ricardo Etchegaray” –sobre lo que se ahondará más adelante-. Dicha reunión, además, ocurrió tan sólo seis días antes de que comenzara a ejecutarse la maniobra extorsiva

contra Mario Víctor Cifuentes, el 28 de febrero de 2018, circunstancias que serán analizadas en profundidad en el desarrollo de cada uno de los casos.

VI. CASO “GONZALO BRUSA DOVAT-PDVSA”

VI.a. Circunstancias de los hechos. Inicio de la maniobra

VI.a.1. En otros autos de mérito¹⁶ se analizó en detalle este plan delictivo de la asociación ilícita en relación a la intervención y participación de otras personas (Marcelo D’Alessio, Ricardo Bogoliuk, Aníbal Degastaldi, Rolando Hugo Barreiro, Eduardo Menchi y Mariano Díaz). Allí se dio por demostrado que se planificaron y llevaron adelante **acciones ilegales coactivas en perjuicio de Gonzalo Brusa Dovat**, ex directivo de Petrolera del Conosur S.A. -una firma relacionada a la empresa petrolera venezolana PDVSA.

El vasto caudal probatorio reunido en relación a este caso posiblemente se deba a que se trató de una de las últimas “operaciones” realizadas por la organización -finalizó tan sólo dos días antes del allanamiento realizado a la vivienda de Marcelo D’Alessio-.

Por esa razón, fue posible hallar no sólo los registros de las comunicaciones telefónicas que se hicieron durante a esta “operación”, sino además documentación y las anotaciones apuntadas durante los distintos encuentros que se produjeron a lo largo del *iter* delictivo.¹⁷

¹⁶ Concretamente, en aquél dictado el 25/02/2019 en el punto IX de los considerandos, en el dictado el 12/04/2019 en el punto VIII.b. y en el dictado el 10/06/2019 en el punto III.c.

¹⁷ Lo que se expondrá a continuación es lo que se desprende del examen mancomunado de los distintos elementos que obran reunidos en el sumario, tales como la declaración testimonial de Juan José SALINAS (fs. 2290/vta.), aquella prestada por el propio Gonzalo BRUSA DOVAT (fs. 2916/2921), la aportada por los periodistas Rodrigo ALEGRE (fs. 3212/3216) y Rolando GRAÑA (fs. 4359/4382), los informes técnicos de la Comisión Provincial por la Memoria (fs. 2621/2651, 2652/2669, 2670/2690, 4962/5023), la declaración indagatoria de Hugo Rolando BARREIRO (fs 3541/3566 y 3569/3585), la declaración indagatoria de Aníbal Degastaldi, la declaración indagatoria de Daniel Santoro y la prueba digital extraída de diferentes dispositivos electrónicos -en particular, el contenido de las comunicaciones mantenidas entre los diferentes actores de esta maniobra-, entre otros. Estas diferentes probanzas han sido glosadas en los legajos de prueba nros. 7, 29, 39 y 96.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

VI.a.2. Las maniobras ilícitas analizadas se desarrollaron entre los **días 23 de enero y 4 de febrero** del corriente año, período en el que D'Alessio y la organización de la que formaba parte ofreció a Brusa Dovat la **“protección de la D.E.A.”** frente a posibles persecuciones que pudiera sufrir de parte de ex directivos de PDVSA Argentina, a cambio de que el nombrado –en contra de su voluntad- fuera llevado a **realizar una serie de entrevistas periodísticas** y a declarar formalmente ante la Fiscalía Federal Nro. 4 de C.A.B.A. a cargo del Dr. Carlos Stornelli con un contenido inducido y/o parcialmente direccionado, para relatar acerca de la comisión de una serie de ilícitos en la firma PDVSA.

Para vulnerar la voluntad de Brusa Dovat, a quien Marcelo D'Alessio identificaba como el “arrepentido” o el “Centeno de PDVSA”, y lograr que prestara en primer lugar su testimonio frente a Daniel Santoro para una publicación en el diario Clarín y luego formulara una denuncia penal ante el fiscal Carlos Stornelli, se llevaron a adelante una serie de amenazas, engaños e intimidaciones y ostentación de recursos.

Se acudió a estrategias tales como la existencia de un supuesto “protocolo de protección de la D.E.A.”; una presunta “pre-causa armada” en el juzgado en lo penal económico a cargo del Dr. Marcelo Aginsky -sobre quien D'Alessio decía poder ejercer influencia-; se dio cuenta de los vínculos con Stornelli y Daniel Santoro; se exhibieron armas y hasta se contó con la presencia de custodios que se hallaban a su disposición –al menos, Menchi (a) “Chispa” y Díaz (a) “Alemán”.

VI.a.3. De los elementos de prueba recabados es posible afirmar que la maniobra materialmente estuvo a cargo principalmente de Marcelo Sebastián D'Alessio, quien además reportaba los distintos pormenores a Bogoliuk y Degastaldi y recibía directivas de parte del primero de ellos. Además, Eduardo

Menchi y Mariano Díaz también prestaron su colaboración a ese plan presentándose ante Brusa Dovat como “custodios” de D’Alessio o “miembros de la D.E.A.”. Todos ellos ya han sido procesados en orden al delito de coacción, previsto y reprimido en el art. 149 bis del C.P.

En esta oportunidad, se habrá de analizar la participación de Daniel Santoro en estos sucesos, la que, al menos desde el punto de vista material, se encuentra corroborada y no ha sido, en lo esencial, controvertida por el nombrado.

En particular, se analizará si su conducta pudo haber constituido un aporte sustancial para que las amenazas, intimidaciones y engaños que se estaban ejecutando en perjuicio de la víctima tuvieran la entidad suficiente como para obligarlo a hacer algo contra su voluntad y lograr los fines buscados por la organización.

Así también, se habrá de analizar el grado de conocimiento del imputado acerca del curso coactivo que estaba llevando a cabo de modo principal Marcelo D’Alessio.

VI.a.4. Una vez efectuada esta introducción, en cuanto a las circunstancias fácticas y la materialidad de los hechos, corresponde iniciar relatando el primer encuentro entre Gonzalo Brusa Dovat y Marcelo D’Alessio del día **23 de enero** de este año en el restaurant *Fresh Market* de Puerto Madero, en la ciudad de Buenos Aires. Allí fue citada la víctima luego de haberse encontrado casualmente en días previos con el periodista Rolando Graña y haberle relatado que estaba siendo víctima de amenazas por parte de ex directivos de la firma PDVSA Argentina, como consecuencia de haber declarado testimonialmente en un juicio laboral de un ex compañero de trabajo.¹⁸

¹⁸ Sobre esas amenazas previas, cabe aclarar que de ningún modo constituyen objeto de investigación en estos actuados pues no guardan vinculación alguna con la organización delictiva que se estudia aquí. Sin embargo, constituyen un elemento importante a considerar



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Graña señaló al respecto que:

“...Yo conozco a **Brusa Dovat** porque yo estaba tomando un café en un bar justo en la esquina de Plaza de Mayo y él se acerca, se presenta, dijo que había **trabajado en PDVSA y que lo estaban amenazando...** le dije que tenía que conocer a Marcelo D'Alessio... hubo una **reunión en Fresh Market** en la que estaban **D'Alessio, Brusa Dovat, Degastaldi** y yo. Ahí yo los presenté y como D'Alessio efectivamente había trabajado en ENARSA y conocía mucho, hablaban entre ellos de gerentes que ambos conocieron. D'Alessio se presentó ahí como alguien que había trabajado en ENARSA y **que tenía vínculos con la Embajada...**”.

Sobre ese encuentro, el propio Brusa Dovat relató:

“...Fui citado al restaurant **Fresh Market**, ubicado en Cosentini al 1200 aproximadamente en Puerto Madero. En esa reunión, Rolando Graña me presenta a Marcelo D'Alessio y D'Alessio me presenta a **otra persona**, refiriéndose a él como un **ex comisario colaborador de él** [el declarante lo identificará después como **Aníbal Degastaldi**]. Luego, en el desarrollo del almuerzo D'Alessio se presenta como **jefe regional de la DEA**, me exhibe una **placa** que estaba dentro de su billetera, una **pistola** y fajo de **dólares** que estaban dentro de un maletín... él ya tenía información acerca de mí que yo no le había brindado hasta ese momento. Ahí me hace algunas consultas sobre las actividades de PDVSA Argentina y Petrolera del Cono Sur... me explica que siguiendo los **protocolos de la DEA** para que mi familia y yo estemos seguros, me tenía que exhibir públicamente y así no me iban a tocar, más allá de la **protección** que me iba a dar la **DEA**. Me habla de una camioneta en la que él se manejaba –una Range Rover dominio AB 908 FA- y me señala también un **vehículo Toyota Corolla, aclarándome que allí había custodios de él...**”¹⁹.

para analizar el contexto previo de los hechos delictivos que sí corresponde juzgar en este expediente y, de ese modo, comprender más acabadamente el estado de vulnerabilidad previo en que se encontraba la víctima, el que sería luego explotado para quebrantar su voluntad y llevar adelante con éxito la maniobra coactiva en su perjuicio.

¹⁹ Por su parte, Aníbal Degastaldi también confirmó en su declaración indagatoria haber estado presente en ese encuentro, aunque señaló haber sido llevado engañado por D'Alessio y que desconocía quién era Brusa Dovat y cuál era el motivo de su presencia en el lugar. Su participación en el “operativo” ya ha sido tratada en otro resolutorio.

Una **de las placas** que han señalado tanto Brusa Dovat como Graña –y también otros actores del proceso- que D'Alessio portaba consigo **se encontró** en el marco del allanamiento de su vivienda. Posiblemente se trate de una réplica y su fotografía se exhibe a continuación:



Esa reunión se ha corroborado, asimismo, a partir del resultado de la orden de presentación que se cursó al responsable del restaurant “**Fresh Market**”.²⁰

VI.a.5. Por lo demás, de las comunicaciones vía *WhatsApp* y grabaciones de conversaciones personales y telefónicas entre Etchebest y D'Alessio surgen otros elementos de prueba que corroboran algunas de las reuniones y los detalles del plan que se había pergeñado respecto de Brusa Dovat.

En particular, ese mismo día 23 de enero, Etchebest le solicita a través de *WhatsApp* al imputado: “Por favor me haces una llamadita?”, a lo que D'Alessio contesta: “Si, claro. **Termino reunión por PDVSA y te llamo**” (ver fs. 120).

²⁰ Ese comercio remitió el ticket n° 23113067 del comercio n° 15275423. Ese comprobante fue extendido el 23 de enero a las 15:08 hs. y en él se observa la operación de compra pagada por el consumidor identificado como “Marcelo D'Alessio” que abonó con su tarjeta bancaria la suma de \$ 2.630 (fs. 242/243 del legajo 29).



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Ese mismo día por la noche, se produce una conversación entre ambos en la que D'Alessio le confirma más datos acerca de la reunión.²¹

Dos días más tarde, el **viernes 25 de enero**, según narró Brusa Dovat:

“(…) me llama vía WhatsApp D'Alessio y ahí es cuando me dice que **tiene toda la información mía**, de mi vida laboral, de mi vida económica, de mis viajes al exterior, me refiere que **hay armándose en PDVSA una causa contra mí** y mis ex compañeros y que el juez que está viendo o armando esa causa –nunca se hizo esa denuncia– es el juez Aginsky y me aclara que Aginsky como trabaja en algunos casos de investigación de la DEA, **a cambio de la información que yo le dé, va a hacer caer ese armado** y no se va a llevar adelante ninguna denuncia...”.

Por esos mismos días, se produce una conversación cara a cara entre D'Alessio y Etchebest en una confitería o bar que se encuentra también registrada y transcurre de este modo:

Archivo digital de audio denominado “Voz 032.m4a” (tamaño 57.225.216 bytes; a partir del minuto 03:10 hasta el 18:03).

Interlocutores:

1: Pedro Etchebest

2: Marcelo D'Alessio

2: (...) Esta es la bomba que tengo.

(...)

1: ¿Argentino o de allá?

2: Uruguayo, argentinizado, con DNI argentino de 92 millones. Es uruguayo con DNI argentino.

(...)

Entonces yo lo que estoy haciendo ahora es, todo lo de información la estoy pasando, no tengo apuro pero mirá, hice una línea 2007, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14,

²¹ Archivo digital de audio denominado “Voz 029.m4a” (creado el miércoles 23 de enero de 2019, a las 09:25:17 p.m.; a partir del minuto 02:35 hasta el 14:12).

15, 16, 17, 18 y 19, quién era el presidente de PDVSA, a éste lo mataron, Nelson Martínez, lo mataron, eh, envenenado.

(...)

2: Eh, claro, **lo que no me cierra, me dice que no, que no quiere denunciar, ¿pero si ¿no sos el director?, porque yo me acuerdo, vos no eras gerente, vos eras el director?, ¿sí, bueno, sí, es cierto, yo un año fui director, ¿ah papito, ¿te olvidaste? (...)**

1: ¿Y?

2: (...) le dije que **bueno, dale porque estaba yo, estaba en ENARSA en servicio** [no se interpreta lo que dice]

(...)

1: Claro. ¿Y es un tipo de guita o no?

2: No, se acaba de separar de la mujer, **tiene una casa que ahora voy a sacar unas fotos** [brinda datos personales].

(...)

1: Vos le dijiste ¿me estás pidiendo la protección de la DEA.

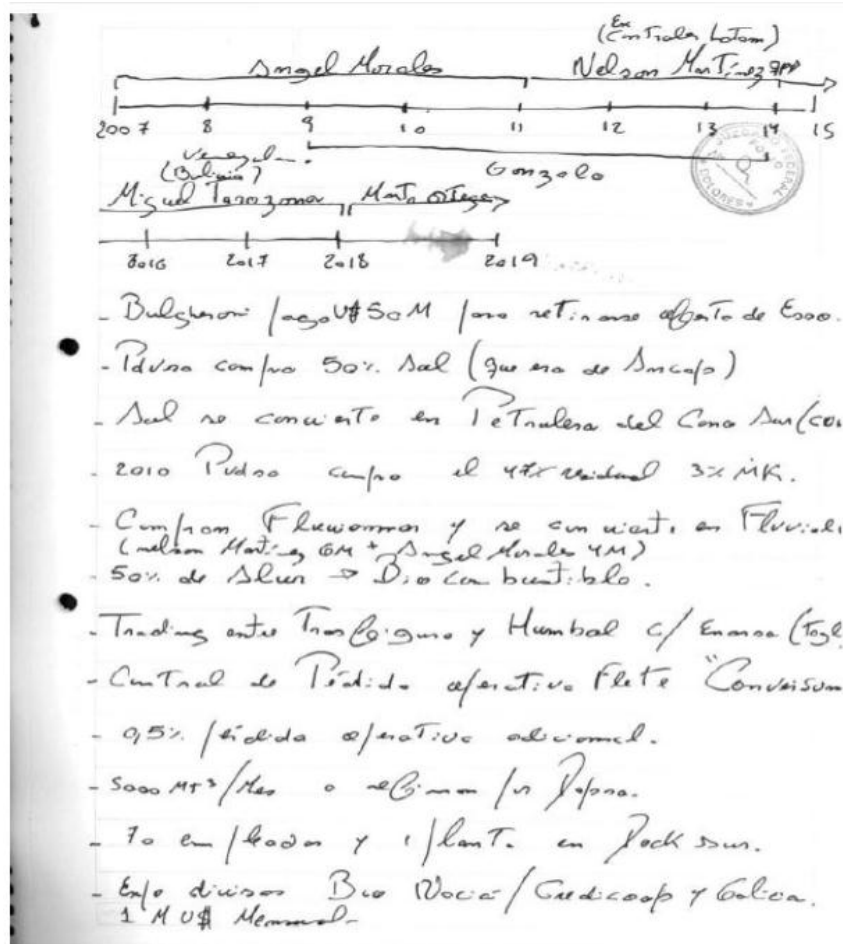
2: (...) ¿vos tenés información para darme, de Chávez, de Maduro, de PDVSA, de esto, de lo otro. Tiene un desastre para darme. Yo voy a Stornelli, con esto lo siento a declarar... y le digo acá hubo 50 palos a repartir.... No, que sí, que no. Me tiene que dar una letra.

VI.a.6. También se logró secuestrar el cuaderno en el que D'Alessio efectuó las anotaciones acerca de PDVSA y Gonzalo Brusa Dovat, el que fue hallado en su vivienda. Allí se observa la línea temporal y el resto de la información acerca de PDVSA Argentina que describió en el diálogo antes transcrito.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Además, en ese mismo cuaderno se observan grafías con datos personales y de la intimidad de la víctima que D'Alessio poseía en su poder, lo que da cuenta mínimamente del seguimiento e inteligencia previa que utilizó y los recursos con los que contaba para llevar esa operación psicológica de “ablande”.

Vla.7. Brusa Dovat relató que no tuvo más contacto con D'Alessio hasta el lunes 28 o martes 29 de enero, cuando “me escribe vía WhatsApp –siempre se comunicaba por esa vía porque me dijo que era la única forma segura- y

*me cita para el miércoles 30 de enero 12.30 hs. en el restaurant Sarkis...". Se trata del encuentro que mantendría con el aquí imputado **Daniel Santoro**.*

A partir del registro de comunicaciones del teléfono celular de Marcelo D'Alessio, se pudo tener un conocimiento acabado del modo en que se planificó y desarrolló esta entrevista.

La valoración de esas comunicaciones resulta de fundamental importancia para vislumbrar el círculo de relaciones y vínculos con las actividades ilícitas.

En concreto, en aquellos mensajes de voz que comienzan el 29/01/2019, D'Alessio le señala a Daniel Santoro -luego de que éste le enviara información "en completo off" acerca de un informe de la UIF sobre Roberto Porcaro- lo siguiente:

*"(...) **estoy ablandando a uno** que... yo me estoy quedando y estoy viendo a ver **si el jueves te lo puedo sentar**. Si tenemos eso, tenemos el... te regalo, te aseguro **un titular de Clarín de un domingo y mucho más**. Es el tipo que manejaba la parte sucia de PDVSA acá en la Argentina, que está dispuesto a contarme todo, a cambio de varias cosas, ¿no? Pero está dispuesto a contarme todo adelante tuyo. **Ya me lo contó, pero quiero que me lo vuelva a contar adelante tuyo**. ¿Ok? Con DNI, con esto, con lo otro. Inclusive fue director de PDVSA, no sólo fue el gerente que se encargaba de relacionarse con ENARSA, creo que fue director de PDVSA. Y hay cosas muy sucias que vinculan a Uruguay, que vinculan a cómo traen el dinero todos los meses un millón de dólares para en realidad sacarlos. Esos son cien palos que pasaban por Argentina en el gobierno kirchnerista. Está bueno".*

Santoro le responde recordándole que el sábado siguiente se iba de vacaciones -el 02/02/2019-, a lo que D'Alessio contesta:

*"No, perfecto, perfecto. **Dejáme ver si lo puedo hacer mañana, para mañana mismo o a lo sumo el jueves llevártelo**. Ya con eso te vas de vacaciones y lees satisfactoriamente el trabajo del año. Y si no, nada, lo suspendo hasta que vuelvas. Lo que pasa es que ahora es tan candente el tema del bloqueo de fondos y todo que hasta por salir en Clarín, Mariano Federici va a saber dónde encontrar el dinero. **¿Me seguís lo que te quiero decir? Como vos quieras hacerlo**".*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Y luego agrega:

*“Yo voy a intentar mañana... ¿mañana vos cómo estás tipo 2 de la tarde? Si no, lo voy a intentar citar en Palermo a las 12, **convencerlo de que es su mejor opción** y a las 2 venís vos a hacerle la entrevista, ahí en la esquina de tu casa sin que sepa obviamente que vivís por ahí. Digo, para que te quede cerca. Lo que vos digas, ¿ok? **Pero me parece que es una... estamos en el tiempo político, ¿viste? El tipo sabe todos los movimientos habidos y por haber, todos los manejos. Me parece muy interesante**”.*

Más tarde, le informa a Santoro que logró organizar la reunión y le indica:

*“Podemos almorzar en sarkis e ir **ablandándolo**. Te da todo. **Yo hice mi parte...**” y **“Sí, le devuelvo a la mamá. No jodas!!!!”***

Se exhiben aquí concretas y claras referencias de D'Alessio a Santoro acerca de que se hallaba utilizando “técnicas” para vulnerar la voluntad de Brusa Dovat y lograr que se preste a brindar un relato.

VI.a.8. Al respecto, cabe recordar que el propio ex directivo de PDVSA indicó en su declaración testimonial y en varias oportunidades que, pese a hallarse en una situación de apremio por la que requería ayuda y protección, cuando se llevó cabo el primer encuentro: *“(...) dije que no quería ni dinero, ni fama, ni participar de ningún tipo de entrevista, ni que mi nombre saliera a la luz”*, y puntualmente en relación a la entrevista de Santoro, una vez terminado el almuerzo en *Fresh Market*, D'Alessio señaló que: *“(...) me dice que Santoro era el jefe de judiciales del Grupo Clarín y que él se contactaría conmigo para hacer una reunión, es decir, no me indican ni una nota ni entrevista”*.

VI.a.9. A pesar de la voluntad que expresaba Brusa Dovat, como se ha visto, D'Alessio se hallaba “ablandándolo”, amenazándolo con el avance de una

“pre-causa” en el juzgado de Aguirre que podía ser “frenada” si él aportaba información; lo engañaba sosteniendo que podía ofrecerle la protección de la Embajada de los Estados Unidos y exhibía a los “custodios de la DEA” – Menchi y Díaz-; le indicaba también la existencia de un supuesto “protocolo” que debía seguir.

Sobre este asunto, Brusa Dovat señaló:

“En esa misma conversación, [D’Alessio] me refiere los temas vinculados con los supuestos delitos de PDVSA Argentina que yo debía recordar, como haciendo hincapié en esos temas para que yo los recuerde. Me dice que no me preocupe y que pronto me iba a contactar para la primera reunión con Santoro”.

VI.a.10. Las comunicaciones que se han verificado entre Brusa Dovat y D’Alessio también coadyuvan a sostener los extremos fácticos expuestos por la víctima en su declaración testimonial.

Si bien en ellas el ex directivo se muestra siempre agradecido con el imputado, esta actitud y, en definitiva, todo el contenido de este intercambio de comunicaciones debe leerse y valorarse teniendo en consideración el contexto previo y coetáneo de los hechos, entre los que se destaca el discurso cuasi-mafioso propuesto por D’Alessio en el sentido de ofrecer ayuda y una falsa protección frente a la existencia de una “pre-causa” cuyo avance decía podía detener; lo que transformaba a Brusa Dovat en un sujeto vulnerable y propicio para el accionar típico de la organización con experiencia en este tipo de maniobras.

VI.a.11. Veamos algunas de estas comunicaciones. Se observa un mensaje de audio enviado por D’Alessio a Brusa Dovat con posterioridad a aquella primera reunión en el restaurant *Fresh Market*, luego de adjuntarle diversas fotografías con hombres fuertemente armados, en el que le dice:

“Bueno, Gonzalo. Te mando un abrazo. Ahí te mando unas fotos para que veas ahí la brigada que tenemos acá en la Argentina. Son todos



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

americanos, pero bueno... ahí ya estamos mandando a... yo tengo que mandar toda una orden, la voy a traducir para **mandar los recursos para mandar a cuidarte**. Y despreocupáte que le vamos a poner pensamiento. Tenemos un equipo muy muy bueno de análisis de situación que trabajamos realmente bien, trabajamos conectados. Somos muy, muy operativos. Quedate tranquilo. Y ahora sacate la angustia de encima. Ahora lo que quiero es que, ver como a través de algunos amigos tienen que recomendar si tenés una consultora. Después pasáme todos los datos, ¿dale? Y qué servicios podés dar, a quién, ¿ok? Eso te va además a descomprimir la cabeza. Un abrazo gigante” (23/01/2019 a las 18:44:20 hs. UTC+0).

Un segundo mensaje que también resulta relevante para el análisis del caso, es un audio de voz enviado por Marcelo D'Alessio instantes previos al inicio de la reunión con Santoro en *Sarkis*, en el que se le advierte qué debía decir:

“Escucháme **hay tres temas que no vamos a tocar porque no nos conviene**. El primero, no vamos a tocar el tema de que vos... vos vas a decir que vos hacías el tema del 0,5 de pérdida ¿está bien? Que era para que el directorio de PDVSA obtuviera una ganancia que realmente... tuvieron una ganancia adicional. Pero que a vos te decía el directorio en su momento que era un tema financiero que después lo compensaban con utilidades que nunca lo hicieron. Como que fuiste engañado. El segundo punto, **no le vas a decir lo de Aginsky porque eso yo ya lo estoy encarando**. Y si vos ya estás procesado, lo que mingo sea, imputado, lo que sea, no te va a dar ni cinco de pelota y no nos sirve de nada. Todo ese tema, **yo ya hablé con dos personas que manejan la parte jurídica en la Embajada y seguramente si no es hoy, mañana lo veo a Aginsky y es historia pasada**. Y número tres **no vamos a tocar el tema de Fluvialba** y Fluviamar, esto, porque hay una investigación que está corriendo por un tema de metanfetaminas que están bajando desde Ciudad del Este y de Asunción. Entonces, si tocamos el tema Fluvialba, me agrega muy poco en términos de la investigación, en términos del dinero que aparezca, en términos de todo, de tu protección, pero sí me arruina **una investigación que está haciendo otra gente de la DEA**, donde aparentemente... De hecho, hay prácticos de abordaje que no quieren subir a las embarcaciones. Hay todo... tengo todo el informe. Entonces, el 0,5 fuiste engañado, vos lo hacías pero fuiste engañado. No estás procesado pero siempre te

amenazaron con procesarte, con denunciarte, con cualquier cosa, con inventarte una causa y no vamos a tocar el tema de Fluvialba, Fluviamar o como mierda se llame esa empresa de mierda” (30/01/2019 a las 14:42 hs. UTC+0).

VI.a.12. Debe recordarse además que todo el “operativo” lo coordinaba D’Alessio con Bogoliuk y Degastaldi, con quienes mantuvo una reunión el mismo día 29 de enero junto con otra “gente”. Bogoliuk, por su parte, reportaba la información en una posible línea jerárquica y daba indicaciones a D’Alessio, por ejemplo, acerca de que en las entrevistas se debía destacar la intervención de los servicios de inteligencia venezolanos en la Argentina o la relación con Tabaré Vázquez, actual presidente de la República Oriental del Uruguay, lo que resulta un indicio objetivo –además- acerca del interés político que poseía la organización durante el desarrollo de este “operativo”.

Se observa además en los mensajes que han sido transcritos precedentemente entre D’Alessio y Santoro, que **el primero también ofrece al periodista continuar con las técnicas de “ablande” durante la reunión en Sarkis -“Podemos almorzar en sarkis e ir ablandándolo. Te da todo. Yo hice mi parte...”**. El resultado final es conocido: Brusa Dovat no sólo brindó una primera entrevista ante Santoro sino luego en otros medios de prensa y además fue llevado como un “paquete” –tal el término utilizado por D’Alessio- a declarar ante el fiscal Carlos Stornelli.

VI.a.13. Ese mismo 29 de enero, D’Alessio propone a Santoro:

“¿Te parece que nos encontramos doce y media en Sarkis? Le dije que lleve toda la documentación, como te gusta a vos. Yo igual ya hice toda una línea cronológica, los presidentes que tuvo PDVSA en Argentina, cuál es la vinculación con Corporación del Cono Sur, cómo se vincula con ANCAP, cómo tiene que ver esto con el kirchnerismo, con Tabaré Vázquez, con el hijo de... a ver, **tiene implicancias políticas y jurídicas muy interesantes, muy interesantes”.**



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

VI.a.14. Paralelamente, ese mismo día, D'Alessio coordinaba con Bogoliuk detalles de la entrevista periodística que mantendría Daniel Santoro con Brusa Dovat:

“(...) Es un golazo sentarlo mañana, se va de vacaciones el sábado. Sería un golazo sentarlo [a Santoro] mañana o pasado con este tipo [Gonzalo Brusa Dovat]. Yo hago que no mencione a Fluvialba después en la nota. Yo sé cómo hacerlo con Santoro. Le digo, ‘esto es un tema que lo estamos pisando desde afuera. No hagamos meterlo en pánico, esto y lo otro. No le decimos nada al boludo este de Gonzalo, no sé cómo mierda se llama, y nos quedamos con este as en la manga”.

Lo que se observa en este último audio no sólo es la coordinación con Bogoliuk de la reunión que mantendrían al día siguiente o el interés que demuestran en acumular información que les podría resultar útil acerca de la firma Fluvialba, sino además el modo en que determinada información no sería publicada en la nota periodística –precisamente aquella relativa a Fluvialba– porque la **“están pisando desde afuera”**.

Bogoliuk responde a este mensaje del siguiente modo:

“No, no. Por eso te decía, un paso adelante por el trabajo tuyo. Sí, eso lo conocés vos con Santoro, Marcelo. Eso sabés manejarlo vos. Vamos a ver en estos días si... si tenemos la línea con esta gente. Ahí estuve mirando un poco la historieta de este Guzmán. Interesante, muy interesante. Arranca con Lugo el tipo, arman toda una sociedad ahí con Lugo. Tiene un legajo de la concha de la lora”.

Nuevamente, en este mensaje puede observarse que Bogoliuk²², tenía conocimiento acerca del alcance de la relación entre D'Alessio y Santoro,

²² Recordemos que Bogoliuk no revistaba al momento de los hechos –al menos con carácter formal y según lo informado– en ninguna agencia de inteligencia o de seguridad –era comisario retirado de la Policía Bonaerense y ya cesó sus funciones en la Agencia Federal de Inteligencia– por lo que, de ser ello realmente así, no se comprende el modo en que habría tenido acceso a un legajo con información acerca de una persona ni tampoco su interés en la firma Fluvialba. Sin perjuicio de ello, D'Alessio en diversas ocasiones –al menos, en la interposición de un hábeas corpus ante la justicia ordinaria de C.A.B.A y en la primera declaración indagatoria en esta sede–, señaló insistentemente la pertenencia actual de Bogoliuk a la Agencia Federal de

mientras hace referencia “al legajo” al que habría accedido referente a Andrés Guzmán –uno de los socios principales de la firma Fluvialba-.²³

VI.a.15. Al momento de exhibírsele las anotaciones que D'Alessio tenía en su poder sobre PDVSA, Brusa Dovat dijo:

“las únicas anotaciones que hizo en mi presencia fue el día que lo conocí y las hizo en un cuaderno pero no llegó a anotar ni media carilla. Todas estas anotaciones que estoy viendo ahora las hizo él por su cuenta. Tiene toda la línea del tiempo sobre quiénes fueron los presidentes de PDVSA, relaciona con flechas cosas que tienen que ver con Uruguay, con Ángel Morales. En la página 11 se referencian datos personales que desconozco de su vida íntima, incluso la supuesta amistad con Tabaré Vázquez, el actual presidente de Uruguay. No sé si es la que yo le fui contando o es información que él mismo tenía de forma previa, porque de hecho él me iba preguntando cosas concretas de las que se podía deducir que tenía una investigación de manera previa acerca de PDVSA y de hecho reconoce haber obtenido información acerca de ello mientras trabajaba en ENARSA. Lo otro que me llama la atención es que tiene un domicilio relacionado conmigo y un teléfono de Uruguay de Carlos Veríssimo y otro que no sé de quién es”.

VI.a.16. El día 29 de enero por la noche, D'Alessio le confirma a Bogoliuk acerca de la reunión que se habría de desarrollar en el restaurant *Sarkis* y le informa de la intención de llevar a declarar a la víctima el lunes 4

Inteligencia y que, junto a Pablo Pinamonti, a quien señaló como jefe de éste, se hallaban en tratativas para otorgarle a D'Alessio un cargo de relevancia en esa agencia estatal.

²³ Además de aquel mensaje de voz que hemos citado en el que D'Alessio le requiere a Brusa Dovat no hablar sobre Fluvialba, el querellante también indicó el interés de D'Alessio en esa empresa naviera en su declaración testimonial, al narrar lo ocurrido en aquel primer encuentro con este imputado en el restaurant Fresh Market: ***“Me comenta que hace meses que viene investigando a la empresa Fluvialba supuestamente por hacer traslado marítimo de metanfetaminas, cosa que le dije que desconocía ya que yo nunca había tenido contacto con Fluvialba. En ese mismo almuerzo me dice que él accede a información de PDVSA Argentina y de Petrolera del Cono Sur y que apreciaría mucho la información que yo le podía brindar ya que yo había sido gerente de operaciones de Petrolera del Cono Sur. Es decir, él ya tenía información acerca de mí que yo no le había brindado hasta ese momento. Ahí me hace algunas consultas sobre las actividades de PDVSA Argentina y Petrolera del Cono Sur, las cuales yo respondo pero son actividades propias del rubro. Yo no le describo ningún tipo de delito hasta ese momento”.***



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de febrero ante el fiscal Stornelli. Le señala también que **aguarda sus “instrucciones”**.

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo **D'Alessio** (owner)
Marca de hora: 30/1/2019 2:01:32 a. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Mañana logramos que decida colaborar el Dr. Gonzalo Burzoni. Ex gerente de compras y suministros de PDVSA arg, y luego formó parte del directorio desde el 2012 al 2014.

Conoce todos los ilícitos que la compañía venezolana realizó en Argentina para desviar fondos del gobierno Venezolano a Paraísos Fiscales.

Mañana lo siento con Daniel Santoro. Una vez publicado en clarín, no tiene vuelta atrás.

El encuentro es 12:30 en Sarkis.

Si te parece ya hablamos con Carlos ((Stornelli) q sigue en Pinamar, para q el lunes le tome una Testimonial. Aguardo instrucciones

De: 5491162177141@s.whatsapp.net Ricardo **Bogaliuk**
Marca de hora: 30/1/2019 2:02:45 a. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Excelente!!

De: 5491162177141@s.whatsapp.net Ricardo **Bogaliuk**
Marca de hora: 30/1/2019 2:02:54 a. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Ya me encargo

Bogoliuk, a la mañana siguiente, le señala mediante mensaje de voz de *WhatsApp*:

“Hola Marce, buen día. Bueno, **ya está pasado el informe. Súper bien recibido. Así que nos vamos comunicando. Después chiflame cuando estés en el bar, así vemos cómo lo vamos manejando. Igual estoy viendo con ellos cómo hacerlo. O sea, vos el camino normal, pero por lo menos para ir viendo paso a paso**”.

D'Alessio responde a este último mensaje:

“**Copiado todo.** Yendo en este momento para el lugar. Estoy saliendo de casa. Así que 12.20 ya estoy en Sarkis”.

Estos últimos mensajes dan nuevamente cuenta no sólo de la planificación previa y la coordinación de los distintos pasos de la operación, sino además de la posible participación de terceras personas a quienes les era reportada la información y por lo tanto también formaban parte de la planificación y/o dirección de la maniobra –lo que, en el contexto indicado, podría tratarse de personal estatal de inteligencia-.

VI.a.17. Llegados a este punto, entiendo oportuno citar aquí lo dicho por Daniel Santoro respecto del modo en que se inició el encuentro en *Sarkis*. Así dijo:

“El tema es que yo me reúno con Brusa Dovat en el restaurant “Sarkis”. Dos veces le pregunto si me daba su consentimiento para entrevistarle, obviamente que es una buena práctica periodística, advertir a una persona. Le expliqué la diferencia que hay entre un “on the record” y “off the record” para lo que iba a decir. Y después le pedí autorización para grabar y me da su segundo consentimiento, lo admite en su testimonio, para que pueda hacerlo.”

En su descargo escrito, incluso, Santoro cita parcialmente lo dicho por Brusa Dovat cuando indica que éste declaró: “*me vuelve a preguntar Santoro y mi respuesta ante esa situación obviamente es que sí*”. Concluyó Santoro que



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

“por lo cual queda claro que fue un encuentro consensuado, y que el interesado en brindar información era justamente el nombrado y yo [en] escuchar su relato”.

Sin embargo, la propia víctima efectuó un relato diametralmente diferente acerca de lo ocurrido en aquel encuentro.

En primer lugar, señaló que al llegar al lugar **ya se encontraban allí reunidos Santoro y D'Alessio**, luego de lo cual dijo que:

“D'Alessio me presenta a Santoro, toma la palabra D'Alessio y lo presenta como su amigo personal y compañero de investigaciones e incluso me refiere la participación en un libro de Santoro. Luego toma la palabra Santoro y me dice que íbamos a hacer una entrevista escrita y una grabación de video con algunas preguntas, ante lo cual yo me dirijo a D'Alessio y le digo que eso no era lo que habíamos hablado, que veníamos a otra cosa, a lo que D'Alessio me responde siempre en presencia de Santoro ‘acordate de lo que hablamos el viernes’, en clara referencia al armado de la causa en mi contra y me dice también ‘esto es parte del protocolo de la DEA, Santoro mañana se va de viaje, así que la entrevista hay que hacerla hoy’. Ante lo cual quedo impactado por lo que me dice y me vuelve a preguntar Santoro si estoy de acuerdo en hacer la entrevista, y mi respuesta ante esa situación obviamente es que sí”.

En definitiva, si bien lo expuesto por el imputado -en el sentido de que le preguntó **dos veces** a Brusa Dovat acerca del consentimiento para efectuar la entrevista- no se observa en principio controvertido, **ello sería una realidad a medias** pues ese intento de explicación omite señalar el conocimiento previo que Santoro tenía de la maniobra coactiva, así como lo declarado por la

víctima en cuanto a que **manifestó expresamente en un primer momento no querer hacer la entrevista**, lo que motivó que D'Alessio –siempre en presencia de Santoro- continuara con su técnica de “ablande” para lograr finalmente el asentimiento, lo que también se encuentra corroborado en el intercambio de mensajes posterior entre Brusa Dovat y D'Alessio que se citará a continuación.

Por otro lado, corresponde señalar que este tramo de la declaración debe leerse en el contexto del “ablande” que materialmente D'Alessio ya estaba llevando adelante sobre Brusa Dovat desde hacía varios días y particularmente de modo previo a arribar al encuentro con Daniel Santoro. Recordemos además que esa “técnica de convencimiento” –como la denominó incluso D'Alessio- se la había anunciado en varias oportunidades previa y expresamente a Daniel Santoro en sus intercambios de comunicaciones, y también lo había invitado a **“seguir ablandándolo”** durante la reunión en *Sarkis*, lo que como se observa, efectivamente ocurrió.

Se advierte además que Brusa Dovat refirió en su declaración juramentada que Marcelo D'Alessio le hizo saber en presencia de Daniel Santoro que él era “su amigo personal”, “compañero de investigaciones” y le referenció su participación en un libro del periodista, circunstancias que fueron negadas por Santoro en oportunidad de formular su descargo.

VI.a.18. Luego agregó Brusa Dovat que: *“la entrevista se desarrolla en los términos que sale la nota luego publicada el día 3 de febrero en el diario Clarín. Sí quiero aclarar que al final de la entrevista, Santoro me formula una pregunta concreta acerca de las actividades de PDVSA en Uruguay y ahí yo digo que PDVSA es socia de ANCAP, petrolera uruguaya, que esa sociedad entre ambas empresas se genera durante la presidencia de Ángel Morales en PDVSA Argentina y Uruguay que uno de sus socios en otras cuestiones privadas de Ángel Morales es Carlos Veríssimo, lo cual no era ninguna*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

referencia hacia ningún hecho delictivo sino solamente la mención de que ambos eran socios lo que es público y notorio.”

Y nuevamente aclaró que: *“yo no quería dar una nota y segundo que yo no tenía intenciones de hablar de PDVSA Uruguay ni sabía que me iban a preguntar de eso, fue una pregunta que me sorprendió, no sé si DAlessio le dijo a Santoro que me la hiciera o qué”*.

VI.a.19. Al respecto, cabe señalar que más allá de que la exposición de Brusa Dovat ha sido sumamente descriptiva, existen numerosos elementos que dan sustento a su versión de los hechos.

Así, por ejemplo, los mensajes de Brusa Dovat hacia DAlessio con posterioridad a la realización de dicha entrevista también son ilustrativos acerca de que la víctima no accedió libremente a brindar dicha nota:

54911511*** (Gonzalo Bursoni)**
30/01/2019 18:53:20

Marcelo mañana podes tomar un café conmigo?

54911511*** (Gonzalo Bursoni)**
30/01/2019 18:54:29
A la mañana?

Marcelo DAlessio: *“Sí, sí, por supuesto. Mañana voy a estar en el bunker de Santander. Te paso la dirección y te venís. Sí, obvio, obvio. Es lógico que ahora te empiecen a surgir las dudas, esto y lo otro...”* (mensaje de voz del 30/01/2019 a las 7:01 p.m. UTC+0)

(...)

54911511*** (Gonzalo Bursoni)**
30/01/2019 19:12:09

Tenes q entenderme todo es nuevo **tengo miedo, y voy a quedar expuesto.**

54911511*** (Gonzalo Bursoni)**

30/01/2019 19:12:26

Se q me das todas las seguridades pero bueno

También en otros mensajes que brindaría luego de la segunda entrevista que le efectuó el periodista Rodrigo Alegre, Brusa Dovat vuelve a hacer referencia a ello: *Marce, cómo andás? Buen día... Un par de cositas. Primero nada, comentarte que ayer... no sé cómo viste vos ayer el tema de la entrevista. Me sentí mucho más relajado y tranquilo que en la primera. Tal vez porque ahí con Santoro, ahí no me la esperaba...*” (02/02/2019 17:13:55 hs.).

VI.a.20. Un nuevo intercambio de mensajes entre D'Alessio y Bogoliuk sucedido mientras se desarrollaba la entrevista nuevamente concurre en sostener esta postura de que Brusa Dovat no quería dar la entrevista y que fue necesario “seguir ablandándolo”:

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo **D'Alessio** (owner)

Marca de hora: 30/1/2019 4:16:41 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Empezó la entrevista. Lo contuve. Entró en pánico. Ya está hablando

De: 5491162177141@s.whatsapp.net Ricardo Bogaliuk

Marca de hora: 30/1/2019 4:17:54 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Bieeen!!!



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

También debe comprenderse lo dicho por la víctima en el contexto de los mensajes posteriores a dicha reunión, en los que D'Alessio le señala a Santoro que Brusa Dovat **estaba “en pánico” o que quería “recluir”**:

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo **D'Alessio**
(owner)
Marca de hora: 31/1/2019 11:57:44 p. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Hola Dany! Mañana veo al uruguayo. **Además de estar en pánico**, creo puede aportar algo más! Sirve lo q tenés hasta ahora?

De: *****@s.whatsapp.net Daniel **Santoro**
Marca de hora: 1/2/2019 12:56:28 a.m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:
Si sale el domingo

A esta secuencia, le sucede un mensaje de voz de D'Alessio en el que expresamente señala a Santoro: *“Ok. Si le saco más información te aviso. **Más allá de que esté en pánico, que quiera recluir y todo, no hay vuelta atrás.** Ya hablé con Stornelli. Lo llevo yo, lo presento yo el lunes a las 10 de la mañana. Olvidate. Que ratifique todo. Que sea la justicia que investigue o se queda pegado. Olvidate. **No tiene vuelta atrás.** Pero creo que tiene más información. Ya me dijo quién es la empresa que... cómo sacan la plata a través de una inmobiliaria que se llama Remax, en Uruguay. Después te cuento*

bien. Mañana voy a tener toda la información” (1/2/2019, 12:59:37 a.m. UTC+0).

En este orden de ideas, no puede obviarse que la entrevista con Santoro fue la primera a la que fue expuesto el ex directivo de PDVSA y, en consecuencia, aquella en la que finalmente logró “quebrarse” su voluntad. Brusa Dovat no deseaba hacer pública su historia, ni que su nombre saliera a la luz. Además, había sido parcialmente direccionado en su testimonio. Es a partir de la entrevista grabada por Santoro, en definitiva, que tal y como señala DAlessio, **“ya no había vuelta atrás”**.

VI.a.21. Por todo ello, frente a una persona que no quería dar una entrevista pública, que el periodista sabía estaba “en pánico” y había sido “ablandada” y continuaba siendo coaccionada; que le había sido llevada por una persona que –según sostiene– consideraba era un abogado pero era conocida por otros colegas como un agente de inteligencia –tal el caso de Rolando Graña y Rodrigo Alegre, entre otros–, que además conocía personalmente desde hacía algunos años, al punto tal que habría tenido una participación activa en su último libro y se ocupaba de presentar frente a distintos funcionarios públicos para que colabore en sus investigaciones –como el fiscal Stornelli²⁴ o las legisladoras Carrió y Oliveto–; queda claro el conocimiento que tuvo en la ocasión de la maniobra ilícita que se estaba perpetrando y que con su aporte estaba contribuyendo al plan criminal desarrollado.

En definitiva, la acción llevada adelante por Daniel Santoro con conocimiento de las circunstancias que rodearon a aquel suceso constituyó un aporte fundamental para la maniobra delictiva que se estaba desplegando, ya

²⁴ Stornelli señaló expresamente en entrevistas públicas y en su descargo formulado en la Procuración General de la Nación que Santoro le presentó a DAlessio como alguien vinculado a la embajada de los Estados Unidos y agencia de inteligencia de ese país y que poseía buena información. Ver Expte. CUDAP: EXP-MPF: 0000516/2019, fs. 166vta./167 del Legajo de Prueba Nro. FMP 88/2019/89.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

que con su actividad aportó materialmente y de modo decisivo a que el “operativo” respecto de Brusa Dovat fuera exitoso y pudiera cumplir con los objetivos prefijados por la organización.

Por lo tanto, el imputado debe ser vinculado a este proceso por aquel comportamiento; frases como “no hay vuelta atrás” y otras similares que se han citado y se expondrán más adelante dan cuenta que el imputado antes, durante y después de la entrevista supo de las circunstancias que rodeaban a aquel suceso y, sin embargo, con el dolo específico que requiere la figura típica en análisis contribuyó con su accionar para llevar adelante la maniobra investigada y de este modo, consolidar el plan ilícito de la organización que consistía, primero, que la víctima preste una entrevista para el diario Clarín, para luego ser llevado a declarar en tribunales como un “arrepentido” o, en términos de la propia organización, como el “Centeno de PDVSA”.

VI.a.22. Por lo demás, los intercambios de mensajes entre todos los actores involucrados producidos luego de esta entrevista también coadyuvan a sostener la hipótesis delictiva que se ha venido desarrollando hasta aquí. Por un lado, existe un intercambio de mensajes vinculado al vehículo en el que Brusa Dovat se retiró de *Sarkis* en el que se confirma el acceso a una base de datos restringida para conocer su situación dominial **-lo que es reportado a Daniel Santoro por el propio D'Alessio-**.

Asimismo, se hace referencia al acceso e intercambio de más información personal respecto de Brusa Dovat, así como expresas menciones acerca de que la víctima era llevada contra su voluntad a las entrevistas periodísticas y a prestar declaración testimonial. Veamos:

Ese mismo día, D'Alessio le envía vía *WhatsApp* a Bogoliuk algunos videos de la entrevista y le pide que averigüe acerca de la procedencia del

vehículo en el que Brusa Dovat se retiró del lugar. Bogoliuk le brinda la información solicitada y le responde: *“tiré en la base de datos a ver si tenía pedido de secuestro”*.

Las respuestas que Bogoliuk envía a D'Alessio mediante mensaje de voz de *WhatsApp* son a su vez reenviadas a Daniel Santoro, como se ha dicho. Bogoliuk señala en esos audios que en las bases de datos surgía que esa chapa patente correspondía a un vehículo *Renault Picasso* que había sido utilizado por unos “colombianos pincha-gomas” para cometer diversos ilícitos y más tarde se rectifica.

Al reenviar estos mensajes de voz, D'Alessio le informa a Santoro: *“Ahí ya tiene toda la información mi Director de Operaciones (...) ahí tenés la información del auto. Linda información del auto”*. Las razones por las cuales D'Alessio envió estos audios de su “Director de Operaciones” a Santoro sobre el historial dominial de este vehículo –mensajes que Santoro dijo desconocer– no parecen encontrar ninguna relación con un alegado interés periodístico. Por el contrario, parece que todos los actores involucrados con esta maniobra estaban preocupados acerca de las consecuencias de sus actos y el modo en que se desarrollarían los mismos antes, durante y después de la entrevista.

VI.a.23. El vehículo al que hacen referencia todos estos interlocutores es aquel perteneciente a un amigo de Brusa Dovat.

La intranquilidad acerca del automóvil al que se sube Brusa Dovat “para retirarse de una entrevista” resulta incomprensible y se verifica a partir de las acciones que realizaron los “custodios de D'Alessio” y la consulta a la base de datos del registro automotor que efectúa Bogoliuk, y guarda relación con este pasaje del relato de Brusa Dovat:

“Yo salgo totalmente desnortado de esa reunión, totalmente desorientado, al punto tal que no me ubicaba geográficamente, no sabía para dónde agarrar. Así que llamé a un conocido, Facundo Videla, que estaba por la zona para que me venga a buscar. Aparece a los diez minutos, me subo al auto, hacemos dos cuadras y de repente se



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

pone al lado el Toyota Corolla que D'Alessio me había referido que eran sus custodios en aquella primera reunión en la que lo conocí. No me cruzan el auto, pero lo pegan, lo acercan del lado del conductor de un modo intimidatorio. Ahí no sé quién de los que iban en el auto, yo no veo quién de dentro del auto le pregunta a mi amigo si estaba todo bien, Facundo contesta que sí y se adelantan con el auto. Yo no logro ver quién era esa persona que hace esa pregunta pero mi amigo me dijo que no era D'Alessio, era otra persona”.

Lo llamativo es que la información del vehículo que da cuenta de los seguimientos a Brusa Dovat, sea reportada también a Daniel Santoro, y en el mensaje al periodista Marcelo D'Alessio consigne que se trata de un mensaje de su “Director de Operaciones”.

VI.a.24. Luego de la reunión, Daniel Santoro le envía vía *WhatsApp* a D'Alessio un informe digital en formato de documento portátil (PDF) con datos personales de Brusa Dovat obtenido desde la base de datos paga de NOSIS.

La consulta a esa base de datos por parte de Santoro, a la luz del intercambio de mensajes producido en la ocasión, podría guardar relación con que D'Alessio había consignado erróneamente el apellido de la víctima –en su celular lo registró como “Gonzalo Burzoni”–, tal y como señaló Santoro en su declaración indagatoria.²⁵

Sin embargo, esa acción, que podría parecer insustancial, debe nuevamente comprenderse y analizarse en el contexto de la relación de confianza que existía entre D'Alessio y Santoro y del conocimiento que tenía este último acerca de la operación de “ablande”; y en particular debe analizarse en conjunto con este otro mensaje que le envía D'Alessio a Santoro, a las pocas horas de culminada la entrevista en *Sarkis*,

²⁵ El nombre, apellido y DNI de Brusa Dovat le fue aportado por él mismo a D'Alessio pero ello fue el 23 de enero, es decir, al inicio de la maniobra, cuando no conocía los detalles del “operativo” que D'Alessio, como vimos, pergeñó días más tarde.

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
(owner) Marca de hora: 30/1/2019 10:41:43 p. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Vamos a chequear migra, celulares, cruces. No lo vamos a mencionar, pero quiero q el lunes se quiebre ante Stornelli. Ahí hay plata para rescatar!!

En cualquier caso, la acción tampoco parece guardar ningún tipo de vinculación con la supuesta relación de fuente-periodista. En este caso, es Daniel Santoro quien brinda información personal de una persona-objetivo de la organización a Marcelo D'Alessio y no al revés, repitiendo lo que se observa en otros sucesos que se detallarán más adelante como en el vinculado con Roberto Porcaro.

Luego de ello, D'Alessio le refiere a Bogoliuk: *“Ahí le tiró un NOSIS Santoro y me pregunta y me pidió que pase este texto a ver si reconoce a alguna de las personas que está ahí mencionando”* y continúan hablando de un estudio jurídico, una financiera y otros temas presuntamente vinculados con actividades de PDVSA que eran de interés para la organización.

Por lo demás, este intercambio de mensajes pone en evidencia el conocimiento que tenía Daniel Santoro del acceso a bases de datos restringidas de Marcelo D'Alessio y la organización, que en el caso habría de ser utilizada sobre aquel que acababa de “brindarse voluntariamente” –según Santoro- a una entrevista.

VI.b. Otros elementos de prueba vinculados al caso “Brusa Dovat-PDVSA”

VI.b.1. El propio D'Alessio en diversas entrevistas periodísticas –las que incluso han sido interceptadas a partir de la intervención de su teléfono celular- refirió concretamente haber aplicado **“técnicas de convencimiento”**



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

respecto del “**arrepentido de PDVSA**”. Se transcriben a continuación algunos pasajes de las mismas:

“Tenembaum: ¿Y a Stornelli cuantas veces lo vio?

D’Alessio: Dos, una vez para ratificar que todo era cierto lo que yo había puesto en el libro “El Mecanismo” que lo escribió Daniel Santoro donde hay dos capítulos donde o asevero un conjunto de elementos que fueron parte de la instrucción o antes de la instrucción del Gas Natural Licuado y todo lo que fue el curro, porque no hay otra palabra para decir de ENARSA donde se fueron miles de millones de dólares del país y la segunda vez fue para **entregar el arrepentido hace una semana atrás, el PDVSA que también requirió una técnica de convencimiento que uno también va jugando al límite...**”

(08/02/2019 09:37:06; 00:16:59; B-11016- 2019-02-08-095406-11.wav).

“(…) para entregarle el arrepentido no sé si ustedes cubrieron la nota que entregue el arrepentido de PDVSA, que por eso se bloquearon los fondos de PDVSA, que fue hace una semana atrás, no sé si ustedes cubrieron la nota esa o no (...) cuando yo entrego al arrepentido de PDVSA, nadie se pregunta ni para quién trabajo y cómo hice para convencerlo y nada por el estilo (...) porque si se lo doy a un periodista, para que después lo levante un periodista, para que después lo levante un juzgado de oficio o lo presente en un juzgado es un tema mío, pero les aseguro que mis investigaciones los últimos quince años no he fallado” (08/02/2019 12:50:56; 00:17:48; B-11016-2019-02-08-130843-13.wav).

“(…) lo último que hice este día lunes antes de ser como escrachado y cosas por el estilo fue **entregar el arrepentido de PDVSA** y con eso se logró bloquear fondos de Maduro a nivel internacional (...)” (08/02/2019 17:07:05;

00:15:20; B-11016-2019-02-08-172225-6.wav).

“(…) el arrepentido de PDVSA que es otro operativo que se presentó este lunes, justo el lunes y el viernes salió el artículo, (...) pero hay algo que es súper concreto y es que él tuvo en tiempo real igual que todos el tema de un operativo que sí hice que tiene que ver con un arrepentido de PDVSA Uruguayo que decidió declarar toda la verdad de lo que pasaba en PDVSA Argentina y a través de ahí se hizo un

bloqueo de siete mil millones de dólares (...)" (11/02/2019 17:17:06; 00:23:59; B-11016-2019-02-11-174105-10.wav).

Brusa Dovat aclaró respecto del mote de "arrepentido" que le había asignado DAlessio que más allá de que este imputado lo presentara de ese modo, no era arrepentido de nada, que *"lo que había dicho había sido inducido por DAlessio, que podían ser rumores que se decían en la empresa pero de los que yo no tenía pruebas"*. Agregó que durante la entrevista en vivo que le fuera realizada en el canal A24 para el programa televisivo que conduce el periodista Eduardo Feinmann, finalizando la nota, este periodista le pregunta *"si yo soy el Centeno del caso PDVSA a lo cual ante mi sorpresa por la pregunta, hice como un gesto y digo que no, que no lo soy, ante lo cual DAlessio me interrumpe y él dice sí, es el Centeno de PDVSA y tiene mucha información"*.

VI.b.2. Otras personas también habían sido informadas por DAlessio del "operativo" en curso. A **Mario Montoto**, le señala el día de la entrevista con Santoro lo siguiente -lo que guarda relación con los mensajes que enviaría luego al fiscal **Carlos Stornelli** para coordinar la declaración judicial de Brusa Dovat que se formalizaría el día lunes 4 de febrero-.

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo **D'Alessio**
(owner)
Marca de hora: 30/1/2019 4:23:03 a. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

ESTIMADO AMIGO. DE MI VIAJE HE TRAÍDO INFORMACIÓN VALIOSA RESPECTO A PDVSA EN ARGENTINA. LA PROCESÉ Y YA MAÑANA TENGO A UN EX DIRECTOR DE LA FILIAL ARGENTINA QUE SE QUE LOGRÉ SE QUIEBRE Y QUIERA APORTAR TODOS LOS DETALLES DE LOS ILÍCITOS DE CHAVEZ Y



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

MADURO EN LA ARGENTINA.

**MAÑANA LO SIENTO CON SANTORO Y EL LUNES CON
STORNELLI.**

ES UN ESPALDARAZO PARA MACRI.

Y HARÉ Q ASÍ SEA.

QUERÍA Q SEAS EL Q PRIMERO LO SEPAS.

PD: SI, LE VOY A DEVOLVER A LA MAMÁ!!! SHHHHHH

De: *****@s.whatsapp.net Carlos **Stornelli**

Marca de hora: 30/1/2019 3:21:57 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Llamaste?

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo **D'Alessio**
(owner)

Marca de hora: 30/1/2019 3:28:22 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

**En 10 siento a un director "arrepentido" de pdvsa Argentina
con santoro. Y el lunes te lo siento para su primer testimonial.
Va a ser un escándalo y podemos bloquear fondos. Mauro está
al tanto vía Mario M, q hoy regresa.**

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo **D'Alessio**
(owner)

Marca de hora: 30/1/2019 3:28:48 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Juro q después del lunes le devuelvo a su madre!!!!

De: *****@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Marca de hora: 30/1/2019 3:33:23 p. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Q bueno!

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
(owner)
Marca de hora: 30/1/2019 10:35:22 p. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Listo el centeno de PDVSA

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
(owner)
Marca de hora: 30/1/2019 10:40:17 p. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

**No paró de dar datos chequeables durante dos horas!!El lunes,
te lo siento (antes q lo maten)**

De: *****@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Marca de hora: 30/1/2019 10:44:11 p. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp
Contenido:

Perfecto

De: *****@s.whatsapp.net Carlos Stornelli
Marca de hora: 30/1/2019 10:44:16 p. m.(UTC+0)
Aplicación de origen: WhatsApp



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Contenido:

Gracias!!

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
(owner)

Marca de hora: 30/1/2019 10:55:28 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

**Esa es mi égida!!Jaaaaa. Trabajamos prolijo! Sale en tapa del
domingo de Clarín.**

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
(owner)

Marca de hora: 30/1/2019 10:56:08 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Ya se quien esconde el dinero en Suiza!!

De: *****@s.whatsapp.net Carlos **Stornelli**

Marca de hora: 30/1/2019 11:18:58 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Uhh

De: *****@s.whatsapp.net Carlos Stornelli

Marca de hora: 30/1/2019 11:19:15 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Guardalo un poco más hasta que hable conmigo

De: From: 5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio
(owner)

Marca de hora: 30/1/2019 11:21:32 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Adjuntos:

#1: files\Audio\f234a7ed-9578-48a1-bf52-bf2e1e02474e.opus

“es que Dani se va de vacaciones, Dani de hecho se va el sábado y lo deja embargado, el viernes ya lo deja todo encriptado y embargado. No va a mencionar el estudio jurídico y el tema de Suiza, es decir esa parte no sale. Hay 3 o 4 cositas que después te cuento personalmente que no van a salir, para que vos le puedas apretar los huevos, por eso necesito juntarme con vos personalmente el lunes, pero es un Centeno 2 eh, hay que hablar con Patricia después para no mandarnos un moco ¿viste?”

De: *****@s.whatsapp.net Carlos **Stornelli**

Marca de hora: 30/1/2019 11:22:56 p. m.(UTC+0)

Aplicación de origen: WhatsApp

Contenido:

Dale

VI.b.3. Por lo demás, en otras resoluciones ya hemos señalado que el mismo día de la entrevista, D'Alessio le anunciaba a Etchebest lo siguiente vía *WhatsApp*, -registrado en el archivo denominado “AUDIO-2019-01-30-11-39-15.opus”-:

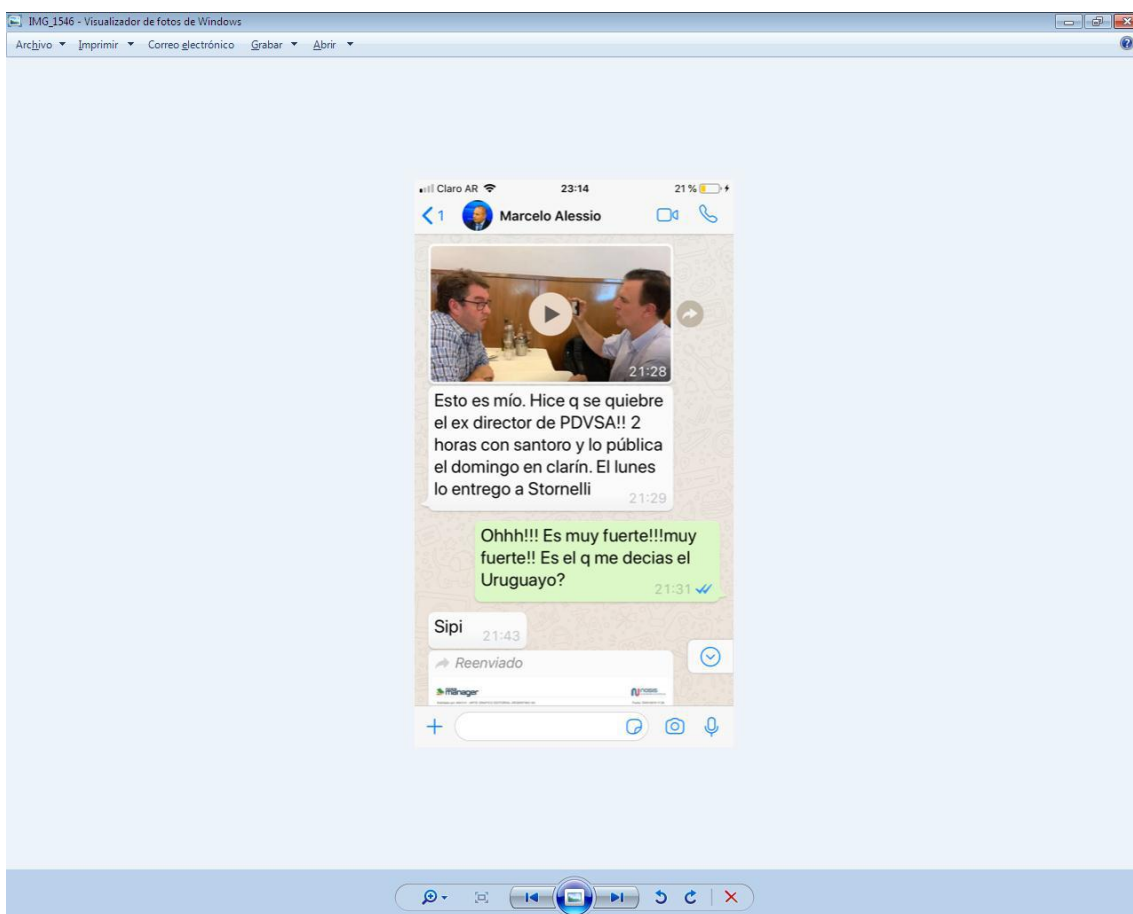
“Hola Peter. Espero que estés bien. Yo estoy en este momento **yendo a hacer que hable un ex director de PDVSA que hace dos días que lo hice entrar en razones. Un hermoso operativo. Así que ahora lo voy a hacer sentar con Santoro** y de ahí a sentarlo con Stornelli para el día lunes que le estén tomando una testimonial y meter en cana todo lo que es PDVSA y quedarnos con el dinero en la Argentina de PDVSA Argentina. Así que bueno, estoy con ese... con ese tema. A disposición. Yo después de las 14:30 me libero en **Sarkis** que voy a tener como 10 personas adentro de ese restaurante por el tema de filmar a este tipo así que después si quieres nos hablamos y a disposición. Beso grande, gordo”.

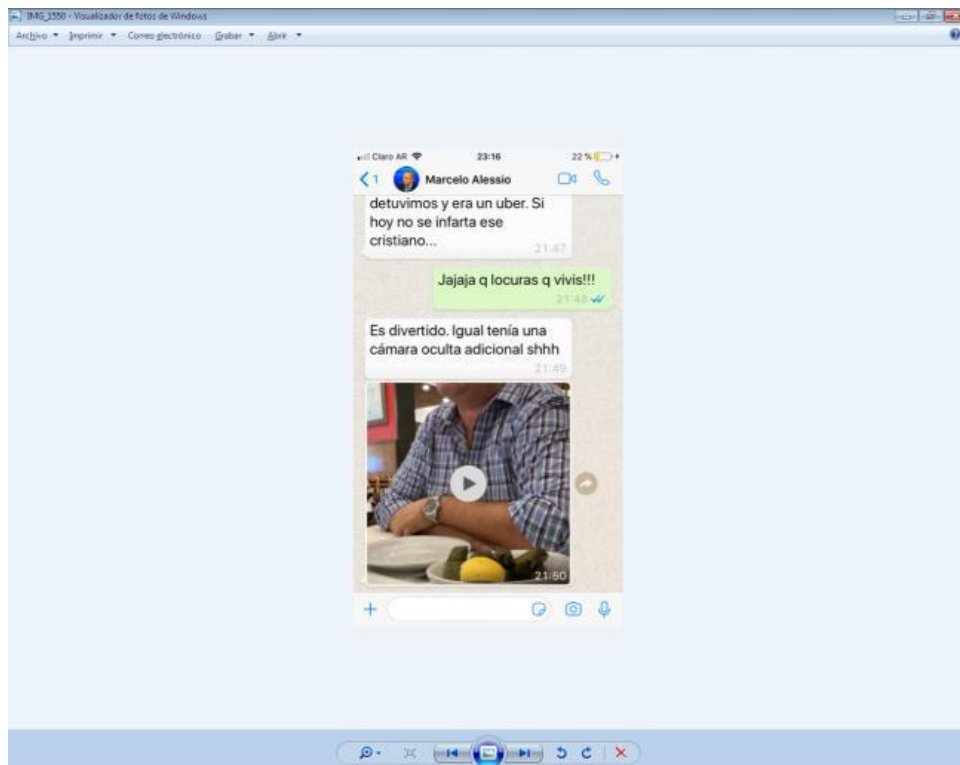


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Lo peculiar de este mensaje es el anticipo de los distintos pasos que anuncia D'Alessio que se traducirán luego en el plano de la realidad. Existen diversos fragmentos del video de la entrevista que le realiza a Brusa Dovat el periodista Daniel Santoro. Esos fragmentos fueron enviados a muchos de los actores involucrados de algún modo en la maniobra: el propio Santoro, el fiscal Stornelli, Ricardo Bogoliuk y Rolando Barreiro –entre otros-. A Pedro Etchebest también le envió uno de estos fragmentos, señalándole –siempre en el marco de las intimidaciones que se encontraba llevando adelante a su respecto- que había logrado “quebrarlo” a Brusa Dovat.



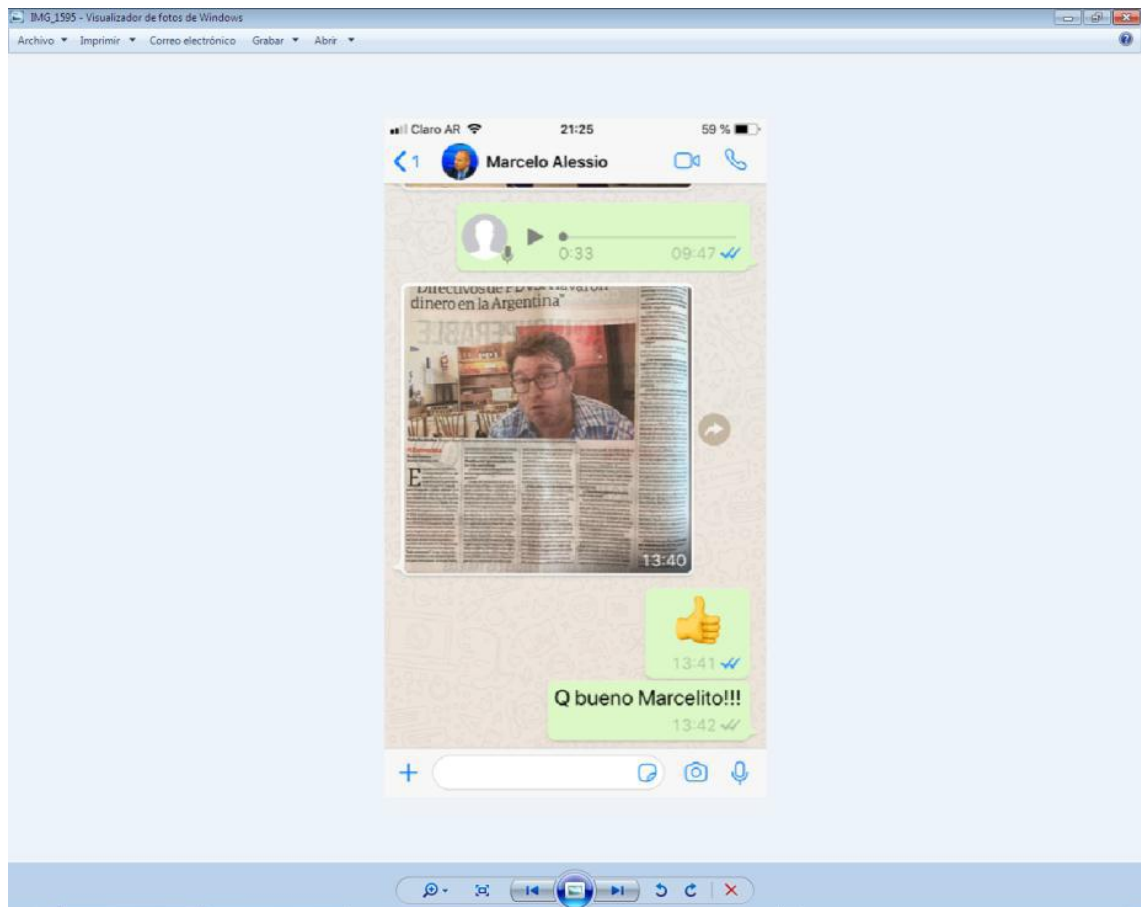




Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

La nota periodística vinculada a esa entrevista que se publicó en el diario Clarín del día domingo 3 de febrero D'Alessio también la compartió con Etchebest:



VI.c. Continuidad de la maniobra

VI.c.1. Sobre este punto, considero pertinente destacar nuevamente y en particular la **declaración de la víctima**. Brusa Dovat relató respecto de la continuidad de los hechos del siguiente modo:

“...hasta el día **viernes 1º de febrero** no sé más nada de D'Alessio que recuerde. Ese día, cerca del mediodía él me pide una cita para encontrarnos y nos encontramos en un Café Martínez del barrio de Caballito... estábamos solos él y yo. **Ese encuentro fue el más agresivo**

porque además de hablarme del armado de la causa o precausa que ya mencioné me indicó concretamente los términos de lo que yo debía denunciar judicialmente, qué debía declarar y me pidió información más detallada para su propio conocimiento de las operaciones de PDVSA en Argentina, es decir, no para la denuncia sino para él. Luego ese mismo día, a media tarde, me llama siempre por WhatsApp para decirme que ese día a las 19 hs. había una **entrevista con el periodista Rodrigo Alegre...** pasó con su camioneta Range Rover y nos fuimos al canal. Lo extraño es que él se presentó ante el portero del estacionamiento del canal como **"DAlessio de la DEA"** y le abrieron el portón inmediatamente... **DAlessio le dice a Rodrigo Alegre que el lunes me va a llevar a lo de Stornelli a declarar. Ahí es donde yo caigo en la cuenta que me iba a llevar a declarar a lo de Stornelli,** sí me había hecho referencias acerca de que había que hacer una denuncia judicial por estas cosas, que tenía que ser público, siempre por las cuestiones del **protocolo de la DEA**, por mi seguridad, pero nunca me había dicho o al menos ahí yo caigo en la cuenta de que me iba a llevar a declarar a Comodoro Py... el domingo 3 de febrero sale la nota impresa en el diario Clarín y a la tarde DAlessio se comunica conmigo y me anuncia que el **lunes 9.30 hs. me pasaría a buscar** por mi domicilio para ir a Comodoro Py a realizar la denuncia ante el Sr. Fiscal Stornelli. El lunes 9.30 hs. pasa a buscarme siempre en la misma **camioneta con dos personas más** que las presenta como de su **equipo de la DEA**, no me refiere ningún nombre ni me mostraron ninguna identificación. Estas dos personas eran **altos, corpulentos, los dos caucásicos, uno castaño claro con barba al ras creo que candado y el otro totalmente pelado, personas de treinta y pico a 40 años,** llevaban vestimenta informal -jean y remera- y botas tipo borcegués.... Llegamos a Comodoro Py... subimos al quinto piso hasta la ventanilla de la mesa de entradas de la Fiscalía de Stornelli. Ahí DAlessio se anuncia y pregunta por el fiscal y le dice a la secretaria que tenía pautada una reunión con él para hacer una denuncia. Ahí se produce una espera de unas tres o cuatro horas afuera... **en el pasillo. DAlessio me presenta a una persona como el Dr. González,** yo lo saludo a él y me retiro a una distancia de unos metros. Ellos quedan hablando unos cinco o diez minutos, González me despide amablemente de vuelta, me da la mano y luego de que González se va, DAlessio me refiere que es uno de los **abogados de la Embajada de los Estados Unidos.** Algo importante que resaltar es que **antes de ingresar a declarar,** en la espera del pasillo, DAlessio **en varias oportunidades** me recuerda y me **induce respecto de los términos de lo que yo tenía que declarar,** diciéndome que tenía que ser en coincidencia con la nota con Santoro... Ingresamos directamente al despacho del fiscal Stornelli, me saluda dándome la mano y en el despacho yo me siento más alejado de ellos dos, atrás. Se sienta DAlessio y toma la iniciativa él. Le



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

comenta al fiscal que yo era Brusa Dovat, el ex de PDVSA y que venía a denunciar lo que te comenté o lo hablado, algo así... Luego, Stornelli levanta el teléfono interno, llama a una de sus secretarias, le pide que venga a su despacho y le dice que me lleve a declarar o tomarme la denuncia sin darle ninguna otra referencia. **Voy con la secretaria a un despacho contiguo y en el despacho de Stornelli, se quedan el fiscal y DAlessio.** La secretaria va anotando lo que voy declarando por espacio de veinte o treinta minutos y cuando termino la declaración me doy cuenta que **a mi derecha estaba DAlessio sentado** a quien no había percibido hasta ese momento por lo que no sé en qué momento llegó ahí... Nos vamos con DAlessio aproximadamente a las dos de la tarde y nos vamos de la misma manera en que llegamos, es decir, salimos por la misma puerta por la que entramos, **me suben a la camioneta en la que todavía estaban estas dos personas que me habían sido presentadas como de la DEA** y me dejan cerca de mi domicilio. En el trayecto de regreso, DAlessio me informa que a la **noche**, a las 20 hs. estaba pactada una entrevista en A24 en el **programa del periodista Feinmann**, lo cual yo en un primer momento le pido no hacer porque yo le dije que ya había hecho todo lo que me había pedido y que **no quería tener más exposición** y me dice que ya lo tenía acordado y que no se podía echar para atrás... Finalizando la nota, Feinmann me pregunta si yo soy el Centeno del caso PDVSA a lo cual ante mi sorpresa por la pregunta, hice como un gesto y digo que no, que no lo soy, ante lo cual **DAlessio me interrumpe y él dice "sí, es el Centeno de PDVSA...** lo que recuerdo también es que **uno de los tipos estos que se presentó como de la DEA cuando fuimos a lo de Stornelli, no recuerdo cuándo, pero se acercó a mi domicilio y dijo que trabajaba en la DEA al servicio de DAlessio, esto era parte de lo que DAlessio me decía de la protección que supuestamente me ofrecía...** A exhibiciones de conversaciones por mensajes de texto, señaló "Sí, todo esto hay que leerlo en el contexto de que él supuestamente me estaba ofreciendo **protección de la DEA**, como él decía, por eso las preguntas acerca de si había recibido amenazas o la referencia a que **iba a ir gente de la PSA** a lo de mi ex del día 5 de febrero, que esto lo relaciono con esto que dije antes de que pasó uno de estos tipos que me presentaron como de la DEA por ese domicilio. En el intercambio de mensajes del 30 de enero con Ricardo Bogoliuk se ve cómo él dice que yo entré en pánico, eso fue durante la entrevista con Santoro justamente porque yo no sabía que me iban a hacer una nota".

Como lo declaró Brusa Dovat y lo confirmó el periodista Rodrigo Alegre, dos días más tarde **D'Alessio lo llevó a Canal 13** para que se prestase para una nueva entrevista en un medio televisivo. Esa entrevista se publicó el lunes 4 de febrero en el programa “Telenoche”²⁶, luego de que Brusa Dovat declarase ante el fiscal Stornelli. Además de la difusión de la entrevista en los medios de prensa, también se han recopilado las **filmaciones** que D'Alessio captó con su propio celular –que también transmitió a otros actores comprometidos en la maniobra-.



Resulta útil resaltar que **Rodrigo Alegre** también contó en autos que D'Alessio “... mencionaba que **trabajaba para organismos internacionales, que a veces decía DEA y a veces NSA**” y que “...el primero de febrero de éste año, cree que fue viernes, lo llamo por teléfono y le dijo que **tenía a una persona que trabajaba en la filial local de PDVSA** y que denunciaba manejos irregulares dentro de la empresa... [m]e contó más o menos qué era lo que había declarado, lo que decía en la entrevista y [m]e mandó capturas”. También dijo que fue a él a quien le reconoció que Brusa Dovat “... **iba a declarar el lunes en lo de Stornelli**”.

²⁶ https://www.youtube.com/watch?v=Vu0_PqR5wWY, publicada el lunes 4 de febrero de 2019.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Sobre esa **entrevista**, Alegre dijo que “*...BRUSA DOVAT llegó con D’ALESSIO... entraron a un salón que estaba ahí en el canal, hicieron la entrevista que duro entre 15 y 20 minutos, y DOVAT contó lo que sabía de los manejos irregulares de la empresa y se fue*”. También declaró que, luego de darse a la luz pública esta investigación, llamó a Brusa Dovat quien le confirmó que había sido objeto de presiones por parte de D’Alessio. Concretamente señaló que:

“... lo llamo después de que pasó todo esto... le pregunto si todo lo que le había contado a cámara era mentira y él le dijo que lo que le había contado a cámara era todo verdad pero que **había sido coaccionado, inducido por D’Alessio** para decir ello”.

VI.c.2. Luego de esa entrevista, D’Alessio le contaba a Etchebest a través de *WhatsApp*:

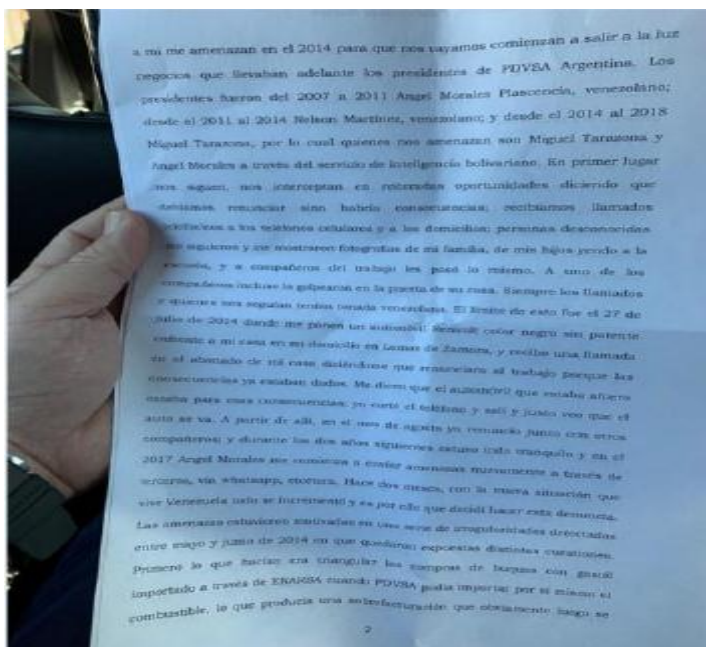
“**Ya le hice la nota para que salga el lunes** después de que este hombre declare. Entonces **ya tengo preparada la nota por Rodrigo Alegre para TN central y Canal 13, en Telenoche**. Así que bueno, ya tengo cerrado el **operativo del arrepentido**, así que bueno, ahora me voy a hacer un operativo de droga y bueno... así sigue mi semana...”
“... Me vas a ver en en TN en vivo en TN voy a salir en vivo y en y en el noticiero del Trece **entregando al arrepentido este venezolano con cara de pánico** al mediodía o a las 10:30 de la mañana. Lo voy a entregar al juzgado de Bonadío... a lo de la Fiscalía de Stornelli...”²⁷

Efectivamente, el día **4 de febrero**, D’Alessio pasó a buscar a Brusa Dovat junto con Menchi y Díaz, y lo trasladaron hasta la **Fiscalía nº 4 de C.A.B.A. para que prestase declaración** ante el Dr. Stornelli. **D’Alessio se encargó de registrar la situación, y extrajo fotografías y vídeos** que dan cuenta de su presencia durante el desarrollo de ese acto judicial.²⁸

²⁷ AUDIO-2019-02-01-21-10-08.opus.

²⁸ Debe aclararse que, conforme el art. 249 y ccetes. del C.P.P.N., ninguna persona, a excepción del fiscal, el juez, los funcionarios judiciales y las partes del proceso, se encuentra autorizada a

El video y la copia del acta relacionados con la declaración testimonial que prestó Brusa Dovat en la fiscalía a cargo del Dr. Stornelli fueron enviados por D'Alessio a Santoro a través de la aplicación *WhatsApp*.



a presenciar una declaración testimonial, roles estos que -huelga aclararlo- no cumplía de ningún modo Marcelo D'Alessio en el caso.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

VI.c.3. Para finalizar la recorrida, esa misma noche y como parte del “protocolo de la D.E.A.”, DAlessio lo llevó al noticiero conducido por el periodista Eduardo Feinmann en el Canal *A24* para una nueva entrevista.

VI.c.4. Asimismo, de modo ilustrativo, se pueden **mencionar los mensajes de voz** que DAlessio le envió por la aplicación *WhatsApp* a Bogoliuk que dan cuenta de cómo el Sr. Brusa Dovat era engañado y manipulado. Ellos obran transcritos a fs. 277vta./278 del Legajo nº 7:

DAlessio (01/02/2019 5:36:09 pm): Gracias. Te cuento novedades, **hoy a las 19 hs lo graban para canal trece, Rodrigo Alegre**. Ehhh no sé si si Rodrigo Alegre y Geuna lo graban y **lo largan una vez que nosotros lo entregamos**, que va a haber cámaras de televisión y todo esperándonos el día lunes a la mañana, como el centeno de PDVSA lo van a.. entonces ahí al mediodía y a la noche lo ponen en **Telenoche Central**, lo tienen embargada esa información, esperan que salga el domingo con Dani y el lunes tiran la entrevista que le hizo hoy”.

Bogaliuk (01/02/2019 5:39:00 pm): excelente, que hermoso quilombo. Jaja. Qué bueno, qué bueno. Ehhh la verdad que va a estar bárbaro. Bueno gracias que me avisaste **así los pongo en vivos a estos muchachos**. Una vez que te juntes con el otro hombre chiflame. (...)

DAlessio (01/02/2019 5:45:49 pm): no, **lo que yo estoy vendiendo es que es el Centeno de PDVSA** y el pibe me dice no bueno para después del lunes quien me defiende, no bueno yo voy a entrar con vos de la mano, vos quédate tranquilo con vos de la mano, lo que no le dije es que le marco el quinto piso y le digo chau hasta luego y me quedo abajo en planta baja y el sube hasta el quinto piso, no le dije eso.

Bogaliuk (01/02/2019 5:47:16 pm): pero **nosotros sabemos que eso es un detalle nada más**, ya ahí no se va a perder. Vos indicándole el quinto piso, hasta lo podes acompañar a que tome el ascensor, está perfecto ja. Si, si, listo, **nosotros tenemos que hacer la nuestra**, que esperemos venga bien.

DAlessio (01/02/2019 5:51:35 pm): sí, ahí **le voy a pedir a Stornelli para que el lunes me deje entrar con la camioneta y con el Toyota** con las balizas prendidas a la explanada y los periodistas lo van a estar esperando. Eso es lo que **no sabe él**, que van a estar de América,

del Trece, del Once, de este y lo otro, a lo cual nosotros somos el dueño del quilombito. Él me dijo que no le contó nada a su abogado, le digo íno, no deja así porque los abogados te van a filtrar. **El quilombo en el que se va a meter el lunes este pibe**".

Ya el mismo lunes 4, antes de ir hacia la Fiscalía Federal de Stornelli, D'Alessio le continúa reportando a Bogoliuk los distintos pasos a seguir. Le informa que contrató al "chispa" y al "alemán" que lo acompañarán vestidos de negro.

5491150600111@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Mañana arranco a las 6:30 para estar a horario. Lo contraté al chispa y al alemán (q es campeón de vale todo) q me acompañan vestidos de negro. Lo vamos a hacer bien!!

Estado: Enviado

Plataforma: Móvil

4/2/2019 2:18:39 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491162177141@s.whatsapp.net Ricardo Bogaliuk

Buenísimo, así va a salir! Mañana en verdad comienza a explotar el tema!

Estado: Leído

Plataforma: Móvil

4/2/2019 2:20:12 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491162177141@s.whatsapp.net Ricardo Bogaliuk

Éxitos!!!

Estado: Leído

Plataforma: Móvil

4/2/2019 2:20:17 a. m.(UTC+0)

VI.d. Autoría y participación. Calificación legal

VI.d.1. Se han verificado elementos de prueba objetivos, serios, bastantes y concordantes que dan cuenta no sólo del conocimiento que poseía el periodista de que la persona respecto de la que se pretendía cubrir una nota o efectuar una entrevista se hallaba siendo coaccionada para acceder a ello – incluso había negado su consentimiento- sino que, adicionado a ello, a partir



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de la propia actividad del imputado se efectuó un aporte material importante para que ese plan delictivo se lleve a cabo.

Por lo tanto, no se trata de una simple y pura actividad periodística de Santoro en el caso sino de una entrevista tomada bajo coacción que constituyó además un aporte al plan delictivo de la asociación ilícita, que le había sido informado previamente y del que participaban también otros miembros de la misma organización como Ricardo Bogoliuk.

La cantidad de elementos concordantes que dan cuenta del conocimiento de Santoro previo, concomitante y posterior a la entrevista acerca de los “aprietes”, “ablandes” y el direccionamiento al que estaba siendo sometido su entrevistado no dan lugar a ninguna duda acerca de la responsabilidad que cabe adjudicarle en los hechos coactivos que tuvieron por víctima a Gonzalo Brusa Dovat.

Además, se observa el conocimiento que tuvo no solamente de las acciones concretas que llevó adelante Marcelo D'Alessio para materializar este plan delictivo de la asociación, sino que también, en esta misma maniobra, se le informó de las acciones que realizaba su “director de operaciones” –Ricardo Bogoliuk-, lo que sumado al conocimiento general que tenía acerca de las “labores de investigación” de D'Alessio –al que llegó a presentar como un agente de inteligencia extranjero frente a funcionarios y legisladores-, permiten concluir que realizó un aporte consciente y voluntario a este plan ilícito, por lo que corresponde dictar su procesamiento por esta participación criminal puntual.

Por lo demás, son elocuentes los mensajes y fotografías que le envía Marcelo D'Alessio desde la Fiscalía de Carlos Stornelli, como así también la información vinculada al vehículo que fue a buscar a Brusa Dovat luego de la entrevista que le realizara el imputado, lo que da cuenta del interés que tenía

Daniel Santoro en la continuidad del plan delictivo y la conexión con los fines últimos que se habían pensado para la maniobra.

VI.d.2. Dicho ello, en lo que hace a la calificación legal de los hechos y al grado de participación del imputado, cabe remitirse por razones de brevedad a las consideraciones efectuadas *in extenso* en anteriores resoluciones en relación a otros partícipes en orden al caso de Brusa Dovat

Allí se señaló que esos sucesos, más allá de formar parte de los diversos y numerosos planes delictivos llevados a cabo en el seno de la asociación ilícita, correspondían ser tratados como un delito independiente que concurría de forma material y resultaba *prima facie* pasible de ser calificado como coacción (arts. 55 y 149 *bis* C.P.).

En lo que respecta al grado de participación de Santoro en estos hechos, cabe referir que el Código Penal en sus artículos 45 y 46 establece distintos grados de complicidad. Así, se encuentran los que auxilian o cooperan con el o los ejecutores del hecho para que éste se pueda cometer (art. 45) -cómplices primarios-; b) los que cooperan de cualquier otro modo a la ejecución del hecho (art. 46) -cómplices secundarios-; c) los que prestan una ayuda posterior al hecho cumpliendo promesas anteriores a él (art. 46) -cómplices secundarios-.

Según el criterio de nuestra ley positiva, son partícipes en sentido estricto, todos aquellos que contribuyen dolosamente en la producción del injusto, pero que no realizan actos ejecutivos típicos, y sí, en cambio, desarrollan una actividad que cae dentro de la esfera del carácter extensivo del tipo y la pena.

Como se ha visto, este es el caso de los aportes de Santoro en el plan coactivo en perjuicio de Brusa Dovat, quienes sí tenían el pleno dominio del curso de hecho típico -al menos, DAlessio-, es decir, que contaban con la posibilidad fáctica de dirigir la configuración típica.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Para discernir en uno y otro caso el carácter de la participación de Santoro, cabe recurrir al texto del artículo 45 del Código Penal que, en su primera parte, expresa: *“Los que tomasen parte en la ejecución del hecho o prestasen al autor o autores un auxilio o cooperación sin los cuales no habría podido cometerse, tendrán la pena establecida para el delito...”*.

En tal sentido, conforme parte de la doctrina el carácter de cómplice primario depende del aspecto objetivo del aporte brindado (aquel sin el cual el hecho no habría podido perpetrarse)²⁹, una ayuda imprescindible para la comisión del delito. Para determinar la entidad del aporte, debe recurrirse a un procedimiento hipotético de eliminación de la colaboración dada y verificar si el autor –en el caso concreto- tenía la posibilidad de ejecutar el hecho típico sin ella. Según Núñez, lo que interesa para apreciar el valor del aporte del cómplice, es la modalidad del hecho concreto al que accede y no cualquier otro modo o manera de cometerlo. En otros términos, el aporte del cómplice es necesario, no por su grado sino por su efecto respecto de la configuración práctica del pertinente tipo delictivo.³⁰

Teniendo en cuenta estas apreciaciones, entiendo corresponde calificar la participación de Santoro en el caso de Brusa Dovat como primaria. Ello pues, como se ha visto, resultaba parte ineludible del plan coactivo pergeñado respecto del ex directivo de PDVSA y la participación de Santoro era parte del “protocolo de la DEA”, lo que D’Alessio le reiteró en diversas oportunidades. En este sentido, como ya señaláramos, no puede soslayarse que la entrevista con Santoro fue la primera a las que fue llevado como un “paquete” el ex directivo de PDVSA y en la que finalmente logró “quebrarse” su voluntad y a partir de la cual, los deseos de Brusa Dovat de que su nombre no saliera a la

²⁹ Así, FONTÁN BALESTRA, Carlos, *Tratado de Derecho Penal*, t.II, parte general, 2ª ed. actualizada, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1992, pags. 500/501.

³⁰ NUÑEZ, Ricardo, *Manual de Derecho Penal. Parte General* 4º edic. Edit. Marcos Lerner. Año 1999, t. II, pag. 292.

luz fueron definitivamente frustrados, se interpuso una denuncia que los que llevaron a cabo este plan consideraban como “el centeno de PDVSA”.

En definitiva, todo ello permite calificar su aporte como esencial por sus efectos respecto de la configuración –en el caso concreto- del curso coactivo que se desarrolló en perjuicio de la víctima y de acuerdo a un plan específico.

VII. CASO GNL-ENARSA

VII.a. En este apartado se verá uno de los mecanismos utilizados por la organización investigada para introducir información ilegalmente obtenida en el circuito judicial.

Como se verá, es una maniobra pergeñada al menos un año antes de que se llevara a cabo y que ha sido plasmada en documentos que probablemente fueran entregados o dispuestas para ser exhibidos a la Agencia Federal de Inteligencia.

Aquí se observa un claro interés político-judicial de la organización en participar de una de las causas más renombradas de los últimos tiempos, aquella conocida como “G.N.L.” de trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11 de C.A.B.A. y con intervención de la Fiscalía Nro. 4 de ese mismo fuero.

La maniobra buscó introducir ilegalmente obtenida a partir de una declaración presuntamente desinteresada, pero orientada a los fines específicos buscados por la organización. Para ello se realizó una operación compleja que incluía la infiltración en un espacio institucional, la recolección de información –incluso de bases de datos de acceso restringido-, el análisis de esa información, la publicación de un libro y la presentación “espontánea” ante una fiscalía federal para aportar documentación recibida “anónimamente”.

En esas acciones habrían participado, entre otros, Marcelo Sebastián D'Alessio y Daniel Santoro.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

VII.b. La “síntesis de investigaciones actuales” y la “síntesis AFI”

Otro apartado del documento “Síntesis de investigaciones actuales” hallado en poder de Marcelo D’Alessio que, como ya se ha explicado, contenía un detalle de diferentes planes ilícitos y actividades de la organización investigada, se titula “4. DE VIDO, BARATTA, MOYANO, D’ELIA”.

Allí se detalla que *“Tras avanzar sobre los dos ex funcionarios del Minplan (se referencia aquí al ex Ministerio de Planificación Federal) sobre tema GNL, ahora nos encontramos realizando un libro de pronta publicación de editorial Planeta donde se describirán las maniobras relacionadas con la importación y distribución de Gas OIL 500ppm realizada por ENARSA”.*

A ello se agrega: *“A partir de la publicación, **entendemos que un Juzgado Federal deberá citar al autor y sus fuentes que colaboraron en “ON” para avanzar en una investigación sobre el mayor defalco de la historia Argentina. El gas oil que no era quemado por las 64 generadoras del plan PET y GENREN y cómo se revendía para beneficio de funcionarios y empresas vinculadas a sindicalistas”.***

Luego se indican diversos puntos específicos como los siguientes: *“Rol de empresa Chenyi (Moyano) y Atalaya (DElia).” y “Rol de Banco Nación y Nación Seguros.”*, entre otros.

Además, se precisa la *“documentación respaldatoria”* para llevar a cabo dicho plan ilícito, la que consiste en 1) *“Un año y medio infiltrado entre los diferentes Directores de Enarsa”*; 2) *“Contratos, tablas de consumo de generadoras, importaciones, detalle de seguros, entrevista con otros participantes del mercado cotejando diferencias de precios insostenibles”*; 3) *“Testimonio de arrepentidos”*; y 4) *“Material informático de la empresa”*.

4. DE VIDO, BARATTA, MOYANO Y D'ELÍA

Tras avanzar sobre los dos ex funcionarios del Minplan sobre tema GNL, ahora nos encontramos realizando un libro de pronta publicación de editorial Planeta donde se describirán las maniobras relacionadas con la importación y distribución de Gas OIL 500ppm realizada por ENARSA.

A partir de la publicación, entendemos que un Juzgado Federal deberá citar al autor y sus fuentes que colaboraron en "ON" para avanzar en una investigación sobre el mayor defalco de la historia Argentina. El gas oil que no era quemado por las 64 generadoras del plan PET y GENREN y cómo se revendía para beneficio de funcionarios y empresas vinculadas a sindicalistas.

Análisis de costos de agenciamiento marítimo.

Análisis de modus operandi de cada armador ante la elección de proveedores locales.

Giro al exterior de divisas de ENARSA a Través de Financial Net, Macro para armadores.

Detección de negocios del actual Auditor General de la Nación J.I. Forlón. Sus migraciones y utilización de una aeronave ya detectada.

Rol de empresa Chenyi (Moyano) y Atalaya (D'Elia).

Ciudadanía express del responsable de Gas Oil de ENARSA en Uruguay. Su rol con el entonces Lescano.

Rol de Banco Nación y Nación Seguros.

Detección de sustracción de la geolocalización de todos los pozos de inspección gasíferos y petroleros del país.

Inconsistencias jurídico administrativas de Ministro de Energía Actual en concordancia con Presidente de Enarsa.

Documentación respaldatoria: Un año y medio infiltrado entre los diferentes Directores de Enarsa.

Contratos, tablas de consumo de generadoras, importaciones, detalle de seguros, entrevista con otros participantes del mercado cotejando diferencias de precios insostenibles.

Testimonio de arrepentidos.

Material informático de la empresa.

Debe aclararse que este documento tiene fecha de última modificación el 25 de febrero del año 2018.

Otro documento hallado en poder de Marcelo D'Alessio se encuentra en titulado "síntesis afi.doc"; allí se refiere textualmente *"Bonadío y un peritaje para ser impugnado"*.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Rosario Y Santiago del Estero. Situación más allá de las noticias.

Lavado de activos delante de todos.

Rol de la PNA y la hidrovía a través de la empresa Horamar.

Rol PSA con impo de bebidas alcoholicas MP2MA.

Otros temas:

Enarsa y Antonini Wilson.

Ercolini y una investigación direccionada para defender a moyano.

Bonadío y un peritaje para ser impugnado.

Dicho documento tiene fecha de última modificación el 13 de febrero del año 2018.

Lo llamativo de ello radica en su estricta correlación con lo que sucedería en la causa GNL-ENARSA en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío.

VII.c. La causa judicial

La causa GNL se inició en el año 2014 a partir de una denuncia de los entonces legisladores Federico Pinedo, Laura Alonso y Patricia Bullrich; y otra del abogado Juan Ricardo Mussa. El expediente N° 10.456/14 comenzó a instruirse en el juzgado federal Nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío y se investiga el presunto pago de sobrepagos en la compra de gas natural licuado, que era traído en barcos que llegaban a dos puertos locales (Bahía Blanca y Escobar), donde se hacía el proceso de “regasificación” y se introducía en la red de distribución.

El 19 de octubre de 2017, Bonadío dictó el procesamiento de 25 personas, entre ellas, Roberto Baratta y Julio De Vido.

La argumentación se centró principalmente en enunciar la diferencia entre el precio pagado y el tomado como referencia en el peritaje realizado por el ingeniero David Cohen. En dicha pericia se concluyó la existencia de sobrepuestos.

En marzo de 2018 -es decir, **un mes después** de la creación del documento “síntesis afi”- la Cámara Federal revocó los procesamientos que habían sido apelados cuestionando precisamente aquel informe pericial que había referenciado en el documento precitado como “un peritaje para ser impugnado”.

Un año más tarde -en marzo de 2019- el juez Ramos procesó al ingeniero David Cohen por el delito de falso testimonio agravado (art. 275 segundo párrafo del C.P.), en virtud de la introducción de falsedades en el informe pericial realizado a pedido del juzgado de instrucción. Allí se señaló que el perito había realizado citas de un organismo europeo inexistente y tomado como propios datos de un trabajo académico de dos estudiantes de una universidad chilena.

En aquel auto de mérito, además de señalar algunas actitudes evasivas del perito oficial en relación al resto de los peritos del cuerpo colegiado, se puso de resalto un informe pericial confeccionado, por su parte, por el cuerpo de profesionales designados por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. En este último informe, se señalan una serie de inconsistencias técnicas en los cálculos de Cohen de los precios internacionales del gas natural, la omisión -pese a las advertencias de los demás profesionales- de incluir en los cálculos el indicador de ganancia o beneficio empresario, la falta de relevamiento de la documentación o información fidedignas lo que habría



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

derivado en una sobrestimación de sus cálculos, entre otras irregularidades constatadas.³¹

Luego de que la Excma. Cámara revocara los procesamientos dictados, luego de que Daniel Santoro publicara el libro “El mecanismo” y de haberlo presentado ante el fiscal Carlos Stornelli, en noviembre de 2018, Marcelo D’Alessio se presentó de forma “espontánea” ante aquel fiscal para aportar documentación recibida en forma “anónima” y ampliar la denuncia en orden a otras conductas como los presuntos sobrepagos en la compra de 500 buques con gas natural licuado por la suma de 200 millones de dólares estadounidenses o irregularidades en la contratación de seguros ante Nación Seguros.

VII.d. El paso de Marcelo D’Alessio por ENARSA

Sobre su paso concreto por la empresa ENARSA, el *currículum vitae* de D’Alessio hallado en sus computadoras afirma haber trabajado en dicha firma entre los años 2010 y 2012 en la Gerencia de Administración y Finanzas como coordinador general de asesores.

Luego volvió a ingresar a la empresa en diciembre de 2015 como director de un área, y fue despedido a las 72 horas por haber generado una muy fuerte desconfianza en los funcionarios con quienes trabajaba y en aquellos a quienes reportaba.³²

³¹ Copia de la causa Nro. CFP 16283/2017 obra en el Legajo de Prueba Nro. FMP 88/2019/21-, de trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de C.A.B.A.

³² Constan en la prueba digital de esta causa tres documentos relacionados con su renuncia a ENARSA. En dos de ellos se exponen las razones por las que la renuncia le fue solicitada. El primero, nombrado “Renuncia al cargo” (creado el 17/12/2015), contiene un texto de renuncia formal.

En el segundo, titulado “Carta al Señor Ministro de Energía” (creado el 17/12/2015), es un texto escrito inmediatamente después de que su superior directo le solicitara la renuncia. Allí desglosa los motivos que le fueron expresados y presenta su descargo para cada uno de ellos, manifestando la intención de continuar en el puesto al que accedió, según detalla, a partir de

Por su parte, respecto de la “*infiltración*” mencionada por D’Alessio en la “*síntesis de investigaciones actuales*” citada, no ha podido corroborarse formalmente que el nombrado reportara a alguna agencia de inteligencia o de seguridad nacional o internacional de funcionamiento legal.

No obstante, puede sostenerse con el grado de certeza que esta instancia procesal requiere, que la documentación que obraba en su casa y en sus dispositivos, que posiblemente haya sido utilizada para la confección del libro *El Mecanismo*, en el que D’Alessio aparece como una fuente en “*on*” -tal como se establecía en dicha “*síntesis de investigaciones*” fue extraída de ENARSA por Marcelo D’Alessio.³³

El carácter de esta documentación es variado, pero se trata en su gran mayoría de fotocopias simples y de fotografías de documentos impresos o tomados de pantallas de computadoras. Con excepción de los documentos por él producidos y de un documento que le fuera dirigido a él (una carta documento reclamando la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales), ninguno tiene sellos originales o certificación de autenticidad.

En ese sentido, y tomando en cuenta su participación en la organización investigada en esta causa, dedicada, entre otros delitos, al espionaje ilegal, considerar la palabra “*infiltración*” para designar su paso por la empresa estatal puede considerarse acertado.

que “*La Dra. Patricia Bullrich, de conocimiento de mi familia, le indicó a mi padre que le interesaba me ponga a trabajar con su equipo de energía*” y a continuación el ingeniero Jorge Romeo, del equipo de la Ministra, lo derivó con funcionarios de ENARSA.

El tercer documento, titulado “*Renuncia Aranguren*” (creado el 25/12/2015), contiene un punteo realizado con anterioridad a una presunta reunión a la que Aranguren lo habría citado. Llama la atención el tono de confianza con que escribe, tuteándolo. Allí se extiende en un texto que puede ser bien un ensayo de lo que va a decir o un posible borrador de escrito para entregarle. Expone, entre otras cosas, el camino por el que llegó a ese puesto del que estaba siendo despedido: “*Yo me acerque hacia vos a través de 2 caminos: A través de un amigo en común de mi padre. Y a través del equipo de energía de Patricia Bullrich*”. Plantea que el ingreso a ENARSA fue una decisión que vinculaba el ámbito familiar: “*La encrucijada final era ENARSA, el Juez Federal Claudio Bonadío, o la oficina anticorrupción de Laura Alonso*”.

³³ Una de las razones esbozadas ante el pedido de renuncia, refería justamente a que D’Alessio había solicitado acceso irrestricto a todas las áreas de la empresa.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Una versión de lo sucedido la expone, a su modo, D'Alessio a Etchebest en el audio 004 (correspondiendo las referencias I2 al primero e I1 al segundo):

I2: Lo que pasa que vos justo me agarraste en un momento donde yo me quedé sin laburo, cuando yo me meto infiltrado en ENARSA.

I1: Sí.

I2: Para intentar darle información a la NSA, que es la (National Security Agency), de los movimientos que iban dinero de Panamá del Banco Macro hacia Antoni Wilson y hacia el dinero que se lavaba en EE.UU., ese era el rol en ENARSA.

I1: ¿Cuándo vos estabas antes? Cuando yo te conocí.

I2: Antes de ENARSA todavía. Vos me conociste una vez que yo me fui de ENARSA. Entonces mi rol era infiltrarme, hacer como un asesor legal, en el medio aprendí de energía, de los curros locales.

I1: Aparte vos sos una luz (risas)

I2: No, una luz no, pero bueno se podía hacer unos negocitos o una cosita en el medio de los informes aprendí (risas), algún negocito me quedó, bien.

I1: Claro.

I2: Y cuando obviamente en un momento la presidenta no se da cuenta, pero digamos que yo me enfrento con La Cábora, yo no firmo un porongo. Esto, digamos, ya era el límite, yo reporto a EE.UU., miren ustedes con esto ya tienen perfecto gracias. Cuando se fue el gobierno yo empiezo a trabajar ahí codo a codo con Stornelli y Bonadio, de las primeras reuniones eran en una habitación del *Four Seasons*. Mirá, esto no lo sabe nadie.

I1: Mirá vos.

I2: En el *Four Seasons*, el de Posadas, el de la Recova.

I1: Sí, sí, lo conozco.

I2: Media cuadra de la Recova.

I1: Muy bonito, sí.

I2: Alquiló Bonadio una habitación a nombre de un míster nadie, y usábamos una habitación, una suite chiquita, porque sabíamos que no teníamos cámara, que no teníamos nada, para empezar hacer la causa para meter en cana a De Vido.

I1: Ah, mirá vos.

I2: Yo hice la detención de De Vido y la detención de Baratta.

I1: Ah, mirá vos, yo ni idea, la verdad que estoy asombrado.

I2: De ahí arman el libro este me contacta Santoro, empiezo a tener otra vinculación con los medios, con este y lo otro.

VII.e. La publicación del libro de Editorial Planeta

En el año 2017 D'Alessio realizó una serie de movimientos destinados a ingresar en carriles legales la información que había extraído de ENARSA.

Por ese tiempo, Santoro le presentó a Paula Oliveto, y según ella declaró públicamente en una entrevista ya citada, se reunieron varias veces para conversar sobre el tema “*del gas licuado y los barcos*”, que era de mutuo interés.

El documento titulado “*Informe Bonadío*” hallado en las computadoras de D'Alessio data del 8 de mayo de 2017. Se trata de un texto explicativo de diez páginas sobre las operaciones de compra de Gas Natural Licuado y la denuncia por el pago de sobrepagos que está dividido en tres apartados: “1. Lógica de generación Eléctrica”; “2. Lógica de provisión de Gas”; y “3. Los responsables de la Corrupción”. En este último capítulo se señala lo siguiente:

3. Los responsables de la corrupción

Los encargados de materializar los actos de corrupción de ENARSA, los cuales tenían muchas veces más de un actor involucrado han sido:

1. Planificación de compra de Buques de GNL y Gas Oil: Ingeniera Nilda Minutti en coordinación directa con Roberto Baratta y Walter Fagias.
2. Pago de los Buques: Todo pago había que hacerlo bajo la instrucción de Roberto Baratta via mail o telefónicamente al gerente de Administración y finanzas.
3. Coordinación entre Meridian y los Gremios: Capitán García Revora. Respondía a Nilda Minutti.
4. Area de generación eléctrica: Ingeniero Santiago Pierro y su subalterno Miguel Gatás. Incluye la conformación de facturas y redeterminaciones de precios de la construcción de las centrales termoeléctricas, todas las licitaciones de GEED y UGEEM. Distribución del combustible a cada central. Elección del transporte terrestre. Todo con la conformidad de Roberto Baratta al que le reportaba directamente. La orden la daba Baratta con copia a Excequiel Espinosa.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

5. Area de exploración y extracción de petróleo nacional e internacional: Ingeniero Excequiel Espinosa en coordinación con Ing. Julio De Vido. El interlocutor que utilizaba De Vido era el Secretario José Olazagasti, alias “el vasco”.
6. Responsable del área contable y acuerdo con Banco Macro: El Señor Raúl Algarañáz. Las órdenes y negociación de cambio de divisa la realizaba Roberto Baratta directamente con diferentes interlocutores que tuvo la mesa de Britos. A Argañaraz, después de constatarse desmanejos, lo reubicaron a través de una orden del Ing. De Vido en una planta de aviones.
7. Responsables del área contable: Toda esta estructura de sobrepagos y hasta superposición de servicios necesitaron de una compleja matriz contable. Contadoras Marcela Scarcia y Canela Piris. Cuando lo desvinculan a Raúl Algarañáz empiezan a reportar directamente al Ing. Excequiel Espinosa.
8. Responsable del área gasoductos: Raúl Cabello e interactuaba con el Director del Enargas, Ing. Pronsato.
9. Responsable del área legal: Dra. Julia Langus. Denuncia penal por \$100 millones desaparecidos. Era la responsable junto con el auditor Alejandro Fussoni en nunca encontrar ni un ilícito interno.
10. A partir del 2012 la Cámpora concentra poder. Walter Fagías pasa del ministerio de planificación a ser presidente de Enarsa y Kisiloff designa a Carabajales como gerente general, concentrándose todos los negocios ya descriptos. Salvo el directorio, el resto de los cargos gerenciales se vieron recortados en su égida de acción, pero continuaron plasmando los ilícitos.
11. Coordinador de los pagos semanales al sindicato de luz y Fuerza: La relación con Lescano era exclusiva de Santiago Pierro.
12. La contabilidad paralela de buques (Capacidad descargada, Compras, precios, calidad, etc) lo manejaba para el área de Nilda Minutti, la hermana de la mano derecha de Roberto Baratta, la señora Flavia García.
13. Responsable de área de exploración: Se le comunicó al Ingeniero Espinosa que la Ingeniera Silvia Corral estaba robando información sensible de la empresa, como la geolocalización de todos las bocas de inspección. Se la desvinculó sin que ENARSA iniciara las acciones legales correspondientes.

Como se dijo, en marzo de 2018, la Cámara Federal revocó los procesamientos. Un mes antes, D’Alessio afirmaba en su “síntesis AFI”: “Bonadío y un peritaje para ser impugnado”; también afirmaba en su “síntesis de investigaciones actuales” estar escribiendo un libro con Santoro sobre este mismo tema.

El día 1º de septiembre de 2018 es publicado el libro de Editorial Planeta que sería titulado “*El Mecanismo*” de autoría de Daniel Santoro. Allí, tal como se había afirmado más de seis meses antes en la “síntesis de investigaciones actuales”, se cita a D’Alessio como fuente “*en on*” a lo largo de todo el capítulo VI, titulado “Sobrepuestos millonarios en la compra de buques con gas”.

Más allá de la autoría conjunta del libro señalada por D’Alessio y rechazada por Santoro en su descargo, puede constatar, a partir de la información volcada en esa obra, que el primero de los nombrados efectivamente en alguna medida participó de su confección, por lo menos brindando información. Santoro indica en sus páginas que la participación de D’Alessio consistió en una entrevista realizada en 2018, “*poco antes del cierre*” del libro.

Desde luego, no resulta de interés para este proceso judicial la publicación de un libro de investigación periodística, sus fuentes, ni la veracidad de la información allí volcada. La cuestión radica en que se hallaron documentos en poder de Marcelo D’Alessio donde éste afirma su participación en la confección de dicho libro, y se constató que ello fue un procedimiento planificado para “blanquear” información obtenida previamente mediante actividades de espionaje ilegal (infiltración, acceso a bases de datos) en una causa judicial específica (GNL) para adjudicar responsabilidad específica a determinadas personas, tal como se señala en el documento confeccionado para ser presentado a la Agencia Federal de Inteligencia.

Esto, desde luego, no excluye que, con la publicación del libro, no existiera un fin periodístico genuino de investigar y dar a conocer hechos de corrupción de interés público. En el libro se plasma una investigación periodística que no se acota al aporte de D’Alessio y que no es materia de análisis en esta causa judicial.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Lo que sí constituye objeto de esta investigación es el desarrollo y ejecución de un plan delictivo previo dirigido a “blanquear” información producida mediante actividades de espionaje ilegal con intervención de agencias estatales, para-estatales o privadas; ello con el objetivo de que tal información fuera incorporada en un proceso judicial de enorme relevancia, y pudiera generar efectos jurídicos y/o político respecto de las personas investigadas (cfr. art. 4º inc. 3º de la ley 25.520).

Lo postulado surge concretamente de los documentos “síntesis de investigaciones actuales” y “síntesis afi” antes citados, y allí se anuncia la estrategia de la organización, que data al menos de febrero de 2018, dirigida a introducir un testimonio y prueba obtenida ilegalmente en una causa concreta, y mediante la intervención directa de Marcelo Sebastián D’Alessio y la participación de Daniel Santoro.

El Mecanismo, en palabras del propio Santoro, fue desarrollado a partir de un encuentro que el periodista tuvo con una fuente a comienzos de 2018. Recuérdese que los dos documentos señalados tienen fecha de febrero de ese mismo año.

El dato que refuerza la verosimilitud de lo volcado en los documentos aludidos, es que, efectivamente, luego de la publicación del libro, una fuente en “on” fue convocada a prestar declaración testimonial ante la Fiscalía de Carlos Stornelli. Esa persona era precisamente Marcelo D’Alessio.

Al respecto, refirió Daniel Santoro en su descargo que presentó a Marcelo D’Alessio con Carlos Stornelli precisamente para que aquél le brindara información en la causa GNL-ENARSA, donde éste intervenía junto al juez Bonadío.

En concreto, dijo Santoro: *“yo le comenté al Dr. Stornelli que había entrevistado a un abogado que conocía todos los temas de ENARSA, Stornelli*

*(...) es un fiscal que conozco desde la época del caso de la venta ilegal de armas a Croacia. Es un fiscal que cuando recibe una información realmente la investiga, no como otros que esperan y demás (...) y me dijo **sí, mándalo que lo escuchamos, y a partir de ahí yo no tuve ninguna otra intervención**.*

En concordancia con los dichos de Santoro, Stornelli afirmó en la sección audiovisual “*Terapia de Noticias*” del diario La Nación el 12 de febrero de este año:

*“Esta persona apareció en el mes de noviembre, octubre o noviembre, no más, yo no la conocía, por recomendación del periodista Daniel Santoro. Daniel me llamó un día y me dice que tenía una persona que le ha traído siempre muy buenos datos, si la podía recibir. ‘Sí, por supuesto’, le digo que sí. Vino creo que al día siguiente, a los dos días, al poco tiempo se presentó. (...) Era supuestamente -él aparecía en televisión- un especialista en narcotráfico y en terrorismo, que él decía que trabajaba en esas áreas. Vino, se presentó, charlamos. Tomamos un café. Me contaba de investigaciones que tenía, supuestas investigaciones. Un poco verborrágico. Investigaciones que tenía sobre terrorismo, narcotráfico. Parecía expresarse con solvencia, como lo han visto en las entrevistas televisivas que él dio. (...) **Él decía que trabajaba para la DEA o para alguna agencia de la embajada de Estados Unidos**”³⁴*

VII.f. Las presentaciones “espontáneas” de D’Alessio

A fines de 2018, Marcelo D’Alessio se presentó “*espontáneamente*” a declarar en la fiscalía a cargo del Dr. Carlos Stornelli. Lo hizo en dos ocasiones, los días 5 y 12 de noviembre.

En la primera ocasión declaró haber trabajado en ENARSA entre junio de 2010 y junio de 2011, en carácter de “*asesor coordinador de la gerencia de Administración y Finanzas*”. Presentó un escrito, cuyo contenido coincide completamente con el archivo denominado “*Informe dr Stornelli*” y parcialmente con el archivo denominado “*Informe Dr. Bonadío*” –este último es más extenso- hallados en su computadora. Allí, como se dijo, denunció la

³⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=9KmnBWFL0fU>



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

“*fuga*” de doscientos millones de dólares a través de la compra de gas natural licuado, detallando la operatoria descripta por Santoro en su libro.

Invitado a agregar algo más por el Fiscal Stornelli, D’Alessio se explayó sobre las contrataciones de seguros, siguiendo casi literalmente el ordenamiento expuesto en *El Mecanismo*.

En ambas declaraciones, D’Alessio omitió informar sobre su designación fugaz como director a fines del año 2015. A su vez, la información relatada refería, por lo menos, al período 2008-2016. A pesar de ello, no se le requirió justificar el modo en que accedió a ella.³⁵

En la segunda ocasión, inició su declaración ratificando su exposición anterior, así como también “*todo el contenido vertido en la entrevista que tuve con el periodista Daniel Santoro, a efectos de brindar la información veraz contenida en lo que formó su libro El Mecanismo*”. Luego aportó documentación y se explayó nuevamente sobre el tema de la contratación de seguros.

Asimismo, declaró **haber recibido en forma anónima** en su estudio jurídico **cuatro carpetas con documentación, que aportó en ese acto a la causa**. Dos de ellas, explicó, contenían documentación original relacionada con pólizas de seguros, otra contenía la auditoría de la AGN de 2011 y la cuarta, una investigación interna sobre la extracción de información de la empresa por parte de una funcionaria. D’Alessio afirmó haber participado de esa investigación y, de hecho, conserva en sus computadoras algunos documentos al respecto.

En su descargo, Santoro se expresó del siguiente modo al ser preguntado respecto de dicha documentación:

³⁵ Por ejemplo, en la primera declaración, D’Alessio afirmó haber prestado servicios en Enarsa hasta junio de 2011. Instantes más tarde aportó copia de una factura de la empresa Gas Natural Fenosa destinada a Enarsa, correspondiente al 16 de noviembre de 2011.

“V.S.: Con la documentación que habría recibido Marcelo D’Alessio en forma anónima en su estudio, ¿ud. tuvo contacto?, ¿le fue exhibida esa información?

D. Santoro: primero que yo no sé a qué documentación se refiere, porque él andaba con un montón de carpetas... algunas de esas... eran fotocopias de expedientes internos de ENARSA. (...)

V.S.: ¿Marcelo D’Alessio le mencionó en algún momento la aparición de estas carpetas que el después presenta en la justicia y dice que recibió en forma anónima?

Santoro: yo no sé cuáles de las carpetas, es decir él tenía mucha información, porque él decía que había trabajado en auditorías internas en ENARSA, y realmente...”

V.S.: ¿Puntualmente, alguna vez le dijo que recibió de manera anónima información?

D. Santoro.: “no, no. Este, él de su propio trabajo tenía esa documentación”.

Ya hemos citado aquella entrevista pública que brindó D’Alessio al entrevista Ernesto Tenembaum en la que efectuó referencias acerca de estas declaraciones “espontáneas” en la justicia:

“Tenembaum: ¿Y a Stornelli cuantas veces lo vio?

D’Alessio: Dos, una vez para ratificar que todo era cierto lo que yo había puesto en el libro “El Mecanismo” que lo escribió Daniel Santoro donde hay dos capítulos donde asevero un conjunto de elementos que fueron parte de la instrucción o antes de la instrucción del Gas Natural Licuado y todo lo que fue el curro, porque no hay otra palabra para decir de ENARSA donde se fueron miles de millones de dólares del país (...)

(08/02/2019 09:37:06; 00:16:59; B-11016- 2019-02-08-095406-11.wav).

Como puede verse, en diferentes documentos creados a principios del año 2018, se delineaba como plan de la organización la incorporación judicial de información obtenida a partir de tareas de espionaje ilegal, a través de la previa publicación de un libro de editorial Planeta donde se describirían diversas maniobras vinculadas a la compra y distribución de gas licuado y “[a] partir de la publicación, entendemos que un Juzgado Federal deberá citar al autor y sus fuentes que colaboraron en “ON” para avanzar en una investigación sobre el mayor defalco de la historia Argentina”, en un contexto



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

en que en otro documento –“síntesis afi”- ya se hablaba de una pericia que sería “impugnada” y podría tratarse de aquella elaborada por el perito Cohen, antes mencionada.

Todo lo expuesto en dicho documento sucedió al pie de la letra; en efecto, diversos procesamientos en la causa GNL-ENARSA fueron revocados por las serias sospechas vinculadas a la pericia realizada por el ingeniero Cohen, que sería procesado a comienzos de este año por el Juzgado Federal nro. 2 de la C.A.B.A.

También fue publicado el libro *El mecanismo* en septiembre del año 2018, donde se dedica un capítulo entero a Marcelo D’Alessio, que aparece como una fuente en “on” de dicha publicación.

En noviembre de 2018, por una gestión de Daniel Santoro, D’Alessio se presentaría dos veces en el término de una semana ante el Fiscal Stornelli y presentaría literalmente la información volcada en el libro *El Mecanismo* -lo que es explícitamente mencionado-. Esto fue sustentado con cuatro carpetas de documentación respaldatoria que, como afirma D’Alessio en su declaración testimonial, recibió “en forma anónima”.

Como veremos a continuación, parte de la información expuesta en el libro de Santoro y, por lo tanto, también en la declaración testimonial ante Stornelli provendría de actividades de espionaje ilegal.

VII.g. Actividades de inteligencia ilegal contra Juan Ignacio Forlón

Uno de los temas que Marcelo D’Alessio introdujo en su testimonio ante Carlos Stornelli fue el de los seguros gestionados desde ENARSA con la empresa Nación Seguros. Hasta ese momento, la causa giraba en torno a la compra de gas natural licuado y el presunto pago de sobrepuestos. Este tema novedoso se introdujo por primera vez en este momento.

D'Alessio acusó a Juan Ignacio Forlón de haber gestionado su despido en ENARSA, utilizando para ello su vínculo con la familia Kirchner. La razón de ello habría estado relacionada con la negativa de D'Alessio a firmar las pólizas de ENARSA contratadas con Nación Seguros –empresa de la que Forlón era responsable- con motivo de haber conseguido un presupuesto alternativo siete millones de dólares más barato.

Santoro, en efecto, relató el episodio en el libro *El Mecanismo* (1ª ed., CABA, Ed. Planeta, pp. 175-178):

“Con el apoyo de Máximo, Forlón fue a la residencia presidencial de Olivos y la entonces presidenta Cristina Kirchner llamó al gobernador de Formosa, Gildo Insfrán, para que echaran a Cabrera y a D'Alessio. Cabrera había sido nombrado por Insfrán como representante de las provincias. Y efectivamente el joven y curioso abogado quedó de patitas en la calle. A D'Alessio siempre le llamó la atención que **el hermano de Forlón, Juan Manuel, contratado en el Banco Nación, a partir de 2004 viajó más de quince veces a Chile para estadías de un solo día, cuatro veces a Panamá, una a Uruguay y dos a Estados Unidos.** Parece que no eran viajes de placer, por el poco tiempo de sus estadías”.

Difícilmente puede considerarse una casualidad que en la computadora de Marcelo D'Alessio se hallaran registros migratorios del hermano de Juan Ignacio Forlón, que no se llama Juan Manuel sino Juan Marcos, los cuales fueron obtenidos ilegalmente mediante la colaboración del fiscal Juan Ignacio Bidone, procesado en esta causa por acciones de este tipo. Son esos mismos registros a los que Santoro refiere de manera sintética.³⁶

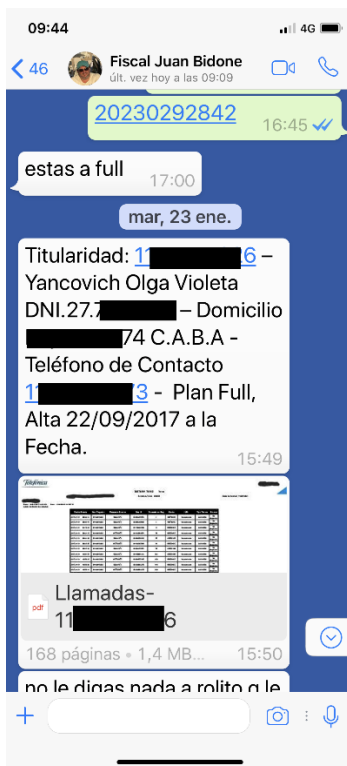
Se ha podido encontrar en el teléfono de D'Alessio, incluso, una captura de pantalla de la conversación por *WhatsApp* donde aquél le brinda número de documento de Forlón; allí se observa con la facilidad y sistematicidad con la que se producía el intercambio de información entre D'Alessio y el Fiscal que luego sería utilizada por Daniel Santoro.

³⁶ La solicitud de esta información por parte de Bidone consta a fs. 507 vta. del legajo de prueba N°35.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



(Conversación entre Marcelo D'Alessio y el Fiscal Juan Bidone hallada en el Teléfono *iPhoneX*.
"IMG_4291")

Como puede observarse a continuación, el número de CUIT que D'Alessio le envía al Fiscal resulta ser el de Juan Marcos Forlón.

Juan Marcos Forlon - CUIT 20-23029284-2

Nombre	FORLON JUAN MARCOS
Posible DNI	23.029.284
Domicilio y Teléfono	Ver Informe Comercial

Cuando Marcelo D'Alessio brindó testimonio frente al fiscal Stornelli hizo expresa mención del episodio del despido ya aludido, tal como lo relató Santoro en su libro.

Dos meses y medio más tarde, el 21 de enero de 2019, aunque tardía respecto de las fechas de las declaraciones, el diario *Clarín* publicó una nota sin firma donde se señala que la justicia investigaba a Forlón, y narra la presentación de D'Alessio ante Stornelli y de otros elementos de prueba se puede inferir la autoría y/o participación de Santoro en esa publicación.³⁷

En dicha nota se afirma:

“El fiscal Carlos Stornelli abrió el expediente ante una presentación espontánea del ex asesor de ENARSA Marcelo D'Alessio quien, además de su testimonio, **aportó cuatro carpetas con documentación y mails sobre las supuestas maniobras para obligar a ENARSA a contratar con Nación Seguros.** En su testimonial, el abogado aseguró que las maniobras tuvieron el apoyo político de la ex presidenta Cristina Kirchner. Luego de tomarle la declaración a fines de diciembre pasado, **el fiscal pidió al juez federal Claudio Bonadío una serie de medidas de pruebas para comprobar los dichos del testigo.**”

El mismo 21 de enero Marcelo D'Alessio le envió la nota por *WhatsApp* a Stornelli donde le decía: *“un artículo de Santoro sobre Forlón! Lo que declaré en tu Fiscalía!!!”*.

³⁷ El hecho de que la prensa accediera a esa información antes que las partes de la causa GNL fue denunciado en este proceso por Roberto Baratta en un escrito presentado el 7 de marzo de 2019.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Cuadernos: investigan a un amigo de Máximo Kirchner
https://www.clarin.com/politica/cuadernos-investigacion-amigo-maximo-kirchner_0_gRonsiDiR.html

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

22/1/2019 11:59:55 a. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491169158222@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

Hola

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

22/1/2019 12:23:12 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491169158222@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

No puedo sbrirlo

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

22/1/2019 12:23:20 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

5491169158222@s.whatsapp.net Carlos Stomelli

Que es?

Estado: Leído
Plataforma: Móvil

22/1/2019 12:23:23 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Un artículo de Santoro sobre Forión! Lo que declaré en tu Fiscalía!!! Que tengas un excelente día!!!!

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

22/1/2019 12:44:51 p. m.(UTC+0)

Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica

549115060011@s.whatsapp.net Marcelo D'Alessio

Está en el clarín y en el digital

Estado: Enviado
Plataforma: Móvil

22/1/2019 12:49:21 p. m.(UTC+0)

Puede concluirse entonces que, al menos en forma parcial, la información volcada en el libro *El mecanismo* y que después sería introducida a la causa judicial que tramita ante Stornelli y Bonadío provenía de las actividades de inteligencia y espionaje ilegal de Marcelo D'Alessio y ello ocurrió del modo planeado previamente y detallado en aquellos documentos preparados para la Agencia Federal de Inteligencia.

La información migratoria obtenida respecto de Marcos Forlón había sido ilegalmente aportada por Bidone a D'Alessio a requerimiento de este último, tal como se puede ver de la captura de pantalla expuesta y los listados migratorios hallados en la computadora de Marcelo D'Alessio.

No debe olvidarse tampoco que Santoro refirió en su descargo que una de las personas que le había recomendado conocer a D'Alessio en el año 2016 era precisamente el Fiscal Bidone, quien ya desde entonces se encontraba utilizando este sistema de intercambio ilegal de información privilegiada con aquél, como se puede observar en el auto de procesamiento dictado a su respecto.

Por otro lado, tal como se expone en la nota publicada por Daniel Santoro, la información vinculada a los fraudes de los seguros que denunciaba Marcelo D'Alessio obraba en las cuatro carpetas que, según declarara éste bajo juramento en la Fiscalía de Stornelli, le habían llegado *“en forma anónima”*.

Vista la forma de actuación de la asociación ilícita aquí investigada, y lo explícitamente dicho en la *“síntesis de investigaciones actuales”*, difícilmente pueda considerarse que esas carpetas le hubieran llegado en forma *“anónima”*. Por el contrario, en el mencionado documento se establece que la *“documentación respaldatoria”* provenía de *“un año y medio infiltrado entre los diferentes Directores de Enarsa”* y constituye una más de las maniobras de la organización delictiva que contraría las expresas prohibiciones del art. 4º de la Ley Nacional de Inteligencia.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

VII.h. Actividades de espionaje ilegal respecto de Pablo García Arrébola

De modo similar a lo ocurrido con Forlón, D'Alessio denuncia el rol que Pablo García Arrébola habría tenido en la compra de gas natural licuado, mientras era encargado de Planificación y Logística en Enarsa (lo que es publicado en *El Mecanismo*, en la página 173).

En la computadora de D'Alessio se hallaron los registros migratorios de Pablo García Arrébola. La fuente utilizada para acceder a esta información no pudo corroborarse todavía. Se trata de cuadros más profusos en información que los que brinda la Dirección Nacional de Migraciones habitualmente, y están acompañados por la imagen provista por el Registro Nacional de las Personas, con su foto y sus datos personales.

1	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA NACI	NACIONALIDAD	TIPO D	NUMERO	FECHA CRU	TIPO CR	PASO CRUCE	EMPRESA CRU	ID VEHIC	PROPOSITO CRUCE	PROCEDENC	ESTADO
2	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 0	2	ENTRADA					ACEPTADO
3	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 0	2	SALIDA					ACEPTADO
4	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 3	2	SALIDA					ACEPTADO
5	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 1	2	ENTRADA					ACEPTADO
6	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 1	2	SALIDA					ACEPTADO
7	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 2	2	ENTRADA					ACEPTADO
8	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 1	2	SALIDA					ACEPTADO
9	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 2	2	ENTRADA					ACEPTADO
10	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 1	2	SALIDA					ACEPTADO
11	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 1	2	ENTRADA					ACEPTADO
12	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 0	2	SALIDA					ACEPTADO
13	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 2	2	ENTRADA					ACEPTADO
14	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 1	2	SALIDA					ACEPTADO
15	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 3	2	ENTRADA					ACEPTADO
16	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	P	1	3 1	2	SALIDA					ACEPTADO
17	GARCIA ARREBOLA PABLO	29-1	ARGENTINA	ID	1	3 0	2	ENTRADA					ACEPTADO

El 30 de octubre de 2018, Daniel Santoro publicó la nota “Coimas, peleas y sobrepagos en la importación de 500 buques con GNL” donde afirmaba que la pericia realizada por el ingeniero Cohen, que ya había sido

rechazada, no había tenido en cuenta información que, precisamente, D'Alessio proporcionaría a la causa días más tarde.

“Un peritaje (ahora rechazado) estimó que en toda la operatoria había habido desvíos por 7 mil millones de dólares sobre un costo total de 17 mil millones de dólares, aunque otro de la Auditoría General de la Nación (AGN) ubicó la cifra en menos de 2 mil millones de dólares.

Esas estimaciones no incluyeron "los sobrepuestos en los gastos portuarios" cobrados a casi 500 barcos, que según el ex auditor de ENARSA, Marcelo D'Alessio, fue otro "agujero" de las coimas. Incluso, D'Alessio apuntó contra el capitán Pablo García Arrébola, quien luego de su paso por ENARSA como coordinador de la llegada de los buques pasó a coleccionar motos de alta gama, entre otros. García Arrébola negó la acusación".³⁸

En otras palabras, el propio Santoro afirma, en consonancia con lo postulado en la “síntesis de investigaciones actuales” y la “síntesis afi” - halladas en poder de D'Alessio- **que la documentación que aportaría D'Alessio agregaría información novedosa que no había sido tomada en cuenta en el peritaje que sería impugnado.** Debe recordarse que, para ese entonces, D'Alessio todavía no había declarado en dicha causa judicial.

En efecto, posteriormente, D'Alessio presentó su declaración en la fiscalía de Stornelli y acompañó un informe que contiene las mismas referencias a esta persona y su rol, esta vez bajo el subtítulo “Los responsables de la corrupción”.³⁹

³⁸ https://www.clarin.com/politica/coimas-peleas-sobrepuestos-importacion-500-buques-gnl_0_fna7VXCg2.html

³⁹ Este informe, que se mencionó más arriba, fue hallado en la computadora de D'Alessio bajo dos formatos: uno idéntico al que obra en la causa, titulado “Informe Dr. Stornelli”, creado el 6 de noviembre de 2018, y otro más extenso titulado “Informe Dr. Bonadío”.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Los responsables de la corrupción

- Los encargados de materializar los actos de corrupción de ENARSA, los cuales tenían muchas veces más de un actor involucrado han sido:
- Planificación de compra de Buques de GNL y Gas Oil: Ingeniera Nilda Minutti en coordinación directa con Roberto Baratta y Walter Fagias.
- Pago de los Buques: Todo pago había que hacerlo bajo la instrucción de Roberto Baratta via mail o telefónicamente al gerente de Administración y finanzas.
- Coordinación con Meridian: Capitán García Arebola. El era quien consignaba desde su cuenta de mail a Marítima Meridian. El Respondía a Nilda Minutti. Eran de lo llamado la línea Baratta.
- Responsables del área contable: Toda esta estructura de sobrepagos y hasta superposición de servicios necesitaron de una compleja matriz contable. Contadoras Marcela Scarcia y Canela Piris. Cuando lo

Resulta interesante cómo concluye Daniel Santoro la nota citada -en consonancia con los documentos donde se delineaban los planes ilegales de la organización aquí investigada- al analizar la decisión de la Cámara de Apelaciones que había revocado diversos procesamientos dictados en primera instancia, precisamente por las sospechas suscitadas en virtud del estudio pericial realizado por el Ingeniero Cohen.

“Bruglia sostenía que los procesamientos y la prisión preventiva ordenada sobre De Vido y Baratta debían continuar. Aunque cuestionó la pericia del ingeniero David Cohen que citó Bonadío como base de su resolución y hablaba de un supuesto desvío de 7 mil millones de dólares. Bruglia planteó que la maniobra defraudatoria existió, y por lo tanto la calificación legal no debía desestimarse. Pero primó la posición de Ballester -quien este año renunció tras el escándalo por la

liberación de Cristóbal López- y se anularon los procesamientos y detenciones. **Sin embargo, Bonadío espera ahora una nueva pericia sobre los sobrepagos para determinar cuánto fue, con precisión, el dinero desviado -informa el libro “El Mecanismo”- y decretar nuevos procesamientos”.**

Nuevamente se da cuenta de la importancia que revestía para la causa judicial la información volcada en el libro *El Mecanismo*, donde se exponía información brindada por Marcelo D’Alessio que además era presentada del modo descrito y que, como se demostró, había sido producida mediante actividades de inteligencia ilegal.

VII.i. Esta estrategia favoreció un curioso círculo de legitimaciones, al hacer que la causa judicial legitimara la información publicada, mientras la propia publicación legitimaba, al mismo tiempo, la causa judicial. Aquí se combinan, las actividades de inteligencia, el libro, las declaraciones judiciales y la publicación posterior en un diario de circulación masiva.

Si bien otras operaciones podrían generar ciertas dudas acerca de los fines de la organización, las actividades de inteligencia ilegales llevadas a cabo por la organización que se identifican bajo el título como “4. DE VIDO, BARATTA, MOYANO Y DELIA”, claramente dan cuenta del interés político de este tipo de espionaje realizado por la organización, y la operatoria utilizada, sumado al abuso de incorporación judicial de prueba proveniente de “*anónimos*”, lo que permitió que información producida a partir de actividades de espionaje ilegal comenzara a tener efectos jurídicos en una causa penal de relevancia.

Si bien las publicaciones periodísticas cuentan con la protección de sus fuentes, lo que en muchas ocasiones permite que se “blanquee” información proveniente de actividades de espionaje ilegal y las causas judiciales cuentan con un régimen mucho más estricto para producir la prueba, que es precisamente el que delinea el Código Procesal Penal de la Nación, lo cierto



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

es que la reiteración de acciones como ésta producen el desgaste de las estructuras democráticas a las que el periodismo y la justicia deberían proteger.

Para garantizar los derechos constitucionales de todos los ciudadanos y protegernos de este tipo de maniobras, la ley que regula las actividades de inteligencia sanciona expresamente este tipo de actividades cuando prohíbe influir a partir de estas acciones en la vida institucional, en las personas y en los medios de difusión.

De tal modo, el análisis de la prueba descripto impone ampliar el procesamiento de Marcelo D'Alessio en estos actuados por el desarrollo del plan ilícito descripto, que resultó parte de las actividades de la asociación ilícita por la que ya ha sido procesado.

En cuanto a Daniel Santoro, puede observarse que ha realizado aportes materiales fundamentales para la ejecución de dicho plan ilícito. Sin embargo, como aún no se ha analizado su participación en la asociación ilícita investigada, corresponderá en dicho apartado evaluar la responsabilidad penal que dicho imputado pudo haber tenido en el caso.

VIII. CASO “MARIO VÍCTOR CIFUENTES-OPS”

VIII.a. La empresa OPS

El día 26 de marzo del corriente, prestó declaración testimonial ante este tribunal Mario Víctor Cifuentes, quien denunció una maniobra extorsiva realizada en su contra por la organización aquí investigada.

Declaró que a fines del año 2017 se encontraba buscando inversores para capitalizar su empresa O.P.S. debido al proceso concursal que la misma atravesaba. A raíz de ello, mantuvo reuniones con Ezequiel Kristof y Gastón

Detry -quienes serían representantes de un posible inversor- a las que luego se integró el empresario Mariano Tato.

Mariano Tato –que declaró ante este juzgado- mencionó tal situación a un conocido suyo, Julián Kapelán, que lo puso en contacto con el empresario Fabricio Cardini, quien tenía diversos emprendimientos en la Patagonia, donde operaba la empresa O.P.S., y por ende, podía interesarse en la cuestión.

A fines del mes de noviembre del año 2017, Mariano Tato organizó una reunión con Kapelán, Cardini y Cifuentes a los fines de avanzar con la posible compra de la empresa O.P.S. Uno de los problemas planteados allí fue la enorme deuda que la empresa poseía con la AFIP. En razón de ello, y con la consecución de las negociaciones -según declarara Tato-, Kapelán sugirió consultar a un abogado supuestamente experto en derecho tributario, reunión que se concretó el día 28 de febrero de 2018.

VIII.b. Encuentro en la casa de Marcelo D'Alessio

Tanto Cifuentes como Tato señalaron que el 28 de febrero de 2018 concurrieron, junto a Julián Kapelán y Fabricio Cardini a la vivienda de Marcelo D'Alessio ubicada en el Country Saint Thomas Este de la localidad de Canning.

Mario Cifuentes aclaró que, de acuerdo a lo conversado, creyó que se encontraría allí con el inversor, pero Cardini y Kapelán le refirieron que previamente era necesario consultar *“a un abogado que era especialista en asuntos tributarios y quien iba a ser el que [los] iba a “guiar” para lograr un acuerdo con AFIP”*. Al llegar allí, se encontraron con Marcelo D'Alessio y Claudio Bisceglia.

Aseguró Cifuentes que, al presentarse, D'Alessio les exhibió un vehículo Audi blindado, y que dentro del vehículo había diversas armas. Respecto de ello, D'Alessio les dijo: *“no se preocupen, soy delegado de la DEA en Argentina”*.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

En cuanto a la reunión, principalmente en lo que hace a las causas penales tributarias derivadas de la deuda que OPS mantenía con la AFIP, D'Alessio le dijo a Cifuentes que *“se encargaría de poner[le] abogados y lograr arreglos económicos con los jueces”*. También le refirió que *“él cobraba el 10% en concepto de honorarios”*.

D'Alessio refirió también sobre la deuda que *“...la podía reducir porque trabajaba con un equipo de personas, que estaba conformado por gente que trabajaba en la AFIP y gente que había trabajado para ese organismo fiscal, y que por eso [le] iba a cobrar el 10 % del ahorro efectivo”*.

Agregó a ello D'Alessio que *“...había que pagar un ‘Fee’ de inicio, que era algo así como una suerte de seña para hacer todo eso que él me decía...”*.

Cifuentes refirió haber rechazado las propuestas de D'Alessio y haberle sugerido que, en todo caso, hablara con Cardini y Kapelán, que eran los representantes del supuesto inversor interesado en la empresa.

Expuso el denunciante que, luego, D'Alessio los llevó al piso de arriba de su vivienda, más precisamente *“a un cuarto donde nos mostró una escopeta que tenía dentro de un armario y nos dijo algo así como que esa arma era única en el país y siempre haciendo alusión a que él la tenía por ser delegado de DEA.”* También refirió que les mostró *“que tenía dentro de un gabinete varios relojes de marca”*.

Cabe señalar que dicha descripción coincide con la disposición del domicilio del imputado Marcelo D'Alessio -conforme surge de las actas de allanamiento agregadas en este expediente- así como con el armamento allí secuestrado.

También refirió Cifuentes que Claudio Bisceglia parecía estar manejando con su teléfono celular *“cámaras de seguridad”* de la vivienda.

VIII.c. Reunión en el Hotel Emperador

Relató Cifuentes que, durante el mes de marzo de 2018, las negociaciones con Cardini y Tato por la capitalización de la empresa continuaron. Sin embargo, el día 27 de marzo Cifuentes recibió un llamado de Marcelo D'Alessio, quien le dijo haber “*encontrado algo*” que le podía interesar, y le pidió que se reunieran en el Hotel Emperador.

A dicha reunión, además de D'Alessio, habrían concurrido Claudio Bisceglia y Julián Kapelán. Allí Marcelo D'Alessio le exhibió a Cifuentes un documento que pudo ser hallado en el allanamiento practicado en la vivienda de aquél, y que se titula “cifentes.doc”.

En la portada del documento se observa el logo de la Agencia Federal de Inteligencia, y se refiere que el informe es a solicitud del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío.

Debe aclararse que la AFI ha negado haber participado en la confección de dicho informe y que su encabezado dirigido hacia el Juzgado a cargo del Dr. Bonadío no implica que el informe hubiera sido requerido por dicho magistrado, ya que podría tratarse de una estrategia de D'Alessio para producir un efecto intimidatorio en la víctima.



o.i. 0780/18

dirección asustos complejos

**solicitud: a.w. –NN- 2017 Juzgado en lo
Criminal y Correccional Federal N° 11
c/reserv. Int. Nac. Clase1**

Mario Víctor Cifuentes

1. Datos identificativos

- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **Fecha de Nacimiento:** [REDACTED]
- **Nacionalidad:** Argentino
- **Pasaporte:** [REDACTED]



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

A pesar de que en la portada del informe se aprecian ciertos errores de escritura, la información expuesta guarda un correlato con la realidad. En su contenido consta copia del pasaporte del empresario, una larga y precisa enumeración de sus datos personales, su trayectoria académica y laboral, así como un extenso registro de llamadas entrantes y salientes, con un análisis de inteligencia de dichas llamadas.



- 1. [REDACTED] – IMEI: 3553 [REDACTED]
En este caso es el segundo teléfono que figura con más comunicaciones, pero no supera los 5 llamados, también solo cercanos al mediodía y uno por la tarde. Respecto al detalle general, no tiene repetidos los teléfonos en donde llama, varían mucho y ninguno supera los 2 o 3 llamados.

(Adjunto detalle)

22/11/2017	17:35:11	[REDACTED]	00:00:02	[REDACTED]
22/11/2017	17:35:36	[REDACTED]	00:00:03	[REDACTED]
22/11/2017	17:39:49	[REDACTED]	00:00:17	[REDACTED]
22/11/2017	17:40:28	[REDACTED]	00:00:32	[REDACTED]
22/11/2017	18:22:59	[REDACTED]	00:00:02	[REDACTED]

También puede verse allí un amplio registro de sus entradas y salidas del país, lo que incluye información precisa de los vuelos, y también conclusiones de inteligencia respecto de dichos datos. Se agregan a ello medidas pendientes de realizar y que se exponen en el informe hallado en poder de D'Alessio.

VIAJES: Mario Victor Cifuentes

SOLICITAR PSA. DIREC. MIGRAC. INTERPOL CONFIRMACIÓN SIG. INFORMACIÓN:

BASIC FLIGHT INFORMATION	COMPLEMENTARY
1394	
1394	
1394	
1394	
1394	
1394	

Algunos de las conclusiones de los largos informes de inteligencia son los siguientes:

A partir del año 2007, al día de la fecha el Sr. Mario Cifuentes viajó a [REDACTED] veces. En los cuales, se puede observar, tanto viajes de [REDACTED] como [REDACTED]. En ninguno de sus viajes estuvo más de [REDACTED] días. También ha tenido viajes breves, en los cuales [REDACTED] [REDACTED]

En relación con [REDACTED], se pueden observar solo [REDACTED] viajes en el transcurso de estos 11 años. Recorrió [REDACTED] y en repetidas veces [REDACTED] para ser exacto en este último fue unas [REDACTED] veces. Es el segundo país que más visito.

También puede observarse que el texto alude a otro informe reservado, remitido por la Policía de Seguridad Aeroportuaria el día lunes 19 de marzo de 2018; es decir, tiempo después del primer encuentro de D'Alessio con Cifuentes y apenas poco más de una semana antes de que aquél le exhibiera a éste el informe en cuestión el día 27 de marzo de 2018.

Asimismo, se alude a informes que deberán ser requeridos a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y a la División Fiscalización de la AFIP.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Se observa cambio de patrón habitual según informe reservado remitido por PSA fecha lunes 19 marzo 2018 en cuanto al empleo de [REDACTED] para cruzar [REDACTED]

Se solicitará a la actual Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) todos los planes de vuelos presentados entre 2007 y la fecha donde se haya transportado el señor Cifuentes. Destinos, acompañantes en cada ocasión, estadía en destino.

Se solicitará a la división fiscalización afip se presente en los operadores aéreos acompañados de fuerza federal a designar a fin obtenga información de contrataciones, facturas, y toda documentación vinculada a la contratación de servicios utilizados por el señor mario Cifuentes, [REDACTED] y otros detallados en fojas adjuntas.

Algunos de los aviones utilizados en sus viajes privados a [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] fueron los siguientes:

[REDACTED] – matrícula [REDACTED]

Debe aclararse que los datos que obran en el documento fueron reconocidos por Cifuentes, quien dijo que los mismos eran “datos verosímiles”, y que únicamente había imprecisiones en las partes donde se aludía a con quién había viajado en esos vuelos.

Además, refirió Cifuentes que D’Alessio le exhibió más información de la aquí encontrada, ya que poseía datos respecto de sus bienes, impuestos, etc.

Aclaró el testigo que Marcelo D’Alessio le decía que todo ello era una “causa negra” y que le explicó que *“se llama así cuando presentan una denuncia anónima hacia una persona cualquiera, que eso sirve para darle fecha cierta a la denuncia, pero que -en forma paralela a esa denuncia*

judicial- en realidad se hace una investigación sobre otra persona que es la que realmente les interesa, buscan información sobre esa persona y después que juntan la información que realmente les interesa, la presentan al juzgado donde hicieron aquella denuncia”. Y agregó: “después lo que pasa es que te dictan un procesamiento y te meten preso”.

Sin embargo, el imputado le aseguraba que podía resolverle la cuestión y *“que normalmente el precio de ‘esto’ [es] entre 4.000.000 y 5.000.000 de dólares, pero me decía ‘yo te lo puedo arreglar por menos’. Me decía cosas tales como ‘te va a quedar la empresa limpia’, ‘esto va a ser cosa juzgada y nunca te van a tocar por nada’.*

Cifuentes relató que rechazó el pedido de D’Alessio, y que cuando terminó la reunión, éste le ofreció llevarlo hasta su casa. Luego de varias insistencias por parte del nombrado, Cifuentes accedió y subió a un vehículo marca Audi, donde había “un fusil o una escopeta” en el asiento trasero.

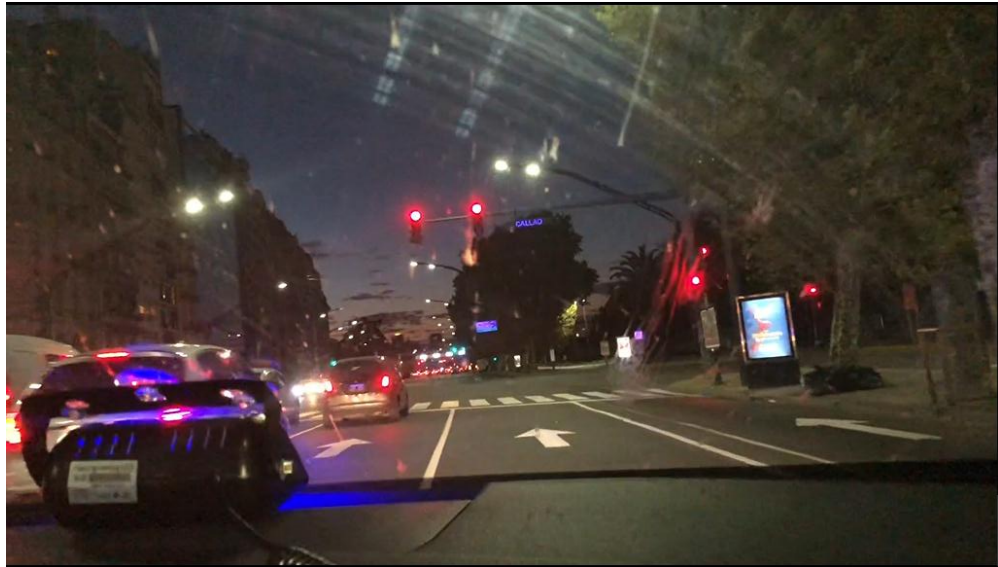
Asimismo, aseguró que desde el estacionamiento del hotel hasta Figueroa Alcorta y Salguero -donde lo dejó- D’Alessio encendió *“unas sirenas de tipo policía y condujo muy rápido, pasando los semáforos en rojo”.* Cifuentes logró filmar parte de dicho trayecto y aportó dicho video al Tribunal.



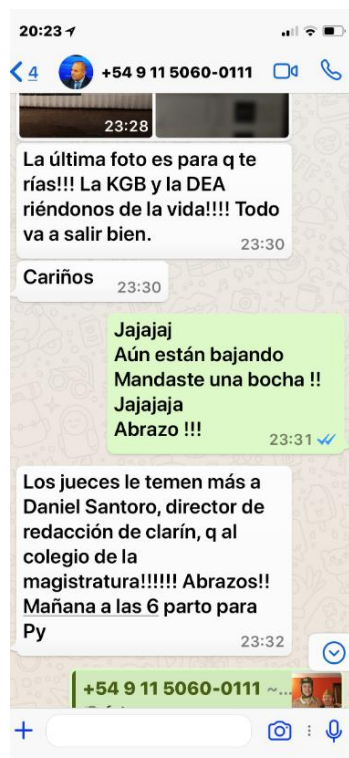


Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Esa misma noche, D'Alessio comenzó a enviarle diversos mensajes vía *WhatsApp* a Cifuentes donde le adjuntaba fotografías junto al periodista Daniel Santoro, y le refería que *“los jueces le temen más a Daniel Santoro, director de redacción de clarín, q al colegio de la Magistratura!!!!...”*.

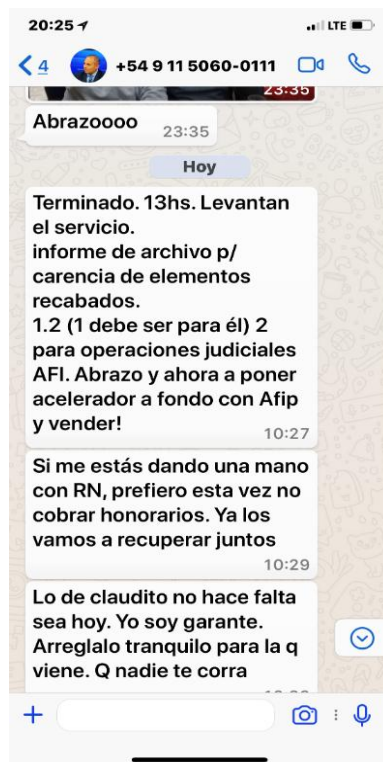


Este es un hecho importante, ya que tendrá correlación con el desenvolvimiento posterior de la maniobra extorsiva que ya comenzaba a ejecutarse.

Cabe señalar que la fecha de creación del archivo de dicha captura de pantalla es del 28 de marzo de 2018 -es decir que fue tomada horas después de enviado el mensaje-, lo que otorga fuerza a su valor probatorio debido a la coincidencia temporal.

VIII.d. El monto de dinero exigido

A la mañana siguiente, mientras Cifuentes se encontraba tomando un café junto a Mariano Tato, refirió que le llegó un mensaje de *WhatsApp* de D'Alessio, donde éste le refería: *“Terminado. 13hs. Levantan el servicio. Informe de archivo p/ carencia de elementos recabados. 1.2 (1 debe ser para él) 2 para operaciones judiciales AFI. Abrazo y ahora a poner acelerador a fondo con Afip y vender”*.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Debe señalarse que el archivo de dicha captura de pantalla también posee fecha de creación el día 28 de marzo de 2018, es decir, el mismo día que habría sido enviado el mensaje.

Cifuentes aclaró que tal mensaje aludía a que la cuestión se encontraba arreglada, y **el dinero que debía entregar consistía en 1.2 millones de dólares** de los que serían un millón para *“alguien”* y doscientos mil para la AFI. Se puede observar que también allí D’Alessio afirma que *“lo de Claudito no hace falta que sea hoy. Yo soy garante”*.

Asimismo, agregó el testigo que momentos después llegó al lugar Kapelán y le dijo que llegaba de parte de D’Alessio para buscar doscientos mil dólares, a lo que Cifuentes se negó, y le pidió a Kapelán que organizara una reunión con D’Alessio para conversar la cuestión.

Cabe mencionar que lo ocurrido también fue ratificado por Mariano Tato en este Tribunal, quien aseguró que, mientras se encontraba tomando un café ese día con Cifuentes *“en un momento Mario (Cifuentes) me dice exaltado ‘mirá esto, qué es esto’ y me mostró unos mensajes que son los que salieron en los medios”*.

Mariano Tato aclaró que vio *“los mensajes”* y recuerda que Cifuentes le decía *“me está pidiendo guita”, “soluciona todo, me está pidiendo guita para arreglar todo, me está pidiendo un palo doscientos para arreglar todo”*.

Agregó a ello que tanto él como Cifuentes y Kapelán coincidían en que *“eso era inaceptable”*, y que, por ello, Cifuentes le pidió a este último que *“le organizara un encuentro inmediatamente con D’Alessio para clarificar las cosas”*.

En ese interín, D’Alessio envió otros mensajes a Cifuentes donde le aclaraba que quien había intercedido en la gestión había sido Daniel Angelici *“en persona”* y no *“a través de Gustavo Arribas”*. Aclaró que no estaba

conforme con que así fuera pero que habían ganado “*un ‘cosa juzgada’*”.
Agregó: “*No te pueden tocar más el culo. Abrazos!! Sigo con el día*”.

Textualmente, D’Alessio le refirió: “*Lo pidió Daniel Angelisi en persona. No a través de Gustavo Arribas, como yo pensaba*” (archivo titulado “IMG_0375.png” con fecha de creación 28 de marzo de 2018)

Debe aclararse, como se dijo antes, que lo explicitado en los mensajes no implica necesariamente el involucramiento de las personas mencionadas, ya que D’Alessio bien podría haber utilizado sus nombres como recurso para dar fuerza a la maniobra extorsiva que se encontraba desarrollando.

VIII.e. Reunión en el restaurant *Dashi*

Ese mismo mediodía, Cifuentes se reunió con Marcelo D’Alessio en el restaurant *Dashi*, circunstancia que también encuentra correlato en el intercambio de *WhatsApp* aportado.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Según refiriera Cifuentes, aproximadamente cinco minutos después de llegar, se agregaron a la mesa Kapelán y Claudio Bisceglia. Comenzada la reunión, aquél le dijo que no le interesaba la propuesta que le estaba haciendo D'Alessio, y éste le contestaba diciéndole “te conviene”, “te va a quedar una empresa limpia” y “nadie te lo hace por menos”.

Cifuentes declaró que le respondió que *“no quería saber nada, que no le había dado permiso para que hablase en [su] nombre con nadie y que se dejase de joder.”* Ante ello, D'Alessio se habría enojado con Kapelán y le habría referido *“cómo me traes a este, no era que estaba todo arreglado”*. Toda la situación descripta llevó a que la reunión terminara en forma tensa.

VIII.f. Nueva reunión en el Hotel Emperador

Al día siguiente, Cifuentes y D'Alessio arreglaron una nueva reunión en el Hotel Emperador; allí, este último le dijo a aquél que tenía que darle algo de dinero, aunque fuera *“algo” “para calmar a esta gente”, “para calmar a las fieras”*. Agregó: *“esta gente es muy pesada y ya se hizo la idea de recibir este dinero”*. Sin embargo, según refiriera el empresario, éste rechazó el pedido de D'Alessio.

Para agregar el poder coactivo de sus dichos, en un momento, según surge del testimonio de Cifuentes, D'Alessio le refirió *“imaginate que a tu hijo lo paren en un operativo con el Mercedito y le encuentran 5 kg, no sale nunca más”*, lo que aumentó la tensión de la reunión.

Asimismo, manifestó Cifuentes que D'Alessio le *“habló de Fariña y Patricia Bullrich, me mostró fotos de una entrevista donde esta Fariña y él (D'Alessio) sacando una pistola, contaba una historia, me dice que esa foto era en el marco de una entrevista que le estaban haciendo a Fariña y que él había ido a cuidar”*.

También agregó que D'Alessio le dijo que trabajaba para Patricia Bullrich *“que ella le pagaba 200.000 pesos mensuales para que lo cuidara a Fariña”* y le exhibió una foto donde se encontraba con Fariña.

VIII.g. Reunión en el café del MALBA

Al día siguiente, el 30 de marzo de 2018, D'Alessio y Cifuentes arreglaron para encontrarse nuevamente en el café del MALBA. Este último relató que, antes de llegar allí, habló con Cardini, quien le sugirió que arreglase con D'Alessio; en particular le habría dicho *“arreglalo, el dinero sale de la empresa, podes pagarlo en cuotas”*, y le habría insistido en que por lo menos le entregara 300 mil dólares.

En dicha reunión con D'Alessio, Cifuentes -según declarara- le pidió más tiempo para pensar su pedido y ver qué podía conseguir, pero inmediatamente finalizado el encuentro, le envió un mensaje diciéndole que no iba a pagar nada.

Ante ello, D'Alessio se habría enojado y le habría respondido que continuara hablando con Claudio Bisceglia y que ya no se comunicara con él.

VIII.h. El mensaje de que mirara “Animales Suelos”

Luego de cuatro días sin hablar, Cifuentes refirió que el día 4 de abril recibió un llamado telefónico de un número desconocido o bloqueado; al atender notó que se trataba de Marcelo D'Alessio, quien le manifestó que ese día mirara el programa “Animales Suelos”.

Al mirar el programa esa noche, Cifuentes notó que, mientras Santoro hablaba del caso del juicio al ex presidente de Brasil, Luiz Inacio “Lula” Da Silva, confundió llamativamente una constructora de nombre OAS, por O.P.S., es decir, el nombre de la empresa de Cifuentes por la que D'Alessio estaba haciendo las supuestas “gestiones” para lograr su venta.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Al día siguiente, el 5 de abril, Cifuentes refirió que recibió un nuevo llamado de D'Alessio también desde número desconocido, ocasión en que le preguntó si había visto el programa, pero el empresario le contestó que no lo había visto. Ante ello D'Alessio se enojó y le refirió *“cómo no vas a ver el programa”, “tenías que verlo”*.

Más tarde, ese mismo día, Cifuentes refirió que recibió un nuevo llamado de Marcelo D'Alessio, donde éste le manifestó *“último aviso, mirá el programa de esta noche, si no reaccionás, mañana te sacan en Clarín y ahí empieza”*.

Esa noche del 5 de abril, Daniel Santoro, cuando hablaba del mismo tema, volvió a confundir por segunda vez el nombre de la empresa OAS por OPS.

A su vez, Cifuentes refirió que el día 7 de abril, en efecto, el diario Clarín publicó una nota firmada por Daniel Santoro, que se trataba, en su mayor parte, de una copia de una publicada por el diario de Río Negro en 2016, y donde se lo trataba del “nuevo Lázaro”.

Aclaró Cifuentes que, a partir de entonces, no volvió a tener contacto con Marcelo D'Alessio.

Debe destacarse que Cifuentes aportó a este Tribunal extractos de los programas de *Animales Sultos* donde Santoro menciona a la empresa OPS. Uno de ellos, titulado “4 de abril 18-parcial.mp4” es una filmación manual realizada sobre una reproducción de sitio web www.youtube.com. En el archivo consta como su fecha de creación el día 8 de abril de 2018 -menos de tres días después de la publicación del programa en la web-, lo que nuevamente otorga verosimilitud a lo declarado por Cifuentes.

VIII.i. Materialidad del hecho y participación de Marcelo D'Alessio

En primer lugar, en lo que hace a la **materialidad del hecho investigado**, la misma se encuentra corroborada no sólo con la declaración de Cifuentes y los mensajes de *WhatsApp*, sino que además el empresario Mariano Tato ha ratificado lo relatado por Cifuentes, y señaló haber presenciado varias de las reuniones aludidas.

En particular, Mariano Tato dio cuenta del momento en que Cifuentes recibió el mensaje extorsivo por parte de Marcelo D'Alessio, donde éste le reclamaba el pago de **1.2 millones de dólares** para "*limpiarle*" la empresa; es decir, lograr el archivo de las supuestas causas que se encontraban tramitando contra Cifuentes y OPS.

Como ya se dijo, las capturas de pantalla aportadas por Cifuentes, y que dan cuenta de dicho reclamo fueron extraídas -conforme surge de los metadatos del archivo- a pocas horas de ser enviadas, lo que otorga un alto grado de verosimilitud a las mismas.

Asimismo, la descripción de la vivienda de D'Alessio brindada por Mario Cifuentes, al igual que las armas que éste refirió haber visto, se condicen con lo que surge de las actas de allanamiento agregadas en autos y el material secuestrado. Se ha podido encontrar, además, en la agenda de contactos de Marcelo D'Alessio al contacto "Mario Cifuentes", cuyo número telefónico el empresario reconoció como el que él utilizaba y mediante el cual se había comunicado con el imputado.

También se halló en poder de D'Alessio el ya aludido documento digital titulado "Cifuentes" donde aparecían diversos datos propios de bases públicas de acceso restringido (informes de migraciones, listados de llamadas telefónicas, etc.) y el análisis de inteligencia respecto de dicha información.

Por otro lado, al serle exhibida dicha documentación, Mario Cifuentes reconoció que es la misma que D'Alessio le había exhibido en el Hotel Emperador para sostener la existencia de una "*causa negra*" en su contra; en



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

suma, una maniobra similar a la utilizada en los casos de Pedro Etchebest, Gonzalo Brusa Dovat, y Gabriel Traficante.

Se pudo determinar también que algunos de los registros que tenía en su poder Marcelo D'Alessio los había obtenido por intermedio del Fiscal Juan Ignacio Bidone, tal como éste reconociera; al igual que lo que había ocurrido en los casos de Traficante, en el año 2016, y Pedro Etchebest, en el año 2019.

En particular, se encuentran agregados a fs. 4586/4592 del legajo principal (y fs. 261/267 del legajo 35) un listado de llamadas de Mario Víctor Cifuentes aportado por el propio Bidone en el marco de su declaración indagatoria. Obran registros telefónicos de Cifuentes desde el 1 de noviembre de 2017 hasta el 22 de marzo de 2018; es decir, apenas cuatro días antes de que se desarrollara la reunión del día 26 de marzo de 2018.

También se determinó que dicho archivo hallado en poder de D'Alessio llevaba fecha de creación el día 26 de marzo de 2018, por lo que coincide su creación -o una última modificación- con la fecha en la que se estaba desarrollando precisamente la maniobra extorsiva.

En base a lo expuesto, debe concluirse que no sólo se encuentra acreditada la materialidad del hecho -con el grado de probabilidad exigido para esta instancia procesal- sino también la participación en carácter de autor de Marcelo D'Alessio, ya que se cuenta con sus conversaciones de *WhastApp*, lo dicho por los testigos mencionados y la documentación referida que fuera encontrada en su computadora y teléfono celular.

VIII.j. Descargo de Daniel Santoro

En su declaración indagatoria Daniel Santoro presentó un descargo, donde dedicó un apartado a su versión de lo ocurrido en el caso Cifuentes.

Allí refiere:

“El caso Cifuentes ya había sido tratado profusamente por otros medios y está contado en varias causas judiciales, como puede comprobar Su Señoría, mis notas sobre Cifuentes están basadas en una investigación que realizó, primero, el diario Río Negro, luego el Diario “La Nación” y, finalmente, yo la continué en el diario “Clarín”.

Ello así, pues es un caso de interés público, en la medida que se trata de un contratista del Estado con una deuda millonaria con la AFIP. **Asimismo, es de destacar que, antes de publicar la nota, llamé por teléfono a un número de la firma OPS, como hago habitualmente, para obtener la versión de todas las partes involucradas y nadie me atendió.**

La forzada e infantil consideración respecto de que pude haber mandado una especie de “mensaje mafioso” al haber mencionado mal una sigla (OPS por OAS) en un programa de TV -Animales Suelos- en el que se hablaba del caso “Lava Jato” de Brasil y, luego, al publicar una nota en el Diario en el que trabajo, con mi nombre y apellido es, simplemente, un absurdo.

Si Cifuentes se refirió a mi intervención en el programa del 4 de abril de 2018 usted podrá ver en la plataforma digital “Youtube” (...) que el eje del intenso debate con mis compañeros era el debate oral y público de la Corte Suprema de Justicia de Brasil, sobre si se debía confirmar o no la detención del ex Presidente Lula Da Silva.

Es dable recordar a V.S. que se trata de un programa en vivo, de una hora y media de duración, en el que hay que tener muchos datos de memoria en la cabeza y discutir con otros periodistas de primer nivel, por lo que, en este contexto y sumado a todo lo que vengo exponiendo, se observa que el yerro es una sigla es total y notoriamente involuntaria.

En suma, niego haber escrito nota sobre Cifuentes para presionarlo a vender su empresa, debo rememorar que lo que hubiera denunciado Cifuentes respecto de D’Alessio claramente me excede y este es el punto central a tener en cuenta al momento de analizar mi accionar que, insisto, fue siempre conforme al fiel y correcto desempeño profesional del periodismo.

En este orden de ideas, el interés periodístico del asunto bajo análisis resultaba indiscutible y, más aún, para un periodista de investigación orientado a hechos políticos y de corrupción, la principal fuente “on the record” sobre este asunto de mis notas, fue la denuncia del diputado de Cambiemos, Leandro López Koenig (...) quien manifestó que “en la causa hay dos reportes de operaciones financieras sospechosas de la Unidad de Información Financiera según los cuales Cifuentes a través de paraísos fiscales sacó fondos en negro de la Argentina que terminaron en España y, sin embargo, no se avanza”.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Además, el legislador dijo que había decenas de vínculos del nombrado con el ex titular de la actual Agencia Federal de Inteligencia (AFI), Oscar Parrilli.

También para la confección de mi trabajo consulté informes que envió la PROCELAC al Juzgado Federal de Neuquén y, a su vez, en el sitio web www.pjn.gov.ar, se pueden ver decenas de documentos oficiales, como la respuesta de YPF a OPS SACI (Cifuentes) (...)

El último fue la designación, en diciembre pasado, de “Gustavo Mazieres como miembro del **Consejo de la Magistratura Provincial**, en representación del bloque Kirchnerista. Antes era el cerebro legal de **OPS** y es un íntimo de **Parrilli**”, tal como agregó el Diputado en declaraciones al Diario Clarín.

Debo reconocer que yo, incluso, desconocía, hasta el trámite de esta causa, que D’Alessio lo hubiera presionado para que venda su empresa de servicios petroleros OPS, en Neuquén, la que fuera declarada en quiebra; mucho menos sabía o autoricé que usara mi nombre para ello.

Ahora me entero que Cifuentes dice que le habría comentado D’Alessio que yo me “manejaba con dinero y mujeres”; sin embargo, cualquiera de mis conocidos puede comprobar que soy un hombre felizmente casado y que vivo de mi sueldo de periodista (...)

Cifuentes no sólo tiene el juicio por supuesto lavado de dinero en Neuquén, sino que la jueza Vivian Fernández Garello, titular del Juzgado Comercial n°31 de la Capital Federal, declaró la quiebra de OPS y tomó una serie de medidas cautelares sobre el patrimonio de sus miembros.

A ello, adiciono que sólo la AFIP le reclama 400 millones de pesos en impuestos no pagados.

También, la Jueza Nacional en lo Criminal y Correccional (...) María Gabriela Lanz, investigaba una denuncia contra Cifuentes por la falta de pago en la compra de camiones a una empresa privada, entre otras causas.

Se trata, otra vez, de un caso de interés público en el que tengo derecho constitucional a investigar y publicar noticias, ya que el nombrado hizo negocios con el Estado y ahora le debe impuestos al a AFIP.

Este fue mi único interés en el caso, como en tantos otros que investigo.

Este interés fue expuesto también recientemente en otras investigaciones periodísticas que dan cuenta de supuesto lavado de dinero en cabeza del nombrado Cifuentes y con la particularidad de que quien lo denuncia es su propio hermano”.

VIII.k. La participación de Daniel Santoro. Valoración de los elementos de cargo y de descargo

En lo que hace a la participación de Daniel Santoro en el hecho mencionado, también se han reunido elementos que en el marco de lo actuado y las relaciones que han sido comprobadas imponen vincularlo a este hecho para proseguir la investigación a su respecto.

En primer lugar, se pudo obtener la grabación completa de los programas de *Animales Suetos* de fechas 4 y 5 de abril de 2018. Allí, en coincidencia con lo declarado por Mario Cifuentes, en el minuto 00:37:30 del programa de fecha 4 de abril, mientras se hablaba de la empresa OAS, una constructora vinculada al caso por el que fuera condenado el ex presidente de Brasil, Luiz Inacio “Lula” Da Silva, Santoro refiere textualmente: *“la empresa constructora OPS para ganar un contrato con Petrobras le hizo los arreglos y por eso es que el Juez Moro lo condenó a nueve años de prisión, después el tribunal de segunda instancia amplió a doce años de prisión”*.

Ahora bien, también en coincidencia con lo declarado por Cifuentes, en el programa del día 5 de abril de 2018, más precisamente en el minuto 00:05:10/21, Daniel Santoro, mientras se trataba el mismo asunto, refiere: *“la causa por la que va preso (Lula) es la del triplex que costó 1.200.000 dólares, un triplex de 251 metros cuadrados, que dice el juez que se lo regaló precisamente la empresa OPS, una de las grandes constructoras, a cambio de contratos...”*.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



En definitiva, dos días consecutivos en el mismo programa, Santoro confunde la empresa OAS con OPS.

Esto, que podría considerarse como un simple error -repetido dos días seguidos-, debe conjugarse con que el tiempo de dicha confusión no fue fortuito, sino que ocurrió **a tan sólo cinco días de la última reunión entre Cifuentes y D'Alessio.**

Más aún, se encuentra corroborado que D'Alessio ya le había demostrado vía *WhatsApp* a Cifuentes, pocos días antes (el día 26 de marzo), que tenía una muy estrecha relación de amistad con Santoro -le había mandado fotos de ambos juntos y disfrazados- así como el poder que Santoro ejercía sobre algunos jueces: *“los jueces le temen más a Daniel Santoro, director de redacción de clarín, q al colegio de la Magistratura!!!!...”*

Tampoco puede perderse de vista la estrecha relación de amistad que mantenían D'Alessio y Santoro, lo que ya ha sido descripto previamente, pero

también surge de las propias fotografías que D'Alessio en ese momento le envió al empresario.

Resulta, por lo tanto, al menos difícil sostener que se trató de una mera coincidencia que, mientras D'Alessio se encontraba en plena ejecución de la extorsión dirigida a Cifuentes, Daniel Santoro -cuyo vínculo con D'Alessio ya se ha expuesto- se confundiera durante dos días seguidos el nombre de la empresa OAS con la empresa OPS, que nada tiene que ver con aquélla, y mientras se hablaba de un tema que nada tenía que ver con Cifuentes.

De todos modos, como se dijo, ese hecho aislado y por sí solo no tendría relevancia penal, pero resulta que coincide con las amenazas de D'Alessio pocas horas antes de cada una de las apariciones y con el hecho de que una semana antes, D'Alessio le había anticipado su relación con Santoro, lo que surge de elementos probatorios objetivos de la causa.

En definitiva, es la valoración conglobada de dichos elementos de prueba la que otorga verosimilitud a la declaración de la víctima que sostuvo que precisamente en esos mismos días en que Marcelo D'Alessio lo amenazaba con informes de inteligencia y publicaciones de Daniel Santoro, le insistía en que mirara el programa *Animales Sultos*.

Este hecho también se condice con la nota que fuera publicada con la firma de Daniel Santoro en el diario Clarín, donde referiría a Cifuentes como "el nuevo Lázaro Báez", tan sólo 24 horas después de aquel mensaje extorsivo donde se le anticipaba como "*último aviso mirá el programa de esta noche, si no reaccionas, mañana te sacan en Clarín y ahí empieza*".

Dichos mensajes no fueron enviados en un momento en el que Santoro se encontraba hablando respecto de Mario Cifuentes. De tal modo que no podían ser interpretados por la audiencia ni se vinculaban con la práctica periodística, sino que estaban dirigidos a un único televidente, Mario Cifuentes, a quien D'Alessio le había dicho que mirara esas dos noches el programa *Animales Sultos* con el objeto de otorgar mayor verosimilitud a la amenaza



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

extorsiva que estaba desarrollando. La maniobra se completó del modo en que, en efecto, se le había anticipado: el día 6 de abril a última hora, al ser publicada una nota en el diario Clarín con la firma de Santoro, titulada *“El nuevo ‘Lázaro Baez’ debe \$800 millones y lo investigan por lavado de dinero”*.

Surgen, a su vez, de dicha publicación datos similares a los obtenidos por D'Alessio en su “informe de inteligencia”. Por ejemplo, en el informe de D'Alessio -que resulta ser anterior a la publicación de Santoro- se establece que *“A partir del año 2007, al día de la fecha el Sr. Mario Cifuentes viajó a España 52 veces”*. Por su parte, en la nota de Santoro se afirma: *“A la península ibérica viajó **más de 50 veces** y la mayoría de los viajes los hizo tras la muerte de Néstor Kirchner en octubre del 2010”*. Dicha información, coincide con el listado de viajes -con número de vuelo incluido- que poseía D'Alessio en su informe de inteligencia.

También se postula en la nota que *“...en el 2015, OPS abrió un concurso preventivo y se estima que le **‘debe 800 millones de pesos a la AFIP y otros acreedores’**”*. Esto encuentra relación con la información que, según declarara Cifuentes, manejaba D'Alessio: *“El segundo tema concreto que él abordó en esa charla, era la deuda de la empresa, él me hablaba de que la deuda era de **\$ 800 millones con la AFIP**, yo le discutía que ese no era el monto y que contaba con una verificación de deuda en el concurso preventivo por menos de \$ 400 millones, y él me discutía que eso no era así, que la deuda que informaba AFIP era de \$ 800 millones”*.

Cabe señalar también que esta modalidad extorsiva, como ya se ha visto, había ocurrido casi dos años antes en relación a la que perjudicara a Gabriel Traficante, analizada por el Juez Luis Rodríguez, en el marco de la causa Nro. CCC 76091/16. Al dictar el procesamiento de Marcelo D'Alessio en ese proceso, el juez dio cuenta del vínculo entre *el extorsionador y el*

periodista y señaló, además, que el primero “le adelantó con un día de anticipación que saldría una nota atribuyéndole responsabilidad en el expediente criminal aludido, lo que efectivamente sucedió”. Agregó que esas publicaciones eran utilizadas en el marco de las acciones delictivas para amedrentar y extorsionar y también que en ***“la nota del mentado periodista se incorporan datos con los cuales D’Alessio amedrentara previamente a Traficante”***.

Por otro lado D’Alessio había tomado conocimiento de dicha investigación en febrero de 2017 y había designado allí como abogados a Gustavo González y al aquí imputado Rodrigo González. A su vez, en un escrito agregado a fs. 167, **el 9 de febrero de 2018**, el nombrado **Rodrigo González** solicitó al Juez Luis Rodríguez que Daniel Santoro fuera citado como **testigo en dicha causa**.

Es decir que, en una causa donde D’Alessio se encontraba grabado extorsionando a Gabriel Traficante en nombre de Santoro, la defensa de D’Alessio -ejercida por Rodrigo y Gustavo González- propuso al periodista como testigo y tan **sólo trece días después, D’Alessio, Rodrigo González, Gustavo González y Santoro se reunirían, junto a Leonardo Fariña, en el restaurant Grappa** -el día 22 de febrero de 2018-, oportunidad en que D’Alessio le exhibió un arma de fuego a un camarógrafo, lo que fue exhibido luego en el programa “Animales Seltos”.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Dicha reunión ocurrió tan solo seis días antes del primer encuentro entre Marcelo D'Alessio y Mario Víctor Cifuentes, el 28 de febrero de 2018, donde comenzaría a ponerse en marcha la extorsión.

En resumen, en la investigación por una maniobra similar a la que tuvo por víctima a Cifuentes, donde D'Alessio fue grabado extorsionado a Gabriel Traficante con eventuales publicaciones de Santoro que efectivamente se concretaron, Rodrigo González se presentaría como abogado de D'Alessio y ofrecería en febrero de 2018 a Santoro como testigo. Pocos días después, se juntarían los tres en un restaurant -escena que se encuentra filmada- y seis días más tarde ocurriría la primera reunión entre Cifuentes y D'Alessio.

A ello se agrega que D'Alessio basó parte de la maniobra extorsiva dirigida contra Cifuentes en el poder que tendría Santoro para realizar publicaciones en contra de aquél, como efectivamente ocurrió.

En suma, analizando el contexto de dicha maniobra, no se trata tan sólo de dos “confusiones” consecutivas de Santoro en un programa televisivo mencionando a la empresa de Cifuentes cuando se hablaba de un tema absolutamente distinto, se trata de una sincronía temporal con la maniobra extorsiva llevada adelante por Marcelo D'Alessio, de la publicación de una nota

periodística con información coincidente con aquella que obraba en un informe de inteligencia en poder de D'Alessio con la que se amenazaba a Cifuentes con “escracharlo” en la prensa, y que se le anticipó antes de que se publicara, de que todo ello ocurrió luego de una reciente reunión entre D'Alessio y Santoro en un restaurant, además de que en esta maniobra se utilizó una metodología delictiva similar a la utilizada con Gabriel Traficante – en el año 2016- con Palomino Zitta –en el 2017- y ya más adelante en el tiempo con Brusa Dovat –en enero de este año.

Sumado ello, se observan otras maniobras conjuntas entre D'Alessio y Santoro que habremos de analizar en los próximos apartados y que hemos identificado como “GNL”, “Mafia de los contenedores”, “Operación Porcaro” y “Caso Fariña”.

En definitiva, todos los elementos de prueba vinculados a este caso analizados de forma conjunta permiten inferir el grado de conocimiento de Santoro en el aporte al plan ilícito llevado adelante sobre Cifuentes.

VIII.I. Calificación legal. Participación

Como surge de lo expuesto, más allá de resultar el mencionado uno de los planes delictivos desarrollados por la asociación ilícita (art. 210 del C.P.) se configura respecto de Marcelo D'Alessio y de Daniel Santoro el delito de extorsión en grado de tentativa previsto en el art. 168 del Código Penal, el primero en carácter de autor y el segundo como partícipe necesario.

Como se analizó previamente, se reúnen las exigencias del tipo objetivo sistemático en tanto los causantes produjeron una intimidación idónea enlazada de modo causal con un reclamo de dinero que sería necesario para anular el mal anunciado. El tipo subjetivo también se realiza a partir de la corroboración de una conducta evidentemente dolosa.

En cuanto a los elementos exigidos por el tipo penal objetivo, se corrobora la intimidación producida por Marcelo D'Alessio al referir a la víctima



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

acerca de la supuesta existencia de una “causa negra” por la que terminaría preso en caso de no arreglar con D’Alessio.

Conforma parte de los elementos de la intimidación la exhibición de armas de fuego, vínculos con el poder judicial y la AFI, utilización de sirenas oficiales, entre otros elementos.

Los males anunciados, al igual que lo ocurrido en 2016 con Gabriel Traficante, pero también en el 2017 con Palomino Zitta, en el 2018 con Pablo Barreiro, o en el 2019 con Gonzalo Brusa Dovat -entre otros casos- contenían una doble faz: una judicial y otra periodística. Es decir, consistían no sólo en la pérdida de la libertad ambulatoria debido a una supuesta causa judicial, sino que ello iba de la mano de un “escrache” en los medios de prensa por parte del periodista Daniel Santoro.

Este último punto es importante, ya que configuró uno de los elementos intimidatorios esenciales, y presentes desde el comienzo de la maniobra.

Por otro lado, también se encuentra corroborado que dicha intimidación se dirigía –además- a que la víctima pusiera dinero o bienes a disposición del encausado, lo que se desprende de diversas frases proferidas por D’Alessio, pero en particular a partir del mensaje de *WhatsApp* donde le reclama la cifra de 1.2 millones de dólares, circunstancia que se encuentra acreditada por la captura de pantalla, la declaración testimonial de Cifuentes y el testimonio de Mariano Tato.

La conjunción causal de tales elementos conforma el tipo penal objetivo; por su parte, la instancia de tipicidad se completa con la verificación de una acción dolosa, circunstancia respecto de la que la situación narrada no presentaría conflicto alguno respecto de Marcelo D’Alessio, quien sabía y tenía la voluntad de producir temor mediante las conductas desplegadas y así lograr la disposición patrimonial por parte de Cifuentes.

También se desprenden otros objetivos de la propia maniobra, como, por ejemplo, lograr la venta de la empresa OPS.

El dolo de Daniel Santoro también se encuentra acreditado, ya que, dado el contexto en que se producen, -al menos con el grado de probabilidad positiva exigido a esta instancia- sus acciones se dirigieron a Cifuentes, quien estaba sufriendo en forma sincrónica, la extorsión explícita por parte de D'Alessio, cuyo vínculo personal con Santoro ya se encuentra por demás acreditado.

Por su parte, el hecho debe ser considerado como tentado ya que la disposición patrimonial no llegó a producirse debido a la resistencia ejercida por la víctima. Esto no implica que la intimidación no haya tenido efecto; por el contrario, el nombrado sufrió consecuencias concretas por ejercer la resistencia referida.

Por último, la participación de ambos debe encuadrarse en los términos del art. 45 del Código Penal, ya que D'Alessio mantuvo por sí plenamente el dominio del suceso; mientras que Santoro cumplió un rol distinto pero fundamental, que consistió en tornar verosímil la capacidad ofensiva de D'Alessio, al cumplir con la amenaza de exponer públicamente a Cifuentes en caso de negarse a pagar.

IX. MAFIA DE LA ADUANA

IX.a. Introducción

IX.a.1. Como se verá a continuación, esta organización criminal realizaba actividades de espionaje ilegal que incluyeron investigaciones ilegales, recopilación de información con acceso a base de datos de acceso restringido, extorsiones, direccionamiento de declaraciones judiciales y “blanqueo” de información de inteligencia ilegal; todo ello en relación a los hechos y personas vinculadas a los expedientes judiciales públicamente conocidos como “Mafia de la Aduana” y “Mafia de los contenedores”.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Se trata de maniobras complejas y continuadas a lo largo del tiempo. Comenzaron, al menos, en el 2016 y se prosiguieron por más de un año. Estas maniobras fueron concatenadas, ya que la organización realizaba extorsiones mediante las cuales, si la víctima no accedía al pago del dinero exigido, se desplegaba un serie de amenazas que culminaba con la introducción de información de inteligencia en un proceso judicial o una publicación periodística en su contra.

El periodista Daniel Santoro tuvo un rol fundamental en el desarrollo de estas acciones, ya que no sólo se amenazaba a las víctimas con sus publicaciones -o “escraches”-. Estas notas de prensa en algunos casos efectivamente fueron realizadas y allí aparecía volcada la información producida ilegalmente por Marcelo D’Alessio y la organización aquí investigada.

IX.a.2. En lo sustancial acerca de estos sucesos y para comprender cómo se fueron sucediendo, podrían señalarse tres momentos o períodos:

Los primeros datos que se conocen acerca de estas maniobras tienen que ver con la extorsión desarrollada contra Gabriel Traficante a partir del mes de noviembre de 2016.

Allí también aparecen como objetivos-víctimas Gabriel Garcés y Juan Pablo Di Pierro, a quienes la organización también investigaba y fueron advertidos de las notas que publicaría Daniel Santoro involucrando a Gabriel Traficante en la “Mafia de la Aduana” si no cedía ante la maniobra extorsiva.

Gabriel Garcés también denunció haber sufrido maniobras extorsivas a fines de 2016 por parte de Marcelo D’Alessio y el ex agente de la AFI Rolando Hugo Barreiro -quien ya que se encuentra procesado por integrar la asociación ilícita investigada-.

IX.a.3. En septiembre del año 2017, se produjo la detención de Víctor Palomino Zitta y Saturnino Costas, cuando intentaban retirar un contenedor en la terminal portuaria Exolgan con la utilización de documentación presuntamente apócrifa.

Luego de ser detenidos –en circunstancias en las que se corroboró que se encontraba presente Rolando Barreiro-, los nombrados fueron llevados a prestar declaración indagatoria ante el Juez Marcelo Aginsky el día 15 de septiembre de 2017.

Los abogados del estudio de Rodrigo González –que defendían a D’Alessio en la causa que le había iniciado Gabriel Traficante- lograron presentarse como defensores de Palomino Zitta y Saturnino Costas a partir de las gestiones realizadas por otro imputado en estos actuados, Carlos Liñani. Antes de que iniciaran su declaración, estos abogados les indicaron que aportarían información que ellos desconocían. Esta información incluía involucrar en el suceso precisamente a Gabriel Traficante y Gabriel Garcés.

Esta maniobra habría tenido éxito en el caso de Palomino Zitta, quien refirió haber manifestado en su indagatoria la información que le brindaron sus abogados y que él desconocía, por miedo a permanecer detenido y sufrir publicaciones en la prensa por parte de Daniel Santoro, quien se encontraba entonces en el despacho de Marcelo Aginsky junto a Marcelo D’Alessio.

Dicha información permitió la captura por parte de las autoridades competentes de otra persona involucrada en esta maniobra: Gladys Fernández.

IX.a.4. A partir del testimonio de la detención de Gladys Fernández, alias “Patricia” -que era quien presuntamente había reclamado a Palomino Zitta y Saturnino Costas retirar el contenedor con la documentación apócrifa-, Marcelo D’Alessio tuvo una intervención directa en el direccionamiento del contenido de sus declaraciones, al punto tal que se hallaron borradores de dichas



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

declaraciones de Gladys Fernández en su computadora, **creados con fecha previa a que las mismas tuvieran lugar.**

Además, en consonancia con ello, Daniel Santoro anticipaba en una nota periodística que Gladys Fernández podría constituirse en “arrepentida” para señalar a sus “jefes” Gabriel Traficante y Gabriel Garcés, como se indicaba en los documentos en poder de D’Alessio y respecto de quienes ya se habían realizado maniobras extorsivas y de inteligencia ilegal.

Como se verá, en dichas declaraciones se introdujo información proveniente de actividades de espionaje ilegal que estaban en poder de Marcelo D’Alessio.

Apenas recuperada la libertad, en el mes de octubre de 2017, Gladys Fernández mantuvo una entrevista exclusiva con el periodista Daniel Santoro, en la que se encontraba la persona que aportaba la información con la que se “guionaban” sus testimonios: Marcelo D’Alessio. Esa entrevista sería publicada en el programa *Animales Sultos* el día 23 de octubre de ese año y se hallaron registros de su desarrollo en las computadoras de este último.

En esa ocasión, Gladys Fernández nuevamente aportaría información producida por D’Alessio e involucraría a Gabriel Traficante y Gabriel Garcés como partícipes e integrantes de la mafia de la aduana y los contenedores.

Todo esto ocurría mientras la organización, a través de la actividad de Marcelo D’Alessio y Rolando Hugo Barreiro, continuaba desarrollando exigencias ilegítimas de dinero respecto de Palomino Zitta y Saturnino Costas, otros de los involucrados en las investigaciones de la asociación y en la causa penal de referencia.

IX.b. Las tareas de investigación ilegal sobre la “Mafia de la Aduana”

Parte de los planes ilícitos vinculados a esta temática aparecen mencionados en el ya citado documento “síntesis de investigaciones actuales”, hallado en poder de D’Alessio, Allí existe una sección especialmente dedicada a la llamada “Mafia de la Aduana”.

3. MAFIA DE LA ADUANA

Relación entre la llamada Mafia de la Aduana y la segunda etapa de reexportación de efedrina desde India hacia Méjico.

Vinculación de ex personal de la ex SIDE y grupo de empresarios aún sin detener.

Detección de cómo y dónde está el gran volumen de dinero que nunca se encontró.

Inconsistencias Judiciales en Fuero Federal en beneficio de integrantes no procesados.

Vinculación de contrabando dentro de Brasil, junto a contrabandistas Actuales argentinos.

Relación entre terminales portuarias, funcionarios de AFIP y Justicia Federal.

Documentación Respaldata: Informantes.

Sistema de cuentas tributarias de actores inconsistente con actividad declarada.

Armado de sociedades exportadoras relacionadas con empresas lavadoras dentro de la Argentina.

Detección de canales de exportación de divisas hacia los Estados Unidos.

Listado migratorio, celdas y comunicaciones entre integrantes de la banda aparentemente aún no detectada.

Fotografías, filmaciones, seguimientos.

Declaraciones del ámbito Judicial desatendidas.

Dicho documento consta con fecha de última modificación el 25 de febrero de 2018, por lo que los hechos que aquí se analizarán ya habían tenido lugar. De tal modo, puede presuponerse que, lo que allí se delinea, son las acciones futuras que la organización planeaba desarrollar.

Por lo tanto, aquí analizaremos las acciones anteriores a la confección de dicho documento, y que están volcadas en forma parcial en distintos archivos de inteligencia ilegal hallados en poder de Marcelo D’Alessio que se irán exponiendo a continuación.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

IX.c. Extorsión a Diego Vestillero

Un precedente de las acciones ya descritas en la introducción es la maniobra extorsiva que Diego Vestillero, titular de tres empresas dedicadas al transporte aduanero y la gestión de contenedores, denunció haber sufrido por parte de D'Alessio. Dos de las mencionadas empresas fueron allanadas el 27 de mayo de 2016 en el marco de la causa judicial 529/16 que tramita en el juzgado N°6 del fuero penal económico de C.A.B.A., a cargo del Dr. Aginsky.

Según relatará Vestillero, poco tiempo después de los allanamientos referidos, se presentaron dos personas que luego aparecerán -como ya se introdujo- en las maniobras posteriores contra Palomino Zitta y Saturnino Costas: Carlos Liñani -imputado e indagado en estos actuados- y Rolando Barreiro -imputado y procesado en esta causa-. Éstos le reclamaron a Vestillero la liberación de unos contenedores que estaban retenidos en la Aduana, bajo el pretexto de que su contenido pertenecía a un cliente de ellos.

Si bien identificaron los contenedores, no presentaron la documentación de exportación de origen, necesaria a los efectos de cumplir con lo solicitado. Por ello, Vestillero se habría negado a conceder el pedido.

Refirió Vestillero que, a partir de allí, se desató una campaña mediática de desacreditación contra él y sus empresas, principalmente a partir de publicaciones de Daniel Santoro, y una sucesión de encuentros supuestamente casuales en los que estas personas insistían en la entrega de la mercadería. La insistencia se transformó en amenazas en nombre de una persona que identificaban como “Marcelo de la AFI”. Llegaron a pedirle cien mil dólares por contenedor, bajo amenaza: *“pensalo, te podemos escrachar en todos lados y te fundís en dos minutos”*.

IX.d. Extorsión a Gabriel Traficante

Como se expuso al desarrollar el vínculo entre Daniel Santoro y Marcelo D'Alessio, el día 2 de noviembre de 2016 comenzó a ejecutarse por parte de este último una maniobra extorsiva contra Gabriel Traficante, por la que D'Alessio se encuentra procesado en el marco de la causa nro. 76091/2016, a cargo del Dr. Luis Rodríguez -y cuya inhibitoria ya ha sido reclamada por este Tribunal-.

El caso fue judicializado por Traficante en diciembre de 2016, y se aportaron allí grabaciones que registraron el modo en que D'Alessio desarrollaba la maniobra extorsiva, y, en particular, le aseguraba a Traficante que **podía detener publicaciones que Daniel Santoro haría en su contra.**

También le exhibió a la víctima diferentes informes de inteligencia que poseía respecto de él, que incluían listados migratorios y de sus llamadas telefónicas, fotografías, información de sus familiares, entre otros datos privados y, en algunos casos, sólo accesibles por funcionarios públicos.

Se determinó, a su vez, que fue el Fiscal de Mercedes Juan Bidone quien le aportó, al menos, parte de dicha información, y que para justificar ese acceso a bases de datos restringidas fue utilizado un informe direccionado de un agente de la AFI, Claudio Álvarez. Tanto Bidone como el espía Claudio Álvarez se encuentran procesados en la causa que tramita ante el Dr. Rodríguez.

Por otra parte, según surge de los dichos de los testigos Juan Pablo Di Pierro y Gabriel Garcés, el día 25 de noviembre, D'Alessio les anticipó a ambos que al día siguiente saldría una nota de Daniel Santoro donde vincularía a Traficante con la denominada "Mafia de los contenedores", lo que efectivamente sucedió.

También estableció el Dr. Rodríguez que, tanto la información con la que D'Alessio extorsionaba a dichas víctimas, y lo que Santoro publicaría el 26 de noviembre de 2016 poseían elementos en común; pero, más llamativamente



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

aún, dicha información no guardaba ningún tipo de relación con la prueba reunida en la causa penal. En concreto, refiere Rodríguez:

“La última referencia en torno a que Traficante asistiría a cumpleaños costosos, escapa de la lógica argumentativa a la cual se enfocara dicha misiva periodística y encuentra raciocinio en lo expresado por el denunciante sobre el impacto negativo que tuviera en su círculo social como medio de presión

A su vez, recordemos que al poco tiempo, en la nota del periodista del 9 de diciembre de 2016, Daniel Santoro vuelve a sindicar a Traficante como jefe de la banda (v. fojas 138/139).

Por tanto, recapitulemos, **las incompatibilidades advertidas entre la nota periodística y el expediente penal a cargo del Dr. Aginsky se reflejan de forma directa con el vínculo de D’Alessio/Santoro, siendo que ambos coinciden en algo, Traficante estaría siendo seriamente investigado. Esto no era así.”**

Finalmente, concluye el magistrado, que *“en términos estrictamente probatorios, se ha logrado determinar que la imputación de Traficante como cerebro de la mafia de los contenedores (publicada por Santoro) no era real y que el vínculo de D’Alessio con el periodista Santoro existe y ha subsistido pese a la iniciación de esta denuncia en su contra a fines de 2016”*.

En resumen, el Dr. Rodríguez determinó que no existía relación entre las publicaciones del periodista Daniel Santoro y la causa judicial, pero sí existía relación entre las mismas y la extorsión que desplegaba Marcelo D’Alessio, con quien, como se verá, había recopilado una importante cantidad de documentos vinculados a la Aduana, Gabriel Traficante y otros de los involucrados.

En este sentido, fueron hallados en poder de D’Alessio variados documentos de inteligencia, uno con el logo de la embajada de los Estados Unidos y otro con el logo del Ministerio de Defensa del Estado de Israel, referidos a Gabriel Traficante. El primero se titula “aginsky informe.doc” y el segundo “R.R. 2461 traficante saric.doc”.

Como surge de su título, el segundo informe, con fecha de creación el 14 de noviembre de 2016, se dirige exclusivamente a aportar datos personales y de inteligencia vinculados a Gabriel Traficante y su esposa, Mariana Saric, comenzando por una presunta trama de internas de inteligencia, donde se menciona a Damián Sierra y Stiuso.



Internal Report. RR 2461 2016. |

O.I. PFA 11 9 16

CONTEXT ASPECTS

El 14 de mayo de este año falleció de **Damian** Sierra, el hombre que se hizo conocido cuando manejó la camioneta que sacó a **Stiuso** del país horas después de declarar ante la fiscal Fein.

Sierra era un hombre fuerte de la Aduana hasta que Jaime **Stiuso** cayó en desgracia. Siempre mantuvo el bajo perfil hasta que el diario Clarin reveló sus **oscuros negocios en las playas de Buzios (Brasil)**. Aquella investigación, **en noviembre de 2014**, reveló que **Sierra había sido dueño de una posada millonaria en ese balneario** y que acumulaba denuncias judiciales en Brasil por sus negocios turísticos no declarados. Por ese caso se abrió una investigación en los tribunales de Comodoro Py y un fiscal llegó a mandar exhorto a Brasil.



ARGENTINE SUSPECT

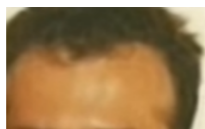
Hasta ahora esa es la pieza que aún le estaba faltando al juzgado Penal Económico a cargo del **Juez Marcelo Aginsky** para que todos los procesados por la causa iniciada queden realmente muy comprometidos.

Resultaba un cabo suelto para el juzgado quién era el empresario que concentraba los "pedidos" que eran derivados por canales ilegales.

Todo cambió con la declaración del Arrepentido Federico Tiscornia, quién lo implicó seriamente como el jefe de la otra parte del negocio: Los Clientes de las latas de 80 mil dólares.

De vida totalmente infinita en cuanto a erogaciones tanto en la Argentina como en el exterior, este "asesor" fue ganando espacio dentro del sub mundo de los despachantes más oscuros.

Se trata de **Gabriel Traficante**, uno de los personajes más ricos de la **trama**, pero más perjudicados en la actualidad por más de tres centenares de contenedores que en la gestión de **Gómez Centurión** le quedaron "adentro" y que por el nivel de subfacturación optó por no reclamarlos.



Dicho informe, por su parte, además de fotografías de los nombrados, sus automóviles y sus inmuebles, cuenta con los listados telefónicos que D'Alessio le había mostrado al propio Traficante y a personas allegadas a éste, lo que permite presumir, de acuerdo a las fechas y su contenido, que es



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

el mismo informe utilizado para atemorizarlo y facilitar la maniobra extorsiva desarrollada.



Teléfono: 11 [REDACTED]

LLAMADAS ENTRANTES

Llamadas Entrantes

Nro. Llamado	Nro. Llamante	Fecha y Hora	Duración (Seg.)	id. Celda	Descripc. Celda
116 [REDACTED]	113 [REDACTED]	01/09/2016 [REDACTED]	[REDACTED]	DF [REDACTED]	[REDACTED]
116 [REDACTED]	113 [REDACTED]	02/09/2016 [REDACTED]	[REDACTED]	DF [REDACTED]	[REDACTED]
116 [REDACTED]	113 [REDACTED]	03/09/2016 [REDACTED]	[REDACTED]	C [REDACTED]	[REDACTED]
116 [REDACTED]	351 [REDACTED]	03/09/2016 [REDACTED]	[REDACTED]	DF [REDACTED]	[REDACTED]

Debe agregarse a las conclusiones arribadas por el Dr. Rodríguez, en cuanto a las similitudes entre los dichos de D'Alessio y la nota publicada por Daniel Santoro que las mismas resultan coincidentes con los informes de inteligencia hallados en poder de D'Alessio, y que fueron exhibidos a diferentes víctimas en forma previa a la publicación.

Entre otras, las coincidencias se vinculan al conocimiento que tendría Gabriel Traficante del ex director de la Aduana del Puerto de Buenos Aires, Edgardo Paolucci:

Clarín[®] POLÍTICA

Según esas fuentes, Traficante **también conocería al ex director de la Aduana del Puerto de Buenos Aires, Edgardo Paolucci,** otro de los detenidos por Aginsky y al "Mono" Minnicelli.

En el informe de inteligencia aparece:

Gabriel traficante fue desplazando a los históricos despachantes que tenían esos arreglos con Paolucci y los otros detenidos.

También dichas coincidencias se vinculan con el detalle del “alto nivel de vida” que llevarían Gabriel Traficante y su esposa: la concreta alusión a los locales de peluquería que ésta poseía y que Traficante se encontraba registrado como monotributista, pero tendría propiedades en el barrio Saint Thomas y en Puerto Madero; lo que está desarrollado en forma similar en la nota de Santoro y los documentos hallados en poder de D’Alessio.

Clarín[®] POLÍTICA

Sin embargo, está confirmado que Traficante **exhibe un alto nivel de vida** y está casado con Mariana Saric, quien tiene una cadena de locales de belleza. Traficante (45 años) está registrado como monotributista ante la AFIP pero vive en Puerto Madero y en el exclusivo country Saint Thomas Sur de la localidad bonaerense de Canning.

Declarando ser un monotributista clase “i”, y con media docena de sociedades activas en su haber, empezó a comprometer a su entorno “laboral” desde que dejó de acatar una norma básica: El bajo perfil.



Con un ingreso declarado de [REDACTED] por mes **Gabriel Traficante y su esposa Mariana Saric** residen en un departamento en el **complejo Aleph del Faena** (Departamento a su nombre: [REDACTED] **valuado en [REDACTED]** y posee una **casa deshabitada que [REDACTED]** según la inmobiliaria que la ofrece en venta en el **barrio Saint Thomas Sur [REDACTED] de la zona de Canning.**



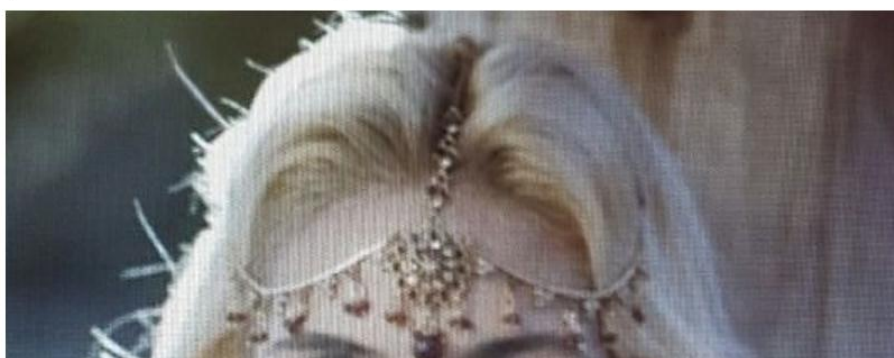
Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



RELATIVES & PARTNERS

Su esposa no deja tampoco de sorprender. El 3 de Octubre del 2012 inauguró una peluquería que lleva su nombre en la Av. Pueyrredón 1949, corazón de la zona de Recoleta.



La correlación entre la totalidad de estos datos no sólo permite determinar que D'Alessio resultaba ser fuente de Daniel Santoro -tal como éste admitió en su declaración indagatoria- y más allá de que resulte problemático que la información que se publica en la prensa provenga de actividades de espionaje ilegal, lo que se observa es una directa vinculación entre la información que aportaba Marcelo D'Alessio, las publicaciones de Santoro y las maniobras extorsivas de la organización.

Como se observa en el caso que damnificó a Traficante, no sólo D'Alessio le proveía a Santoro información proveniente del espionaje ilegal, sino que, a su vez, utilizaba el nombre y las publicaciones que Santoro hacía - con la información ilegal que él antes le había brindado- para extorsionar a Traficante e influir en otras personas allegadas a éste -Gabriel Garcés y Juan Pablo Di Pierro- que luego también quedarían involucradas judicialmente.

Este mecanismo permitía introducir más información proveniente del espionaje dentro del circuito legal -como ocurrió con Víctor Palomino Zitta-, y

así alimentar un círculo de uso y “blanqueo” de información ilegal, que luego era publicada e introducida en los expedientes judiciales.

En resumen, la información obtenida y producida ilegalmente, al ser “blanqueada” mediante notas periodísticas, funcionaba también como nuevo material para realizar extorsiones y producir más información que luego sería publicada por el periodista.

Como veremos a continuación, este círculo se mantuvo a lo largo del tiempo, y la tentativa de extorsión a Traficante contaría con una segunda etapa iniciada a partir de las detenciones de Palomino Zitta, Saturnino Costas, casi diez meses más tarde.

IX.e. Extorsiones a Palomino Zitta y Saturnino Costas

El 12 de abril del corriente año, se resolvió procesar a Marcelo D’Alessio y Rolando Hugo Barreiro, entre otros hechos, por la tentativa de extorsión dirigida a Víctor Palomino Zitta y Saturnino Costas. Allí se explicó que Víctor Palomino Zitta y Saturnino Costas fueron detenidos el 14 de septiembre de 2017 en la terminal portuaria *Exolgan* cuando fueron a retirar un contenedor munidos de documentación presuntamente apócrifa.

Debe tenerse presente que dicha detención se produjo en el marco de la causa CPE 529/2016, entonces en trámite ante el Juzgado en lo Penal Económico nro. 6; es decir, la misma investigación en la que se encontraba involucrado **Gabriel Traficante** y a la que hacían referencias los informes de Marcelo D’Alessio.

Como se pudo demostrar, el día en que Palomino Zitta y Costas fueron a retirar los contenedores se encontraba en *Exolgan* Rolando Hugo Barreiro, imputado que fue procesado por su accionar en varias de las maniobras llevadas a cabo por la organización delictiva.

Por otro lado, cabe señalar que, con la intervención de Carlos Liñani - imputado también en estos actuados-, mientras Saturnino Costas y Palomino



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Zitta se encontraban detenidos, les fue designado -a pedido de sus parejas- **Rodrigo González** como defensor, es decir, **la misma persona que defendía a Marcelo D'Alessio en la causa por la extorsión a Gabriel Traficante.**

Rodrigo González es también la persona que, según refiriera Daniel Santoro en su descargo, lo habría presentado con Marcelo D'Alessio a fines del año 2016.

IX.e.1. “Blanqueo” de información en declaraciones indagatorias

Al prestar declaración testimonial ante este Tribunal, tanto Palomino Zitta como Saturnino Costas manifestaron que **los abogados -pertenecientes al estudio de Rodrigo González- que los asistieron al tiempo de prestar declaración indagatoria les indicaron que debían mencionar circunstancias y nombrar personas que desconocían hasta ese momento -al punto tal que les brindaron un borrador de lo que debían decir en el acto-, todo ello con el fin de mejorar su situación procesal.**

Al respecto, **Saturnino Costas** señaló:

“Pérez Lozana (abogado del estudio de Rodrigo González) me ofreció estando a cargo de mi defensa y antes de **declarar, nombres y direcciones para aportar en mi declaración y tener la posibilidad de hacerlo bajo la figura del arrepentido**, comenzó diciéndome si sos bueno para memorizar patentes, tenía que mencionar la marca del vehículo, el color y la patente en la que llegó Gladys Fernández ese día a Exolgan, le dije que no me interesaba, no sigas con esto, no estaría contando la verdad”.

Por su parte, **Palomino Zitta** expuso que le sucedió exactamente lo mismo que a Costas pero que -a diferencia de aquél- **sí dijo los nombres y direcciones que les señalaron** desde el estudio de Rodrigo González, ante el **temor** que tuvo de continuar detenido **y a raíz de la presencia de un periodista que circulaba por los pasillos de Tribunales.** Ese periodista era

Daniel Santoro, y, como veremos, se encontraba junto a Marcelo D'Alessio en el Tribunal donde estaba detenido junto con Saturnino Costas.

Sin embargo, la mayor nota distintiva de lo dicho por Palomino Zitta se vincula con que el estudio de Rodrigo González, le refirió que debía actuar bajo la figura del arrepentido y mencionar, precisamente, el nombre de **Gabriel Traficante** en su declaración.

La otra persona que sus abogados le refirieron que debía mencionar era **Gabriel Garcés**, a quien D'Alessio había presionado para que convenciera a Traficante de que accediera la maniobra extorsiva. Garcés también refirió haber sufrido extorsiones por parte de D'Alessio en dicha época.

En concreto, expuso Palomino Zitta, que mientras mantenía una entrevista con la Defensoría Oficial, previo a su declaración indagatoria del día 15 de septiembre de 2017...

“...el Juez (Marcelo Aguinsky) interrumpe informándome que se encontraba mi pareja afuera en ese entonces (...) y que se encontraba con abogados particulares, y me consulta si quería seguir con la defensa oficial o aceptaba el nombramiento de los abogados que venían con mi pareja, a lo que yo contesto que aceptó la defensa de los abogados particulares” (fs. 1/3 legajo 26).

Aclaró Palomino Zitta que tuvo una entrevista con Emiliano Pérez Lozana -del estudio de Rodrigo González- a quien le relató nuevamente los hechos, pero éste le recomendó que actuara *“bajo la figura del arrepentido, ya que si relataba los hechos como habían sucedido realmente **podría quedar detenido mucho tiempo**”* (ibid.).

Manifestó Palomino Zitta que, en ese momento, vio ingresar al despacho del Juez Marcelo Aguinsky a Marcelo D'Alessio junto a Gustavo González, socio de Rodrigo González.

Refirió que, luego, firmó el escrito de designación de abogados de los Dres. González y Pérez Lozana e ingresó junto a este último, y declaró *“lo que él tenía preparado ya, donde me informa que debía mencionar personas que*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

yo ni siquiera conocía, uno era el Sr. Garce(s) y el otro Traficante, a los efectos de obtener la libertad” (Ibid).

Cabe mencionar que entre los múltiples documentos vinculados a Gabriel Traficante hallados en las computadoras de Marcelo D’Alessio se encuentra un documento titulado “**decla segundo.doc**” donde se imputa directamente a “**Patricia Fernández**” -Gladys Fernández-, una persona llamada “**Diego**” (Vestillero), Gabriel Garcés y Gabriel Traficante.

- Nosotros fuimos contratados por Patricia para poner la cara ante dos personas y sacar un contenedor.
- Nos dijo que estaba todo bien y que ella ya tenía todo coordinado.
- Que ella no podía entrar porque tenía viejas diferencias con una tal Mabel. Y prefería pagarnos U\$S 5,000 con tal de no verla.
- La misión era fácil. Había que darle 15.000 dólares al encargado de operaciones de exolgan que se llama López, y darle otros 15.000 a esa famosa Mabel, que es la mujer que sacaba acordando con López, las latas. Ella es la que hace las liberaciones por parte de aduana, y López los libera de la terminal.
- Esas son las dos patas con los que hay que arreglar siempre. La aduana y la terminal.
- Ese jueves nos íbamos a encontrar en el estacionamiento de adentro de exolgan con los dos dueños de la lata y ellos nos daban los 30 mil que había que dejar adentro, y posteriormente 70 mil dólares que teníamos

- Y antes de que se pudra todo, cuando le dan a mi amigo la plata para Mabel y López, uno de los pibes del fiat (el que tenía más pinta de turco con barba de una semana) se le acercó a mi amigo y yo escuché que le dijo clarito “mirá que ésto es de Garcés y Traficante” “O salen con la lata, o salen suicidados”.

- Y ahí quedamos detenidos. Era eso o que nos suiciden. Ya hay suicidados por Traficante y Garcés. Sólo para contar, un ahorcado por el tema de las mudanzas. Tienen la escuela de Sierra. No les importa nada de nada.
- Por 5000 dólares de mierda ahora necesito ir a esconderme a Catamarca porque adentro de una cárcel estos tipos te mandan a matar. Yo sé que lo apretaron a un familiar de un tal tiscornia para que no los mencione. Es peor que un narco.

(Extractos del archivo titulado “decla segundo.doc” hallado en la carpeta “procedimiento/aduana” de la computadora de Marcelo D’Alessio; con última fecha de modificación el día 17/9/2017)

Lo allí volcado coincide con lo que Víctor Palomino Zitta refirió que le habrían indicado que declarara desde el estudio del Dr. Rodrigo González.

Esta modalidad de actuación, se habrá de advertir de una manera más explícita en el caso de Gladys Fernández que trataremos luego.

IX.e.2. Reclamo de dinero a María Cecilia Giannoni y la aparición de Daniel Santoro

Mientras lo expuesto sucedía dentro del Juzgado, en el pasillo que daba al tribunal, se encontraban las parejas de Palomino Zitta y Saturnino Costas (María Cecilia Giannoni y Yaquelin Da Fonseca) que serían extorsionadas por Marcelo D’Alessio y quienes ratificaron la presencia de Daniel Santoro en el lugar.

Declaró María Cecilia Giannoni que Mariano Lara (un socio de Palomino Zitta que se encontraba en el lugar acompañándolas), al ver a Marcelo D’Alessio, les refirió tanto a ella como a Yaquelin Da Fonseca que aquél era *“un agente de la DEA, que estaba muy informado y que nos estaba pidiendo plata para que nuestros maridos salieran en libertad”* (fs. 32/38 del legajo 26).

Refirió Giannoni que D’Alessio las llamó a ambas, se presentó como miembro de la DEA, y dijo tener a su cargo a personal de Prefectura; asimismo, sacó del maletín un arma de fuego y unas esposas, mientras les decía *“¿saben ustedes cómo llevan a los presos pobres? (...) [los] llevan con*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

las manos hacia atrás y a los presos ricos o con dinero los llevan esposados hacia adelante, es decisión de ustedes cómo van a salir sus maridos” (ibid..)

Además, les aclaró *“que ya estaba llegando un periodista reconocido en los medios, que ya estaban todas las cámaras de televisión abajo, en la puerta de Inmigrantes y que si nosotros decidíamos pagar (...) él frenaba todo porque este periodista que venía llegando de renombre no sólo iba a hablar de toda la causa de ellos, (...) que si lo[s] tenían que sacar con las esposas atrás, escoltados con Prefectura, los sacaban a la puerta de Inmigrantes para ahí sacar las fotos y que al día siguiente iban a ser primera plana de los principales diarios” (ibid.).*

En ese momento, D’Alessio les refirió a ambas que el dinero necesario para solucionar todo sería la suma 500.000 dólares estadounidenses.

Agregó Giannoni que precisamente en ese momento llegó el periodista Daniel Santoro, y que D’Alessio lo *“agarra a Santoro y entraron directamente al Juzgado, por una puerta que da al despacho de Aginsky, es una puerta que es más directa, no entrás por mesa de entrada”*. Refirieron que, afuera, en el pasillo, permaneció el ya mencionado Rolando Hugo Barreiro (ibid.).

Cabe destacar que esta reunión en el despacho de Aginsky fue ratificada por Santoro en su declaración indagatoria, y también Hugo Rolando Barreiro refirió haber estado presente en el lugar aquel día, lo que otorga verosimilitud al testimonio de las víctimas.

En particular, Santoro mencionó en su descargo:

“D’Alessio un día me dijo “vení que te voy a dar una primicia, vení a los Tribunales de Inmigrantes y demás”, bueno yo finalmente accedí ahí, accedí ahí, llegué, entré al Juzgado de Aginsky, y D’Alessio quería mostrarle algo, unas fotos, una cosa así. Le pregunté al juez, el juez me dijo que no había ningún problema, de mostrar las fotos, dijo que no le hacían falta, porque ya un caso relacionado con un contenedor ya estaba todo grabado”.

Como se verá, dicho descargo omite aclarar que Santoro y D'Alessio, por lo menos, venían intercambiando información sobre la cuestión desde hacía varios meses atrás.

La otra cuestión omitida por el imputado Daniel Santoro es que D'Alessio le brindaría información privilegiada respecto de la detención de Gladys Fernández -que se produciría ese mismo día-. D'Alessio contaba con dicha información precisamente porque influiría directamente en las declaraciones de la nombrada. Luego, arreglaría para que ésta le brinde a Santoro un reportaje en exclusiva en el que el propio D'Alessio estaría presente.

Resta aclarar también que Palomino Zitta y Costas refirieron que las maniobras extorsivas contra ellos continuaron incluso luego de que ambos recuperaran su libertad, a la semana siguiente, lo que ya ha sido ampliamente analizado en la resolución dictada el día 12 de abril pasado.

IX.f. La detención de Gladys Fernández

Momentos después de que prestara declaración indagatoria Palomino Zitta -y según Costas-, precisamente a partir de los datos aportados por aquél, Gladys Fernández -alias "Patricia"- fue detenida por orden del Juez Aguinsky.

Debe recordarse que, según declarara Saturnino Costas, el estudio de Rodrigo González le había recomendado ese día que en su descargo involucrara a Gladys Fernández -a quien Costas conocía hasta ese momento como Patricia Fernández- e incluso le habían ofrecido *"la marca, dominio y color del segundo vehículo que fue a Exolgan llevando a Gladys Fernández. Comenzó diciéndome que se trataba de un auto pequeño, de color bordó, un fiat 500... Hizo un alto y me preguntó ¿Memorizás una patente?"*, pero él se negó a hacerlo (fs. 18 del legajo 26).



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Gladys Fernández, según declarara Palomino Zitta, había sido quien les había encargado el retiro de un contenedor de la empresa transportadora “Exincon” de la terminal portuaria *Exolgan*, donde fueron detenidos.

Es importante señalar que Gladys Fernández era vecina de Marcelo D’Alessio en el Country Saint Thomas, Canning, Provincia de Buenos Aires y que aquella aparecía sindicada en el borrador de las declaraciones de Saturnino Costa y Palomino Zitta que fue hallado en poder de D’Alessio.

- Una vez hecho el pago en Exolgan y en San Miguel, Patricia nos pagaba a nosotros.
 - **Hasta acá, el procedimiento era sencillo.**
 - Salió todo mal.
 - Primero, que los grandes importadores no eran más que dos adolescentes que venían en un fiat pisterito color rojo. Ahí me dí cuenta que la cosa no era como nos lo había contado Pato.
-
- En segundo lugar, cuando nos da el BL, era ni más ni menos que de Ambika. Entonces ya supe por qué nos pagaba Patricia. Estaban jugándose una ficha en el casino con la posibilidad que mi amigo y yo quedáramos pegados.

Al día siguiente de haberse reunido con D’Alessio -que le había reclamado un pago de 500.000 dólares a María Cecilia Giannoni para obtener la libertad de su esposo y evitar publicaciones en la prensa- el periodista **Daniel Santoro** efectivamente publica en el diario Clarín una nota sobre el tema titulada *“Mafia de los contenedores: detienen a una puntera K que conocía a Néstor y Cristina”*.

Contrabando por 300 millones de dólares

Mafia de los contenedores: detienen a una puntera K que conocía a Néstor y Cristina

Está sospechada de haber ordenado sacar un contenedor con contrabando y de participar de maniobras con declaraciones juradas de importación falsas.



Dicha nota tiene algunos párrafos que indicarían que el periodista podría haber tenido conocimiento previo de cómo actuaría posteriormente Gladys Fernández en la causa. En particular, menciona que Gladys Fernández *“habría intentado sacar el contenedor para un empresario llamado Gabriel Garcés que es socio de Gabriel Traficante”* y que *“El juez Aginsky indagará mañana a (Gladys) Fernández pero antes seguramente le preguntará también se (sic) quieren acoger al régimen del arrepentido para señalar a quienes eran sus jefes en esta maniobra...”*.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Clarín[®] POLÍTICA



Fernández junto a Wado de Pedro.

Según las fuentes, **Fernández habría intentado sacar el contenedor para un empresario llamado Gabriel Garcés** que es socio de Gabriel Traficante, nombrado por arrepentidos en la causa de la mafia de los contenedores.

Gabriel Garcés y Traficante son socios en una empresa llamada Mapeis Export inc, registrada en Miami y con sede en un paraíso fiscal.

Traficante ya había sido nombrado como participante, supuestamente, de la mafia de los contenedores por varios de los imputados, entre ellos el hermano del ex juez Guillermo Tiscornia.

Clarín[®] POLÍTICA

El juez Aguirre indagará mañana a Fernández pero antes seguramente la preguntará también se quieren acoger al régimen del arrepentido para señalar quienes eran sus jefes en esta maniobra que fue detenida a tiempo y muestra la presión de los contrabandistas sobre los 900 contenedores retenidos en el puerto de Buenos Aires.

El dato resulta curioso porque cuatro días después Gladys Fernández efectivamente pediría ser tenida como arrepentida, y Santoro conseguiría una nota en exclusiva con la nombrada, que sería gestionada precisamente por Marcelo D'Alessio.

A esto se agrega que se encontró en poder de Marcelo D'Alessio un borrador de la declaración que brindaría Gladys Fernández como arrepentida con fecha de creación **previa** a que dicha declaración tuviera lugar, como se explicará a continuación.

IX.g. Las declaraciones de Gladys Fabiana Fernández

A partir de su detención, en el breve lapso de veinte días, Gladys Fernández prestó llamativamente **cinco** declaraciones indagatorias.

En su primera declaración, el día 18 de septiembre de 2018, Gladys Fernández se negó a declarar y solicitó que se le fijara nueva fecha de audiencia para *“poder analizar las pruebas obrantes en autos”*.

La segunda declaración tuvo lugar el día 20 de septiembre de 2018, y aquí el anuncio que Santoro había realizado cuatro días atrás en su nota se **terminaría cumpliendo**: Gladys Fernández comienza su declaración diciendo *“lo primero que quiero manifestar es que estoy arrepentida por haber cometido el hecho que se me imputa. Asimismo, quiero acogerme a los beneficios de la ley 27.304”*.

Luego de entrevistarse con la Fiscal, conforme las pautas de dicho procedimiento legal, sin ser tenida como arrepentida, **la nombrada ratifica como verídico lo dicho por Palomino Zitta y Costas en sus declaraciones**, y agrega que la mercadería del contenedor -sospechada de contrabando- pertenecía a **Gabriel Garcés y Gabriel Traficante**, tal como lo había anticipado Daniel Santoro en su nota cuatro días antes.

Aparece un dato peculiar en la declaración de Gladys Fernández y es que refiere que *“a Traficante lo conozco ya que era mi vecino en el country Saint Thomas. Él vivía ahí en el 2015, y se empezó a correr el rumor de que estaba armando todo para irse a Estados Unidos porque estaba siendo investigado en la causa de los contenedores”*.

Es decir, la misma información que aparecía en el informe de D'Alessio del año 2016, donde textualmente se exponía: *“Sus allegados dicen estar poniendo todo a la venta o alquilando lo que no pueden vender, para radicarse definitivamente en la Florida, Estados Unidos”*.

Sin embargo, es **la tercera declaración** prestada por Gladys Fernández, sólo cinco días después -el 25 de septiembre de 2017-, en la que ya -



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

directamente- menciona a casi todas las personas sobre las que D'Alessio realizaba informes de inteligencia desde el año 2016, y que fueron utilizados para extorsionar a Gabriel Traficante.

También tienen una particular mención Gabriel Garcés y Juan Pablo Di Pierro, a quienes D'Alessio también investigaba, y a quienes había anticipado en el 2016 una nota de Santoro respecto del tema, a efectos de que convencieran a Gabriel Traficante de que accediera a la maniobra extorsiva.

Dicha declaración fue presentada mediante un escrito que se expone a continuación, y que iremos comparando con algunos de los mencionados informes de inteligencia que D'Alessio poseía en sus computadoras.

Señor Juez

Gladis Fabiana Fernandez en el uso que me confiere nuestro Código de Procedimiento Penal vengo por este medio a ampliar mi declaración indagatoria

Ademas de tdo lo que les conté oralmente quiero agregar Que me quede tranquila que atrás de Ambika estaba ni más ni menos que Fox, y operaban con el cuit de fox.

Diego de la firma Ambika es muy conocido. Cuando fue clausurado por Gómez Centurión, hicieron una fusión con Juan Pablo Di Pierro para que él le venda gratis su empresa a cambio que diego asuma el muerto de 13 contenedores investigados.

Como dije, adentro de Exolgan había que ver a Mabel y a un tal Costas y a López. Y si bien yo nunca traté con Mabel, sé que es una histórica de la Aduana puesta por De Vido, que ahora se estaba cuidando mucho para que no la descubran.

Historicamente Traficante era la mano derecha de Sierra.

Traficante para el 2010 era el que concentraba todos los pedidos de El gordo Damián, Mr Korea, de Garcés, entre otros. Es la gran pieza del rompecabezas que falta. Atrás de él va a caer políticos de mucho peso.

Cuando Traficante vió que Garcés hacía fortunas importando compactos vírgenes, le propuso directamente dejarle de cobrar y ser socios. Armaron una sociedad en Argentina Mapeiratim y otra en estados unidos Mapeis export inc.

Garcés y Traficante se jactan de tener más de 100 millones de dólares en Estados Unidos, Panamá, Dubai y en Argentina. Todo el mundo tiene miedo de contar la verdad sobre ellos.

Usaban la cobertura política para trabajar de sacadores de la plata gracias a Damian Sierra, y la parte de sacar el dinero a Estados Unidos lo hacían con la cobertura de Di Pierro, que era por ejemplo el que trajo los trenes con

Randazzo, y con un tipo que se llama Bernardo Marcelo Yungman, que vivían todos en el mismo countrie Saint Thomas sur.

Yugman es socio de Juan Pablo Di Pierro en Estados Unidos y ahí invierten en propiedades, terrenos (el último en Little Argentina), en estaciones de servicio, y hasta pusieron una mesa de dinero en Miami. Son los que blanquean y exportan el dinero.

El que administra la plata y las sociedades en la Florida se llama Indira y es la esposa del hermano de Bernardo Marcelo Yungman.

Este Yugman tuvo como 10 juicios en Brasil por contrabando y pago de coimas a la policía y funcionarios. Vive en el Saint Thomas sur y también en San Pablo. De hecho es el Gabriel traficante de Brasil.

A Traficante y a Di Pierro los encuentran en Madero Harbour. Traficante está consiguiendo alquilar todo de golpe. Ya estuvo hace dos meses en Miami y se dice que se va para no volver.

Traficante vive en el edificio aleph del Faena en puerto madero. Antes vivía en frente de Yugman.

Yugman en Saint Thomas Sur.

Di Pierro en saint thomas este.

Garcés también vive en canning.

Esos 4 de canning concentraban todo lo que se trajo de contrabando. La otra pata solitaria es Lambiris, que no se mezclaba.

Una parte de la plata entraba y salía desde una mesa de dinero de la avenida corrientes al 3600 que maneja un tal Eddie 116849-1887. Y en estados unidos les arma todo el hermano de Yugman (junto con su señora) y una tal Claudia Czetyrko.

Yo les cuento quienes son los verdaderos ideologos del contrabando en Argentina ahora quién cuida de mí y de mi hijo?

Eran Dios y se siguen sintiendo Dioses estoy presa por mi culpa pero también por la de ellos.

CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original que tengo a la vista.



[Handwritten signature]

Como puede verse, en sólo dos carillas son mencionados Gabriel Garcés, Gabriel Traficante, Juan Pablo Di Pierro, Bernardo Marcelo Yungman -a quien se lo menciona como “el Gabriel Traficante de Brasil”-, un tal Diego de “Ambika” (que alude a Diego Vestilleros), y “Mr. Korea”.

Si se compara ello con los archivos que poseía Marcelo D’Alessio en su computadora desde el año 2016 podemos notar que **todas estas personas estaban siendo investigadas ilegalmente por el nombrado.**

Respecto de Juan Pablo Di Pierro se cuenta con el archivo con las migraciones del nombrado, titulado “di pierro migra.doc”.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

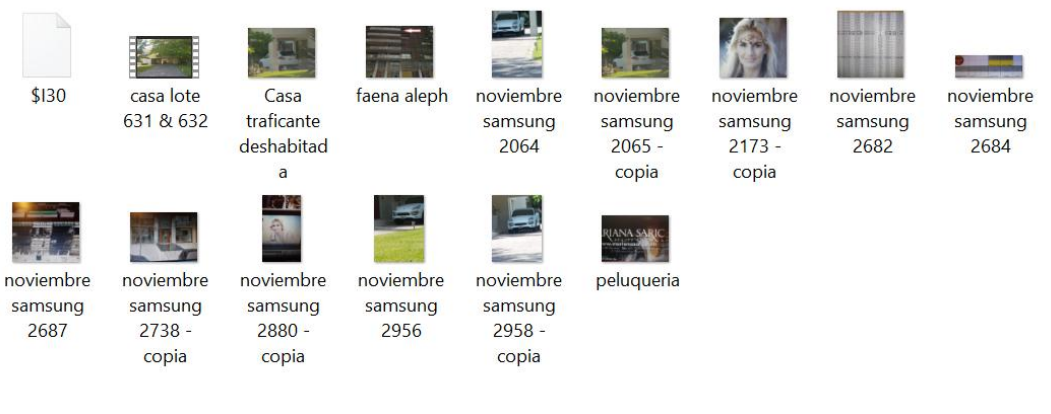
(SECUESTRO 13)S_2019-fmp-88_2019_n_NA8HQHWT_20190223160414\TROUT\PROCEDIMIENTO\ADUANA\DP)

Respecto de Gabriel Traficante se encontraron numerosos archivos, de los cuales se exhibe sólo una parte a continuación debido su gran extensión:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
IMAGENES TRAFICANTE	04/07/2019 11:30	Carpeta de archivos	
\$I30	16/10/2017 10:47	Archivo	4 KB
-Suinsky informe.docx	04/07/2019 11:30	Documento de Mi...	0 KB
2012-04-03 - Annual Report.pdf	18/03/2017 23:29	Foxit Reader PDF ...	29 KB
2014-04-23 - Annual Report.pdf	18/03/2017 23:30	Foxit Reader PDF ...	8 KB
2015-01-23 - Annual Report.pdf	18/03/2017 23:31	Foxit Reader PDF ...	8 KB
2015-02-02 - BALANCE Amendment.pdf	18/03/2017 23:32	Foxit Reader PDF ...	178 KB
2016-01-29 - Annual Report.pdf	18/03/2017 23:30	Foxit Reader PDF ...	8 KB
ADDITIONAL DATA traficante gabriel.docx	18/11/2016 20:03	Documento de Mi...	2.977 KB
aguinsky informe.docx	03/04/2017 17:54	Documento de Mi...	1.401 KB
celdas completa INTERPOL MERCOSUR 2...	18/11/2016 20:00	Hoja de trabajo de...	994 KB
celdas completa INTERPOL MERCOSUR ...	11/11/2016 15:20	Hoja de trabajo de...	1.011 KB
Gabriel Traficante Int. Report US 345098.xl...	11/08/2017 16:45	Hoja de trabajo de...	14 KB
migrations AR Mr Traficante G.xlsx	24/11/2016 11:57	Hoja de trabajo de...	41 KB
R.R. 2461 traficante Saric.docx	24/11/2016 16:55	Documento de Mi...	2.138 KB
R.R. 2461 basic data.docx	30/11/2016 11:12	Documento de Mi...	102 KB

(S_2019-fmp-88_2019-n_n_NA8HQHWT_20190223160414\TROUT\PROCEDIMIENTO\ADUANA\GT)

> IMAGENES TRAFICANTE



(S_2019-fmp-88_2019-n_n_NA8HQHWT_20190223160414\TROUT\PROCEDIMIENTO\ADUANA TR\IMAGENES TRAFICANTE)

En cuanto a quien se menciona como Mr. Korea (de nombre Sung Ku Hwang), se hallaron los siguientes documentos:

SUNG KU HWANG

20-92 [REDACTED]-3

Domicilio declarado en su DNI: [REDACTED] Capital Federal (1406),
Capital Federal, Argentina

Audi A5 [REDACTED]

Su chofer, amigo y empleado de máxima confianza se llama

K [REDACTED]

DNI: 20-29 [REDACTED]

Artículos relacionados con Juan Pablo (El coreano)

Investigan por presunto lavado de
dinero al empresario correntino
Martínez Rojas



(Archivo titulado "SUNG KU HWANG";

SECUESTRO 13) S_2019-fmp-88_2019-

n_n_NA8HQHWT_20190223160414\TROUT\PROCEDIMIENTO\ADUANA\Hwang)



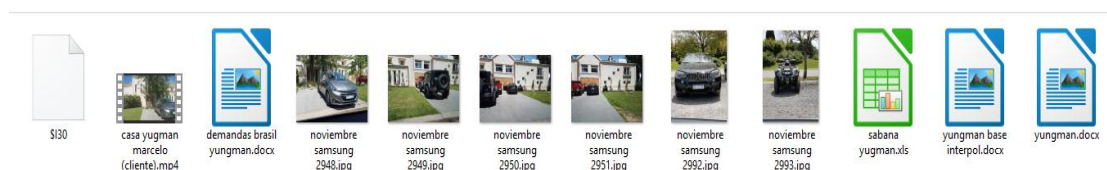
Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Respecto de Bernardo Yungman, aparece una enorme cantidad de archivos de inteligencia, y resulta aún más curioso que dichos archivos aparecen guardados en una carpeta titulada “Brasil Lava”, ya que Gladys Fernández en su descargo alude a que es el “Gabriel Traficante de Brasil”:

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
yungman	04/07/2019 11:30	Carpeta de archivos	
\$I30	01/04/2018 22:54	Archivo	4 KB
.luca.docx	17/05/2016 15:29	Documento de Mi...	213 KB
2443.xlsx	26/06/2017 18:14	Hoja de trabajo de...	61 KB
casa yugman marcelo (cliente).mp4	19/11/2016 9:58	Archivo MP4	65.583 KB
demandas brasil yungman.docx	10/11/2016 15:04	Documento de Mi...	166 KB
noviembre samsung 2948.jpg	19/11/2016 11:01	Archivo JPG	5.062 KB
noviembre samsung 2949.jpg	19/11/2016 11:01	Archivo JPG	6.345 KB
noviembre samsung 2950.jpg	19/11/2016 11:01	Archivo JPG	4.634 KB
noviembre samsung 2951.jpg	19/11/2016 11:01	Archivo JPG	5.312 KB
noviembre samsung 2992.jpg	19/11/2016 20:40	Archivo JPG	425 KB
noviembre samsung 2993.jpg	19/11/2016 20:40	Archivo JPG	448 KB
sabana yugman.xls	17/11/2016 19:50	Hoja de trabajo de...	352 KB
yungman base interpol.docx	17/11/2016 11:07	Documento de Mi...	286 KB
yungman.docx	11/11/2016 18:03	Documento de Mi...	286 KB

(SECUESTRO 13) S_2019-fmp-88_2019-n_n_NA8HQHWT_20190223160414\TROUT\PROCEDIMIENTO\BRASIL
LAVA)



(SECUESTRO 13) S_2019-fmp-88_2019-n_n_NA8HQHWT_20190223160414\TROUT\PROCEDIMIENTO\BRASIL
LAVA\yungman)

Como puede verse, en el caso de Yungman -al igual que como había ocurrido con Traficante- D'Alessio poseía directamente imágenes de su vivienda, sus vehículos, listados de llamadas, informes migratorios, entre otros datos íntimos y de acceso restringido.

También pueden notarse fácilmente diversas coincidencias entre dicha declaración de Gladys Fernández y la información que poseía D'Alessio en sus propios informes de inteligencia.

Por ejemplo, mientras en el descargo se afirma: “*Cuando traficante vio que Garcés hacía fortunas importando compactos vírgenes, le propuso directamente dejarle de cobrar y ser socios. Armaron una sociedad en Argentina Mapeiratim y otra en estados unidos Mapeis export inc.*”; el informe de D'Alessio titulado “AL SR JUEZ FEDERAL” de fecha 17 de marzo de 2017, se expone la misma información:

- Las siguientes dos sociedades corresponden a un afamado restaurante de sushi que pierde fortunas hasta lograr su cierre. Asimismo, la otra sociedad armada entre los matrimonios amigos está destinada a la importación de CDs y DVDs a la Argentina. **Gabriel Garcés** era el líder Nacional de este tipo de productos hasta que **Gabriel Traficante**, en vez de cobrarle su precio de liberación de lata, optó por resignar ese ingreso a cambio de quedarse con la mitad del negocio de **Garcés**.

MAPEIRATIM S.A. - 19/07/2011
Por Escr. del 13/07/2011, Fº 260 Reg. 1956 CABA, se constituyó:
1) Gabriel Traficante , argentino, [REDACTED], casado, comerciante, DNI [REDACTED] CUIT 20-[REDACTED] domicilio en [REDACTED] Bs. As. y Gabriel Adrián Garcés , argentino, [REDACTED] divorciado, comerciante, [REDACTED] 4.
CUIT 20-20201324-5, domicilio en <u>Oliden 402</u> CABA.
2) " <u>Mapeiratim S.A.</u> ".



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

MAPEIS EXPORT, INC. on map

Key Data

Name	MAPEIS EXPORT, INC.
Company Type	Florida Profit Corporation
State	FL

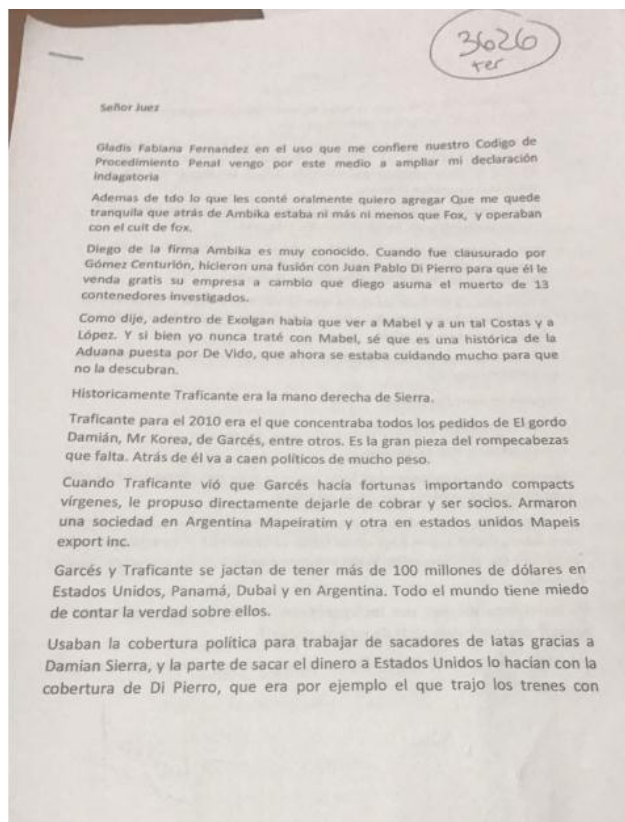
También se menciona llamativamente en dicho descargo que “...en estados unidos les arma todo el hermano de Yugman (junto a su señora) y una tal Claudia Czetyrco”. La nombrada Claudia Czetyrco también aparece en dicho informe de inteligencia de D’Alessio, confeccionado seis meses antes.

GARCES, GABRIEL	D
DIAZ, MAURICIO	D

Company Name	Mapeis Export, Inc.
Company Agent	Czetyrko, Claudia

"Si una propiedad, que tiene un valor mayor a US\$ 60.000, está a título personal y la persona muere, la propiedad queda sujeta al impuesto de herencia que es de 40 por ciento y sobre el resto se paga casi el 50% antes de que pase a los herederos", explicó la **contadora Claudia Czetyrko**, quien trabaja en los Estados Unidos desde hace 36 años. Es por

Otro dato llamativo es que se hallaron en las computadoras de D'Alessio fotos de dicha declaración indagatoria, con fecha de creación del 26 de septiembre de 2017; es decir, que Marcelo D'Alessio poseía fotografías de tal acto de defensa al día siguiente de que el mismo tuviera lugar en el Juzgado de Marcelo Aguisnky.



(Archivo titulado "IMG-20170926-WA0091". Fecha de creación 26/9/17)



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Randazzo, y con un tipo que se llama Bernardo Marcelo Yugman, que vivían todos en el mismo country Saint Thomas sur.

Yugman es socio de Juan Pablo Di Piero en Estados Unidos y ahí invierten en propiedades, terrenos (el último en Little Argentina), en estaciones de servicio, y hasta pusieron una mesa de dinero en Miami. Son los que blanquean y exportan el dinero.

El que administra la plata y las sociedades en la Florida se llama Indira y es la esposa del hermano de Bernardo Marcelo Yugman.

Este Yugman tuvo como 10 juicios en Brasil por contrabando y pago de coimas a la policía y funcionarios. Vive en el Saint Thomas sur y también en San Pablo. De hecho es el Gabriel traficante de Brasil.

A Traficante y a Di Piero los encuentran en Madero Harbour. Traficante está consiguiendo alquilar todo de golpe. Ya estuvo hace dos meses en Miami y se dice que se va para no volver.

Traficante vive en el edificio aleph del Faena en Puerto Madero. Antes vivía en frente de Yugman.

Yugman en Saint Thomas Sur.

Di Piero en Saint Thomas este.

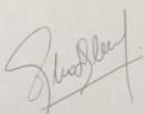
Garcés también vive en Canning.

Esos 4 de Canning concentraban todo lo que se trajo de contrabando. La otra pata solitaria es Lambiris, que no se mezclaba.

Una parte de la plata entraba y salía desde una mesa de dinero de la avenida Corrientes al 3600 que maneja un tal Eddie 116849-1887. Y en Estados Unidos les arma todo el hermano de Yugman (junto con su señora) y una tal Claudia Czetyrko.

Yo les cuento quienes son los verdaderos ideólogos del contrabando en Argentina ahora quién cuida de mí y de mi hijo?

Eran Dios y se siguen sintiendo Dioses estoy presa por mi culpa pero también por la de ellos.



Archivo titulado "IMG-20170926-WA0090". Fecha de creación 26/9/17

Poder Judicial de la Nación
Juzgado Federal de Dolores, 2ºº de Septiembre 17-18

En el interrogatorio

Preguntado por S.Sa para que diga si mantuvo reuniones o tuvo conversaciones, que le hayan permitido tener conocimiento en primera persona de lo manifestado en el escrito mencionado precedentemente o si dicha información fue proporcionada por algún tercero, en su caso si recuerda quien fue:-----

La compareciente manifiesta que: "La información vertida en el escrito presentado, es vox populi, todas las personas que se encuentran en el ambiente aduanero conocen de ello."-----

Preguntado por S.Sa para que diga si posee elementos de prueba que avalen las manifestaciones vertidas en el escrito aportado precedentemente.-----

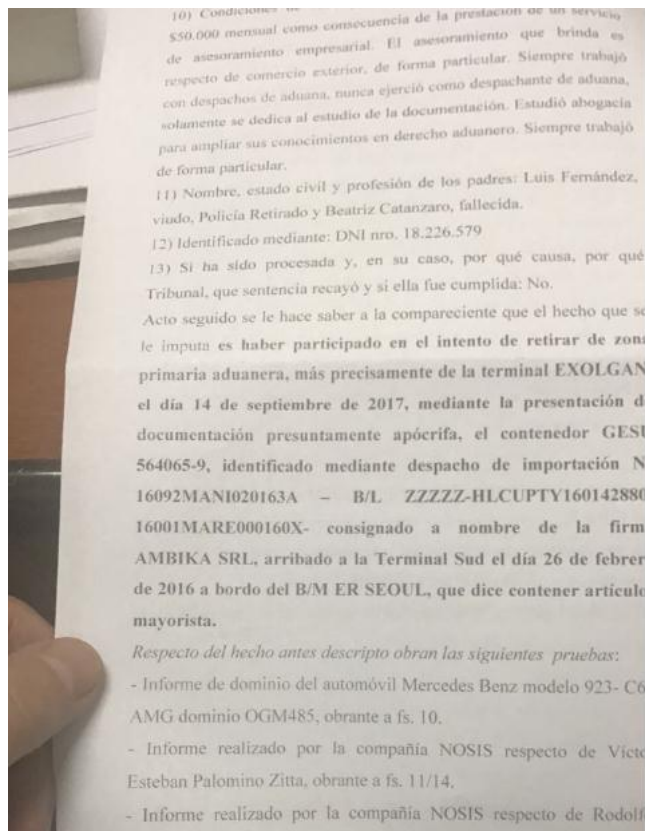
La compareciente manifiesta que: "No, la información que aporte en el escrito presentado es vox populi, lo se por estar en el ambiente aduanero, no tengo ningún elemento de prueba para aportar."-----

La defensa solicita una nueva audiencia a fin de que su defendida amplie su declaración indagatoria. Asimismo solicita se suspenda el plazo para resolver la situación procesal de la Sra. Gladys Fernández hasta tanto su defendida pueda ampliar su declaración indagatoria.-----

Finalizado el interrogatorio se procede a hacerle lectura de las disposiciones sobre libertad provisional (exención y excarcelación) (art. 300 y sgtes. del CPPN).-----

Con lo cual se da por concluido el acto, previa lectura de viva voz del acta por la Sra. Secretaria actuante y ratificación de la presente, con lo cual firmaron los comparecientes, después de S.Sa., por ante mí de lo que doy fe.-----

Archivo titulado "IMG-20170926-WA0092". Fecha de creación 26/9/17



Archivo titulado "IMG-20170926-WA0095". Fecha de creación 26/9/17

No puede perderse de vista que la información que aportaba "repentinamente" Gladys Fernández era genérica y no mantenía ninguna referencia a cómo la nombrada la había obtenido.

En base a esta peculiar situación, al recibir dicho escrito, **el magistrado le preguntó si había tomado conocimiento de la información allí expuesta en primera persona o por medio de un tercero**, a lo que Gladys Fernández contestó que *"la información vertida en el escrito presentado, es vox populi, todas las personas que se encuentran en el ambiente aduanero conocen de ello"*.

Ante dicha llamativa respuesta, el magistrado le preguntó **si poseía elementos de prueba** que avalaran las manifestaciones vertidas en el escrito aportado, a lo que la nombrada contestó que **"No, la información que aporté**



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

*en el escrito presentado **es vox populi**, lo sé por estar en el ambiente aduanero, no tengo ningún elemento de prueba para aportar”.*

Debe agregarse que, finalizado ese breve interrogatorio, la defensa de Gladys Fernández -ejercida por el Dr. Augusto Carzoglio- solicitó que se le fijara **“una nueva audiencia** a fin de que su defendida amplíe su declaración indagatoria”, circunstancia que resulta llamativa ya que la nombrada se encontraba precisamente prestando declaración indagatoria.

En definitiva, la falta de precisión en el manejo de la prueba por parte de Gladys Fernández armoniza con la estrecha vinculación que dicha información guardaba con los informes de inteligencia que Marcelo D’Alessio poseía.

Si bien aquí ya es posible notar una gran intervención de D’Alessio en la declaración de Gladys Fernández, esto resulta aún más palpable en la **siguiente declaración indagatoria** prestada por la nombrada, tan sólo una semana después, el día 2 de octubre de 2017.

Lo destacable aquí es que se halló en poder de D’Alessio un documento titulado **“tercer declaración gladys 2.doc” creado el 30 de septiembre de 2017**, es decir **dos días antes** de que Gladys Fernández ampliara su declaración. Si bien se trataba de la cuarta indagatoria prestada por la nombrada, era la tercera audiencia en la que efectivamente declaraba - en la primera se había negado a declarar- por lo que resulta lógico el título del archivo.

Por su parte, dicho documento resulta ser un borrador casi idéntico al que sería presentado el 2 de octubre a los fines de ampliar la declaración, donde sólo se diferencian unas mínimas cuestiones de redacción, y la falta de los títulos **“amplía indagatoria”** y los datos del expediente que suelen colocarse como encabezado.

Se exhibe, a modo de ilustración, la declaración obrante en la causa 529/2016 del Juzgado en lo P.Econ. nro. 6 en la columna izquierda y en la columna derecha el documento que poseía D'Alessio en su computadora.

Declaración original obrante en el expediente

AMPLIA DECLARACIÓN.

Señor Juez:

Gladis Fabiana Fernández, detenida, en el marco de la causa 529/2016/265 a V.S. respetuosamente digo:

A lo largo de mi declaración y su posterior ampliación asumí mis intenciones como así también detallé quienes estaban detrás de la operación que V.S. investiga, pero lo cierto es que a lo largo de los años he reunido información acerca de las personas que durante mucho tiempo fueron el eslabón fundamental en los negocios ilícitos cometidos e aduana, y no los obtuve por formar parte de ese grupo, sino, porque era un secreto a voces que conocía todo el que transitaba aduana.

Esta es la forma que encuentro para colaborar con la investigación que V.S. lleva adelante.

Los datos que a continuación detallo son fruto de largas horas de innecesario encierro y son la demostración plena de que jamás sería mi deseo entorpecer la justicia, todo lo contrario, desde este encierro solo intento colaborar para que la investigación avance y no se estanque en los últimos eslabones de una burda maniobra que no alcanzó su cometido.

- El número de celular de Gabriel Garcés. (1151548072)
- Garcés no atiende si no es a través de whatsapp. Se jacta de no saber para que paga una línea telefónica.
- Su actividad era y es la de importador y exportador de latas con "adornos navideños" o "flores de plástico"... (en realidad traían electrónica e indumentaria, salvo cuando hacían DJAls a través de Alejandro Leguizamón –pariente de una Legisladora Nacional María Laura Leguizamón del Frente para la Victoria).



Cómo lo sostuve con anterioridad, realicé una gestión para un contenedor que era suyo y obré bajo sus instrucciones. Y que cuando le escribí vía whatsapp que estaba en problemas ese jueves a la tarde en Exolgan, él me respondió como que no sólo no sabía nada, sino que recibí un consejo de moralidad (algo así como "no tengo nada que ver y te dije que no te metieras con ese tema"). Y que por las dudas él no tenía nada que ver... que además me bloqueó un mas que burdo reconocimiento que en realidad sabía a la perfección lo que estaba sucediendo; una burla, no solo a mi sino a todos los que en ese momento dudas intervendría, lo noté extrañamente de esa forma que tengo a la vista.

Secretaría, P.E. de... FE. 0. 11. 16. 16. de...
de lo que doy fe.

Declaración hallada en poder de D'Alessio

- Asevero tener hace años el número de celular de **Gabriel Garcés. (1151548072)**
- Que **Garcés no atiende si no es a través de whatsapp**. Se jacta de no saber para que paga una línea telefónica.
- Sostengo que teníamos un contacto asiduo vinculado a su actividad de importador y exportador de latas con "adornos navideños" o "flores de plástico"... (Traían electrónica e indumentaria, salvo cuando hacían DJAls a través de **Alejandro Leguizamón** –pariente de una **Legisladora Nacional María Laura Leguizamón del Frente para la Victoria**). Yo le realizaba gestiones administrativas entre las marítimas, **forwarders**, importadores y terminales.
- Que realicé una gestión para un **contenedor que era suyo** y obré bajo sus instrucciones. Y que cuando le escribí vía **whatsapp** que estaba en problemas ese jueves a la tarde en Exolgan, él me respondió como que no sólo no sabía nada, sino que recibí un consejo de moralidad (algo así como "no tengo nada que ver y te dije que no te metieras con ese tema"). Y que por las dudas él no tenía nada que ver... que además me bloqueó.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Declaración original obrante en el expediente

- Que los dos chicos jovencitos que me acercaron el dinero ese jueves en Exolgan lo hicieron según el plan ideado por **Traficante y Garcés**. Vinieron aparentando ser grandes importadores. No debían tener más de 25 años. Dos criaturas arriba de un fiat 500 patente NPD 712.
- Uno de ellos, que vino vestido de skater me dijo que se llamaba **Rotella** de apellido. Que era **hijo de un Juez** y que trabajaba en la AFI. Que estaban contentos por que era el inicio de un gran negocio. Que eran una especie de hijos de **Garcés y Traficante** los más poderosos en el "negocio" que estaban por irse a vivir al exterior y que ellos cuidarían parte del negocio.
- Ellos tenían que pagar "los arreglos" de sacar la lata a dos personas. Y **Garcés** junto con su socio le iban a pagar contra culata de camión exactamente el doble.
- Las personas que ya habían hecho que ese contenedor estuviera sobre un **semi enganchado a un camión** (lo que implica un movimiento portuario y aduanero injustificado si no hubiese sido que alguien con mucho poder ya lo había solicitado de alguna manera).
- Que el señor **Víctor Palomino** (encargado de entrar a aduana) tenía que contactar para darle **dinero** a **MABEL KALUF** y es conocida hace más de una década como "la turca de la aduana".



Que **Costas** tenía que encargarse del contacto con el director de operaciones de **Exolgan Sr. López**, a quién también le darían otra suma de dinero.

Garcés fue el mayor importador de CD vírgenes marca **Verbatim**. Y que usaba los servicios del mayorista impuesto por la de la **exSIDE (Damián Sierra)**, el importador **Gabriel Traficante**.

- Que el BL que me diera en mano **Gabriel Traficante GESU 564065-9 N°16092MANI02 HLCUPTY1601 42 880** yo comprobé por sistema a través de la Base Nacional respectiva que era VERDADERO y que había sido garantizado por la empresa **HAPPAG LLOYD** cuya sede se encuentra en **Carlos Pellegrini 1367 7°** y cuenta con la firma de su directivo **Sr. Tomás Bussetti**.

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original que tengo a la vista.
Secretaría, RR. de... F.F. de... de...
de lo que doy fe.

Declaración hallada en poder de D'Alessio

- Que los dos chicos jovencitos que me acercaron el dinero ese jueves en Exolgan lo hicieron según el plan ideado por **Traficante y Garcés**. Vinieron aparentando ser grandes importadores. No debían tener más de 25 años. Dos criaturas arriba de un fiat 500 patente NPD 712.
- Uno de ellos, que vino vestido de skater me dijo que se llamaba **Rotella** de apellido. Que era **hijo de un Juez** y que trabajaba en la AFI. Que estaban contentos por que era el inicio de un gran negocio. Que confiaban en **Garcés y Traficante** que son muy poderosos.
- Ellos tenían que pagar "los arreglos" de sacar la lata a dos personas. Y **Garcés** junto con su socio le iban a pagar contra culata de camión exactamente el doble.
- Las personas que ya habían hecho que ese contenedor estuviera sobre un **semi enganchado a un camión** (lo que implica un pago de gastos portuarios que ascendía a US\$48,000).
- Que el señor **Víctor Palomino** (encargado de entrar a aduana) tenía que contactar para darle **15 mil dólares** se llama **MABEL KALUF** y es conocida hace más de una década como "la turca de la aduana".
- Que **Costas** tenía el contacto con El director de operaciones de **Exolgan Sr. López**, a quién también debían darle **15 mil dólares**.
- Sostuve en una declaración anterior que **Garcés** fue el mayor importador de CD vírgenes marca **Verbatim**. Y que usaba los servicios del mayorista impuesto por la de la **exSIDE (Damián Sierra)**, el importador **Gabriel Traficante**.
- Que el BL que me diera en mano **Gabriel Traficante GESU 564065-9 N°16092MANI02 HLCUPTY1601 42 880** yo comprobé por sistema a través de la Base Nacional respectiva que era VERDADERO y que había sido garantizado por la empresa **HAPPAG LLOYD** cuya sede se encuentra en **Carlos Pellegrini 1367 7°** y cuenta con la firma de su directivo **Sr. Tomás Bussetti**.

La declaración mantiene las mismas similitudes a lo largo de toda su extensión, lo que demuestra que D'Alessio -quien había extorsionado tanto a Palomino Zitta y Costas, como a Gabriel Traficante- **tenía con anterioridad, en su poder, el borrador de lo que declararía Gladys Fernández como arrepentida, precisamente, incriminando a Palomino Zitta, Costas y Traficante.**

Debe recordarse que la maniobra extorsiva contra Traficante incluyó también a Di Pierro y Garcés, quienes asimismo aparecen sindicados en la declaración presentada por Gladys Fernández.

A su vez, al igual que como había ocurrido en la anterior declaración de Gladys Fernández, **una gran parte de la información incluida en dicha declaración se encuentra directamente extraída de los informes de inteligencia que poseía D'Alessio.**

Sólo por dar algunos ejemplos:

a) La información sobre las empresas de Traficante, Garcés y Saric consta en los documentos: 1) "RR2461Traficante Saric.docx", que contiene un informe fechado en 2016, encabezado por un logo del Ministerio de Defensa de Israel; 2) "Additional data Traficante Gabriel.docx", fechado el 18 de noviembre de 2016. Este documento contiene un nutrido informe de inteligencia que compila diversas bases de datos; 3) "Anual report.pdf": Son cuatro documentos, con informes anuales sobre la empresa la empresa Mapeis Export.inc. Están fechados el 18 de marzo de 2017.

b) La información sobre la vivienda de Traficante fue producida por el propio D'Alessio y consta, entre otros documentos, en una compilación de fotos tomadas por él entre octubre y noviembre de 2016.

c) La información sobre Di Pierro y Yungman consta en los siguientes archivos: 1) "Migraciones Di Pierro.xls", fechado el 17 de noviembre de 2016, abarcando el período 1997-mayo 2016; 2) "Casa Yungman Marcelo (cliente).mp4": es un video que registra la fachada de la casa y cinco



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

automóviles estacionados en el frente, fechado el 19 de noviembre de 2016. 3) Fotografías de los rodados con patente legible; 4) “Demandas Brasil Youngman.docx”, contiene un informe de los procesos judiciales en los que Yungman se encuentra involucrado en Brasil. Está fechado el 10 de noviembre de 2016.

Todo esto da cuenta de la forma en que la organización producía información mediante actividades de espionaje ilegal y la introducía tanto en causas judiciales -para generar efectos jurídicos en personas imputadas y así lograr, muchas veces, su “arrepentimiento”- como en la opinión pública, mediante publicaciones en la prensa que efectuaba Daniel Santoro.

IX.h. La entrevista de Daniel Santoro a Gladys Fernández

El día 10 de octubre de 2017, Gladys Fernández presta su **quinta declaración indagatoria**, y con ello termina el *raid* de declaraciones brindadas en menos de diecisiete días hábiles. Luego, queda en libertad bajo caución real.

Casi inmediatamente después de recuperar su libertad, **Fernández realizó una entrevista en exclusiva con el periodista Daniel Santoro** que apareció publicada el día 23 de octubre de 2017 en el programa *Animales Sultos*, donde el tema tuvo un extenso tratamiento.



Animales Suetos 
@animalesoficial

Seguir 

Mirá el testimonio de Gladys Fernandez, la arrepentida de la mafia de los contenedores, informe de @dsantoro59 #AnimalesSuetos



Video

Powered by SnappyTV

(Video disponible públicamente en <https://twitter.com/animalesoficial/status/922663338969935877?lang=es>)



LA MAFIA DE LOS CONTENEDORES - Animales Suetos - Programa 23/10/2017

(Video disponible públicamente en <https://www.youtube.com/watch?v=jTPBWLsf-4s>)



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

En esa oportunidad, la nombrada se explayó holgadamente respecto de las cuestiones que había mencionado en sus declaraciones judiciales –cuyo contenido, como vimos, habían sido orientado por D’Alessio en base a sus informes ilegales–, además de sus vínculos con ex funcionarios pertenecientes al gobierno anterior, tal como se reproduce a continuación.

Minuto 1:40 de la entrevista publicada en el *Twitter* de “Animales Suelos” el 23 de octubre de 2017 (DS refiere a Daniel Santoro y GF a Gladys Fernández)

DS: ¿Quién era el cliente suyo?

GF: Gabriel Garcés y Gabriel Traficante. Que son socios

DS: ¿Son socios en qué?

GF: En muchísimas, eh, en muchísimas sociedades.

DS: ¿Garcés y Traficante tienen algunas relaciones políticas con el Kirchnerismo? ¿Son empresarios que se dedican sólo al comercio exterior? ¿Usted cómo los calificaría?

GF: Siempre estuvieron relacionados, eh, lo que era, eh, el viejo compañero Damián Sierra, que era policía aduanera (...)

DS: Viejo compañero, Damián Sierra, era militante del peronismo, del kirchnerismo...

GF: Y sí... Porque son de turno. No le puedo decir que es kirchnerista puro. Yo sí soy kirchnerista pura (...) por el proyecto no estoy arrepentida. Pero sí estoy arrepentida por la forma de los sobornos y demás porque la corrupción era parte de lo que era el sistema.

Por su parte, **el dato más relevante de esta entrevista quizás sea que se halló también en poder de D’Alessio una filmación de la misma, realizada con su teléfono celular, lo que demuestra que el nombrado se encontraba presente en el lugar mientras Santoro entrevistaba a Fernández.**

Un dato que se agrega a ello –y nuevamente da cuenta de la relación de estrecha confianza entre D’Alessio y Santoro– es que quien filmaba la entrevista que saldría publicada en el programa *Animales Suelos* el 23 de

octubre de 2017 era el propio hijo de D'Alessio, tal como se observa en las siguientes imágenes.⁴⁰



(Archivo titulado "IMG_1210.jpg" con fecha de creación el 17 de octubre de 2017)

Cabe señalar que no sólo se cuenta en autos con dicha fotografía, sino que Marcelo D'Alessio filmó un video de 24 segundos donde se ve cómo es filmada la entrevista que Santoro le realizaba a Gladys Fernández, y que saldría publicada en el programa de *Animales Suelos* seis días después.

⁴⁰ Desde luego que en este resolutorio, al que tienen acceso numerosas partes, no se exhibirán fotografías del rostro del niño para proteger el debido resguardo de su intimidad. No obstante, surge de la gran cantidad de imágenes extraídas del teléfono celular del nombrado -que se encuentran a disposición de las partes para su compulsión- que es éste quien filma la entrevista.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



00:15

00:08

(Archivo titulado "IMG_2346.mp4" creado el 17 de octubre de 2017)

IX.i. Como pudo verse a partir del desarrollo de estos casos, a lo largo de las diferentes maniobras extorsivas y de “blanqueo” de información desplegadas por D’Alessio y la asociación ilícita investigada, entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, la actividad de Daniel Santoro fue utilizada por la organización para llevar adelante estos planes ilícitos.

D’Alessio había extorsionado a Gabriel Traficante el día 2 de noviembre de 2016 bajo la amenaza de que Daniel Santoro lo escracharía con publicaciones en la prensa, lo que fue denunciado y registrado en numerosas grabaciones que prueban ese suceso.

Esas notas periodísticas fueron anticipadas por D’Alessio, quien incluso informó a dos distintos testigos la fecha exacta en que saldrían publicadas. A su vez, el juez federal Luis Rodríguez, determinó que la información publicada por Santoro no guardaba ninguna relación con lo que ocurría en la causa

judicial que tramitaba ante Aginsky, que sólo mantenían correlato con la maniobra extorsiva que realizaba D'Alessio y destacó que debía avanzarse para determinar la participación de Santoro en la maniobra *“si ha sido fruto de un engaño o posible colaborador”*.

En relación a Fernández, se agrega en las conclusiones de aquel auto de mérito que *“se determinó que desde el mismo teléfono desde el cual D'Alessio extorsionaba a Traficante, y durante el período en que se desarrollaba tal conducta, éste mantuvo reiteradas comunicaciones telefónica con la mentada Fernández (Gladys Fernández)”* (v. fojas 475/477 y 488/489). Por lo tanto, concluye *“cabe preguntarse si esta maniobra resulta ser un hecho aislado, o forma parte de una conducta que se ha reiterado...”*.

Como vimos, resultó ser una conducta reiterada: diez meses después, **Daniel Santoro y Gladys Fernández volverían a aparecer vinculados a una nueva maniobra de Marcelo D'Alessio** contra Gabriel Traficante, que incluiría también a Gabriel Garcés, Juan Pablo Di Pierro, testigos de la causa por la extorsión a aquel.

También debe señalarse el hecho de que el mismo día que Daniel Santoro y Marcelo D'Alessio se reunían con el Juez Aginsky, se encontraban detenidos y sería indagado Víctor Palomino Zitta, que reconoció que los abogados del estudio de Rodrigo González le dijeron que mencionara a **Garcés y Traficante** en su declaración indagatoria, pese a no conocerlos; y que uno de los motivos por los que accedió a declarar “la información” que le indicaron es que **había un periodista en el lugar, precisamente Daniel Santoro**.

Tampoco puede obviarse que instantes antes de dicha reunión, D'Alessio había extorsionado a María Cecilia Giannoni para obtener beneficios judiciales y **evitar que sus maridos salieran en la prensa por publicaciones de Daniel Santoro**.

Dicha declaración de Palomino Zitta habría permitido lograr la detención de Gladys Fernández, tema sobre el que Daniel Santoro publicaría una nota al



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

día siguiente anticipando que el Juez le habría de ofrecer ingresar al “régimen del arrepentido” para indicar quiénes eran sus “jefes”. Efectivamente, cuatro días más tarde, Gladys Fernández pidió acogerse al régimen del arrepentido, e indicó precisamente a **Gabriel Traficante** y **Gabriel Garcés** como sus “jefes”.

Se ha demostrado que la nombrada, entonces, no sólo hablaba con Marcelo D’Alessio por teléfono -mientras se realizaba la extorsión a Gabriel Traficante en 2016-, sino que D’Alessio **participó en la redacción de los descargos que aquella realizó como arrepentida en septiembre y octubre de 2017, a partir de lo cual se introdujo al expediente judicial información producida como consecuencia de actividades de inteligencia ilegal. D’Alessio tenía el borrador de una de sus declaraciones** antes de que la misma sea presentada.

Otro de los métodos del “blanqueo” de esa información se verificó con una entrevista en exclusiva que le realizó Daniel Santoro a Gladys Fernández, apenas ésta obtuvo su libertad. En esa entrevista en la que estaba presente Marcelo D’Alessio -que era quien la “guionaba” a Fernández- sería transmitida por el programa *Animales Sultos* el 23 de octubre de 2017. Allí volverían a ser mencionados Gabriel Traficante, Garcés, Di Pierro, entre otros.

IX.j. Puede afirmarse que la acción ponderada efectivamente se reiteró a lo largo del tiempo, y, además, se mantuvieron los mismos actores -D’Alessio, Gladys Fernández, Daniel Santoro, Hugo Rolando Barreiro, Rodrigo González-.

D’Alessio ya ha sido procesado por las maniobras extorsivas a Gabriel Traficante por Rodríguez, y ante este Tribunal por las maniobras extorsivas contra Palomino Zitta y Saturnino Costas; ya se ha dicho que el art. 4º de la norma de la ley de inteligencia, **prohíbe:** “[r]ealizar (...) funciones policiales [o] de investigación criminal, salvo ante requerimiento específico realizado por

autoridad judicial competente en el marco de una causa concreta sometida a su jurisdicción, o que se encuentra, para ello, autorizado por ley” (inc. 1); e “[i]nfluir de cualquier modo en la situación en la opinión pública, en personas, en medios de difusión (...)” (inc. 3).

En cuanto a Daniel Santoro, se ha corroborado que el nombrado habría tenido una participación material esencial en la extorsión dirigida a Gabriel Traficante en el año 2016, donde, incluso, en sus publicaciones aparecía información proveniente de aquellos informes de inteligencia de Marcelo D’Alessio, y éste por su parte, utilizó dichas publicaciones para extorsionar al nombrado Traficante.

También se corroboró que Santoro se entrevistó junto con D’Alessio con el Juez Aginsky, el mismo en que a Palomino Zitta -quien se encontraba detenido- se le indicaba que mencione precisamente a Gabriel Traficante.

Asimismo, se corroboró que el periodista sabía -pues así lo publicó en una nota- que Gladys Fernández podría arrepentirse en la causa y nombrar a sus supuestos “jefes” (Gabriel Traficante y Garcés), lo que también sucedió.

Se corroboró que el propio Marcelo D’Alessio -persona de confianza de Santoro- participó en la confección de los descargos de Fernández que anticipaba el periodista, y que fueron aportados a la causa “blanqueando” el contenido de informes de inteligencia producidos ilegalmente.

Por último, se corroboró que Marcelo D’Alessio gestionó y estuvo presente en una entrevista en exclusiva entre Santoro y Gladys Fernández apenas ésta quedó en libertad, donde nuevamente expuso públicamente la información que le indicaba D’Alessio.

IX.k. Los sólidos elementos de prueba detallados tornan difícil presumir que Santoro no tuviera ningún tipo de conocimiento respecto de las maniobras que la organización llevaba a cabo. No obstante, la efectiva determinación de si Santoro pertenece o no a la asociación ilícita permitirá analizar con la



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

precisión y la cautela que requiere la cuestión si, además, participó dolosamente en las maniobras extorsivas y de “blanqueo” de información proveniente de espionaje ilegal dirigidas a perjudicar entre otros a Gabriel Traficante.

Como se ha podido observar, su aporte material a dichas maniobras y actividades ilegales ha quedado objetivamente comprobado por los numerosos elementos de prueba ya expuestos. Sin embargo, es el aspecto subjetivo el que debe analizarse conglobadamente, es decir, teniendo en cuenta la totalidad de los aportes concretos que realizó a esta y otras maniobras investigadas, el vínculo que mantenía con D’Alessio u otros miembros de la organización y los fines buscados y eventualmente compartidos, lo que será evaluado en forma conjunta en un acápite aparte.

Otro elemento necesario para evaluar en profundidad la cuestión es el trámite conjunto de la presente investigación con la causa que lleva adelante el Dr. Luis Rodríguez, ya que, como se vio, la maniobra que allí se investiga fue sólo un tramo de una acción mucho mayor y que se desarrolló a lo largo de más de un año.

IX.I. Breves consideraciones en relación al “blanqueo” de información en expedientes judiciales

IX.I.1. Una de las mayores dificultades para el juzgamiento y análisis de estas conductas que culminan con un aporte o un direccionamiento de un testimonio en un proceso judicial, es el hecho de que para la incorporación al proceso de esa información, en muchas ocasiones, se utilizan instituciones procesales que gozan de una enorme protección constitucional -como por ejemplo el propio derecho de defensa- y a partir del abuso de esta garantía

se montan estrategias para incorporar las pruebas provenientes del espionaje ilegal.⁴¹

Más allá de la gravedad de las conductas bajo estudio, en el análisis acerca de la responsabilidad que puede existir en el caso, no pueden perderse de vista los derechos constitucionales en juego, en especial el derecho a la defensa de los imputados o la especial situación que rige la relación cliente-abogado; pero no es aquí donde se habrá de analizar esa situación, ya que como se habrá visto, los primeros no fueron convocados a este proceso y la situación particular de los abogados tampoco es materia de tratamiento en este pronunciamiento.

IX.L2. Frente a la posibilidad de que se incorporen en el proceso elementos de prueba obtenidos ilegalmente, nuestro sistema procesal y la jurisprudencia en particular establecieron un sistema de sanciones procesales – nulidades, reglas de exclusión de la prueba, etc.-.

En este sentido, son conocidos los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los más destacados tribunales del país que han dado cuenta de que las garantías individuales de los ciudadanos se verían seriamente menoscabadas si se permitiera utilizar en un proceso penal y en contra de un individuo pruebas obtenidas en violación de la ley o sus derechos básicos –entre otros, “Monticelli de Prozillo”, CNFCC, Sala I, rta. 10/08/1984, LL, 1984-D-373-.

De allí que no corresponde al suscripto ingresar en el análisis de la validez que determinado aporte o declaración llevada a cabo a partir de una actividad ilícita de la organización pudo tener en aquellos procesos; pero sí es

⁴¹ No debe olvidarse, que los servicios de inteligencia, se crearon fundamentalmente para enfrentar “opponentes externos”, situaciones que pueden afectar “la seguridad nacional” y que cuando las estrategias y prácticas del espionaje se trasladan al ámbito judicial y se utilizan, como se ha visto, para “operar” en procesos judiciales, es el propio sistema judicial el que se pone en riesgo.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

competencia de este tribunal investigar si existieron esas actividades de espionaje prohibidas por la Constitución y la ley de inteligencia.

IX.I.3. Sin embargo, más allá de lo expuesto, se impone señalar que a los fines de este proceso, es indistinto para la resolución del caso si el informe de inteligencia que se produce o el testimonio que realiza -un testigo, un arrepentido o un denunciante- es verdadero o no. Lo que corresponde verificar es si ese informe o testimonio es el resultado de coacciones, extorsiones o de actividades de inteligencia prohibidas por la ley.

Esas actividades deben ser investigadas, más allá de la veracidad o no de la información que así se incorpora a un proceso penal, pues está claro que este tipo actividades ponen en riesgo nuestro sistema constitucional y el Estado de Derecho que se rige bajo el prisma de los arts. 16, 18 y 19 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales de Derechos Humanos incorporados a partir del art. 75 inc. 22 a nuestro bloque de constitucionalidad, y prohíben las injerencias arbitrarias en la vida de los ciudadanos por las autoridades estatales y las organizaciones como la investigada.

El Poder Judicial y, en general, todas las autoridades de la Republica no pueden valerse de la actividad de una organización para-estatal o privada como la investigada para llevar adelante investigaciones o incorporar datos provenientes del espionaje o la inteligencia ilegal a determinadas causas a través de un anónimo, un denunciante, un testigo, un imputado o incluso un imputado-colaborador, y ello aún cuando -insisto- en aquellos testimonios se revelen datos ciertos sobre corrupción, narcotráfico, etc.⁴²

⁴² La vulnerabilidad de las víctimas era un factor que era aprovechado por la organización. Quien es puesto “en emergencia” o “en pánico” o es “ablandado” o “quebrado” -para utilizar la terminología propia de DAlessio y sus colaboradores-, porque ha cometido un delito, es o teme

No con ello se defiende o sostiene la impunidad de esas conductas; todo lo contrario, se señala que un Estado de Derecho no puede valerse de estas organizaciones ilegales y de estas prácticas ilegales para investigar la comisión de otro hecho ilícito.

La diferencia sustancial entre un Estado de Derecho y un Estado policial, es precisamente aquel límite de reserva que establece la Constitución Nacional en favor de todos los ciudadanos. Si se aceptara que es válida la incorporación a un proceso del resultado de operaciones de inteligencia o espionaje ilegal, si se aceptara incluso la actividad de este tipo de organizaciones se estarían socavando garantías constitucionales y el propio Estado de Derecho.

X. EL CASO FARIÑA

X.a. En el documento llamado “síntesis de investigaciones actuales”, entre las diversas actividades que allí se enuncian se incluye la ***“Capacidad de orientar contenidos de Declaraciones de Leonardo Fariña en aras de procesar con prisión efectiva a Ricardo Echegaray”***.

En consonancia con ello, se ha logrado determinar: a) que la organización realizó tareas de inteligencia ilegal sobre la ex abogada de Leonardo Fariña, Giselle Robles –sucesos que ya fueron objeto de tratamiento en el procesamiento de Juan Ignacio Bidone-; b) la existencia de, al menos, un encuentro entre Marcelo D’Alessio, Jorge Leonardo Fariña y Daniel Santoro, que tuvo lugar el día 22 de febrero de 2018 en el restaurante *Grappa* –que ya ha sido someramente mencionado- donde concurrieron –además de los dos nombrados- Rodrigo González y Gustavo González, y estuvo vinculado además

ser investigado por ello, ya sea porque tiene una situación personal embarazosa, porque se utiliza un *ardid* verosímil o por cualquier otro motivo, se encuentra en un estado de vulnerabilidad mayor, y por lo tanto es mucho más permeable a aceptar cualquier tipo de exigencia con tal de que aquel acontecimiento que lo aterroriza –que puede o no ser un delito- deje de ser o no sea utilizado en su contra.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

a lo que podría llegar a declarar Leonardo Fariña respecto de Ricardo Echegaray.

Cabe aclarar que en otro pronunciamiento, se habrá de analizar la situación procesal de aquellos abogados que se presentaron públicamente y en este proceso señalando que las declaraciones judiciales de Leonardo Fariña habían sido manipuladas por funcionarios de la ex SIDE, desde el año 2016, con el objetivo de involucrar a diversos funcionarios y ex funcionarios públicos en causas penales de relevancia institucional.

Debe recordarse por otro lado, que los antes mencionados Rodrigo González y Gustavo González eran los abogados de Fariña en la causa N° 3017/2013, conocida como la “Ruta del dinero K”, pero también eran los abogados de Marcelo D’Alessio en la causa 76091/2016 donde se investigan las maniobras extorsivas sufridas por Gabriel Traficante -que ya han sido expuestas-, en las que se lo amenazaba con las publicaciones de Daniel Santoro y que –como afirma el juez Rodríguez- *“el vínculo de D’Alessio con el periodista Santoro existe y ha subsistido pese a la iniciación de esta denuncia en su contra a fines de 2016”*.

También surge de dicho expediente, que Rodrigo González solicitó el **9 de febrero de 2018** que se citara a Daniel Santoro como testigo de la defensa de Marcelo D’Alessio; tan sólo trece días después, Santoro, González, D’Alessio y Fariña se reunían en el citado restaurant pues, según se observa en las comunicaciones efectuadas entre sí, el periodista Santoro “Va x Echegaray”.

X.b. El descargo de Daniel Santoro

Respecto de dicho encuentro, Santoro refirió en su descargo que “[a] principios del año pasado cuando empezamos con *Animales Soltos* queríamos

tener primicias, no solamente con lo que contábamos al aire, sino entrevistas filmadas. Entonces D'Alessio decía que era el abogado de Fariña, y yo le pedí si me podía hacer el contacto y efectivamente me reuní en Grappa con Fariña, quien no quiso darme la entrevista y después se produjo el episodio que ud. señaló, y era justamente tener la primicia de la primer entrevista de Fariña del año, que después se la terminó dando a otro programa”.

Agregó a ello el imputado que estaban “*sentados en una mesa, y de pronto apareció, un compañero mío de Animales Suelos, filmando desde afuera del vidrio, Fariña se asustó y D'Alessio se levantó caminando e hizo así con el saco (abre su saco) y se fue. (...)”.*

Continuó con el relato del evento aclarando que “*me quedé adentro Fariña, yo y había alguien más en la mesa. Yo no me acuerdo si era el Dr. Rodrigo González o era alguien vinculado a Fariña (...)”* y ante la pregunta de si conocía previamente a Fariña, Santoro contestó que no y que “*[y]lo lo había intentado entrevistar y nunca lo había logrado para el libro “La ruta del dinero K”, que estaba basado fundamentalmente en todas sus confesiones y todas las declaraciones (...)”.*

X.c. La vinculación de Santoro con la Síntesis de Investigaciones hallada en poder de D'Alessio

Si bien Daniel Santoro aseguró que el hecho se limitó a una simple entrevista, fueron halladas en poder de Marcelo D'Alessio capturas de pantalla de conversaciones que dan cuenta de que dicho encuentro se trató de una acción coordinada al menos entre Daniel Santoro, Rodrigo González y el propio Marcelo D'Alessio, vinculada con aquella síntesis de actividades de la organización.⁴³

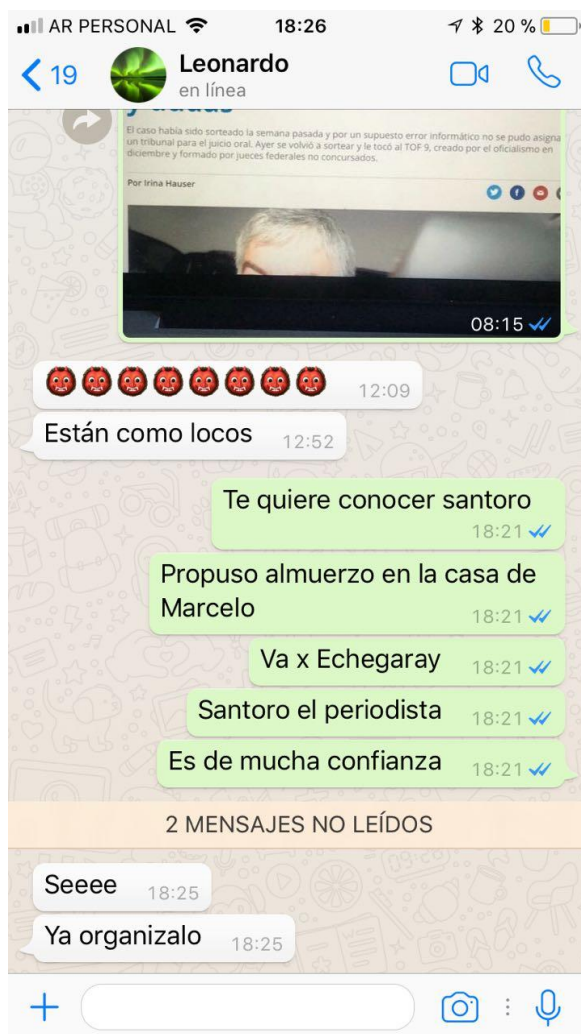
⁴³ Cabe aclarar que, dada la fecha de tal reunión no se poseen las comunicaciones que mantuvo Marcelo D'Alessio en ese entonces, pero sí se lograron recuperar capturas de pantalla que tenía en su teléfono D'Alessio que le habrían sido enviadas por algún contacto vinculado a esa reunión, probablemente Rodrigo González.



Poder Judicial de la Nación

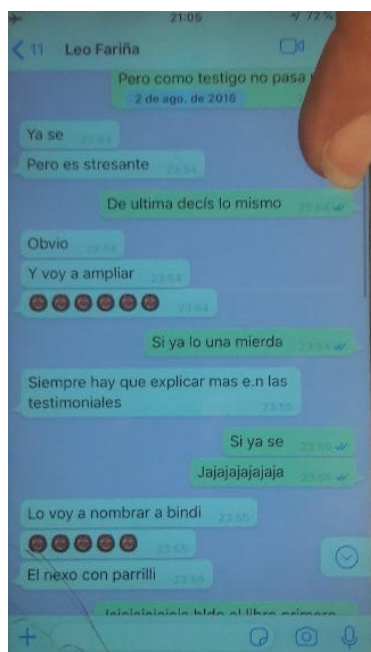
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

En particular, se halló el siguiente chat presuntamente mantenido entre Rodrigo González y Leonardo Fariña, que habría sido reenviado a Marcelo D'Alessio:



(Archivo hallado en el iCloud de D'Alessio titulado "5f33c37e-1284-4de1-9787-cfd6742a0e09.jpg")

Cabe señalar que la fecha de creación de dicho archivo digital es el **7 de febrero de 2018** -dos semanas antes de la reunión-. Además allí se expone una comunicación con un contacto llamado "Leonardo", y se observan las mismas "modalidades lingüísticas" que Fariña utilizaba en conversaciones con Giselle Robles, como la que se muestra a continuación:



Como se puede ver, en la primera conversación señalada, una persona -que presuntamente sería Rodrigo González- le afirma a Fariña que Santoro lo “*quiere conocer*”, que es de “*mucha confianza*”, que propuso un almuerzo en la casa de D’Alessio para ello y que “*va x Etchegaray*”.

Debe recordarse que la “Síntesis de investigaciones actuales” hallada en poder de Marcelo D’Alessio delineaba precisamente como plan de la organización “*orientar contenidos de Declaraciones de Leonardo Fariña en aras de procesar con prisión efectiva a Ricardo Echegaray*”.

A su vez, se hallaron en el teléfono de Marcelo D’Alessio imágenes de Daniel Santoro con Leonardo Fariña en dicho encuentro, ocurrido el 22 de febrero de 2019.



Poder Judicial de la Nación

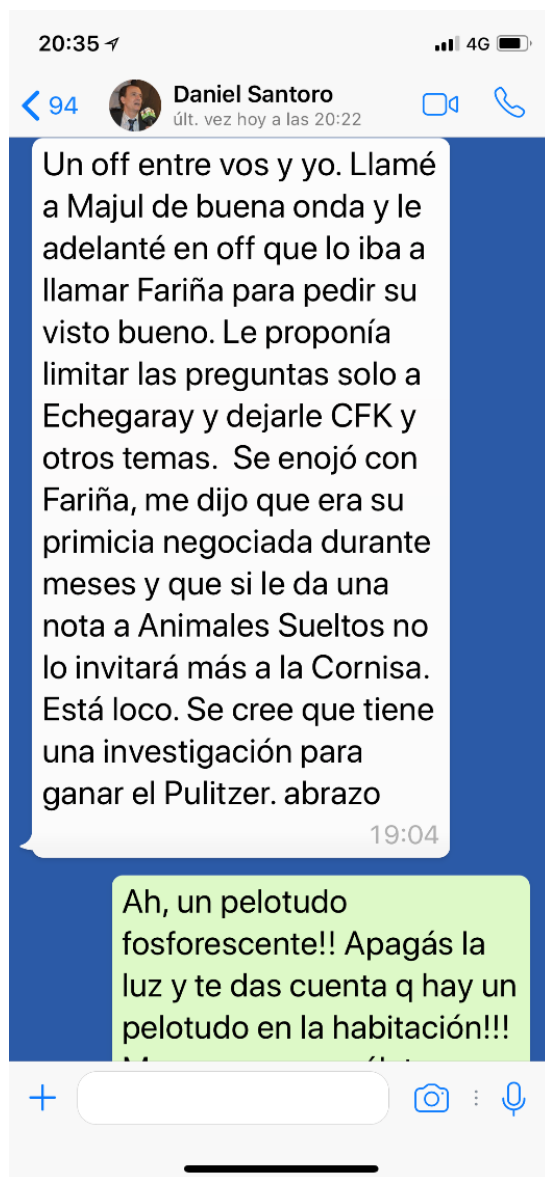
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



Archivo titulado "IMG_4501" hallado en la carpeta "Icloud" del teléfono *iPhoneX* de Marcelo D'Alessio.

También se halló una conversación entre Marcelo D'Alessio y Daniel Santoro posterior a dicho encuentro, donde éste le refiere al espía que llamó al periodista Luis Majul *"de buena onda"* para pedirle su *"visto bueno"* respecto de la entrevista por Fariña. Allí aclara Santoro que le propuso *"limitar las preguntas sólo a Echegaray y dejarle CFK y otros temas"*.

El archivo de dicha captura de pantalla es del día siguiente a la reunión entre Santoro, D'Alessio, Fariña y Rodrigo González.



Archivo titulado "IMG_4563.png" de fecha 23/2/2018 hallado en el *iPhoneX* de Marcelo D'Alessio

De tal modo, puede concluirse que, en efecto, existía un correlato objetivo entre el plan de la organización dirigido a "*orientar el contenido de declaraciones de Leonardo Fariña en aras de procesar con prisión efectiva a Ricardo Echegaray*" y los fines enunciados en los mensajes antes exhibidos. También queda claro que la reunión que tuvo lugar en el restaurant *Grappa*,



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

en la que participó entre otros quien poseía en su poder el documento “síntesis de investigaciones actuales” -Marcelo D’Alessio-, se iba a tratar el tema “Echegaray”, y la pretensión era que Leonardo Fariña hiciera referencia a este ex titular de la AFIP.

Tampoco puede soslayarse que, según surge de la conversación transcripta, quien le comunicaba a Fariña que Santoro lo quería conocer -presuntamente Rodrigo González- le afirmó que la propuesta era reunirse “*en la casa de Marce*”, es decir, Marcelo D’Alessio.

Ello no sólo indicaría que Fariña tenía un conocimiento anterior respecto de Marcelo D’Alessio -a quien reconoce ya con el apócope de “*Marce*”- sino que la idea original era realizar la reunión en la vivienda del espía D’Alessio con la intervención de Santoro y el abogado defensor de Fariña, lo que refuerza la hipótesis señalada en el documento vinculada a las maniobras de la organización para direccionar el testimonio del nombrado.

Por otro lado, el mensaje que señala que Santoro va por Echegaray y que por eso se quiere reunir con Fariña, podría no ser atribuible a Santoro por formar parte de una conversación entre terceros. Sin embargo, es ratificado de algún modo en un intercambio entre el propio Santoro y Marcelo D’Alessio, donde aquél le cuenta a éste que estaba negociando con otro periodista para obtener su “*visto bueno*” y limitar las preguntas que le haría a Fariña “*solo a Echegaray*”, manteniendo así el hilo cohesivo del plan descrito en la “síntesis de investigaciones”.

Dado el íntimo vínculo de amistad que mantenían Marcelo D’Alessio y Daniel Santoro, sumado a que realizaban diversas investigaciones en conjunto, y que Santoro conocía perfectamente que D’Alessio utilizaba herramientas del espionaje ilegal para dichas investigaciones -por ejemplo, utilización de drones espías- resulta verosímil que ambos hubieran compartido el objetivo volcado en

dicha “síntesis de investigaciones actuales”, es decir, lograr la prisión efectiva de Ricardo Echeagaray mediante la manipulación del contenido de las declaraciones de Leonardo Fariña.

Como conclusión, resulta evidente que orientar el discurso de Fariña con el objetivo de lograr la prisión efectiva de Ricardo Echeagaray era efectivamente un plan ilícito de la organización aquí investigada (cfr. art. 4º inc. 3º de la ley 25.520).

Por lo tanto, dado que Marcelo D’Alessio ha sido procesado como integrante de dicha asociación y se ha corroborado que ha hecho aportes materiales vinculados con la ejecución de dicho plan, habrá de ampliarse su procesamiento en orden a la asociación ilícita, integrándose tal suceso como parte de los planes y actividades que conforman la multiplicidad delictiva exigida por el tipo penal.

En cuanto a Daniel Santoro, si bien debe tenerse por acreditado que ha realizado aportes materiales a la concreción de dicho plan, su responsabilidad penal por este evento quedará sujeta al análisis de su participación en la asociación ilícita.

XI. OPERACIÓN PORCARO

XI.a. Ya se ha mencionado en otros resolutorios que dentro del material digital secuestrado en las computadoras halladas en la vivienda de Marcelo D’Alessio, también se encontró una carpeta denominada “Porcaro”. Allí obran veinte archivos digitales, entre los que se observan diversas imágenes y videos que ilustran lo que pretende mostrarse como una propiedad o vivienda de Roberto Porcaro, los que fueron registrados de forma subrepticia y en altura, posiblemente con un dron.



Poder Judicial de la Nación

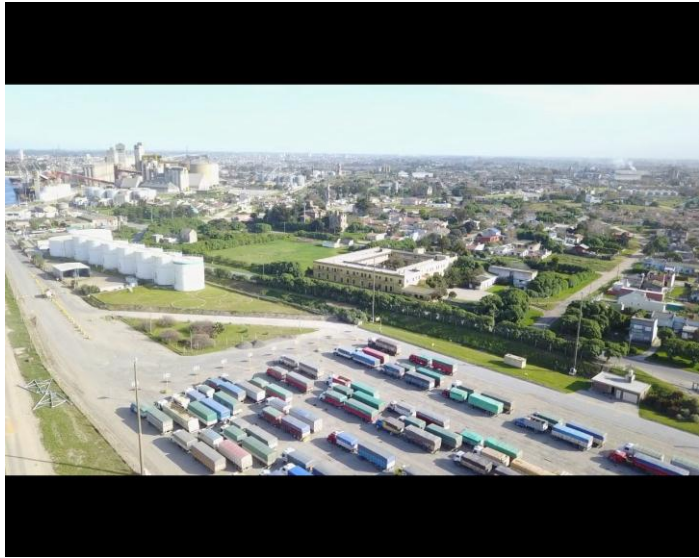
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019



(Imagen denominada "Casa 1 FOTO.jpg; creada el 26/08/2017)

Este tipo de dispositivos han sido hallados también durante el allanamiento al domicilio de DAlessio, así como también otros videos captados por estos mismos aparatos que eran utilizados en particular para facilitar -sin ser descubiertos- la realización de tomas aéreas de determinados lugares relacionados o que se pretendía relacionar con personas que eran objetivos- víctimas de la organización.

También se observan videos -captados presuntamente por el mismo dispositivo- de lo que sería el Puerto de Quequén, así como fotografías registradas en tierra.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019





Por otro lado, aparece en esa carpeta digital un archivo de texto llamado “Porcaro introducción temas”, que contiene un informe –que habría sido completado con información obtenida de fuentes de acceso público– titulado “Quién es Roberto Porcaro”. En dicho informe, se hace hincapié en las vinculaciones políticas, relaciones familiares, negocios, etc. del nombrado. Especialmente, se denota un énfasis en la supuesta relación existente entre el entonces vicepresidente Amado Boudou y Roberto Porcaro, así como otras personalidades de la política y el mundo empresarial que habían visitado la casa de aquél.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Luego, se hace una detallada historización de la familia de Porcaro donde se alude a diversos familiares del nombrado. Existen también algunos subtítulos como “Porcaro K, la verdadera historia”, y recopilaciones de algunas notas periodísticas vinculadas al tema. A su vez, se analizan supuestas relaciones con personas en particular del ámbito judicial. Finalmente, se agregan múltiples notas periodísticas relacionadas con Porcaro y supuestos hechos de corrupción de diversa índole.

XI.b. Este material secuestrado en la vivienda de Marcelo D’Alessio se condice con las comunicaciones que éste establecía con distintas personas, entre ellos con **Daniel Santoro**.

Al propio Pedro Etchebest, D’Alessio le hace menciones expresas acerca de estar realizando actividades investigativas ilegales respecto de Porcaro:

“(…) D’Alessio: "vos decís Marcelo, hoy habló seis veces conmigo"

Etchebest:"mira vos"

D’Alessio: "y te digo, ni hablamos del tema. Cagáte de la risa, ni hablamos del tema. Ahora te muestro lo que hablamos. Hablamos del peruano y hablamos de un tipo que está viniendo a la Argentina que dice que es piloto del United y nos dimos cuenta que es falso"

Etchebest: "mira vos"

D’Alessio: "y estamos, el tipo está trayendo merca, bueno, ahora te hago una captura de pantalla, recién, imagináte en qué estoy. Ah y **en hacerlo mierda a un tal Porcaro**"

Etchebest: "¿un qué?"

D’Alessio: "**Roberto Porcaro**"

Etchebest: "ah"

D’Alessio: "**en hacerlo mierda, un tipo que me lo llevo puesto que se llama Roberto Porcaro que va a salir ahora el tema de la mujer de Roberto Porcaro por el tema de la ruta del dinero "K" (...)**"

(archivo digital de audio “Voz 025.m4a”)

XI.c. En lo que respecta a **Daniel Santoro**, con él mantuvo un intercambio de información vía *WhatsApp* el día 29 de enero de 2019, las 10:56:15hs UTC+0.

Allí se observa que el periodista le refiere *“...en completo off. mira que conseguí. Un informe de la Unidad de Información Financiera (UIF) complica la situación procesal del operador K Roberto Porcaro en una causa por tráfico de influencias y lavado de dinero”*.

También estableció D'Alessio comunicaciones en relación con esta operación con otro miembro de la asociación ilícita investigada, Ricardo Bogoliuk; en particular, el día 29 de enero de 2019 -mismo día de la comunicación mencionada con Santoro-, se la reportó mediante el reenvío de una captura de pantalla.

Bogoliuk contestó (11:02:34 UTC+0) *“Bien puesto está don Porcaro”, “siempre un paso adelante”* y D'Alessio agregó por mensaje de voz y en referencia a Daniel Santoro: *“Sí, no te olvides que lo de Porcaro se lo llevé yo. Él [por Santoro] no lo tenía ni bajo el radar y con las fotos que fui, ¿te acordás? a Necochea, que hicimos esto, que hicimos lo otro, que lo empezamos, lo pusimos en el tapete. Está como agradecido, ¿viste? por eso me lo manda, me manda qué va a hacer. ¿Viste que manda lo de Federici? (...)”*.

Dos días más tarde, D'Alessio le envía a Bogoliuk un *link* de una nota publicada por Daniel Santoro en el diario Clarín titulada *“Un informe objeta el aumento patrimonial de un operador K y complica su situación”*. Ante ello, Bogoliuk le responde *“poquito a poquito, uno por uno”*.

Esa nota inicia igual que el mensaje que, dos días antes, Santoro le había enviado a D'Alessio:

Un informe de la Unidad de Información Financiera (UIF) **complica la situación judicial** del operador K Roberto Porcaro en una causa por tráfico de influencias y lavado de dinero, que se tramita ante el juez federal de Necochea, Daniel Bibel. Se trata de un análisis del crecimiento patrimonial de Porcaro y su esposa que, a criterio de la UIF, **“no cierra”** con sus ingresos oficiales.

El hacedor de figuras como Amado Boudou y Gabriel Mariotto, entre otros dirigentes K, ya fue indagado en la causa como sospechoso, y ahora la UIF -que dirigen Mariano Federici y María Eugenia Talarico-



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

entregó al juez un informe en el que calificada de “**sospechosos**” una serie de movimientos financieros del acusado y su esposa Patricia Sirvente. Porcaro, de origen radical, colaboró con la intervención a la provincia de Corrientes y luego fue el impulsor de “Compromiso K” en 2006, una agrupación con la que Néstor Kirchner intentó realizar una transversalidad con otros partidos.

XI.d. A lo dicho, cabe agregar que en el día de la fecha, prestó declaración testimonial Roberto Porcaro, quien en lo sustancial, dijo que fue objeto de investigaciones ilegales en virtud de su pertenencia política, reconoció que la información que obraba en los documentos que tenía en su poder D’Alessio se trataba de tareas de inteligencia sobre su persona, aunque aclaró que los videos y fotografías de una vivienda que lucen en la carpeta digital “Porcaro” no pertenecían a una de su propiedad sino que se trata de la casa de un vecino suyo, es decir, a dos casas de distancia de la suya.

Se trata del Barrio Médanos en la localidad de Necochea que posee pocas viviendas y que, por lo visto, quienes llevaron adelante las labores de inteligencia con un dispositivo aéreo se equivocaron de casa.

En lo que interesa a esta resolución, lo llamativo del asunto es que, **en la nota de prensa de Daniel Santoro** publicada en el diario Clarín del 28 de septiembre de 2017 –es decir, un mes después de captadas esos videos y fotografías al domicilio equivocado-, titulada “*Reactivan una causa contra un operador K por el pago de sobornos*”, como se ilustra en la fotografía que sigue, **se adjuntó la misma imagen del vecino de Porcaro que había sido captada por un dron la organización delictiva de la que formaba parte Marcelo D’Alessio.**

Si se está a las fechas de creación de las imágenes y de la publicación periodística de Daniel Santoro, resulta claro que la imagen de la supuesta casa de Porcaro le fue proporcionada a este periodista por Marcelo D’Alessio,

que además de fotografías y filmaciones, se encontraba recopilando información respecto de Roberto Porcaro para perjudicarlo, tal como luego lo reconoce en una conversación con Bogoliuk y con Etchebest, después de haberse publicado una nueva nota sobre Porcaro por Daniel Santoro.



CASO PARALELO A LA RUTA DEL DINERO K

Reactivan una causa contra un operador K por el pago de sobornos

Un fiscal apunta al ex radical Roberto Porcaro por una concesión irregular en el puerto de Quequén.

Diego Santoro

Investigación por el delito

El fiscal federal de Mar del Plata Nicolás Cotañá denuncia el reactivado de una acción de nulidad de pretensión por un supuesto pago de soborno en que se involucra al operador ferroviario Roberto "Taco" Porcaro por el supuesto pago de soborno por la adjudicación de una concesión para el puerto de Quequén, perteneciente a Clara Fariña. Después, subsidiariamente a Clara Fariña, denunció, subsidiariamente, a Roberto Porcaro. El año pasado, Cotañá hizo allanar oficinas del comercio y transporte marítimo, donde registró un libro de cuentas con pagadores y otros documentos que "podría ser de utilidad para la investigación".

La misma había sido archivéeada por el juez federal de Neuquén, Bernardo Bibiel y el fiscal provincial Juan Portela, por el fiscal portuario José María Campeselli. La denuncia a soborno y pago de soborno, sobre el caso que Campeselli, que fue el primer fiscal de la causa de la ruta del dinero K, había denunciado que la fundidora Financiera Nix depositara el 2014 un millón de dólares en una cuenta de Porcaro, quien tenía ligada directa a los vice presidentes Néstor y Cristina Kirchner, junto con la repatriación de un flujo de 60 millones de dólares de Lizaso Bión. Luego la causa entró "un año y medio perdida" fuera que, tras la gestión de Campeselli, se reactivó. Pero del año pasado.

A cuatro años de esta denuncia, Porcaro se reintegró una concesión en el puerto de los molinos en Necochea con vista al mar. Fuentes inmobiliarias estiman que la casa costaría medio millón de dólares. Por ejemplo, tiene un quincho de 400 metros cuadrados y una pileta circular con SPA, entre otras características (Ver Foto).

El dirigente K, así como en otras situaciones y tiene como vecino al ex dueño de TBA Claudio Cirigliano que tiene una condena a 9 años de prisión en la causa de la Tragedia de Dornes. La casa de Porcaro es tan grande que tuvo que apuntalar parte del molino porque se estaba caía hacia un lado.

COTILLON CASA ALBERTO

av. Libertad 710 2100 San Barto 4732-3448
www.cotilloncasaalberto.com.ar



En los molinos de Necochea. Foto aérea de la casa que Porcaro admite le costó "unos 400 mil dólares".



Otra concesión. La familia de Porcaro maneja un centro de revisión técnica vehicular en Necochea.

Además, Porcaro hizo entregar otro predio en el puerto de Quequén. Se trata de los llamados sitios 11 y 12. Pero los "beneficiarios" nunca pagaron un peso y "vendieron" la concesión a Glencore y AGA. Todo durante el "reinado" Porcaro en el puerto en la época K", dijo el concejal radical de Necochea, Alberto Emsalva, el principal denunciante del caso a Clarín.

Porcaro negó haber cobrado un soborno (Ver recuadro).

Sin embargo, el juez Bibiel pidió en mayo de este año la denuncia completa que Emsalva había hecho ante el Consejo Deliberante de esa ciudad portuaria. Manéjar esa concesión del puerto de Quequén significa "un negocio de 50 millones de dólares al año con las exportaciones agropecuarias y las importaciones de fertilizantes", estimó una fuente empresarial.

Además, en el Consorcio de Gestión de Puerto Quequén (CGPQ) -un

ente público no estatal- se abrió un sumario porque Porcaro -que nunca fue empleado ni nada del Consorcio- fue empleado por la firma miznanzal Net, y José "el gordo miznanzal" De Gregorio -entonces presidente del consorcio de administración del puerto-, a Miami en abril del 2012 del puerto, a Miami antes de depositarse el millón de dólares. El viaje fue en Aerolíneas Argentinas. Porcaro fue el promotor político de Amado Boudou, Gabriel Mariotto, y el destituido in-

Porcaro negó haber cobrado una cotina millonaria

El operador de Puerto Quequén Roberto Porcaro negó haber cobrado una cotina millonaria por el supuesto pago de soborno por la adjudicación de una concesión para el puerto de Quequén, perteneciente a Clara Fariña. Después, subsidiariamente a Clara Fariña, denunció, subsidiariamente, a Roberto Porcaro. El año pasado, Cotañá hizo allanar oficinas del comercio y transporte marítimo, donde registró un libro de cuentas con pagadores y otros documentos que "podría ser de utilidad para la investigación".



Porcaro negó haber cobrado una cotina millonaria por el supuesto pago de soborno por la adjudicación de una concesión para el puerto de Quequén, perteneciente a Clara Fariña. Después, subsidiariamente a Clara Fariña, denunció, subsidiariamente, a Roberto Porcaro. El año pasado, Cotañá hizo allanar oficinas del comercio y transporte marítimo, donde registró un libro de cuentas con pagadores y otros documentos que "podría ser de utilidad para la investigación".

El caso empezó cuando De Gregorio otorgó un licitación una concesión para construir un elevador de granaje en el buquevarán ubicado en la boca del puerto denominada "Sitio 0", donde se cargan los buques que vienen desde el exterior. En su contrato por casi 50 años, a cambio de obras por 60 millones de dólares. La empresa concesionaria fue creada diez días después de recibir la concesión. Se llama "Sitio 0 de Quequén SA" y entre sus socios "aparecen Financiera Nix, A&J Nan, Lartrigoyouy Cia, y A&J Nan", recordó Emsalva.

Por otra parte, Patricia Silveira, esposa de Porcaro integra las empresas Misión Consultora SA que fue creada en 2009 y explota una planta de verificación de camiones cerca del Puerto "Dornes de Leder", una empresa en que participa Porcaro opera una playa de estacionamiento para camioneros que cobra 250 pesos por día, otro de los negocios vinculados al puerto de Quequén.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

XI.e. El propio Santoro reconoció en su declaración que:

“D’Alessio decía que el puerto de Quequén era un entrada del narcotráfico, **había ido a grabar en un momento con un dron** y demás y decía que Porcaro el fundador de ‘Compromiso K’ estaba metido con eso (...) **Jamás publiqué absolutamente nada de eso** pero sí obviamente empecé a investigar el tema del patrimonio de Porcaro, ¿por qué?, porque era un tema que veníamos siguiendo en Clarín a partir del caso de la ruta del dinero K’ en el año (...) 2013 (...) él decía que el puerto de Quequén es la entrada del narcotráfico.... Me mostraba una foto de la cabina de Aduana que era muy chiquitita, el puerto es realmente muy grande, donde entraban granos, buques constantemente y que eso decía que era una debilidad del sistema y que la esposa de Porcaro había tenido la concesión de una playa de estacionamiento (...)”.

XI.f. Las pruebas reunidas refuerzan la tesis sostenida desde el inicio de la presente resolución en lo que refiere a las características de la relación de extrema confianza que poseía Santoro con Marcelo D’Alessio y, en este punto, resultan un material de interés investigativo a ser tenido en consideración en la continuidad de la pesquisa, en particular en lo que refiere a la imputación cursada por la posible participación de Daniel Santoro en la asociación ilícita que en este proceso se analiza.

XI.g. El carácter prohibido de la conducta desplegada se configura ya con la actividad de espionaje ilegal descrita, que contraviene las normas analizadas en esta resolución -Leyes 25.520 y 27.126 de Inteligencia Nacional-, además de constituir una injerencia arbitraria en la intimidad de las personas cuya violación excepcional no ha sido dispuesta en el caso por razones válidas ni por ninguna autoridad competente para ello.

La operatoria de vigilancia por drones o dispositivos similares ha sido encuadrada por la Comisión Provincial por la Memoria como una actividad de

inteligencia específica llamada IMINT -inteligencia de imágenes-; es decir, actividades de inteligencia que involucran una captación -generalmente subrepticia- de imágenes a través de diferentes dispositivos.

Por su parte, la actividad dirigida a la recolección y recopilación de información relativa a Roberto Porcaro a partir del análisis de distintas notas periodísticas fue catalogado por la Comisión como una actividad de inteligencia específica llamada OSINT -inteligencia de código abierto-, es decir, tareas de inteligencia a partir de fuentes de acceso público, como notas periodísticas, seminarios, conferencias, etc.

XI.h. Cabe aclarar que si bien no puede establecerse con precisión aún la finalidad concreta de la información reunida, corresponde inscribirla en el marco del *modus operandi* conformado por las diversas actividades ilegales aquí analizadas. Por lo demás, habiéndose hallado estos documentos dentro de una carpeta informática identificada como “K”, ello podría significar la tarea de acción de inteligencia en base a la orientación política de la persona-objetivo, para lo cual se pretendería usufructuar el vínculo con Daniel Santoro y su llegada masiva a la opinión pública.

XI.i. A partir de la prueba reseñada hasta aquí, y en particular en lo que refiere estrictamente a la relación de Daniel Santoro con Marcelo Sebastián D'Alessio, al igual que lo que se ha visto en el caso de Gonzalo Brusa Dovat, se advierte que **es nuevamente el periodista el que comparte de manera confidencial información con D'Alessio y al mismo tiempo arrastra los errores de las “investigaciones” que llevaba adelante aquél a sus publicaciones.**

Además, ha quedado claro que Santoro sabía que D'Alessio realizaba labores de inteligencia, espionaje e investigación criminal sin poseer ningún tipo de facultad legal para ello y, en lo que concierne al caso concreto, y se servía de ellas pese a el notorio conocimiento de su origen ilícito.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Por supuesto que, nuevamente, no se cuestiona el posible interés público en brindar información acerca de una investigación relacionada con un posible hecho de corrupción que tenía su cauce formal en una causa penal actualmente en trámite ante el Juzgado Federal de Necochea, sino que se trae a consideración el intercambio de información confidencial con alguien cuyas actividades de inteligencia conocía, al igual que conocía algunas de las maniobras que llevaba adelante la organización.

XII. CASO “MUNIN-TALEVI”

Estos sucesos vinculados con Victoria Munin y Alejandro Talevi, también han tenido tratamiento en otros resolutorios y su conocimiento surgió especialmente a partir de las conversaciones mantenidas entre Carlos Stornelli y Marcelo D’Alessio -de acuerdo a la información obtenida del teléfono *iphone X* secuestrado a este último-.

En efecto, el día 14 de enero de 2019 a las 11:33:05 (UTC+0) D’Alessio le refiere al Fiscal:

“Hola Carlos. Como estas? Espero esta semana poder resolver eso. **Ahí le metí presión a la ex novia de talevi.** Nos interesa a todos saber dónde está la fortuna que falta.... A mí me contó que esa financiera **madercoop** le cambiaban los pesos por euros a de Vido con un 6% SPREAD adicional ya que era plata de la corrupción”.

Una fotografía hallada en el aparato celular de D’Alessio se encuentra vinculada con el contenido de la comunicación antes citada.



Luego, el día 16 de enero de 2019 (9:58:33 pm UTC +0) D'Alessio le envía a Stornelli una fotografía de la nombrada Victoria Munin seguida de un mensaje: *“200 mil euros para ver la fórmula 1 desde un crucero en Mónaco. Ahí la tenés con la acreditación de ella y de Talevi”*, a lo que Stornelli respondió *“Uhhh”*. Luego, envió cinco fotografías más extraídas del *Instagram* de Munin, frente a lo que Stornelli contestó: *“Dame merca que me ocupó”*, *“Merca quiere decir información”*, *“No me malinterpretes”*. Finalmente, D'Alessio, le responde con un mensaje de audio donde refiere:

“Dr. Está grande para las metanfetaminas, para el MDMA, éxtasis, dejémonos de jorobar, qué se yo, yo lo mando si usted quiere, me da pudor doctor, jaja, un abrazo Carlitos... Sí, después nos juntamos y te doy toda la letra, está desesperada para hablar para no ir a declarar. Tiene que hablar en otro lugar, y ya la tenía en el radar con Santoro, esto y lo otro, y dije bueno, ahí lo hablé con Dani y hacemos un 2 x 1, no sé, o la sacamos con Dani y la levantas de oficio, hacemos lo que vos quieras. Está para arruinarlo al tipo”.

Stornelli respondió por audio: *“Okey, un abrazo”*.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Por último, el día 23 de enero de 2019 a las 2:00:27 (UTC +0) D'Alessio le envía un mensaje a Stornelli donde refiere *“Respecto a Talevi y la plata, te espero que vuelvas...”*.

Por su parte, al prestar Victoria Munin declaración testimonial, manifestó que *“(...) las comunicaciones de D'Alessio eran de forma muy intimidante, que esto fue en el período comprendido entre los meses de octubre y noviembre del año 2018, que la llamó en reiteradas oportunidades vía whatsapp, le mando mensajes por la misma aplicación e incluso le propuso una reunión para ‘un supuesto negocio respecto a Talevi’, a lo que la dicente no accedió, que nunca supo en qué consistía puntualmente ese negocio, pero la dicente de inmediato le dijo que no le interesaba. Que en los llamados y mensajes, Marcelo le pedía información sobre su ex pareja Alejandro Talevi, que le pedía todo lo que supiera sobre éste, por ejemplo si se contactaba con ella, cuando fue el último contacto, si ella sabía dónde estaba”*.

En resumen, la totalidad de las fuentes probatorias armonizan y permiten reconstruir jurídicamente el posible plan ilícito que tenía intención de realizar Marcelo D'Alessio respecto del financista Alejandro Talevi.

Para dicha maniobra utilizaba como objetivo e intermediaria a Victoria Munin, en función de la relación sentimental que ésta había mantenido con aquél. A partir de ella, el imputado pretendía obtener información para “arruinar” al financista.

El propio D'Alessio da cuenta de la ilegitimidad de los medios empleados -“aprietes” con la finalidad de vulnerar su voluntad- y, en lo que aquí interesa, nuevamente se advierte como posible método para llevar adelante la maniobra la aplicación del *modus operandi* ya visto en diferentes operaciones, donde se integra la actividad de Daniel Santoro con la del fiscal

Carlos Stornelli –*“ahí lo hablé con Dani y hacemos un 2 x 1, no sé, o la sacamos con Dani y la levantas de oficio, hacemos lo que vos quieras”*–.

Recordemos que, según reconoció el propio imputado, Santoro fue quien le presentó a Stornelli a Marcelo D'Alessio y a partir de ello fue que éste concurrió “espontáneamente” ante la Fiscalía Federal Nro. 4 para ratificar en declaración juramentada todo aquello que había dicho en el libro “El mecanismo” de Daniel Santoro y para aportar cuatro carpetas de documentación que, según su propio *currículum* había obtenido luego de estar “infiltrado” en ENARSA.⁴⁴

El propio fiscal Stornelli dijo respecto de ello en el marco del sumario administrativo labrado por la Procuración General de la Nación que *“(...) pocos días antes [del 5 de noviembre de 2018] había recibido el llamado del periodista Daniel Santoro a quien conozco por su vasta trayectoria periodística, creo que por teléfono, pidiéndome que reciba a una persona que tenía información sobre ENARSA y cuestiones relativas al gas licuado, describiéndomela, al efecto como una persona de su confianza (...) me dijo también Santoro que esta persona D'Alessio era experto en narcotráfico y terrorismo, que tenía vinculación con la embajada de EEUU, con alguna Agencia, no recuerdo exactamente si mencionó de la DEA o de la NSA, o ambas (...) por lo que frente a esas referencias, mi respuesta al ofrecimiento fue obviamente asertiva. Le dije, mandámelo”*⁴⁵

Este caso, si bien se observa estaba en su etapa inicial, lo cierto es que, en correlación con las demás constancias de autos que se han detallado extensamente, insinúa una modalidad idéntica a la utilizada con Brusa Dovat, y la manera en que frente a un fiscal federal, Marcelo D'Alessio daba cuenta de la posibilidad de contar con la inmediata colaboración del periodista para llevar adelante sus planes ilícitos.

⁴⁴ Documentos digitales denominados “Síntesis de investigaciones actuales” y “síntesis afi”.

⁴⁵ Expte. CUDAP : EXP-MPF: 0000516/2019. Ver fs. 166vta./167 del Legajo de Prueba Nro. FMP 88/2019/89.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

XIII. DANIEL SANTORO. PARTICIPACIÓN. ASOCIACIÓN ILÍCITA

XIII.a. En otras resoluciones dictadas en el marco de esta investigación ya se ha dado tratamiento puntual a la asociación ilícita. Incluso al comienzo de la presente se reiteraron algunos de los conceptos que ya habían sido objeto de desarrollo en otros pronunciamientos, a los que cabe remitirse por razones de brevedad.

Más allá de ello, a los fines de esta resolución, corresponde señalar que el artículo 210 del Código Penal no castiga los delitos que la asociación ilícita perpetró, sino el hecho en sí mismo de tomar parte en la organización.

Al menos para la figura básica –de tomar parte– es irrelevante el aporte que cada uno de los miembros pudo haber tenido, siempre que éste sea significativo para concretar los planes ilícitos. Lo importante es que el miembro de la asociación conozca y sepa que contribuye de algún modo al desarrollo de la organización delictiva.

XIII.b. Asimismo, para dar por comprobada la existencia de una asociación ilícita se requiere acreditar cierto grado de **permanencia en el tiempo y un nivel mínimo de organización**, dos extremos que han sido corroborados ampliamente en estos actuados.

En este sentido, no sólo se ha comprobado que las maniobras coactivas y extorsivas se vienen desarrollando al menos desde el año 2016, sino que hasta se encontró un documento titulado “Síntesis de investigaciones actuales” y otro titulado “Síntesis AFI” que nos dan cuenta del grado de organización, al punto tal que se categorizaban y describían el modo en que se llevaron a cabo y se habrían de continuar los planes ilícitos.

XIII.c. En el marco de una asociación ilícita, cada uno de los integrantes puede tener un rol distinto. De hecho, así ocurre en la mayoría de los casos y esa especialización es una de las notas que caracteriza su mayor poder ofensivo y eficacia, pues a partir de los diferentes roles y capacidades que puede llegar a tener cada uno de sus integrantes se realiza una división de tareas que permite a la organización poseer mayores herramientas para llevar a cabo con éxito sus planes delictivos.

XIII.d. Por otro lado, debe quedar en claro que en una estructura delictiva como la investigada no es necesario que todos los que toman parte *“actúen juntos o simultáneamente, tampoco es necesario el conocimiento de la parte exacta que otro desempeña del iter criminis, ni es necesario que se conozcan entre sí”*⁴⁶; y que la asociación ilícita se configura tanto cuando su finalidad es la de cometer delitos indeterminados o bien cuando la comisión de esos delitos es uno entre varios fines **o incluso cuando es la vía por la cual una asociación pretende lograr sus fines.**⁴⁷

De allí que en esa asociación pueden concurrir, como se dijo al comienzo, diferentes personas, intereses, finalidades, que pueden ser económicas, políticas, investigativas o de cualquier tipo –incluso, si se quiere, hasta nobles motivaciones cívicas como la lucha contra la corrupción y el narcotráfico–; pero está claro que no deben traspasar –como ocurrió en el caso– los límites que establecen la Constitución Nacional, los tratados internacionales sobre derechos humanos, el Código Penal y la Ley Nacional de Inteligencia.

XIII.e. Uno de los argumentos que esgrimió Daniel Santoro en su defensa es que su aporte en las maniobras que se han descripto jamás pudo

⁴⁶ ROMERO VILLANUEVA, Horacio J., *Código Penal de la Nación Comentado*, Séptima edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Pcia. Bs.As., 2016, pág. 704.

⁴⁷ *Ibidem*, pág. 705.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

haber estado vinculado con un reclamo indebido de dinero. Es cierto que existen elementos de prueba que brinda el propio D'Alessio en sus conversaciones que permiten inferir que el periodista no participaba de aquellas acciones en búsqueda de un lucro personal.

Sin embargo, no es necesario que el partícipe de un hecho ilícito tenga los mismos componentes subjetivos especiales del autor principal o de los demás partícipes de la maniobra. Puede ocurrir que tenga motivaciones distintas y que uno o varios sujetos concurren a ese evento por intereses diversos.

De hecho, está claro que las motivaciones de Marcelo D'Alessio vinculadas a la promesa de que habría de ser designado en un alto puesto en la AFI, responden fundamentalmente a un interés propio, que pudo o no haber sido compartido por otros participantes que concurren a la configuración del ilícito con otras motivaciones e intereses.

Es que los motivos por los que se lleva a cabo una conducta ilícita no forman parte por lo general del tipo penal. Su análisis queda reservado, en la gran mayoría de los casos, al momento de evaluar la culpabilidad (cfr. arts. 40 y 41 del C.P.). En definitiva, la obtención de lucro indebido, para sí o para un tercero, es una de las circunstancias que debe ser considerada en ocasión de dictar sentencia.

Más allá de ello, existen otras motivaciones y finalidades por las que de algún modo se pudo procurar un provecho de las actividades ilegales que se desarrollaban, que no necesariamente deben responder o estar asociadas con un fin de lucro.

El injusto penal se completa con el conocimiento de que el aporte contribuye a la configuración de aquel suceso criminal, aun cuando no se conozcan todas las motivaciones y finalidades del autor, e incluso cuando no

se participe de alguno o de los mismos beneficios de otros actores o se espere obtener un provecho o rédito distinto al del autor principal.

De ello surge con claridad que Daniel Santoro no necesariamente debía participar de las exigencias de dinero que se hicieron en su nombre, apelando a sus capacidades y sus vínculos. Sin embargo, ello tampoco lo exime de responsabilidad, aun cuando permite sostener que su contribución a los sucesos criminales no habría estado motivada por un ánimo de lucro.

XIII.f. Aclarado este punto, corresponde señalar que una nota que llama significativamente la atención es la importante coincidencia que existe entre las operaciones enumeradas en los documentos “Síntesis de Investigaciones actuales” y “Síntesis AFI” hallados en una computadora de Marcelo D’Alessio, con los intereses, investigaciones y/o publicaciones de Daniel Santoro. Una parte sustantiva de los planes ilícitos que allí se enuncian se vinculan de un modo directo o indirecto con este imputado.

Cabe señalar que se ha logrado verificar a partir del cotejo con otras pruebas su correspondencia con las operaciones de espionaje e inteligencia prohibidas llevadas adelante por la organización.

XIII.g. Con ello no se está afirmando que este periodista haya tomado parte de la asociación ilícita, pero sí se observa un vínculo próximo e inmediato con la organización que no puede adjudicársele a ningún otro periodista.

Hasta podría señalarse que aquella “Síntesis de investigaciones actuales” podría representar y estar refiriéndose en algunos puntos al propio Daniel Santoro.⁴⁸

⁴⁸ Al respecto he citado ya las afirmaciones del juez Luis Rodríguez, sobre la incidencia de las investigaciones de D’Alessio y sus informes de inteligencia en el trabajo periodístico de Daniel Santoro, tanto en cuanto a la agenda de temas como al contenido de las publicaciones.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Los apartados referidos a las investigaciones que la organización estaba llevando adelante e identificados como “Mafia de la Aduana”, “De Vido, Baratta, Moyano y D’Elia” y aquel titulado “Otros temas” están directamente relacionados con actividades e investigaciones que también desarrollaba el periodista Daniel Santoro.⁴⁹

De allí que más allá de lo que se expuso en orden a las motivaciones que pudo haber tenido Daniel Santoro para actuar o aportar a los planes ilícitos llevados por la organización; queda claro también desde esta óptica que “las motivaciones” pueden no estar sujetas necesariamente a un interés económico, aunque otros partícipes hayan concurrido a uno o varios hechos con ánimo de lucro puntual.

XIII.h. La actividad de Santoro y de los miembros de la organización pudo estar enmarcada también en una finalidad común como puede haber sido la investigación de delitos vinculados a hechos de corrupción, la Aduana o funcionarios del anterior gobierno. Lo que se ha visto y se encuentra acreditado es que Santoro le resultaba funcional a la organización y viceversa.

Está claro que Daniel Santoro se valía de Marcelo D’Alessio y de la asociación ilícita investigada. Era, de acuerdo a los elementos de prueba recogidos, al menos un frecuente usuario de esta organización.

También está claro que la organización, en especial Marcelo D’Alessio, lo utilizaba para llevar adelante sus planes coactivos, extorsivos y sus reclamos de dinero.

⁴⁹ La síntesis de actividades de la organización comienza haciendo referencia a investigaciones vinculadas al “Terrorismo” y al “Narcotráfico en Rosario”, sobre los que en principio no surge un vínculo directo con el imputado Santoro, más allá de que en su declaración indagatoria él manifestó tener conocimiento de que D’Alessio sabía acerca del modo en que se financiaban “los Monos” y hasta que se había “entrevistado” con la viuda de uno de los integrantes de esa banda.

XIII.i. No constituye un dato menor el hecho de que Daniel Santoro le aportara información a Marcelo D'Alessio sobre Roberto Porcaro o sobre Brusa Dovat, cuando conocía que la organización o al menos D'Alessio estaba llevando adelante investigaciones no autorizadas sobre ellos, su familia, sus vínculos y/o sus empresas.

Estas acciones aparecen reflejadas en las distintas carpetas y documentos que se hallaron en el domicilio de Marcelo D'Alessio, una de ellas bajo el nombre "Porcaro", en donde se encuentran informes de inteligencia, fotografías y filmaciones ocultas e incluso también en la "Síntesis de investigaciones actuales", bajo el título "Otros temas", cuando se refiere "Relación de ex Asesores Presidenciales de época K con el puerto de Quequén".

XIII.j. Tampoco parece insustancial el hecho de que se proyectara una reunión entre Santoro, Fariña y D'Alessio y previo a la misma, se le anticipara a Leonardo Fariña que Santoro "Va por Echegaray"; sumado a que luego efectivamente se llevara a cabo la reunión y en la "Síntesis de investigaciones actuales" de la organización se destacara *"la capacidad de orientar contenidos de declaraciones de Leonardo Fariña en aras de procesar con prisión efectiva a Ricardo Echegaray"*.

XIII.k. Similares consideraciones se pueden realizar acerca del modo en que en esos documentos la organización se adjudica la posibilidad de influir sobre una importante dirigente política aliada al gobierno nacional.

Puntualmente, en aquel documento se hace referencia a la capacidad de la organización para la "conformación de pensamiento y acciones de Elisa Carrió", y luego se señala "Vocero real de la Señora".

Este documento que claramente demuestra cómo la organización buscó incidir en la opinión pública y en las actividades políticas de una diputada de

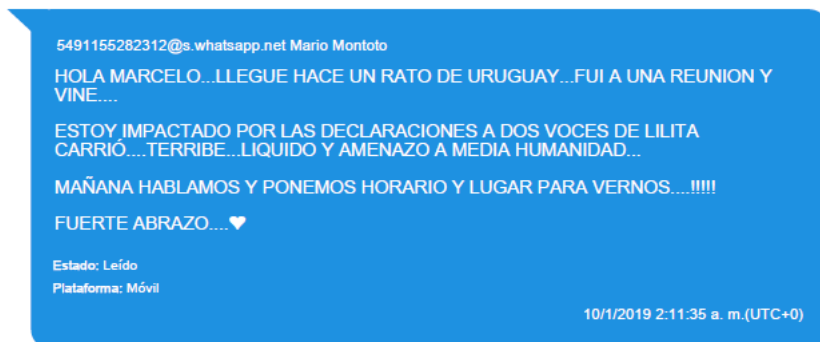


Poder Judicial de la Nación

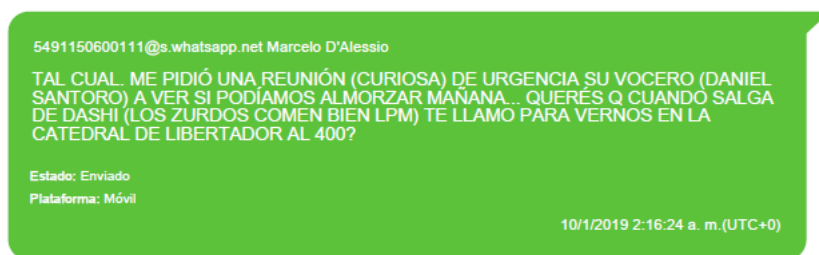
JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

la Nación, debe analizarse en el contexto de que, de acuerdo a su rol profesional como comunicador, sólo Daniel Santoro podría tener asignada dentro de esa organización o grupo de personas vinculadas a la misma la capacidad para llevar adelante esa tarea.

Asimismo, debe leerse junto con aquellos mensajes que le enviaba Marcelo D'Alessio a Mario Montoto, en los se explicita que cuando se habla del vocero de la diputada Carrió, efectivamente, se hace referencia a Daniel Santoro.



Extracción de origen:
Advanced Logical, Lógica



Extracción de origen: .

Por lo demás, estas maniobras no aparecen aisladas de otras operaciones vinculadas con la política que se han analizado en otras resoluciones, tales como aquellas que pudieron afectar al diputado nacional Alfredo Olmedo y/o a los dirigentes de la UCR de la provincia de Corrientes.

XIII.L. Tampoco puede pasar desapercibido el hecho de que Marcelo D'Alessio exponga en este documento presuntamente preparado para la Agencia Federal de Inteligencia que escribió junto con Daniel Santoro el libro "El mecanismo", lo reitera en su declaración indagatoria ante el Juez Ercolini y éste se haya transformado en un medio para introducir prueba obtenida a partir del espionaje ilegal.

Está claro que en aquel documento no se menciona el título del libro pero no puede obviarse que ese documento se realizó varios meses antes de su publicación y que los hechos y la incorporación de prueba al expediente GNL -precisamente del modo en que se señalaba en ese documento- ocurrió varios meses después.

Asimismo, lo que refuerza aún más el vínculo de Santoro con esa operación es que las declaraciones que prestó finalmente Marcelo D'Alessio ante la justicia federal se realizaron a instancias de una comunicación que efectuó el propio Daniel Santoro al Fiscal Carlos Stornelli, como ambos han reconocido -Santoro en esta sede, Stornelli ante la Procuración General de la Nación-.

Si bien es cierto que Daniel Santoro ha negado ante este Tribunal la participación de Marcelo D'Alessio en la redacción de ese libro, no es menos cierto que este último insiste en haber prestado una activa colaboración, que varias páginas le son dedicadas a sus actividades dentro de ENARSA, que se mencionan sus historias con nombre y apellido y que ese vínculo a través del libro fue destacado -entre otros- por el testigo Brusa Dovat cuando señaló que D'Alessio le presentó a Santoro -delante de éste- como su amigo personal, compañero de investigaciones y le referenció su participación en un libro del periodista.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

XIII.m. Asimismo, el apartado referido a la “Mafia de la Aduana” constituye claramente uno de los objetos de interés que Daniel Santoro y Marcelo D’Alessio compartieron en los últimos años.

Muchas de las investigaciones de D’Alessio y la organización estuvieron vinculadas a las actividades de la Aduana, en particular a la denominada “mafia de los contenedores”. Varias de las personas involucradas en aquel expediente aparecen en los informes de inteligencia que tienen sellos de la AFI, el Ministerio de Defensa Israelí o la Embajada de los Estados Unidos, donde se observan datos sensibles de las personas investigadas. Estos informes pudieron haber sido utilizados para llevar adelante las extorsiones, pero al mismo tiempo fueron de utilidad para Daniel Santoro.

Recordemos además que en relación a la “mafia de los contenedores”, se entrevistaron en conjunto con el juez a cargo de esa investigación, Dr. Marcelo Aginsky -lo que de por sí no constituye ningún hecho ilícito, huelga aclarar- mientras el ex agente de la AFI Rolando Barreiro se encontraba en la antesala del Tribunal junto con los familiares de Víctor Palomino Zitta y Saturnino Costa, quienes estaban siendo objeto de exigencias ilegítimas de dinero.

La vinculación y el interés que compartían Daniel Santoro y Marcelo D’Alessio en la denominada “Mafia de los contenedores” es verificable no sólo a partir de las reuniones en común, los documentos, las publicaciones sino también a partir de las entrevistas que el periodista le realizó a Gladys Fernández en presencia de Marcelo D’Alessio. Tan estrecha era la vinculación que la entrevista fue filmada en la ocasión por el hijo de Marcelo D’Alessio.

XIII.n. Todo lo dicho sumado a los aportes que realizó en los casos puntuales de Brusa Dovat y de Mario Cifuentes, y el modo en que lo

presentaba a funcionarios, legisladores y periodistas como un agente de inteligencia y/o vinculado con agencias nacionales o internacionales, que esos vínculos le fueron indispensables a la organización para llevar adelante muchas de las operaciones ilícitas aquí investigadas, podrían permitir inferir que nos encontramos frente a un miembro más de la organización.

Sin embargo, creo necesario antes de resolver el asunto disponer algunas medidas de pruebas, tales como insistir en la remisión a esta sede vía inhibitoria de las actuaciones en las que se investigan los hechos que perjudicaron a Gabriel Traficante que tramitan ante el juzgado a cargo del Dr. Luis Rodríguez; tomar vista de la causa conocida como “GNL” que lleva adelante el Dr. Claudio Bonadío y aquella conocida como “La Mafia de los Contenedores” a cargo del Dr. Marcelo Aginsky; como así también disponer otras medidas, algunas de ellas para evacuar las citas vertidas en su descargo por Santoro y otras de conformidad con los reclamos efectuados por la defensa, las que serán dispuestas en el marco de un legajo de prueba que se habrá de conformar a su respecto.

XIV. MEDIDAS DE PRUEBA

XIV.a. Tal como se indicó, resulta necesario y prudente antes de completar el análisis acerca de la responsabilidad penal que le pudiere corresponder a Daniel Santoro en orden a su participación en la asociación ilícita investigada reclamar la remisión de algunos expedientes judiciales que han sido valorados en esta resolución a partir de puntuales constancias que se fueron anexando a las presentes actuaciones, resultando necesario poder contar con copias íntegras de los expedientes a efectos de no realizar interpretaciones parciales.

En este sentido, se habrán de reclamar copias íntegras de los expedientes denominados “GNL” –de trámite ante el Jdo. Nac. en lo Crim. y Corr. Federal Nro. 11 de C.A.B.A.- “Porcaro” –del registro del Juzgado Federal



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de Necochea-, “Mafia de los contenedores” –del Jdo. Nac. en lo Penal Económico Nro. 6 de C.A.B.A.-, al menos en las partes o legajos que resulten pertinentes respecto de la situación de Palomino Zitta, Saturnino Costas, Gabriel Traficante, Gabriel Garcés, Juan Pablo Di Pierro y Gladys Fernández y estar a la espera de las copias reclamadas recientemente al juez Julián Ercolini del expte. 1406/2019.

XIV.b. En relación al expediente nro. CCC 76091/2016, debo señalar que el último día hábil antes de que comenzara la feria judicial de invierno, se tuvo conocimiento que el titular del juzgado federal nro. 9 de Capital Federal, Dr. Luis Rodríguez no aceptó declinar su competencia en dicho expediente a favor de este tribunal; y anticipar que en el marco del respectivo incidente, habré de insistir en aquel reclamo de inhibitoria, pues entiendo que ambos expedientes resultan conexos y deben tramitar ante esta sede.

XIV.c. Asimismo, se habrá de disponer una medida de prueba para analizar el alcance de la intervención de la organización delictiva en los medios de prensa en cuanto resulte jurídico-penalmente relevante (cfr. art. 4 inc. 3º de la ley 25.520).

La medida de prueba que se habrá de disponer busca determinar también, a partir del conocimiento de esta faz prohibida de las actividades de inteligencia que desarrollaba la organización, “*la naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño y de los peligros causados*” (cfr. arts. 41 del C.P. y 193 del C.P.P.N.).

Asimismo, esta medida busca evacuar las citas del propio imputado, quien en su declaración indagatoria manifestó que con D’Alessio lo unía un

vínculo estrictamente periodístico, que nunca publicó información proveniente de él de forma directa y que había sido su fuente en muy pocas ocasiones.

Teniendo en cuenta ello es que se requerirá a la Comisión Provincial por la Memoria -organismo público que ya ha venido actuando en el proceso y el único que la experticia necesaria y acceso a la prueba digital del expediente en condiciones de confidencialidad- que describa todas aquellas operaciones de acción psicológica que puedan ser identificadas en los diferentes hechos que conforman el objeto procesal de esta causa que pudieran tener vinculación con las publicaciones y actividad del periodista Daniel Santoro.

Resulta necesario remarcar, en consonancia con lo ya expuesto, que no se trata de una medida tendiente a juzgar la conducta profesional de este periodista, sino que con ella se pretende mensurar el alcance de las acciones de inteligencia y espionaje ilegales en los términos del artículo 4º de la ley 25.520 y, además, de aportar otro elemento para el análisis de su posible participación en la asociación ilícita investigada.

XV. MEDIDAS CAUTELARES. PRISIÓN PREVENTIVA. EMBARGO

XV.a. El art. 319 del Código Procesal Penal de la Nación delimita estrictamente las razones que pueden llevar a imponer una medida cautelar restrictiva de la libertad -como lo es la prisión preventiva- a una persona que goza del principio de presunción de inocencia.

Dichas razones son el peligro de fuga y de entorpecimiento de la investigación.

XV.b. El riesgo de fuga

En cuanto a la primera hipótesis procesal, Daniel Santoro se ha presentado ante el tribunal en su primer llamado a prestar declaración indagatoria, demostrando su voluntad de permanecer a derecho durante el



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

trámite del expediente, por lo que, al menos de momento, no puede sostenerse que exista un riesgo objetivo en tal sentido.

Se trata de un periodista que tiene una actividad reconocida en un importante medio de prensa, con un fuerte arraigo con su profesión y su labor cotidiana, entre la que también se destaca su desempeño como docente, entre otras tantas, circunstancias más que suficientes para entender que, en el caso, el imputado no habrá de eludir la acción de la justicia y habrá de estar a derecho cada vez que así sea requerido.

Numerosos fallos, entre ellos el conocido plenario “Diaz Bessone”, explican que lo establecido en el art. 316 del Código Procesal Penal, principalmente en relación con la pena en expectativa, sólo puede ser considerado como una pauta *iuris tantum*, es decir, pasible de admitir prueba en contrario.

En este caso, un análisis conjunto de la pena asignada para los delitos por los que se habrá de dictar el procesamiento de Daniel Santoro, sus condiciones personales y la conducta procesal desarrollada por el nombrado, especialmente en cuanto a la demostración de su voluntad de permanecer a derecho, impone considerar que, a la fecha, el riesgo de fuga se encuentra disipado.

XV.c. El riesgo de entorpecimiento de la investigación

Sin embargo, un análisis distinto merece el segundo criterio expresado en el art. 319 del Código Procesal Penal de la Nación, es decir, el riesgo de entorpecimiento de la investigación.

Como se ha demostrado, el imputado ha realizado aportes materiales que contribuyeron a perjudicar el trámite de distintas causas judiciales, y al mismo tiempo se ha comprobado la capacidad de la organización de infundir

temor con la actividad del periodista, que se constituyó en una herramienta eficaz utilizada para desarrollar una importante parte de las maniobras delictivas investigadas.

Este poder con el que cuenta el imputado –y que fue utilizado por la organización-, quien, a su vez, ha referido conocer –e incluso mantener estrechos vínculos- con diversos sectores de poder –fiscales, funcionarios, legisladores, entre otros- impone considerar que el nombrado cuenta con una capacidad real, concreta, y objetiva de entorpecer la investigación, como ya ha se ha valorado en otras causas judiciales en las que se han flexibilizado las pautas para la imposición de la prisión preventiva en los casos de crimen organizado.

Por otro lado, en cuanto la posible participación de Daniel Santoro en la asociación ilícita investigada, no desconozco los precedentes de la Cámara Federal de Casación Penal utilizados por muchos tribunales de grado en el sentido de que *“...es válido el criterio que infiere un riesgo de entorpecimiento de la investigación por parte del imputado en caso de ser excarcelado si resulta posible su pertenencia a una organización criminal que aún requiere ser investigada (...)”* (Yacobucci, Mitchell, Dres. García –en disidencia, “Fernández, Carlos A. s/recurso de casación”. Cámara Nacional de Casación Penal, Sala II, Resolución del 01/07/2009. Registro n° 14788.2).

Sin embargo, a juicio del suscripto, la apelación a criterios abstractos o genéricos subvierte el estado de inocencia que debe imperar durante la instrucción de una causa y en definitiva conlleva a la imposición de una pena anticipada a quien debe ser tratado como inocente y en principio debe transitar en libertad el proceso en el que se discute su participación y posible culpabilidad en los hechos investigados.⁵⁰

⁵⁰ En este contexto, debe considerarse también la necesidad de reducir en la mayor medida posible la prisión preventiva, conforme reiteradamente indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; vgr. en el “Informe sobre el uso de prisión preventiva en las Américas”, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 46/13 30 diciembre 2013, entre otros.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

De cualquier modo, se han puntualizado precedentemente elementos concretos que permiten **presumir objetivamente** la posibilidad de entorpecimiento de la investigación por parte del imputado, por lo que el riesgo, en este caso, no podría ser considerado como meramente abstracto.

Aún a pesar de ello, por los motivos que se expondrán a continuación, entiendo que no corresponde en el caso aplicar dicha medida cautelar.

Como se ha dicho y demostrado a lo largo de este resolutorio, entre otras modalidades que se utilizaban para llevar adelante sus planes ilícitos, la organización investigada aprovechaba institutos de alta protección constitucional para introducir información proveniente del espionaje ilegal en el circuito legal. Esto ocurrió, principalmente, con los derechos de libertad de expresión y defensa en juicio, que gozan de una alta ponderación en nuestro sistema legal y resultan fundamentales en nuestro Estado Constitucional de Derecho.

Ahora bien, paradójicamente, estos institutos, que tan importantes resultan para garantizar el funcionamiento de nuestra democracia, han sido utilizados por la organización criminal aquí investigada con el fin de “blanquear” información proveniente de actividades de espionaje ilegal, realizar extorsiones, coacciones, direccionar procesos, entre otras conductas contrarias a nuestro ordenamiento normativo.

Para ello, como pudo verse, se utilizaron, entre otras cosas, publicaciones en la prensa -con o sin la complicidad de los periodistas involucrados- o declaraciones indagatorias de imputados que tenían un encarcelamiento preventivo, para hacer ingresar en el circuito legal información obtenida por medios ilícitos.

El ingreso de información proveniente de actividades de inteligencia ilegal implica un doble perjuicio: primero, legitima la utilización de prácticas

prohibidas por la Constitución y la ley que tienen la entidad de poner en riesgo derechos fundamentales en las investigaciones judiciales; y, segundo, perjudica el rigor de verdad de la propia información introducida, ya que no es constatable el modo de su producción, y por lo tanto se torna imposible conocer si la misma ha sido direccionada, alterada, suprimida parcialmente o directamente inventada.

Por lo tanto, el **aprovechamiento de instituciones tan importantes para el funcionamiento democrático con el objeto de “blanquear” información producida mediante actividades ilícitas provoca, paradójicamente, el propio desgaste de las estructuras democráticas que dichas instituciones protegen;** y esta ha una de las características del *modus operandi* de la organización aquí investigada.

Como puede verse, estas prácticas prohibidas y abusivas colocan al Estado de Derecho en una frágil situación que no puede ser de ningún modo agravada por los actores democráticos que son llamados a actuar en consecuencia. En otras palabras, esta investigación no puede conducir a un mayor debilitamiento de tales derechos fundamentales, sino que, por el contrario, debe actuarse con la máxima cautela posible, a los fines de fortalecer los institutos que se han visto afectados con la actuación de esta organización ilegal.

Esto implica, en el caso, limitar al máximo la utilización de las medidas excepcionales restrictivas de la libertad, ya que, en estos casos, ello implica una doble afectación; primero, la de la libertad individual que debe serle garantizada a todos los habitantes; y, segundo, lo que involucra al interés colectivo de toda la ciudadanía, cuando se trata de restringir el ejercicio de los derechos de actores democráticos fundamentales, como pueden ser los representantes del pueblo o, como aquí ocurre, un periodista con una larga e importante trayectoria profesional.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

Teniendo en cuenta ello, y que han sido los abusos de la prisión preventiva los que de algún modo también han dado lugar a las practicas que aquí se investigan, su dictado contribuiría a reproducir de una forma paradójica la problemática, en un contexto en el que se entiende que sólo mediante la colaboración conjunta de todos los actores democráticos –entre los que se destacan aquellos vinculados a los poderes políticos, judiciales y de prensa- se logrará abordar una solución a una relacion problemática con los servicios y actividades de inteligencia que viene generando desde hace decadas un intenso desgaste para el Estado constucional de derecho.

Por los motivos expuestos, siempre y cuando no se constate un concreto e inminente riesgo que pueda colocar en serio peligro el desarrollo de esta investigación, me inclino por mantener la libertad de Daniel Santoro durante el trámite del proceso, y de este modo resguardar su actividad profesional, garantizando al mismo tiempo el más amplio y adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

XV.d. En lo que hace al embargo de acuerdo con los parámetros establecidos en el art. 518 del C.P.P.N. (pena pecuniaria, indemnización civil y costas del proceso), sin perjuicio de que no hay actores civiles que se han presentado y que los tipos penales por los cuales se habrá de procesar al imputado no prevén la pena de multa, considero que la suma referida se deberá ajustar a las características de los hechos investigados en la presente causa penal que ya han sido descriptos por los cuales Santoro habrá de ser procesado, debiendo tener en cuenta, el grave daño que las conductas señaladas pueden generar.

Por todo lo antes expuesto, es que;

RESUELVO:

I. DICTAR EL PROCESAMIENTO SIN PRISIÓN PREVENTIVA DE DANIEL PEDRO SANTORO, de demás condiciones personales descriptas en el encabezado de la presente, por encontrarlo *prima facie* penalmente responsable de los delitos de coacción y extorsión -este último en grado de tentativa- en perjuicio de Gonzalo Brusa Dovat y Mario Víctor Cifuentes, respectivamente, en carácter de partícipe necesario, los que concurren de manera real entre sí (arts. 42, 45, 55, 149 bis segundo párrafo, 168, art. 306, 310 y ccdtes. del C.P.P.N.);

II. DICTAR LA FALTA DE MÉRITO para procesar o sobreseer al nombrado (art. 309 del Código Procesal Penal de la Nación) en orden al delito de asociación ilícita (art. 210 del C.P.);

III. MANDAR TRABAR EMBARGO sobre los bienes del antes nombrado hasta cubrir la suma de **tres millones de pesos (\$ 3.000.000)**, de lo que será intimado mediante notificación personal de la presente (cfr. art. 518 del C.P.P.N.);

IV. FIJARLE COMO REGLAS DE CONDUCTA que no podrá ausentarse de su lugar habitual de residencia por un término mayor a los diez días sin previo aviso al tribunal; que deberá dar aviso por sí o por intermedio de su abogado defensor de cualquier cambio de domicilio, como así también deberá dar aviso y requerir previa autorización para efectuar cualquier viaje al exterior del país (art. 310 del C.P.P.N.).

V. AMPLIAR EL PROCESAMIENTO CON PRISIÓN PREVENTIVA respecto de **Marcelo Sebastián DALESSIO**, de demás condiciones personales descriptas en el encabezado de la presente, por encontrarlo *prima facie* penalmente responsable del delito de asociación ilícita dedicada al espionaje ilegal y contraria a los arts. 4, 11 y ccdtes. de la Ley 25.520 en carácter de miembro y en relación a los casos identificados en los apartados VII, VIII, IX, X, XI y XII de los considerandos del presente resolutorio, en concurso real con el delito



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE DOLORES
FMP 88/2019

de extorsión en grado de tentativa y carácter de autor en perjuicio de Mario Víctor Cifuentes (arts. 42, 45, 55, 168 y ccetes. del C.P., art. 306, 312 y ccetes. del C.P.P.N.), dejando constancia que ya se encuentra procesado en orden a los hechos descriptos en las resoluciones del 25 de febrero, de 12 de abril y 2 de julio del presente año;

VI. MANTENER EL EMBARGO dispuesto sobre Marcelo Sebastián D'Alessio sobre sus bienes y dineros de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) (cfr. art. 518 del C.P.P.N.).

VII. Librar los oficios que correspondan a los efectos de reclamar las copias de los expedientes indicados en el apartado XIV.a de los considerandos de la presente y a la Comisión Provincial por la Memoria para que lleve adelante la medida señalada en el apartado XIV.c. de esos considerandos.

VIII. Librar oficio con copia íntegra de la presente a la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, a fin de complementar el informe oportunamente solicitado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, comuníquese.

Ante mí:

En la misma fecha se registró. CONSTE.-

En se libraron notificaciones electrónicas. CONSTE.-